

Medidas a nivel local adoptadas en México frente al coronavirus

Actualización diaria

[SOLICITAR DOSSIER](#)



**tirant
tech**

Tecnología e
innovación jurídica

Últimas medidas de mayor impacto

- La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, autorizó una cuota especial en el concepto de ECOBICI, que aplicará durante la emergencia sanitaria.
- La Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica de Jalisco determinó implementar un mecanismo extraordinario denominado “botón de emergencia”, a fin de que en caso de ser necesario, por rebrotes de coronavirus, cerrar la industria, comercios y servicios por 14 días.
- La Fiscalía General de Morelos, emitió los Lineamientos técnicos establecidos para la nueva normalidad en el estado, por los cuales se determina que el regreso a las actividades será gradual y ordenado.

Medidas a Nivel Local	3
Ciudad de México	3
Aguascalientes	34
Baja California	45
Baja California Sur	45
Chiapas	50
Chihuahua	54
Coahuila	62
Colima	67
Durango	72
Estado de México	74
Guanajuato	91
Hidalgo	92
Jalisco	104
Michoacán	120
Morelos	124
Nayarit	132
Nuevo León	136
Oaxaca	143
Puebla	144
Querétaro	147
Quintana Roo	155
San Luis Potosí	173
Sonora	178
Tabasco	182
Tamaulipas	188
Tlaxcala	193
Veracruz	194
Yucatán	202
Zacatecas	206

Este dossier se actualiza diariamente y se envía sin coste alguno a todo aquel que lo solicite.

Ante la alerta sanitaria por el coronavirus (COVID-19), el estado mexicano en sus distintos órdenes de gobierno, han establecido diversas medidas tanto preventivas como de contención del mismo.

Medidas a nivel local

CIUDAD DE MÉXICO

10 de junio

La **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, publicó el Aviso por el que se da a conocer el concepto de ECOBICI, Inscripción Semestral, **cuota autorizada para el público en general, que aplicará durante la emergencia sanitaria**, con el fin de promocionar la inscripción al servicio; la clave del concepto mencionado es 251610 y su denominación es Ecobici Inscripción Semestral, la cual sera de \$120.00, IVA incluido.

Por otro lado, la **Alcaldía Álvaro Obregón**, emitió el Acuerdo por el que **se deja sin efectos el Acuerdo** por el que se hace del conocimiento al público en general que se emite la **suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas** en los días que se señalan, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus COVID-19, en razón que el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México se encuentra en color naranja.

9 de julio

La **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México**, publicó el Aviso por el que se modifican las **Reglas de Operación de programa social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2020”, TAOC 2020**, con motivo de la **emergencia sanitaria decretada a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19)**; a través del cual se modifica el número de la población facilitadora de servicios a 1654 personas; se modifica el apoyo económico a 280 monitores y se reduce el presupuesto a \$161,781,900.00.

Por otro lado, la **Alcaldía Azcapotzalco**, publicó el Aviso por el cual se modifican los Lineamientos por los que se establecen los términos y requisitos para acceder a la acción institucional **“Apoyo Económico Emergente a Mujeres Microempresarias en Azcapotzalco”, para mitigar el impacto de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19**; mediante el cual se modifican los requisitos de acceso y los criterios de selección del programa.

8 de julio

La Alcaldía Álvaro Obregón publicó el Aviso por el cual se modifican los **Lineamientos Generales de Operación de la acción social “Mercomuna Álvaro Obregón** (Mercado, Comunidad, Alimentación y Abasto” para el ejercicio fiscal 2020, publicada el 6 de mayo de 2020; a través del cual se modifican las metas, el presupuesto, los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, así como la documentación solicitada y los mecanismos de operación.

Por otro lado, la **Alcaldía Coyoacán**, emitió el Acuerdo para **prevenir la propagación del COVID-19 en todos los parques y jardines de la Alcaldía**, mediante el cual se

establece que con el fin de garantizar el derecho a la salud de las y los coyoacanenses así como de sus visitantes, evitando concentración de personas, permanecerán cerrados los parques y jardines que determine la alcaldía, hasta en tanto el semáforo epidemiológico se encuentre en color verde.

La **Alcaldía Cuauhtémoc** publicó la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los **Lineamientos de Operación para la acción social denominada “Nuestro Corazón Suma”**, para el apoyo a establecimientos afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el 27 de abril de 2020; mediante el cual se amplía a 611 micro, pequeñas y medianas empresas las que se podrán apoyar y se aumenta el presupuesto de la acción social a \$9,295,000.00

De igual forma, publicó la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los **Lineamientos de Operación para la acción social denominada “Nuestro Corazón Fortalece”** para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, mediante el cual se modifican las metas y presupuesto de la acción social.

La **Alcaldía Milpa Alta**, por su parte, publicó la Nota Aclaratoria al aviso por el que se dan a conocer los **Lineamientos de la acción social emergente, “Cuarentena Solidaria, Apoyo a Personas Residentes Diagnosticadas Positivas a COVID-19”** para el ejercicio fiscal 2020. (TMX1.634.564)

Asimismo, la **Alcaldía Tláhuac**, publicó el Aviso mediante el cual se dan a conocer los **Lineamientos** por los que se establecen los términos y requisitos para acceder a la acción social **“Apoyo Económica Emergente para la producción y el pequeño comercio, Tláhuac Contigo”**, por medio del cual se aumenta el presupuesto a \$1,000,000.00.

3 de julio

El **Tribunal de Justicia Administrativa** de la Ciudad de México, emitió el Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, **por el que se declaran inhábiles y no laborables** los días que se indican; mediante el cual se declara inhábil y no laborable el periodo que comprende del 1 al 31 de julio del presente año, reanudando labores el 3 de agosto del presente, por lo que no correrán plazos y términos legales, y no se realizarán actuaciones jurisdiccionales. (TMX1.634.077)

2 de julio

El **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas**, publicó el Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se **amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos** que se indican, así como las medidas que adoptó, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, mediante Acuerdo de 21 de mayo de 2020; a través del cual se amplía la suspensión hasta el lunes 10 de agosto del presente en la atención a solicitudes de acceso a la información pública, recepción, substanciación, práctica de notificaciones, resolución y seguimiento a los recursos de revisión y de denuncias por posibles incumplimientos a obligaciones, y seguimiento de escritos por posibles infracciones a la Ley de Datos. (TMX1.634.074)

1 de julio

La **Alcaldía Coyoacan**, publicó el Acuerdo por el que se **prorroga la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas** y de los establecimientos mercantiles que quedarán exentos de dicha medida en horario restringido, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus SARS-CoV2, desde el 1 de julio y hasta que las autoridades sanitarias señalen que las actividades no esenciales se apeguen al Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad, y se pueda vender sin generar impacto negativo para la prevención y propagación del COVID-19.

Por otro lado, la **Alcaldía Tláhuac**, emitió el Acuerdo por el que se **reanudan términos para la atención de trámites y procedimientos administrativos** señalados en el presente, relacionados con las actividades consideradas como esenciales, tales como el registro de manifestación de construcción, prorroga de manifestación de construcción, terminación de obra de construcción, licencias de construcción especial, prorroga de licencia especial, terminación de obra, registro de visto bueno de seguridad, registro de constancia de seguridad, constancia de alineamiento, entre otros.

Por último, el **Instituto Electoral** emitió el Acuerdo del Consejo General, por el que se **aprueba el ajuste a su Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos**, para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-CoV2, por el importe de \$1,239,953,039.00.

30 de junio

El **Instituto Electoral** de la Ciudad de México, emitió el Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueban ajustar el destino de los recursos no ejercidos** correspondientes a su Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2019, **con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-CoV2**, en una totalidad de \$155,495,108.00.

25 de junio

La **Secretaría del Medio Ambiente**, publicó el Aviso por el que se amplía la vigencia, modifica y adiciona el aviso por el que se da a conocer el programa de verificación vehicular obligatoria para el primer semestre del año 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 2 de enero de 2020, mediante el cual se **establece que se reanudan las actividades de los Centros de Verificación Vehicular** autorizados en la Ciudad de México, a partir del 10 de agosto, y por lo cual se amplía el periodo de vigencia a ciertos vehículos.

24 de junio

La **Junta de Asistencia Privada** del Distrito Federal, de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicó el Acuerdo por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 285/3 emitido en sesión ordinaria, por el cual el Consejo Directivo, aprobó la operación de la **Oficialía de partes virtual de la Junta** a través del correo electrónico atención@jap.org.mx (<https://www.jap.cdmx.gob.mx/portal/documents/2020/ACUERDOS258.pdf>)

La **Secretaría de Movilidad**, emitió el Aviso por el que se **extiende la vigencia de los permisos renovables para residentes de zonas de parquímetros**, con motivo de la emergencia sanitaria en la Ciudad de México, por motivo del COVID-19, hasta el 1 de noviembre del año en curso.

La **Alcaldía Magdalena Contreras**, publicó el Aviso por el cual se da a conocer la nota aclaratoria a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada **“Apoyo por Contingencia Social COVID-19”**, para el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se modifica la temporalidad, la documentación que deberá proporcionarse y los criterios de elección de la población.

Por su parte, la **Alcaldía Miguel Hidalgo**, emitió el Acuerdo mediante el cual se ordena la **suspensión de actividades para la comercialización y distribución de bebidas alcohólicas** (cualquier líquido destinado a consumo humano, que contenga el alcohol (etanol) en un porcentaje mayor al 1% en volumen), desde las 00:00 del 23 de junio, y hasta las 23:59 del 28 de junio, en los establecimientos mercantiles o en la modalidad de servicios a domicilios ubicados dentro de la demarcación Miguel Hidalgo; con motivo de la contingencia causada por el virus SARS-CoV2.

A su vez, la Alcaldía previamente mencionada, publicó la Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las **reglas de operación del programa social “La Empleadora”**, en la Alcaldía Miguel Hidalgo de junio a septiembre de 2020, emitidas en el contexto de la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19 publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de junio, por el que se reforma la meta financiera del programa.

Por otro lado, la **Alcaldía Milpa Alta**, emitió el Acuerdo mediante el cual se aplica la **reducción hasta el 100% en las cuotas vigentes para inhumación de cadáveres** en los panteones de la Alcaldía Milpa Alta por decesos que hayan ocurrido a causa del virus COVID-19 durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

La **Alcaldía Tlalpan**, por su parte, publicó el Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde se podrán consultar los Lineamientos de Operación de la acción social denominada **“Apoyo Alimenticio a las Familias de Tlalpan, en tiempos de COVID-19”**, los cuales se encuentran disponibles en el enlace electrónico www.tlalpan.cdmx.gob.mx/documentos/acciones-sociales/apoyo-alimenticio-familias-tlalpan-covid19.pdf.

23 de junio

La **Alcaldía Azcapotzalco** publicó el Aviso por el cual se dan a conocer los **Lineamientos de Operación de la Acción Social Comedores Comunitarios Azcapotzalco (Apoyo Alimenticio a Población en Condiciones de Vulnerabilidad)**, el cual tiene como objetivo contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que inciden positivamente en la alimentación, salud y educación por medio de la reducción de la inseguridad alimentaria, mediante el apoyo de hasta 58,000 personas.

Por otro lado, la **Alcaldía Magdalena Contreras**, emitió el Aviso mediante el cual se da a conocer la nota aclaratoria sobre los Lineamientos de Operación de la acción social **“Mercomuna La Magdalena Contreras”**, publicada el 27 de abril de 2020, por la

emergencia sanitaria, derivada del COVID-19, mediante el cual se incrementa la población objetivo de apoyo de la mencionada acción social, así como las metas físicas, temporalidad, requisitos de acceso, criterios de elección, entre otros.

La **Alcaldía Xochimilco**, por su parte, emitió el Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la acción social “**Entrega de paquetes alimentarios a población vulnerable**” para el ejercicio 2020, a cargo de la Alcaldía, publicado el 27 de abril de 2020; mediante el cual se amplía la temporalidad del mismo y fechas y lugares de entregas de los paquetes alimentarios.

La **Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral** de la Ciudad de México, emitió la Circular, mediante la cual informa al público en general, que **continuarán suspendidos los términos y plazos legales** de todos los procedimientos administrativos, hasta que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la determinación del Comité de Monitoreo relativa a que el color del semáforo epidemiológico de esa entidad federativa se encuentre en amarillo.

22 de junio

El **Congreso de la Ciudad de México**, emitió el Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política, por el que se establecen las **Reglas para Desarrollar las Sesiones Vía Remota** para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente. (TMX1.632.724)

De igual forma, publicaron el **Acuerdo por el que se autoriza la ampliación de los plazos para la entrega de los informes** que deben presentar las personas legisladoras, la Mesa Directiva, las Comisiones y Comités, así como las Unidades Administrativas, durante el plazo de suspensión de actividades del Órgano Legislativo, derivado de la emergencia sanitaria relacionada con el COVID-19, para su entrega en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores al reinicio de las actividades normales del Congreso.

18 de junio

La **Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo** de la Ciudad de México, publicó el Aviso modificatorio al Aviso que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del programa social “**Seguro de Desempleo**”, para el ejercicio fiscal 2019, con apoyos subsecuentes para el ejercicio fiscal 2020, así como para las correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que debieran de requisitar y entregar sus “Cartillas de Buscador Activo de Empleo”, durante los meses de marzo y abril de 2020, que con el propósito de evitar el contagio de COVID-19, quedan exentas de la entrega de las mismas.

17 de junio

La **Alcaldía en Tlalpan**, emitió el Acuerdo por el que se ordena la **suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas** en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la demarcación territorial, durante los días y horarios que se indican; mediante el cual se suspende la venta de las bebidas referidas del 19 al 22 de junio y del 26 al 30 de junio.

Por su parte, la **Alcaldía Iztapalapa**, publicó el acuerdo por el cual se da a conocer las **reglas para el otorgamiento de estímulos y reconocimientos a ciudadanos por labores de ayuda social durante la contingencia sanitaria 2020**, el cual tiene como objetivo general el reconocer e incentivar a los ciudadanos que han contribuido de manera significativa en las acciones para atender la contingencia sanitaria causada por el COVID-19, y como objetivos específicos el fomentar en los ciudadanos el sentido de la responsabilidad social y fortalecer los valores comunitarios, fortalecer las acciones ciudadanas que buscan atender la contingencia sanitaria y mantener la coordinación entre los ciudadanos y la Alcaldía, esto mediante el otorgamiento de un incentivo económico de hasta \$6,000.00.

16 de junio

El Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México, publicó el Segundo Acuerdo por el que se determina la **Condonación de Pagos por concepto de Contraprestación y/o Aprovechamiento por el uso comercial de módulos, espacios y locales comerciales ubicados al interior de las estaciones de la red del Sistema de Transporte Colectivo Metro**, con motivo del COVID-19; mediante el cual se establece que por la emergencia sanitaria y con el propósito de garantizar los derechos humanos de los permisionarios, se determina la condonación del pago, aplicables al mes de junio y hasta en tanto, de acuerdo con los indicadores epidemiológicos establecidos por las autoridades sanitarias, el semáforo cambie y se mantenga en amarillo. (TMX1.632.001)

Por otro lado, el **Tribunal de Justicia Administrativa**, emitió el Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que **se declaran inhábiles y no laborables**, los días que se indican; mediante el cual se declara que durante el periodo comprendido del 16 al 30 de junio de 2020 serán considerados días inhábiles.

15 de junio

El **Tribunal Electoral de la Ciudad de México**, publicó en la Gaceta Oficial, el extracto y puntos decisarios del Acuerdo 009/2020 del Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México mediante el que, en ejercicio de su autonomía y en alcance a los similares 004/2020, 005/2020, 006/2020 y 008/2020, determina ampliar la **suspensión de sus actividades jurisdiccionales y administrativas** presenciales hasta el 30 de junio de 2020 y no correrán plazos procesales, salvo para atender asuntos urgentes

12 de junio

La **Auditoría Superior de la Ciudad de México**, publicó el Acuerdo por el que **se modifica el período de suspensión de plazos y términos** relacionados con sus actividades, hasta el viernes 7 de agosto de 2020, y en consecuencia no correrán términos ni plazos internos en el cómputo relacionado con la actualización de la normatividad interna. Asimismo, se establece que en el periodo del 20 al 30 de julio, corresponde día inhábiles.

11 de junio

El **Tribunal Electoral de la Ciudad de México**, emitió los **Lineamientos para el Uso de Videoconferencias durante la celebración de sesiones a distancia**, regulándose los

asuntos objeto de las sesiones a distancia, convocatoria, desarrollo de las reuniones privadas o públicas, notificaciones y videoconferencias.

La **Alcaldía Cuauhtémoc** publicó el Acuerdo por el que se **reanudan términos para la atención de trámites y procedimientos administrativos** que se señalan, relacionados con las actividades consideradas como esenciales, por el cual se establece el correo electrónico yut@alcaldiacuauhtemoc.mx, para la programación de citas en ventanilla única de trámites, relativos a desarrollo urbano, construcción y giros mercantiles.

Por su parte, la **Alcaldía Miguel Hidalgo** emitió la Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social “**Programa para la articulación solidaria de mercado, comunidad, abasto y alimentación MERCOMUNA**”, por el cual se modifica el número de familias que serán beneficiarias del programa.

9 de junio

La **Alcaldía de Tlalpan** publicó el Acuerdo por el que se ordena la **suspensión** de actividades para el consumo y **venta de bebidas alcohólicas** en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, del 5 al 18 de junio del presente.

8 de junio

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las **Primeras Normas Administrativas Complementarias de la Secretaría de Desarrollo Económico**, de carácter preventivo para el funcionamiento de la Central de Abasto de la Ciudad de México, durante el periodo de emergencia sanitaria derivada del COVID-19, a través del cual se establecen las medidas de seguridad sanitaria que se llevaran en el interior de la Central mencionada tanto para usuarios como para los permisionarios; asimismo, se establecen reglas para el transporte y manejo de mercancías, el proceso de carga y descarga de las mismas, entre otros.

Por su parte, la **Alcaldía Azcapotzalco** publicó el aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los **Lineamientos de Operación de la acción social “Mercomuna Azcapotzalco”**, por el cual se regula el horario y fechas de las entregas de los apoyos económicos.

La **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, emitió el Acuerdo por el que se declaran días inhábiles y en consecuencia se **amplía la suspensión de los términos** inherentes a los procedimientos administrativos y trámites que son atendidos por la Ventanilla Única, el Sistema Unificado de Atención Ciudadana, así como para la recepción de cualquier tipo de documento o notificación en la Oficialía de Partes y la Secretaría Particular, a efecto de atender trámites y servicios en tiempos de ley, estableciéndose la suspensión hasta el 9 de agosto del año en curso.

Por último el **Congreso de la Ciudad de México**, publicó el Tercer Acuerdo por el que se determina la **suspensión de plazos y términos** para los efectos de los actos y procedimientos en materia de transparencia, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19, del 1 de junio al 9 de agosto del presente.

5 de junio

La **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo** publicó el Aviso por el que se modifican diversos numerales a los Lineamientos de Operación de la Acción Social **Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras** no asalariadas con registro ante la Secretaría de Trabajo, residentes de la Ciudad de México, y a personas trabajadoras eventuales que residen y realizan su actividad económica en la Ciudad de México, y que se han visto afectados sus ingresos por la suspensión de actividades no esenciales, ante la emergencia SARS-CoV2; el cual tiene como objetivo el otorgar un apoyo económico básico que favorezca el ingreso de 2,700 personas para la modalidad "A" y 7,564 personas para la modalidad "B".

La **Alcaldía Tláhuac**, emitió los Lineamientos para la Operación de la Acción Social "**Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Solistas Tláhuac 2020**", la cual tiene como objetivo el otorgar ayudas económicas a ciento diez colectivos culturales y veinte artistas solistas residentes de la Alcaldía, para solventar su economía derivado de la contingencia y de la suspensión de las actividades no esenciales.

La **Fiscalía General de Justicia** de la Ciudad de México, publicó el Acuerdo por el que se **declaran días inhábiles** para efectos de los trámites de transparencia y protección de datos personales, los comprendidos del 1 de junio al 1 de julio del año en curso.

4 de junio

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso de la **Alcaldía Álvaro Obregón**, por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada "**Entrega de Despensas a Familias Vulnerables con Motivo de la Emergencia Sanitaria**", el cual tiene como objetivo coadyuvar en la economía de hasta 9,500 familias habitantes de la Alcaldía, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica o como casos sopechosos de coronavirus y que se hayan comunicado a algunos de los teléfonos de emergencia y canalizados a la Alcaldía, mediante la entrega de una despensa que los apoye en su alimentación.

Asimismo, la **Alcaldía Coyoacán**, emitió el Acuerdo para **prevenir la propagación del COVID-91, en parques y áreas naturales protegidas**, mediante el cual se determina el cierre de los mencionados, y a su vez se establece que se realizará la apertura de los mismos de forma gradual una vez que el semáforo epidemiológico cambie de color rojo a naranja. (TMX1.630.641)

A su vez, la Alcaldía mencionada en el párrafo que antecede, emitió el Acuerdo por el que se **extiende la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas**, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus SARS-CoV2, durante los días viernes, sábado y domingo, hasta que las autoridades sanitarias señalen que las actividades no esenciales se apeguen al plan gradual hacia la nueva normalidad. (TMX1.630.642)

Por último, la **Alcaldía Milpa Alta**, emitió el Acuerdo por el que se **ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas**, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus COVID-19, los días sábados y domingos del mes de junio de 2020. (TMX1.630.680)

3 de junio

La **Alcaldía Miguel Hidalgo**, publicó el Acuerdo mediante el cual se **ordena la suspensión de actividades para la comercialización y distribución de bebidas alcohólicas** (cualquier líquido destinado a consumo humano que contenga alcohol (etanol) en un porcentaje mayo al 1% en volumen), en los establecimientos mercantiles o en la modalidad de servicio a domicilio, con motivo de la contingencia causada por el virus SARS-CoV2, del 5 de junio al 14 de junio. (TMX1.630.640)

Por otro lado, el **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas**, emitió el Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se **amplía la suspensión de plazos** y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, mediante Acuerdo de 30 de abril de 2020, hasta el 1 de julio del presente.

2 de junio

La **Alcaldía Cuauhtémoc**, publicó el Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “**Cuauhtémoc, el Corazón de México, Cultura y Recreación**”, para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, el cual busca garantizar los derechos culturales de las y los habitantes de la Alcaldía, mediante el acceso a eventos culturales de calidad con medidas de seguridad y sanidad adecuadas, así como fortalecer la economía de la comunidad artística y cultural de los espacios culturales que llevan a cabo sus actividades dentro de la alcaldía, con objeto de promover un proceso de reactivación de espacios vitales para la dinámica cultural, social y económica.

Asimismo, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **Acuerdo del Tribunal de Justicia Administrativa** de la Ciudad de México, mediante el cual se **declaran inhábiles y no laborables** los días del 1 de junio al 15 de junio del 2020, por lo que no correrán plazos y no se realizarán actuaciones jurisdiccionales.

1 de junio

La **Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México**, publicó el Acuerdo por el que se adiciona el numeral Primero Bis al Quinto Acuerdo por el que se **suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos** y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del COVID-19, publicado en el ejemplar 354 Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el cual se establece que la suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias durante el periodo comprendido entre el 1 de junio al 9 de agosto, será aplicable a las actuaciones relacionadas con investigaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa, así como a las actividades de auditoría, intervenciones, control interno y entrega-recepción que realizan, en ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, y recibirá denuncias por actos u omisiones que contravengan el orden jurídico, a través de la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>. (TMX1.630.339)

Por su parte la **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social** publicó la Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de la acción social **“Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias”** para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por el que se modifica el numeral 5.2.3 relativo a los facilitadores de servicios sociales. (TMX1.630.341)

La **Alcaldía Cuauhtémoc**, por su parte, publicó la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social **“Nuestro Corazón Fortalece”**, para el ejercicio fiscal, por el que se modifica el numeral 12. relativo a la operación de la acción y al proceso de entrega de los vales quincenales. (TMX1.630.343)

En el mismo sentido, la **Alcaldía la Alcaldía Miguel Hidalgo** publicó el Aviso por el que se dan a conocer las **Reglas de Operación del programa social “La Empleadora”**, emitidas en el contexto de la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19, el cual promueve, protege y garantiza el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de la Alcaldía, en materia de alimentación, salud, educación, vivienda y trabajo, por medio de acciones sociales enfocadas a coadyuvar en la disminución la desigualdad social en sus diversas formas, mediante el otorgamiento de beneficios económicos a la población y contribuir a la recuperación de la economía en la demarcación.

Por último, la **Alcaldía en Tlalpan**, emitió el Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrán consultar los **Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Apoyo Alimentario en Tiempos del COVID-19, a Niñas y Niños de Primarias y Secundarias Públicas”**, a través de www.tlalpan.cdmx.gob.mx/documentos/acciones-sociales/apoyo-alimentario-primaria-secundaria-covid19.pdf.

29 de mayo

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso de la **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**, por el que se modifican diversos numerales de los **Lineamientos de operación de la acción social Apoyo para Personas Residentes de la Ciudad de México que perdieron su empleo formal antes y durante la Emergencia derivada del SARS-CoV2**, y que dadas las medidas para atender la emergencia sanitaria, no se encuentran en condiciones de realizar búsqueda de empleo, el cual tiene como objetivo contribuir a reducir el impacto por la pérdida del ingreso en aquellas personas que perdieron su empleo, así como mitigar las afectaciones económicas de aquellos que, con motivo de dichas medidas y el cierre de los mercados públicos, no pueden llevar a cabo normalmente sus actividades económicas.

28 de mayo

La **Alcaldía Benito Juárez**, publicó el Aviso mediante el cual se informa la Nota Aclaratoria al programa denominado **“Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral de la Niñez”**, lo anterior derivado de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, mediante el cual se informa que los apoyos económicos del programa seguirán ministrándose durante el tiempo que permanezca vigente la emergencia sanitaria.

Por su parte, la **Auditoría Superior** de la Ciudad de México publicó el Acuerdo por el que se modifica el período de **suspensión de plazos y términos** relacionados con las actividades de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; ampliándose el mismo hasta el 12 de junio del presente. (TMX1.629.810)

27 de mayo

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los **Lineamientos Generales de Operación de la acción social “Mercomuna Álvaro Obregón** (Mercado, Comunidad, Alimentación y Abasto)", para el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se adiciona al apartado 4.3 inciso a) a aquellas personas que se encuentren catalogadas como vulnerables en la Alcaldía. (TMX1.629.716)

25 de mayo

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se dan a conocer los **Lineamientos para el proceso de selección y otorgamiento del apoyo económico** a beneficiarios facilitadores de servicios asistentes técnicos que realicen un servicio integral y profesional de consultorías y asesorías técnicas especializadas, para el mejoramiento del proyecto productivo y/o del plan de negocios de las organizaciones sociales o cooperativas beneficiarias del programa "Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias en la Ciudad de México" para el ejercicio fiscal 2020.

22 de mayo

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo de la Alcaldía de Coyoacán por el que se establecen los **Lineamientos de la misma, en el que se determina la reinstalación gradual y paulatina** de tianguis y mercados sobre ruedas, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus SARS-CoV; a través de los mismos se establece que se deberán respetar los lineamientos que la Jefatura de Gobierno estableció en la circular "Mercados Móviles", para que se implementen las acciones extraordinarias en materia de salubridad general en mercados móviles en la modalidad de tianguis y mercados sobre ruedas, con el propósito de realizar todas las acciones que resulten necesarias para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del COVID-19. (TMX1.629.182)

20 de mayo

La Alcaldía de Coyoacán publicó una Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los **Lineamientos de Operación de la acción social, Mercomuna Coyoacán**, publicados en la Gaceta, el 29 de abril del presente, mediante el cual se establece que se otorgará un **apoyo económico** de \$1,050.00 a los habitantes de la Alcaldía, que se encuentren incorporados al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa. (TMX1.629.061)

19 de mayo

La Alcaldía de Xochimilco publicó el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “**Entrega de Paquetes Alimentarios a Población Vulnerable**”, para el ejercicio 2020, que tiene como finalidad atender las necesidades básicas de familias en situación de vulnerabilidad que viven el día a día y que se han visto afectadas por la emergencia sanitaria, proporcionandoles artículos de primera necesidad.

Asimismo, la Alcaldía de Xochimilco, publicó el Aviso por el cual se da a conocer la Modificación de los Lineamientos de Operación de la acción social “**Mercomuna Xochimilco**”, para el ejercicio 2020, mediante el cual se modifican requisitos de acceso al programa.

18 de mayo

La Jefatura de Gobierno, publicó el Acuerdo que adiciona al numeral Cuarto del Acuerdo de 17 de abril de 2020, en el que modifica y adiciona el diverso por el que se **suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites** y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19, mediante el cual se establece que la **Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México**, podrá laborar únicamente para la elaboración de convenios de terminación de relación laboral, pago de prestaciones y el cumplimiento de convenios celebrados con anterioridad a la suspensión. (TMX1.628.716)

Por su parte la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, al Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “**Programa Mercomuna Gustavo A. Madero, acción emergente de alimentación y economía local**”, para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de abril de 2020, mediante el cual -entre otras-, se modifican los objetivos específicos, a fin de establecer como el mismo, el otorgamiento de 230,898 apoyos que se realizarán mediante la entrega de documentos con valor nominativo que podrán ser intercambiados en comercios locales o en mercados dentro de la demarcación de Gustavo A. Madero. (TMX1.628.718)

En el mismo sentido, la **Alcaldía La Magdalena Contreras**, emitió la Nota Aclaratoria a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “**Apoyo por Contingencia Social COVID-19**”, para el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se modifica la temporalidad de la acción social, del 15 de mayo al 15 de junio del presente. (TMX1.628.719)

Asimismo, la **Alcaldía Milpa Alta** publicó el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social emergente “**Cuarentena Solidaria. Apoyo a personas residentes, diagnosticadas positivas a COVID-19**”, para el ejercicio fiscal 2020, el cual tiene como objetivo el garantizar el derecho a la salud y a la alimentación de las personas diagnosticadas positivas con COVID-19 en estado convaleciente coadyuvando en la mitigación de gastos por suministros médicos y alimenticios, mediante el otorgamiento de un apoyo económico, para la adquisición de suministros médicos y alimenticios.

De igual forma la Alcaldía Tláhuac, emitió el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultados los **Lineamientos de Operación de la acción**

social “Apoyo alimentario emergente. Tláhuac crece contigo”, para el ejercicio fiscal 2020, http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/TLh_LINEAMIENTOS-DESPENSASTIANGUIS_06052020.pdf.

Por su parte, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas emitió el Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que **se aprueba reducir el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19**, y se instruye se efectúe el reintegro de los recursos al Gobierno de la Ciudad de México, como medida contra la contingencia sanitaria.

15 de mayo

La **Alcaldía La Magdalena Contreras**, emitió dos Acuerdos a través de su Dirección General de Bienestar Social, relativos al “**Apoyo por Contingencia Social COVID-19**”, para el ejercicio fiscal 2020, mediante los cuales se realiza una nota aclaratoria de los Lineamientos de Operación, y se hace del conocimiento de la población habitante de la misma; el mencionado apoyo tiene como objetivo general el contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la alimentación y a la nutrición para la población, con mayores carencias habitante de la demarcación. (TMX1.628.243) (TMX1.628.623)

13 de mayo

Se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los **Lineamientos del Proceso del Programa Social “Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México”**, el cual tiene como función principal de la Comisión Evaluadora, el determinar cuáles proyectos serán beneficiados, por su relevancia y contribución para prevenir y atender los diferentes tipos de violencia que se perpetúan contra las mujeres, a fin de contribuir de manera eficiente en la instrumentación de las medidas instaladas para atender la contingencia de salud derivada por el virus COVID-19.

12 de mayo

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo de la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, por el que se extiende el periodo de validez del registro de los terceros** acreditados ante la Secretaría, derivado de la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites derivado de la contingencia para prevenir la propagación del virus COVID-19; por el que se extiende la mencionada vigencia para que la Secretaría resuelva y notifique a las personas físicas o morales que hayan presentado la solicitud, previo al inicio de la suspensión y que no haya sido emitida una respuesta, la cual no podrá exceder de 10 días; asimismo, establece que aquellos terceros acreditados a quienes haya vencido el registro durante la suspensión, se les prorrogará la fecha de vigencia de registro por tres meses; relativo al registro de Programas Internos de Protección Civil en la Plataforma Digital, los terceros acreditados, podrán registrar los programas internos con el registro actual con el que se cuente. (TMX1.628.037)

11 de mayo

La Alcaldía **Miguel Hidalgo**, publicó el Aviso por el que se dan a conocer los **Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Entrega de Paquetes Alimentarios** ante la Contingencia Sanitaria Derivada del Virus COVID-19”, el cual tiene como objetivo mitigar los efectos negativos generados por la contingencia sanitaria, contribuir a la política social de mantenerse en casa por la contingencia sanitaria y apoyar al gasto familiar a través del otorgamiento de un paquete alimentario a aquellas familias que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Por su parte, la **Alcaldía Milpa Alta**, publicó el Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social **“Misión para la solidaridad económica”** ejercicio fiscal 2020, el cual tiene como objetivo el mitigar los efectos causados por la contingencia, a las familias que dependen de comercio local por su actividad productiva de la Alcaldía, a través de apoyo económico a mujeres y hombres mayores de edad que cuenten con un negocio que haya suspendido actividades debido a la contingencia sanitaria.

8 de mayo

La Alcaldía Azcapotzalco, publicó el Aviso por el que se modifican los **Lineamientos por los que se establecen los términos y requisitos para acceder a la acción institucional, Apoyo Económico Emergente a Mujeres Microempresarias en Azcapotzalco**, para mitigar el impacto de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de abril de 2020, mediante el cual se establecen los documentos que deberán entregarse a fin de acceder al apoyo.

Por su parte, la Alcaldía en Cuauhtémoc publicó el Aviso mediante el cual se dan a conocer los **Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Entrega de Ayuda Alimentaria en Especie”**, para el apoyo a personas afectadas por la emergencia derivada del COVID-19, el cual tiene objetivo, contribuir a garantizar el ejercicio de su pleno derecho a la salud, derecho a la alimentación y derecho a una vida digna.

Asimismo, publicó la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, **“Nuestro Corazón Resiste”**, para el apoyo a establecimientos mercantiles en el pago de la nómina de sus trabajadoras y trabajadores por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el 27 de abril, mediante el cual se modifica el presupuesto y los requisitos de acceso; así como la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada **“Nuestro Corazón Suma”**, para el apoyo a establecimientos en la Alcaldía, afectados por la emergencia sanitaria, mediante el cual se reforman los criterios de elección de la población.

En el mismo sentido, la Alcaldía de Iztapalapa emitió el Acuerdo por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la acción social, Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación, Mercomuna Iztapalapa, acción emergente de alimentación y economía local, la cual tiene como objetivo apoyar a las familias más vulnerables, así como a reactivar el comercio local, durante la contingencia sanitaria provocada por el virus COVID-19.

La Alcaldía Milpa Alta, publicó el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “**Mercomuna Milpa Alta**” para el ejercicio Fiscal, mediante el cual se busca contribuir a la disminución de los efectos negativos a nivel económico y social ocasionados por la epidemia del COVID-19, en personas en situación de pobreza; así como el Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada “Misión Alimentate Bien Emergente”, apoyo a los afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 a fin de contribuir a la atención emergente de contingencia sanitaria, brindando un apoyo de paquete alimentario para atender las necesidades básicas de las personas residentes en esa Alcaldía.

La Alcaldía de Tláhuac publicó por su parte, el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Nota Aclaratoria de los Lineamientos de Operación de la Acción Social “**Mercomuna Tláhuac**”, para el ejercicio Fiscal 2020, http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Tlh_NOTA-ACLARATORIA-MERCOMUNA_01052020.pdf

La Alcaldía de **Xochimilco**, emitió el Acuerdo por el que se **suspenden los términos** y plazos inherentes a los procedimientos y trámites administrativos para prevenir la propagación del virus COVID-19, hasta el 29 de mayo del presente.

La **Fiscalía General** de Justicia de la Ciudad de México, emitió el Acuerdo por el que se **declaran días inhábiles** para efectos de los trámites de transparencia y protección de datos personales, hasta el 29 de mayo del año en curso.

Por su parte, el **Tribunal de Justicia Administrativa**, emitió el Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior por el que se autoriza la presentación de la “Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses”, vía internet y la ampliación de los plazos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, ampliándose el plazo obligatorio, hasta el 31 de julio de 2020.

Asimismo, el **Tribunal** emitió el Acuerdo por el que se autoriza el **uso de medios remotos tecnológicos** de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de sesiones de los Órganos Colegiados de ese Órgano Jurisdiccional, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2. Así como el Acuerdo por el que se declaran inhábiles y no laborables los días que se del 5 al 29 de mayo del 2020.

7 de mayo

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso para dar a conocer los **Lineamientos de Operación de la Acción Social “Mercomuna Cuajimalpa”**, para el ejercicio fiscal 2020, el cual tiene como objetivo el apoyar a las personas y familias que se encuentren en el padrón de programa de abasto de leche Liconsa, de la Alcaldía, mediante la entrega de vales, que podrán ser intercambiados en mercados públicos y/o comercios locales; así como el Aviso para dar a conocer los **Lineamientos de Operación de la Acción Social “Siempre Contigo”** el cual tiene como objetivo el apoyar en la alimentación de la población con mayor vulnerabilidad y grado de marginación de la alcaldía, que se ha visto afectada por la emergencia sanitaria.

Asimismo, se publicó el Acuerdo de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, mediante el cual se ordena la **suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas** en todas sus graduaciones en los días y horarios que se señalan; en los establecimientos mercantiles ubicados dentro de la demarcación territorial, con motivo de la contingencia causada por el virus COVID-19, del 8 al 10 de mayo, así como del 15 al 20 de mayo, del 22 al 24 de mayo, del 29 al 31 de mayo, todos de las 00:00 a las 23:59.

Por otro lado, la **Alcaldía de Iztacalco** publicó dos Notas Aclaratorias para el aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “Mercomuna Iztacalco”. Por su parte, la Alcaldía Venustiano Carranza, publicó el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos de Operación de la acción social **“Apoyo a Familias Residentes**, derivado de la emergencia sanitaria COVID-19”, para el ejercicio fiscal 2020.

6 de abril

Aviso por el cual se dan a conocer los **Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Mercomuna Álvaro Obregón”**, para el ejercicio fiscal 2020, el cual tiene como objetivo general el impulsar la economía familiar y a la economía Social de Barrio por medio de un apoyo económico de hasta \$1,050.00 para apoyar hasta 26,673 familias, actualmente inscritas en el programa de abasto social de leche Liconsa; a través de vales denominados “Obregones” canjeables en comercios locales que deberán ser incorporados al programa mediante solicitud a través del personal acreditado y capacitado para este fin.

Aviso por el cual se dan a conocer los **Lineamientos y Operación de la acción social “Paquete Ciudes Azcapo”**, (entrega de artículos básicos de alimentación y limpieza personal), a población en condiciones de vulnerabilidad 2020, el cual tiene como objetivo ayudar hasta 23,907 personas que se encuentren dentro del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, actualizado al mes de marzo 2020.

Acuerdo por el que se orden la **suspensión de actividades de venta de bebidas alcohólicas** en todas sus graduaciones en los días y horarios que se indican, en los establecimientos mercantiles ubicados en la demarcación territorial; la suspensión será los días viernes, sábados y domingos de las 00:00 a las 24:00, hasta el 31 de mayo del año en curso en la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**. (TMX1.627.529)

Aviso del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas**, por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se **amplía la suspensión de plazos y términos** para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19, mediante Acuerdo del 17 de abril del presente, las cuales se reanudarán el 1 de junio del presente, relativo a la atención a las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de las solicitudes de datos personales, recepción, substanciación, práctica de notificaciones, resoluciones y seguimiento a los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto, y las derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia.

5 de mayo

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se da a conocer la acción social **“Apoyo para Personas Residentes de la Ciudad de México que Perdieron su Empleo Formal”** durante la emergencia derivada del SARS-CoV2” y sus Lineamientos de Operación, que tiene como objetivos el contribuir a reducir el impacto por la pérdida del ingreso laboral, en aquellas personas que perdieron su empleo formal durante las medidas tomadas por el gobierno por la emergencia sanitaria, al otorgar apoyos económicos durante dos meses por un monto de \$1,500.00 mensuales a 33,333 personas.

De igual forma se publicó el Acuerdo por el que se otorgan **facilidades administrativas para la realización de trámites vehiculares presenciales** que se indican, por el cual se otorga una prorroga de sesenta días a los concesionarios y/o permisionarios para realizar los trámites que deban efectuar de manera presencial, ante la Secretaría de Movilidad, relativos a la autorización y/o revalidación de bases de servicios de taxis y lanzaderas de unidades vehiculares y equipamiento auxiliar, revalidación de la autorización para la prestación de servicios de transporte público, revalidación de permiso complementario para sitios de servicio público de transporte de carga, revista vehicular 2020 y transporte vehicular de las unidades que prestan servicios de transportes de pasajeros individuales, transporte de carga mercantil público y privado y transporte público colectivo de pasajeros.

4 de mayo

Acuerdo por el que se **modifica el Sistema de Datos Personales del Sistema de Registro de Información de Locatel** (SIRILO) de la Agencia de Innovación Pública de la Ciudad de México, que tiene como finalidad **brindar información a la ciudadanía relacionada con el COVID-19**, a través de SMS, línea telefónica, aplicación móvil APP COVID-19 CDMX, y videollamada a aquellas personas que soliciten la evaluación temprana, seguimiento y monitoreo del COVID-19. (TMX1.627.415)

Acuerdo por el que se **precisan las notificaciones electrónicas** que se indican como función esencial exceptuada de la hipótesis de suspensión de actividades para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, para los trámites iniciados y atendidos relativos a los certificados únicos de zonificación de uso del suelo, certificados únicos de zonificación de uso de suelo digitales, constitución de polígonos de actuación y dictámenes de impacto urbano. (TMX1.627.416)

Aviso por el que se modifica el Aviso por el que se dan a conocer las **Reglas de Operación del programa social “Seguro de Desempleo” para el ejercicio fiscal 2020**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero, así como al Aviso por el que se modifica el diverso, publicado en la faceta oficial el 3 de abril del 2020, mediante el cual se modifica la cifra de la población beneficiaria, estableciéndose 48,801 personas al cierre del ejercicio fiscal.

Acuerdo que modifica el diverso por el que se **declaran inhábiles y en consecuencia, se suspenden los términos inherentes a los procedimientos** administrativos que son atendidos por la ventanilla única de la Alcaldía, el sistema unificado de atención ciudadana, así como para la recepción de cualquier tipo de documentos o notificaciones en la Oficialía de Partes y la Secretaría Particular, todas de la **Alcaldía de Cuajimalpa**, a

efecto de atender trámites y servicios en tiempo de ley, hasta el 29 de mayo. (TMX1.627.417)

Aviso por el cual se dan a conocer los **Lineamientos de Operación de la acción social denominada “Apoyo por Contingencia Social COVID-19**, para el ejercicio fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la **Magdalena Contreras**, el cual tiene como objetivos el contribuir al ejercicio efectivo del derecho a la alimentación y a la nutrición de la población con mayores carencias habitante de la demarcación, mediante 20,000 apoyo en especie.

Acuerdo del Pleno del **Tribunal Electoral** de la Ciudad de México mediante el que, en ejercicio de su autonomía y en alcance al diverso, determina prorrogar la **suspensión de sus actividades jurisdiccionales** y administrativas hasta el 5 de mayo.

30 de abril

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifica el Tercer Acuerdo por el que se **determinan acciones extraordinarias** en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del **Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal**, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19, mediante el cual se ordena la suspensión inmediata del 1 de abril al 31 de mayo, de las actividades no esenciales y se exhorte a la población residente en la Ciudad de México, a no participar en actividades laborales no esenciales, a cumplir resguardo domiciliario corresponsable en las fechas previamente mencionadas. Por último, se instruye al Instituto de Verificación Administrativa para que a partir del 2 de abril al 31 de mayo, realice las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de lo ordenado, y a las Alcaldías de la Ciudad, para que coadyuven con esa actividad, además de realizar lo conducente en lo relativo a la verificación de mercados que se realicen en sus respectivas demarcaciones de acuerdo con sus usos y costumbres. (TMX1.626.550)

Asimismo, se publicó el Acuerdo por el que se ordena la **suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas**, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus COVID-19, durante los días indicados, en la **Alcaldía de Milpa Alta**, los días sábados y domingos del mes de mayo de las 00:00 a las 24:00, así como únicamente se permitirá su venta de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 20:00. (TMX1.626.552)

A su vez, se publicó el Aviso por el cual se dan a conocer los **Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo al Sector Turístico, Comercial y Agrícola de Xochimilco”**, para el ejercicio 2020, el cual tiene como objetivo el fomentar el desarrollo de habilidades personales y sociales que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, salud, alimentación y la generación del ingreso, así como mejorar las condiciones de vida de hombres y mujeres del sector turístico, comercial y agrícola en Xochimilco, esto derivado de la suspensión de las actividades turísticas en la Alcaldía, a causa del COVID-19.

29 de abril

La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México emitió cuatro Avisos por los cuales se dan a conocer el **enlace electrónico donde podrán consultarse diversos trámites**,

siendo estos los siguientes (TMX1.626.397): para consultar las reglas para la operación del fondo de apoyo para adquisición de alimentos para las instituciones de asistencia privada <https://www.jap.org.mx/portal/images/2020/documents/reglascovid.pdf>; los Lineamientos para el uso de medios electrónicos de comunicación autorizados por la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal <https://www.jap.org.mx/portal/images/2020/documents/lineamientosmedios.pdf>; los Lineamientos para que las Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México que se encuentran en operación puedan sesionar desde sitios remotos <https://www.jap.org.mx/portal/images/2020/documents/sesiones.pdf>; y por último, Lineamientos para la aceptación de la entrega y recepción de documentos por correo electrónico <https://www.jap.org.mx/portal/images/2020/documents/lineamientosentregas.pdf>.

Por su parte, la Alcaldía de Azcapotzalco emitió el Aviso por el que se dan a conocer los **Lineamientos por los que se establecen los términos y requisitos para acceder a la acción institucional “Apoyo Económico Emergente a Mujeres Microempresariales en Azcapotzalco”** para mitigar el impacto de la emergencia sanitaria, mediante el cual se brindará un apoyo económico a las mujeres microempresarias más vulnerables, para aumentar su resiliencia económica y mitigar los efectos económicos negativos de la pandemia y reducir el riesgo de cierre permanente de las empresas y pérdida de empleos.

Asimismo, la Alcaldía publicó el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada **“Mercomuna Azcapotzalco”**, el cual tiene como objetivo general apoyar hasta 23,907 familias beneficiarias del programa de abasto social leche LICONSA, mediante la entrega de vales con un valor de \$1,050.00 pesos por titular.

En el mismo sentido, la Alcaldía de Coyoacán, publicó el Aviso por el cual se dan a conocer los **Lineamientos de Operación de la acción social “Lineamientos acción social mercomuna Coyoacán”**, los cuales se encuentran disponibles en el enlace electrónico https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/pdf?file=accion_social_mercomuna_VF.pdf.

La **Alcaldía Miguel Hidalgo** emitió el Acuerdo mediante el cual se ordena la **suspensión de actividades para bebidas alcohólicas** en todas sus graduaciones desde las 00:00 del 30 de abril hasta las 23:59 del 3 de mayo, así como de las 00:00 del 7 de mayo hasta las 23:59 del 10 de mayo, de las 00:00 del 14 de mayo a las 23:59 del 17 de mayo, de las 00:00 del 21 de mayo a las 23:59 al 24 de mayo, del 00:00 del 28 de mayo a las 23:59 del 31 de mayo, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro de la demarcación de la Alcaldía, con motivo de la contingencia causada por el virus SARS-CoV2. (TMX1.626.395)

En el mismo sentido, la **Alcaldía de Tlalpan**, publicó el Acuerdo por el que se ordena la **suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas** en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la demarcación territorial en Tlalpan, durante los días y horas que se indican; los cuales comprenden de las 00:00 del 29 de abril, hasta las 00:00 del 2 de junio. (TMX1.626.396)

La Alcaldía de Tlalpan de igual forma emitió el Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde se podrán consultar los **Lineamientos de Operación de la acción social denominada “Apoyo Emergente Social, Tlalpan 2020”**,

www.tlalpan.cdmx.gob.mx/documentos/acciones-sociales/apoyo-emergencia-social-tlalpan-2020.pdf. Así como el enlace electrónico donde se podrán consultar los Lineamientos de Operación de la acción social denominada “**Mercomuna Tlalpan**”, www.tlalpan.cdmx.gob.mx/documentos/acciones-sociales/mercomuna-tlalpan.pdf. Y el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social “Apoyo Profesional a la población en sus tareas educativas en las bibliotecas públicas 2020” <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/apoyo-profesional-a-las-tareas-publicas-modificacion-2.pdf>.

28 de abril

Se publicaron diversos acuerdos y avisos relacionados con la emergencia sanitaria, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo estos los siguientes:

Acuerdo por el que se establece el uso del **nuevo sistema para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial** y de intereses, así como las constancias de presentación de Declaración Fiscal, a cargo de la persona titular del Poder Ejecutivo y de las **personas servidoras públicas de la administración pública de la Ciudad de México** y de las Alcaldías y los Lineamientos Generales para su operación, el cual se encuentra disponible en <https://declara.cdmx.gob.mx/>. (TMX1.626.295)

Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, el enlace electrónico en el que pueden consultarse las “**Medidas de Atención y Protección ante COVID-19, personas con discapacidad**”, <https://indiscapacidad.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e9/a04/01a/5e9a0401a78c9033533365.pdf>,

Aviso mediante el cual se da a conocer el **enlace electrónico** donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación para participar en la acción institucional “**Médico en tu Casa BJ**”, derivado de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, de la Alcaldía Benito Juárez, el cual se encuentra disponible en <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/triforce.php?id=149>.

Acuerdo por el que se ordena la **suspensión de actividades** para el consumo y venta de **bebidas alcohólicas** en todas sus presentaciones, incluyendo la bebida del pulque y sus derivados en envase abierto, cerrado o preparado, en los establecimientos mercantiles de la demarcación territorial, los días que se indican, de la Alcaldía Magdalena Contreras, hasta el 31 de mayo del año en curso. (TMX1.626.296)

Aviso por el que se dan a conocer los **Lineamientos Generales de Operación de la acción social “Beneficio a Niñas y Niños inscritos en estancias infantiles en la Alcaldía Miguel Hidalgo”**, el cual tiene como objetivo el contribuir al desarrollo integral de la niñez, la incorporación al mercado laboral y/o académico de madres, padres o tutores de infantes inscritos en estancias infantiles ubicadas en la mencionada alcaldía, así como contar con esquemas de protección que permitan enfrentar los efectos y riesgos que se presentan en el marco de la contingencia COVID-19, mediante la garantía de continuidad en la operación y el acceso a los servicios de atención y cuidado infantil. A través de un beneficio económico durante el ejercicio fiscal 2020, que será entregado a las madres, padres y/o tutores de niñas y niños inscritos en estancias infantiles, el cual será destinado para cubrir el servicio de cuidado y atención infantil que brindan dichas

instancias, siempre que cumplan con los criterios de la población beneficiada y con lo establecido en los lineamientos.

Aviso por el que se dan a conocer las **Reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos**, a personas que desarrollen actividades como instructores, profesores y/o talleristas en los centros generadores de ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2020, en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral, de la Alcaldía de Tlalpan, el cual tiene como objetivo general, normar la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamiento y productos, derivado de las actividades que realicen las personas que participen como instructores.

Acuerdo por el que se ordena la **suspensión del consumo y venta de bebidas alcohólicas** en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, en la Alcaldía **Xochimilco**, hasta el 15 de julio del presente año, los días viernes, sábados y domingos, de las 00:00 a las 24:00. (TMX1.626.297)

Acuerdo por el que se determina la **suspensión de plazos y términos** de los actos y procedimientos en materia de transparencia del **Congreso de la Ciudad de México**, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19, hasta el 29 de mayo, salvo indicación en contrario de las autoridades sanitarias. (TMX1.626.299)

Acuerdo de la **Auditoría Superior de la Ciudad de México**, por el que se **continúa con la suspensión de plazos y términos** relacionados con sus actividades, hasta el 29 de mayo, por lo que no correrán plazos ni términos respecto de requerimientos de información y documentación en materia de auditoría formulados por esta entidad de fiscalización a los sujetos fiscalizados; plazos internos en relación la actualización de la normatividad interna, trabajos de auditoría que se estén llevando a cabo, ni en materia de informes de resultados de auditoría para confronta, informes individuales de auditoría, promociones de acciones, cómputo relacionado con recomendaciones, actos relacionados de la Contraloría de la Auditoría, promociones de acciones, cómputo relacionado con recomendaciones, como aquellos que deriven de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. (TMX1.626.300)

27 de abril

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso mediante el cual se dan a conocer los **Lineamientos de Operación para la acción social denominada “Nuestro Corazón Suma”**, para el apoyo a establecimientos en la Alcaldía en Cuauhtémoc afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, el cual tiene como objetivo general realizar en el presente ejercicio fiscal, una acción social emergente, en beneficio de los micro, pequeñas y medianas empresas, asentadas en la Alcaldía Cuauhtémoc y que han sido afectadas ante la contingencia sanitaria del COVID-19, y como objetivo específico, el **disminuir el impacto económico negativo** con un apoyo por única vez para el pago de renta, inventarios y/o pago de servicios de las mencionadas empresas. Se buscará apoyar entre 300 y hasta 1800 empresas.

En el mismo sentido, se publicó el Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada **“Nuestro Corazón Resiste”**, para el apoyo a establecimientos mercantiles en la Alcaldía en Cuauhtémoc, en el pago

de la nómina de sus trabajadoras y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, el cual tiene como objetivo general. El apoyar en la economía en la demarcación de negocios, personas y familias que conforman ese ecosistema local económico, el cual se ve vulnerado durante la crisis sanitaria. Se busca contraprestar al gran efecto de contracción económica y sumando a las acciones del Gobierno Federal de México y del Gobierno de la Ciudad de México; como objetivos específicos, el apoyar a los establecimientos pequeños y medianos con \$2,000.00 por cada empleado de su nómina, apoyando al mayor número posible de establecimientos limitando el apoyo máximo de cada MiPYME a 25 empleados.

Asimismo, se publicó el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “**Programa Mercomuna Gustavo A. Madero. Acción emergente de alimentación y economía local**” para el ejercicio fiscal 2020., el cual tiene como Objetivos, el otorgamiento de las personas y familias afectadas por la emergencia sanitaria provocada por la propagación del virus denominado COVID-19, a través de la entrega de documentos con valor nominativos, con el fin de reducir el impacto negativo en la economía local y en la espera de sus derechos fundamentales, el otorgamiento de 76966 de apoyos (vales) que podrán ser intercambiados en comercios locales o en mercados dentro de la demarcación de la Alcaldía.

De igual forma se publicó el Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social institucional “**Mercomuna La Magdalena Contreras**” por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, mediante el cual se brindará a la población beneficiaria del programa de Abasto de Leche LICONSA un apoyo económico, a través de vales, y se busca asegurar un ingreso a los pequeños comercios y tiendas comunitarias que se registren en la presente línea de acción, con el fin de mitigar el impacto económico causado por la emergencia sanitaria.

Igualmente, se publicó el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social “**Programa para la articulación solidaria de mercado, comunidad, abasto y alimentación, Mercomuna en la Alcaldía Miguel Hidalgo**”, mediante el cual se busca reactivar la economía de la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la transferencia monetaria por la entrega de vales a personas residentes de la demarcación para mitigar los efectos negativos de la contingencia sanitaria por el COVID-19.

Por último, se publicó el Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “**Mercomuna Xochimilco**”, para el ejercicio 2020 a cargo de la Alcaldía Xochimilco, consistente en el otorgamiento del apoyo económico mediante la entrega de vales, que podrán ser intercambiados por productos de la canasta básica, en los comercios de la alcaldía, a fin de atender las necesidades básicas de familias pertenecientes al padrón otorgado por el Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, que se han visto afectadas por la contingencia del virus denominado COVID-19.

24 de abril

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el cual se hace del conocimiento al público en general que la **Procuraduría Social de la Ciudad de México** extiende como medida preventiva frente al coronavirus COVID-19, la **suspensión de**

términos durante el periodo que comprenden del 20 de abril, hasta que la autoridad competente determine la conclusión de la medida sanitaria.

Asimismo, la **Alcaldía Benito Juárez**, publicó el Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación para participar en la acción institucional **“Medicamentos y Estudios de Laboratorios BJ”**, derivado de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/triforce.php?id=149> .

Por su parte, la Alcaldía de **Coyoacán** publicó el Acuerdo por el que se ordena la **suspensión de actividades para vender alcohólicas en la Alcaldía**, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus SARS-CoV2, del 24 de abril (14:00) hasta el 31 de mayo del presente.

23 de abril

Se publicó el Aviso por el que se da a conocer el **listado de Notarías que suspendieron actividades** con motivo de la contingencia, enviado por el Presidente y el Secretario del **Colegio de Notarios** de la Ciudad de México. 32 notarías de la Ciudad de México suspenden labores.

Asimismo, se publicó el Aviso por el cual se dan a conocer los **Lineamientos de Operación de la Acción Social de desarrollo social “Mercomuna Iztacalco”** a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el ejercicio fiscal 2020, derivado del impacto a la condición económica de las familias derivado de la contingencia sanitaria; el mismo tiene como objetivo general el impulsar la economía familiar y economía social de barrio por medio de un apoyo de \$1050.00 para hasta 23,000 familias, y como objetivo específico el otorgar un apoyo económico por medio de vales canjeables en comercios locales de distribución de alimentos.

Por otro lado, se publicó el Acuerdo por el que se ordena la **suspensión del consumo y venta de bebidas alcohólicas** en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles los días viernes, sábados y domingos de cada semana, a partir del 24 de abril hasta el 15 de julio, de las 00:00 a las 24:00 en la Alcaldía de Xochimilco.

22 de abril

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso mediante el cual se dan a conocer los **Lineamientos por los que se establecen los términos y requisitos para acceder a la Acción Social “Apoyo Económico Emergente”** con motivo de los efectos causados por las obras públicas realizadas en la zona y la pandemia del coronavirus COVID-19, para personas que se dedican a realizar **actividades mercantiles en las vías y espacios públicos del Centro de la Alcaldía Azcapotzalco**, el tiene como objetivo contribuir a paliar la merma en los ingresos de las personas que se dedican al ejercicio del comercio en la vía pública del polígono del Centro de la Alcaldía, que cubren las cuotas por aprovechamiento por el uso y explotación de bienes del dominio público de la Ciudad de México; el mismo se otorgará a 50 comerciantes, en una cantidad máxima de \$10,000.00, por los meses de abril y mayo del presente (pago diferido).

21 de abril

Se publicó en la Gaceta Oficial, el Aviso por el cual se da a conocer la acción social “**Apoyo Emergente a personas trabajadores no asalariadas residentes de la Ciudad de México, ante la emergencia SARS-COV12**” y sus lineamientos de operación, por la cual se entregarán apoyos económicos, a fin de reducir el impacto económico provocado por la declaratoria de emergencia sanitaria; se entregará un apoyo económico que favorezca el consumo de 4,264 personas trabajadoras no asalariadas que han visto reducido sus ingresos.

Asimismo, se publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer los **Lineamientos de la Acción Social “Apoyo a familias residentes en la Alcaldía en Venustiano Carranza, derivado de la emergencia sanitaria COVID-19”**, para el ejercicio fiscal 2020, los cuales tienen como objetivos generales contribuir a que las familias en condiciones de vulnerabilidad puedan garantizar su derecho a la alimentación durante la declaratoria de emergencia sanitaria por el virus COVID-19, quienes han resultado afectados económicamente por la implementación de las acciones extraordinarias para evitar los contagios, mediante la entrega de un monedero electrónico para la adquisición de productos de la canasta básica; y como objetivos específicos, el otorgar un monedero electrónico que contribuya a la adquisición de productos de la canasta básica, a personas en condición de vulnerabilidad de escasos recursos, con el objeto de garantizar su derecho a la alimentación, así como favorecer la economía familiar y contribuir a reactivar el mercado interno de la Alcaldía. Se establece que se entregarán 80,000 monederos, cada uno con 1,000.00 pesos. (TMX1.625.651)

20 de abril

Aviso mediante el cual se informa la **suspensión de actividades** y ampliación del calendario para realizar la **verificación de emisiones vehiculares**, para los vehículos que cuenten con engomado de circulación color rosa, cuyo último dígito numérico de la placa de circulación corresponda con 7 u 8; con engomado de circulación color rojo o último dígito numérico de la placa de circulación sea 3 y 4, y con engomado de circulación color verde o último dígito numérico de la placa de circulación sea 1 y 2 correspondiente al primer semestre del 2020, hasta los meses de mayo y junio.

Aviso por el que se dan a conocer los **Lineamientos para la Acción Social “Apoyo Emergente a Personas Artesanas Pertenecientes a Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, ante la Contingencia del COVID-19”**, el cual tiene como objetivo general el contribuir a reducir el impacto económico provocado por la contingencia sanitaria en las personas artesanas de las comunidades indígenas que no cuentan con una fuente de ingresos fijos; y establece como objetivo específico el entregar 4,000 apoyos económicos a las mismas, hasta el 26 de junio de 2020. (TMX1.625.586)

Acuerdo por el que se modifica el aviso por el que se hace del conocimiento público la primera convocatoria para participar en el subprograma compensación a la ocupación temporal y la movilidad laboral, en la modalidad a la ocupación temporal, mediante el cual se deja sin efectos las fechas del numeral 6.6 del calendario del aviso mencionado. (TMX1.625.580)

Aviso mediante el cual se dan a conocer los **Lineamientos de operación para la acción social denominada “Nuestro Corazón Comparte”** para el apoyo a personas en la

Alcaldía Cuauhtémoc, afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, que tiene como objetivo general contribuir a la atención emergente de 6,520 personas, brindándoles apoyo económico para atender sus necesidades básicas, y mitigar su estado de atención prioritaria a través de una transferencia monetaria equivalente a \$1,050.00 para garantizar su derecho a la alimentación, el cuidado y salud. (TMX1.626.170)

Acuerdo por el que establece en la **Alcaldía Gustavo A. Madero la suspensión de trámites**, plazos y términos que por competencia de Ley corresponda a la misma Alcaldía y a las personas servidoras públicas que la integran, con el propósito de prevenir la propagación del virus COVID-19, los días del 20 de abril al 29 de mayo del año en curso. (TMX1.625.589)

Acuerdo por el cual se modifican las **Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”** a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2020, por medio del cual se busca realizar esfuerzos extraordinarios para atender las necesidades y situación económicas por la que está atravesando la población, derivada de la emergencia sanitaria. En el mismo sentido se modifican las **Reglas de Operación del Programa “Mujeres Emprendedoras”**. (TMX1.625.590) (TMX1.625.591)

Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se amplía la **suspensión de plazos y términos** para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19, hasta el 7 de mayo del presente.

Acuerdo tomado por el Pleno General de la **Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**, por el que se declaran **inhábiles** y no laborales los días del 20 de abril al 4 de mayo del 2020. (TMX1.625.592)

17 de abril

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se determina la **condonación de pagos** por concepto de la contraprestación y/o aprovechamiento por el uso comercial de módulos, espacios y locales comerciales ubicados al interior de las estaciones de la **Red del Sistema de Transporte Colectivo (METRO)**, con motivo del COVID-19, a fin de garantizar los derechos humanos de los permisionarios de los módulos, espacios y locales comerciales ubicados al interior de las estaciones, toda vez que se suspenderá la actividad de los mismos hasta el 30 de abril. (TMX1.624.977)

Asimismo, se publicó el Acuerdo por el que se orden la **suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas** en los horarios que se señalan, en la Alcaldía de **Álvaro Obregón**, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus COVID-19, a partir de las 20:00 y hasta las 11:59 del día siguiente, de lunes a domingo.

15 de abril

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso modificadorio al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “**Seguro de Desempleo**”, para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual derivado de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, a fin de evitar las consecuencias negativas económicas derivadas de este.

14 de abril

Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las **recomendaciones sanitarias para prevenir contagios por COVID-19** en las unidades habitacionales y condominios, con el fin de coadyuvar las acciones extraordinarias en la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del COVID-19, <https://prosoc.cdmx.gob.mx/protocolo-de-sanidad-para-prevenir-contagios-de-covid-19-en-unidades-habitacionales>.

13 de abril

Se publicó el Aviso por el que se da a conocer la **Convocatoria para que profesionales de la salud se incorporen temporalmente, a los servicios de salud de la Ciudad de México** en apoyo a la atención a la población ante el COVID-19, lo cual será coordinado entre la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta en la atención a la población; La convocatoria resulta en la prestación de servicios en unidades de atención médica a médicas y médicos generales, médicas y médicos especialistas en medicina crítica, medicina interna, neumología, cardiología o urgencias, licenciadas y licenciados en enfermería y técnicos y técnicas en enfermería. El registro de la convocatoria, se realizará en <https://sectei.cdmx.gob.mx/salud>; la contratación se celebrará por obra y tiempo determinado, hasta por tres meses. (TMX1.624.436)

8 de abril

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Modificación al **Acuerdo por el que se establece en la Alcaldía Gustavo A. Madero como días inhábiles** para el año dos mil veinte y de enero del año dos mil veintiuno, los días que se indican, publicado el 13 de febrero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por el que se agregan los días 6, 7 y 8 de abril, como días inhábiles.

Asimismo, se publicó el Acuerdo por el cual se **amplía la suspensión de plazos y términos** relacionados con las actividades de la **Auditoría Superior de la Ciudad de México**, derivado de la epidemia de enfermedad grave generada por el virus SARS-CoV2, la cual se extenderá al 5 de mayo del año en curso. (TMX1.623.904)

7 de abril

En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó el Aviso por el que se dan a conocer los **días inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México**, correspondientes al año 2020 y al mes de enero de 2021, para actos y procedimientos para la recepción, sustanciación, resolución y seguimientos de los recursos de revisión interpuestos ante el

mismo, se considerarán inhábiles los días 3 de febrero, 16, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril 1 y 5 de mayo, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, 16 de septiembre, 2 y 16 de noviembre, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre y 1, 4 y 5 de enero de 2021.

Por otro, se publicó el Aviso por el que se da a conocer la **prohibición de estacionamiento a las entradas, salidas y en la acera opuesta frente a clínicas, hospitales y todo aquél inmueble destinado para emergencias médicas** en todo el territorio de la Ciudad de México durante el tiempo que dure la contingencia por coronavirus “COVID-19” y establece que los conductores y/o vehículos que no cumplan con las disposiciones previstas en el aviso, serán sujetos de las sanciones previstas en la Ley de Movilidad del Distrito Federal, Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Asimismo, se publicó el Acuerdo por el que se ordena la **suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en la Alcaldía de Milpa Alta**, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus COVID-19, durante los días indicados, durante los días sábados y domingos del mes de abril de 8:00 a 00:00.

6 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se **autoriza el uso de medios remotos tecnológicos** de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, **órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México**, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México; asimismo establece que las comunicaciones entre dependencias, vía correo electrónico, tendrán validez jurídica y los servidores públicos deberán conservar los correos electrónicos que deriven del ejercicio de sus facultades. (TMX1.623.418)

Asimismo, se publicó el Aviso por el que se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del programa social “**Seguro de Desempleo**” para el ejercicio fiscal 2019, con apoyos subsecuentes para el ejercicio fiscal 2020, así como para las correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que deberán de requisitar y entregar sus “Cartillas de Buscador Activo de Empleo”, durante los meses de marzo y abril de 2020, que con el propósito de evitar el contagio de COVID-19, quedan exentas de la entrega de las mismas, la cual podrá ser reanudada en las páginas www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx

Por otro lado, se publicó el Aviso mediante el cual se dan a conocer los **lineamientos de operación para participar en la acción institucional para el apoyo de negocios establecidos en la Alcaldía Benito Juárez afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19**, mediante el cual se determina que se entregará un apoyo económico a las personas físicas con actividad empresarial, personas físicas bajo el régimen de incorporación fiscal o personas morales o Mypes que resulten beneficiarias de la presente Acción Social, con la finalidad de disminuir el impacto económico generado por la contingencia sanitaria del COVID-19, la cual será responsabilidad de la Dirección General de Planeación, Desarrollo y Participación Ciudadana, Dirección de Desarrollo

Económico y Fomento Cooperativo, Coordinación de Fomento Económico y la Dirección General de Administración. Se proporciona la siguiente dirección para la recepción de documentos del trámite www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.

Por su parte, la **Alcaldía Magdalena Contreras** publicó el Aviso por el que se da a conocer la **línea única de atención contrerense** (LUAC) a cargo de la Alcaldía de la Magdalena Contreras, en el teléfono 5449-6070, para atender peticiones ciudadanas. En el mismo sentido, la **Alcaldía Miguel Hidalgo**, publicó el Aviso por el que se dan a conocer los **lineamientos generales de operación del programa social “La Empleadora”**, en la Alcaldía Miguel Hidalgo para el ejercicio fiscal 2020, como medida de contingencia con fundamento en el apartado VIII.3 procedimientos de acceso, inciso M) de las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de marzo de 2020, donde se establecen los montos y los beneficiarios del mismo, así como las obligaciones generales de las personas beneficiarias.

31 de marzo

En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (31 de marzo) el Gobierno de la Ciudad de México, publicó el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVI-19, a través del cual se fortalece al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México con la participación de la Secretaría de Administración y Finanzas, los órganos desconcentrados Agencia Digital de Innovación Pública y Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y se instruye a los mismos, a que realicen las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la presente emergencia sanitaria, dentro de sus competencias.

30 de marzo

En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 30 de marzo, se publicó el **Primer Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del COVID-19** (TMX1.622.112), por medio del cual se autoriza a la Secretaría de Salud y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a implementar la utilización de recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes en las zonas, colonias y comunidades afectadas, así como la contratación y adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios a nivel nacional e internacional, entre los que se encuentran los equipos médicos, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia (sin licitación pública) por las cantidades que resulten necesarias; asimismo, la importación de los bienes y servicios mencionados previamente, para hacer frente a la contingencia, así como todas las medidas que resulten necesarias para evitar la especulación de precios y acopio de insumos esenciales. Así como llevar a cabo acciones necesarias para el abastecimiento de agua potable, y faculta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para contratar mediante los procedimientos de adjudicación directa, todo tipo de bienes y servicios a fin de afrontar la emergencia.

Por medio del mismo, autoriza a la Secretaría de Administración y Finanzas, para llevar acabo las acciones señaladas previamente, así como para realizar las compras que resulten necesarias e insta a las alcaldías, dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, para coordinarse y brindar apoyos requeridos por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Administración y finanzas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Asimismo, se publicó el Segundo Acuerdo por el que se determina la **suspensión de actividades**, en las dependencias, órganos descentralizados, entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del COVID-19 (TMX1.622.113), por medio del cual se **suspenden temporalmente las actividades** en las mencionadas previamente e insta a las personas Titulares de las mismas a determinar las funciones esenciales a cargo de cada institución cuya continuidad deberá garantizarse; asimismo, establece que se exceptúan de la suspensión de aquellas instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil, bomberos, Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, obras y servicios, sistema de aguas y alcaldías -en lo relativo al suministro de agua-, así como aquellas necesarias para el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles ante notarios públicos y actividades susceptibles de proporcionarse a través de medios electrónicos.

27 de marzo

El 27 de marzo se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos de la **Unidad de Transparencia de la Agencia Digital de Innovación Pública**, para prevenir la propagación del virus COVID-19; durante el periodo del 23 de marzo al 3 de abril y del 13 de abril al 17 de abril se **suspenden los términos y plazos** relacionados con la recepción, integración, registro, gestión, resolución, entrega y notificación de documentos relacionados con solicitudes de acceso a la información pública.

Asimismo, se publicó el Aviso por el que se optimiza la lista de trámites que se encuentran exceptuados del régimen de suspensión, prevista en el numeral primero del acuerdo por el que se definen los alcances en materia de desarrollo urbano del considerando cuarto del diverso acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19, por medio del cual se agrega a la lista de excepción de suspensión de términos y trámites, el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo.

De igual forma, fue publicado el Acuerdo por el que se **suspenden los plazos y términos** relacionados con las actividades de la **Auditoría Superior de la Ciudad de México**, derivado de la contingencia del COVID-19, durante el periodo comprendido del 23 de marzo al 3 de abril y del 13 al 17 de abril. Asimismo fue publicado el Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general los días inhábiles como medida preventiva en materia de salud, con motivo del virus COVID-19 para efecto de los actos y procedimientos, administrativos de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, recursos de revisión, y procedimientos administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia y

Subdirección de Información Pública y Datos Personales de la Alcaldía en Benito Juárez de 23 de marzo al 17 de abril del año en curso.

26 de marzo

El 26 de marzo, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo del Pleno del **Tribunal Electoral de la Ciudad de México**, mediante el cual se determina, con carácter temporal, **restringir el acceso a las sesiones de resolución, suspender actos públicos de carácter presencial y regular la celebración de audiencias laborales, consultas en la defensoría pública de participación ciudadana y procesos democráticos, y revisión de expedientes** por las partes en los juicios sometidos a conocimiento de esa autoridad; las mismas se reanudarán hasta nuevo aviso. Asimismo, publicó un acuerdo plenario por el cual se **suspende el trámite, sustanciación y resolución de los procedimientos paraprocesales, juicios especiales laborales y de inconformidad administrativa**, ante el Tribunal, a partir del 23 de marzo, hasta nuevo aviso.

25 de marzo

El 25 de marzo, se presentó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo A/002/2020 (28 de enero de 2020) de la Presidenta de la **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**, mediante el cual se establecen días inhábiles y **suspensión de plazos adicionales** a los señalados en el Acuerdo A/001/2020, para efectos de los actos y procedimientos competencia de la misma; asimismo, se declara la suspensión de plazos inherentes a los diversos procedimientos que se substancias en la Comisión, en los asuntos a cargo de la Dirección de Quejas y Atención Integral de las Visitadurías, de la Contraloría Interna, de la Dirección General Jurídica, de la Unidad de Transparencia, de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento y los asuntos de la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos, adscrita a la Dirección General de Administración, de ese organismo, relativos a los procedimientos de quejas y denuncias (TMX1.621.035).

No obstante lo anterior, **no se suspenderán los plazos y términos para la recepción de peticiones y quejas** en la atención de asuntos de gravedad o urgentes, así como aquellos relativos a la solicitud de medidas cautelares precautorias, de conservación o restitución de derechos humanos. En este sentido, se establecerán guardias del personal a fin de poder tramitar los mismos.

En la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a su vez, se presentó el aviso por el cual se da a conocer la **suspensión de las actividades** y términos inherentes a los procedimientos administrativos de la **Alcaldía Iztacalco**, en razón de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19; a través del mismo, se suspenden todas las actividades y términos de los procedimientos administrativos del 24 de marzo al 20 de abril, del año en curso.

24 de marzo

Se publicó el 24 de marzo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, un aviso por el que se da a conocer el **Acuerdo de facilidades administrativas** para la realización de proyectos inmobiliarios en la avenida paseo de la reforma en la Ciudad de México. Por medio del mismo, se establecen las direcciones a fin de realizar los procedimientos necesarios en materia de proyectos inmobiliarios.

Asimismo, se publicó el aviso por el cual se da a conocer la **suspensión de actividades y días inhábiles adicionales, del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México** y su Unidad de Transparencia, respecto del semestre 2019-2020 "B", y se declararán inhábiles los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de marzo, y 1, 2, 3 y 4 de abril.

De igual forma, se publicó el Aviso por el cual se hace del conocimiento al público en general que la **Procuraduría Social de la Ciudad de México suspende términos** como medida preventiva frente al coronavirus (COVID-19), lo cual implica que no correrán plazos procesales y no se realizarán audiencias, así como el Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se aprueban las medidas que adopta el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19. Por su parte, las distintas entidades federativas a su vez, han creado medidas con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

20 de marzo

Por otro lado, el **Gobierno de la Ciudad de México**, publicó a su vez el 20 de marzo, el Acuerdo por el que **suspenden los términos y plazos** inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19 (TMX.1619.992); a través del cual se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ciudad de México, incluidos los de naturaleza fiscal, y todas las actuaciones, promociones o solicitudes, surtirán efectos hasta el día 20 de abril del 2020.

Por medio del mismo, **se exceptúa de la suspensión de términos y plazos**, los que se realizan en materia de Desarrollo Urbano, de la construcción y del sector inmobiliario, así como las necesarias para el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles ante notarios públicos.

En el mismo sentido, se publicó el Acuerdo por el que se **suspenden los plazos y términos** inherentes a los procedimientos administrativos de responsabilidades administrativas y trámites que se realizan al interior de la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, a través de sus diversas unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico-operativo, así como de los órganos internos de control de que están adscritos, por medio del cual como su nombre lo indica, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, suspende los términos y plazos y declara inhábiles los días comprendidos del 23 de marzo al 19 de abril del presente (TMX1.619.993).

19 de marzo

El **Gobierno de la Ciudad de México** notificó por medio del Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID-19. (TMX1.619.859)

En el mismo, se instruye a los actores previamente mencionados las **medidas de seguridad** que deberán de tener ante la situación actual, así como instrucciones a los Titulares de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberán de abstenerse de ejercer alguna amonestación, represalia, y/o sanción en materia laboral, por la posible ausencia laboral de los trabajadores de las mismas.

AGUASCALIENTES

6 de julio

La Sexágesima Cuarta Legislatura del **Congreso del estado**, exhortó mediante Decreto a la **Secretaría de Salud y al Instituto de Salud para el Bienestar para que dentro de sus facultades establezcan un canal de comunicación entre los profesionales sanitarios y los cuidadores de pacientes diagnosticados con COVID-19**, que se atiendan en el hogar y que presenten síntomas leves, ya sea por medio de atención por teléfono o de preferencia, mediante visitas diarias para que pueda realizarse una evaluación de la seguridad del entorno doméstico del paciente, así como pruebas diagnósticas específicas en caso de ser necesario y realizando el control periódico del estado de salud de los contactos durante todo el periodo de observación.

1 de julio

La **Secretaría de Gestión Ubranística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral**, publicó el Aviso por el cual se da a conocer la **reanudación de actividades relativas a la prestación de servicios que se ofrecen por parte de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, por el cual se informa que se reanudarán actividades el 2 de julio, para los primeros avisos de certificados, segundos avisos preventivos, copias simples y certificadas, mandamientos del Poder Judicial y Fiscalía General, ambas del estado, certificados de testamento y admisión de documentos en sección comercio, únicamente para guardas la prelación.

29 de junio

El **Poder Legislativo** del estado de Aguascalientes, emitió el Acuerdo por el que se **exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Salud estatal, para que tome todas las medidas necesarias a efecto de que toda persona que sea diagnosticada con el virus COVID-19**, con síntomas o sin ellos, sea atendida en las instalaciones apropiadas para lograr su confinamiento, atención y recuperación, y no se convierta en un potencial transmisor del virus mencionado.

25 de junio

El H. Ayuntamiento de **Asientos**, Aguascalientes, emitió el Acuerdo por el que **se crea la Guardia Sanitaria Municipal, ante la emergencia sanitaria** generada por el virus SARS-CoV2, en el municipio mencionado, a efecto de prevenir, contener y atender la dispersión y transmisión del virus, así como para disminuir los riesgos de complicaciones y muertes ocasionadas por la enfermedad y mitigar los casos que requieran atención hospitalaria, a través de operativos especiales de inspección en espacios públicos y establecimientos comerciales, así como en eventos familiares y sociales, y notificar, apercibir, amonestar, multar, incautar, clausurar temporal o definitivamente, sancionar y/o arrestar según corresponda, en los supuestos de incumplimiento de acuerdos oficiales y protocolos sanitarios oficiales expedidos por la federación, el estado o municipio.

16 de junio

El Poder **Legislativo** del estado, **exhortó mediante Decreto a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a realizar acciones** de revisión, verificación, comprobación y evaluación de la operación, organización, funcionamiento, procesos, control interno y administración de los riesgos a fin de la que las Instituciones Bancarias, se ajusten al cumplimiento de las disposiciones que la rige y a las sanas prácticas, así como a la creación de un Protocolo de Prestación de Servicios en casos de contingencia sanitaria, a fin de salvaguardar el bienestar de las y los usuarios de los servicios financieros.

El **Poder Ejecutivo** del estado **exhortó mediante Decreto a la Comisión Federal de Electricidad**, a establecer un **plan de diferimiento de pago de tres meses**, descuentos y/o planes de pago mensuales sin intereses mediante la suscripción de un convenio, en el servicio de energía eléctrica, sin aplicar cortes en el servicio ante la falta de pago en los municipios del interior del estado de Aguascalientes o principalmente en lo que hace a los organismos operadores de los servicios de agua potable, a fin de que la extracción del vital líquido para su distribución y uso habitacional y comercial no se vea suspendido.

La **Contraloría Interna** del H. Congreso de Aguascalientes, emitió el Acuerdo por el que se **amplía la prórroga** en los términos que en materia administrativa y de responsabilidades de los servidores públicos se tienen con motivo de la contingencia por el fenómeno de salud pública derivada de la enfermedad por el virus SARS-CoV2, hasta el 31 de julio de 2020.

3 de junio

Se publicó el Acuerdo del Pleno del **Tribunal Electoral** del estado, por el que se **amplía la suspensión de actividades jurisdiccionales** y administrativas, así como de los términos y plazos en asuntos electorales y laborales con motivo de la pandemia ocasionada por el brote del virus COVID-19, hasta el 30 de junio del 2020, por lo que no correrán plazos y términos jurisdiccionales en asuntos electorales y laborales, no se celebrarán audiencias ni se llevarán a cabo sesiones de Pleno.

Asimismo, el **Poder Ejecutivo** publicó el Acuerdo por el que se da a conocer la **ampliación de suspensión de plazos** y términos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales estatales a causa de la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19, del 1 al 14 de junio, por lo que no se computarán los términos y plazos

relacionados a las solicitudes, recursos y requerimientos tales como inicio, substanciación, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, acuerdos, diligencias, resoluciones, recurso de revocación o algún otro medio de defensa y demás actuaciones de naturaleza fiscal-administrativa inherentes al cumplimiento de obligaciones fiscales estatales competencia de la Secretaría de Hacienda.

4 de junio

La **Secretaría de Salud** del estado emitió el Acuerdo por el que se expiden las **medidas de seguridad sanitaria ante la reactivación económica y social** durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el estado, las cuales son de carácter general y obligatorias en el estado, a efecto de prevenir, contener y atender la dispersión y transmisión del virus, así como para disminuir los riesgos de complicaciones y muertes ocasionadas por la enfermedad y mitigar los casos que requieran atención hospitalaria ante la reactivación económica y social.

29 de mayo

El **Supremo Tribunal** de Justicia del estado, publicó el Acuerdo mediante el cual se determinó reanudar las labores del Poder Judicial del estado y se **emitieron las medidas que para tal efecto deberán tomarse con motivo de la situación de emergencia** en materia de salud pública ocasionada por el virus denominado COVID-19; se reanudarán las actividades jurisdiccionales y administrativas, a partir del 1 de junio del año en curso, comenzando a partir de esa día a correr plazos y términos procesales; asimismo, se establece que se deberá elaborar un protocolo sanitaria en el que en atención a las directrices del Gobierno Federal, se cumplan con las medidas de prevención y promoción de la salud.

Asimismo, el Acuerdo mencionado, establece que aquellos **trabajadores que se encuentren en estado de vulnerabilidad**, deberán de abstenerse de presentarse a laborar hasta nuevo aviso; así como la suspensión temporal del sistema de registro de entrada y salida del personal, y se establece a su vez dos turnos de jornada laboral presencial para evitar la concentración de personas; y asimismo, se instruye al Director de Informática del Poder Judicial del estado, para que instrumente un mecanismo de citar para la atención del público en general por parte de los Juzgados Civiles, Mercantiles y Familiares.

28 de mayo

El H. **Supremo Tribunal de Justicia** del estado de Aguascalientes, publicó el Acuerdo mediante el cual se considerará como **causa justificada por la emergencia sanitaria, la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses**, posterior al plazo establecido en la Ley de la materia, y se extiende el plazo para su presentación, como término máximo, el 31 de julio de la presente anualidad.

Asimismo, el H. **Ayuntamiento de Asientos**, publicó el Acuerdo por el que se tiene como **causa justificada la presentación de las declaraciones de situación patrimonial** y la de interés, posterior a los plazos previstos en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, derivada de la enfermedad generada por el

coronavirus, autorizándose como término máximo para su presentación el 31 de julio del presente.

15 de mayo

La Contraloría del estado, el Instituto de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de Educación, el Instituto Cultural, el Instituto del Deporte del estado, el Instituto de Infraestructura Física Educativa, el Instituto del Agua, el Instituto Estatal de Seguridad Pública, el Fideicomiso Desarrollos Industriales, Radio y Televisión, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, la Escuela Normal, la Universidad Politécnica, la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, publicaron **Acuerdos individuales por los que se determina la continuidad de la suspensión de plazos y términos legales**, hasta el 29 de mayo de la presente anualidad.

Por su parte, el **Instituto de Educación de Aguascalientes**, publicó el Acuerdo por el que se **suspenden los términos inherentes** a los procedimientos administrativos y laborales hasta el 31 de mayo, relativo a las medidas de contingencia en las labores del Instituto por el fenómeno de salud pública derivado del COVID-19. (TMX1.628.603)

14 de mayo

La Contraloría del estado, los H. Ayuntamientos de Aguascalientes, de Calvillo, de Jesús María, de San Francisco de los Romo, la Fiscalía General del estado y el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, emitieron Acuerdos individuales por los que se tiene como **causa justificada, la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y la de intereses**, posterior a los plazos previstos en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en correlación con los artículos 22 y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Aguascalientes, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el SARS-CoV2 (COVID-19), y se autorizan como término máximo para su presentación, el 31 de julio del presente.

Por otro lado, el H. **Supremo Tribunal de Justicia** del estado, publicó la Circular 0008/2020, mediante la cual, se declaran inhábiles los días comprendidos del 18 al 29 de mayo de 2020, quedando **suspendida toda actividad jurisdiccional**, así como los términos y plazos procesales.

11 de mayo

Se publicó en el Periódico Oficial la Modificación y Adhesión de la vertiente **“Contingencia Social” del programa “Apoyo a la Población Vulnerable”**, el cual tiene como objetivo, apoyar a personas en situación de vulnerabilidad con los apoyos sociales que cuenta la SEDESO dentro de sus Reglas de Operación a fin de mitigar y controlar los riesgos que para la salud que implica la contingencia social, que podrán ser productos de la canasta básica, cobijas, bolos, colchones, estambres, material de construcción, juguetes, plásticos, rosca de reyes, tinacos, y demás apoyos.

Asimismo, se publicó el Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del estado, por el que se **autoriza la resolución de los medios de impugnación** podrán hacerse de manera no presencial, derivado de la pandemia coronavirus. (TMX1.627.899)

Por último se publicó el Acuerdo por el que se expedían las **medidas de seguridad sanitaria ante la fase 3 de la emergencia sanitaria** generada por el virus SARS-CoV2, en el estado, estableciendo medidas de seguridad en los establecimientos o negocios con prestación de bienes o servicios, eventos y espectáculos públicos y las sanciones por incumplimiento de las mismas. (TMX1.627.893)

4 de mayo

Se publicó en el Periódico Oficial las **Reglas de Operación para la Aplicación de los Estímulos Fiscales** otorgados por el titular del Poder Ejecutivo, por el que se establece que en relación al diferimiento del pago del Impuesto sobre Nóminas y/o Impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico de los meses de abril, mayo y junio de 2020, para ser cubiertos hasta 8 parcialidades mensuales iguales, respectivamente para los contribuyentes que lo soliciten por escrito ante la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del estado. (TMX1.627.389)

Asimismo, se publicaron las **Reglas de Operación para el Programa de Apoyo Alimentario a Familias**, el cual consiste en la entrega de apoyos en forma de despensas a 8,000 personas que tengan algún factor de vulnerabilidad y que habiten en el municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes. (TMX1.627.397)

30 de abril

Se publicaron diversos acuerdos por los que se determina la **continuidad de la suspensión de plazos y y términos legales**, de diversas autoridades del estado de Aguascalientes, tales como el Órgano Interno de Control del Instituto de Educación de Aguascalientes, el Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Aguascalientes, del Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud del estado, de la Contraloría del estado. (TMX1.626.620)

Por otro lado, se publicó el Acuerdo General por el que el **Instituto de Educación, suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos** y laborales durante los días que se indican, así como la habilitación de correos oficiales; relativo a las medidas de contingencia en las labores del Instituto de Educación, por el fenómeno de salud pública derivado del COVID-91, hasta el 15 de mayo. (TMX1.626.619)

Acuerdo extraordinario por el que se **suspenden los servicios de asesoría jurídica y defensoría pública y de atención al público** en general como medida de prevención para evitar la concentración de personas y con ello la propagación del virus, del Instituto de Asesoría y Defensoría del estado, hasta el 16 de mayo del presente. (TMX1.626.618)

Acuerdo extraordinario de 29 de abril, del Pleno de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado**, por el cual se adoptan diversas **medidas relativas a las labores** de esa junta dentro del periodo comprendido del 6 al 17 de mayo de 2020, mediante la cual se habilita a la oficialía de partes de asuntos individuales para que reciban demandas y promociones, de 9:00 a 11:00 para demandas individuales de trabajo, y de 12:00 a 14:00 para la recepción de promociones dentro de expedientes derivados de asuntos de carácter individual de trabajo. (TMX1.626.612)

28 de abril

La **Secretaría de Salud del estado de Hidalgo**, publicó el Acuerdo por el que se establece el uso de cubrebocas como **medida preventiva** de alto impacto complementaria contra la propagación del COVID-19 en el estado, así como las recomendaciones para el uso del mismo. De igual forma, el acuerdo establece que el incumplimiento de las medidas será sancionado por la autoridad sanitaria correspondiente. (TMX1.626.265)

24 de abril

Acuerdo por el que se expiden **las medidas de seguridad sanitaria ante la Fase 3 de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2**, en el estado de Aguascalientes, mediante el cual se expiden las medidas de seguridad sanitaria, de carácter general y obligatorias en el estado de Aguascalientes, a efecto de prevenir, contener y atender la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, así como para disminuir los riesgos de complicaciones y muertes ocasionadas por la enfermedad y mitigar los casos que requieran atención hospitalaria, para lo cual se deberá usar cubrebocas en espacios públicos; asimismo, establece obligaciones a concesionarios o permisionarios que presten el servicio de transporte público, las medidas que deberán tomarse en aquellos lugares que desarrollen actividades esenciales y las sanciones por el incumplimiento de las mismas. (TMX1.626.028)

17 de abril

Acuerdo Extraordinario del Pleno de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje** del estado de Aguascalientes, por el cual se adoptan diversas medidas relativas a las labores de la Junta, dentro del periodo comprendido del 20 de abril al 5 de mayo, por el cual se determina que se considerarán **inhábiles** los días comprendidos en ese periodo. (TMX1.625.356)

Acuerdo extraordinario del Pleno del **Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Órganos Institucionales Autónomos, y Organismos Descentralizados** de Aguascalientes, por el cual se adoptan diversas medidas relativas a las labores del Tribunal, dentro del periodo comprendido del 20 de abril al 5 de mayo, mediante el cual se establecen como días **inhábiles** los días comprendidos en ese periodo. (TMX1.625.355)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos legales** en la **Contraloría del estado**, respecto de los asuntos que se señalan, y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo del presente; se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.354)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos legales** en el **Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran

también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.421)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos legales** en el **Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.422)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos legales** en el **Órgano Interno de Control del Instituto de Educación** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.423)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos legales** en el **Órgano Interno de Control del Instituto Cultural** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1625.424)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos legales** en el **Órgano Interno de Control del Instituto del Deporte** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1625.425)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos legales** en el **Órgano Interno de Control del Instituto de Infraestructura Física Educativa** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por

ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.426)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos legales** en el Órgano Interno de Control del **Instituto del Agua** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.427)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos legales** en el Órgano Interno de Control del **Instituto Estatal de Seguridad Pública** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.428)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos legales** en el Órgano Interno de Control del **Fideicomiso Desarrollos Industriales** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.429)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos legales** en el Órgano Interno de Control de **Radio y Televisión** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.430)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos legales** en el Órgano Interno de Control del **Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social** en el estado de Aguascalientes

respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.431)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos legales** en el Órgano Interno de Control del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos** en el estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.432)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos legales** en el Órgano Interno de Control del la **Escuela Normal de Aguascalientes** respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.432)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos legales** en el Órgano Interno de Control de la **Universidad Politécnica** del estado de Aguascalientes respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa. (TMX1.625.434)

Acuerdo por el que se determina la continuidad de la **suspensión de plazos y términos legales** en el Órgano Interno de Control de la **Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes** respecto de los asuntos que se señalan y por ende, se declaran también inhábiles los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 4 de mayo, se determina la continuidad de suspensión de todos los asuntos, exceptuado la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de procedimientos sancionadores seguidos en contra de proveedores e investigación de presuntas faltas administrativas; los relativos a la interposición de recursos de inconformidad en contra de la calificación de las faltas. (TMX1.625.435)

16 de abril

El H. Supremo Tribunal de Justicia del estado de Aguascalientes, emitió la Circular No. 0005/2020, mediante la cual se hace de conocimiento en Acuerdo del Pleno del

mencionado Tribunal, a través de la cual se informa que **se reanudarán las actividades ordinarias el 5 de mayo del año en curso.**

13 de abril

Se publicó la Modificación al Decreto que contiene el Programa Económico ante la contingencia por COVID-19, mediante el cual se adiciona el artículo 6º, el cual establece que la **Secretaría de Desarrollo Económico establecerá un esquema de apoyo económico emergente**, dirigido a personas vulnerables, a través de la creación del un Fondo Emergente de Desarrollo Económico, que contará con un presupuesto inicial de \$70,000,000.00. Los apoyos se otorgarán a través de la asignación de recursos en apoyos de 5,000.00. los cuales deberán ser distribuidos en los once municipios de la entidad. Asimismo, establece que la Secretaría de Desarrollo Económico deberá crear apoyo emergente a emprendedores y microempresarios del estado.

7 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial del estado, el **Acuerdo mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del “Programa Emergente de Financiamiento Empresarial”**, el cual tiene como objeto otorgar financiamientos a las personas físicas o morales con actividad empresarial en los sectores comercia, industrial y de servicios, para contrarrestar el impacto económico negativo, ofreciendo financiamientos más competitivos y adecuados a la crisis económica generada por el COVID-19. El mismo busca beneficiar a personas sujetas de crédito, siempre y cuando existan recursos disponibles en el programa, para crear un mecanismo para derrama económica, otorgando el financiamiento establecido en el presente instrumento para el desarrollo y consolidación de empresas y negocios; mejorar las condiciones de viabilidad y posibilidades de crecimiento de las empresas y negocios apoyados, propiciando su permanencia, y apoyar la reactivación de la economía con una tasa preferencia y otorgando un plazo de gracia para comenzar a cubrir el crédito. Las personas interesadas deberán presentar su solicitud y tendrán como fecha límite el 31 de diciembre del presente. Asimismo, se publicaron las Reglas de Operación del Fondo de Inversiones Público Productivas y Programas Prioritarios, las cuales tienen como objeto regular el otorgamiento de créditos del “Programa Emergente de Financiamiento Empresarial”.

6 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial de Aguascalientes la **Declaratoria de la Presidencia de la Mesa Directiva para el Segundo Período Ordinario de Sesiones**, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura, y en acuerdo previo con la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del estado de Aguascalientes, de conformidad con el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el DOF el 30 de marzo, es que en ejercicio y con fundamento de lo dispuesto por el artículo 33, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Aguascalientes, resuelve **suspender las sesiones ordinarias** del pleno legislativo, hasta nuevo aviso.

1 de abril

Se publicó el Acuerdo General y Bases Generales; Apoyos a los Empresarios y sus Trabajadores y Acuerdo de Suspensión de Labores del H. Municipio de Aguascalientes, las cuales tienen como finalidad **establecer el procedimiento que se aplicarán al fomento y promoción de la inversión, el empleo y a la actividad económica del Estado**. Se establece un Comité Técnico del Fondo de Desarrollo Económico, el cual estará integrado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Subsecretaría para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Subsecretaría de Inversión y Desarrollo, Dirección General de Comercio, Dirección General de Fortalecimiento de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Dirección General de Competitividad e Innovación, Dirección General de Desarrollo Industrial, Dirección General de Atracción de Inversiones, Dirección General de Gestión Empresaria y Mejora Regulatoria, Dirección General Jurídica, Secretaría Particular y la Dirección General de Administración y Finanzas.

A través del mismo, se establece que el interesado presentará su solicitud de apoyo, los cuales podrán ser Proyectos productivos internos, incentivos y proyectos de impulso económico, y se aplicarán al fomento y promoción de la inversión, empleo y actividad económica; asimismo, a través del mismo, se establecen las modalidades, los requisitos de los apoyos, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los mismos.

Se publicaron diversos Acuerdos en el Periódico Oficial de Aguascalientes, todos ellos en el mismo sentido, los cuales establecen la **suspensión de los Órganos Internos de Control** del Instituto de Servicios de Salud del Estado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto de Educación, Instituto Cultural, Instituto del Deporte, Instituto de Infraestructura Física Educativa, Instituto del Agua, Instituto de Seguridad Pública, Fideicomiso de Desarrollos Industriales, Control de Radio y Televisión, Régimen Estatal de Protección Social en Salud, Colegio de Estudios Científicos, Escuela Normal, Universidad Politécnica y de la Universidad Tecnológica del Norte; sin embargo se exceptúa de la suspensión a aquellos procedimientos de responsabilidad administrativa y las investigaciones de presuntas faltas administrativas, y **se declaran como días inhábiles los días comprendidos en el periodo del 1 al 17 de abril**.

20 de marzo

El Estado de Aguascalientes determinó mediante Acuerdo publicado en su Periódico Oficial de 20 de marzo, la **suspensión del plazo** de registro y su posterior reanudación, dentro de la convocatoria para la selección de candidatos que integrarán la terna para ocupar el cargo de auditor superior, quien será el titular del órgano superior de fiscalización del estado de Aguascalientes, a fin de evitar el contagio de COVID-19, y se reanudará a través de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por otro lado, el H. **Congreso del Estado** determinó la **suspensión** de auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización tengan ante el **Órgano superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes**, y por medio quedan suspendidos a su vez, los plazos legales que comenzaron a correr referente a auditorías, solicitudes, entre otros.

Asimismo, se publicó el Decreto de salud ante la contingencia por pandemia COVID-19, el cual se establecen medidas de higiene para aquellos establecimientos que permanecerán

abiertos durante la contingencia para así evitar el contagio; de igual forma establece la imposición de sanciones a aquellos que contravengan las medidas.

BAJA CALIFORNIA

3 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en los asuntos y procedimientos de la Secretarías de la Honestidad y la Función Pública, para el proceso de entrega de recepción de los asuntos y recursos públicos mediante acta administrativa, así como la formulación de observaciones y aclaraciones respectivas en términos de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el estado; para la presentación de las Declaraciones de situación patrimonial inicial y de conclusión del encargo, previstas en las fracciones I y III del artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Baja California; atención de requerimientos de información y solventación de las auditorías y revisiones en curso, a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, y en las diversas actuaciones que con motivo de las investigaciones administrativas, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, deban realizarse en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado. (TMX1.623.856)

27 de marzo

Se publicó el Acuerdo del Ejecutivo, mediante el cual se crea el **Programa Extraordinario de Despensas**, a favor de la población en estado de vulnerabilidad económica de Baja California, a través del cual se entregará de manera mensual una despensa a las familias que cumplan con los requisitos previos en los Lineamientos vigentes de la Secretaría de Integración y Bienestar Social, con el objeto de resguardar la salud y las recomendaciones de no convivencia, durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19. (TMX1.623.856)

BAJA CALIFORNIA SUR

20 de junio

La **Junta Local de Conciliación y Arbitraje** de Baja California Sur, emitió el Acuerdo de **ampliación y suspensión de términos legales** como medida preventiva del COVID-19, de fecha 15 de junio de 2020, emitido por el Pleno de la Junta Local, por el cual amplía la suspensión mencionada, hasta el 24 de junio del año en curso, para reanudarlos el 25 del mismo mes y año. (TMX1.632.675)

Por otro lado, el **Poder Judicial** del estado, emitió el **Protocolo de Prevención y Seguridad Sanitaria para la Atención y Actuación de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial**, el cual tiene como objetivo establecer las medidas generales y específicas para la prevención y seguridad sanitaria en la atención y actuación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.

Por otro lado, el **H. Ayuntamiento de La Paz**, emitió mediante Dictamen, el **Programa emergente por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes**

del municipio mencionado; a través del cual se exime del pago total del pago de derechos por concepto de ocupación de la vía pública, por el periodo comprendido del 1 de abril al 31 de mayo; se exime del pago total de derechos por concepto de recolección de basura, en el periodo mencionado previamente, a giros no esenciales, que se vieron obligados a cerrar temporalmente. Asimismo, se extiende el periodo de refrendo de licencias, tanto en giros comerciales, como en anuncios y revalidación anual para operar locales destinados al almacenaje, distribución, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

En el mencionado Dictamen, se otorga un **estímulo fiscal, consistente en la condonación parcial del impuesto** predial, impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, servicios catastrales, licencias para construcción, de aseo, limpieza, recolección, tratamiento y disposición final de basura, de licencias para el funcionamiento de establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, de infracciones al Reglamento de Tránsito y de servicios de rastro municipal.

12 de junio

Se publicó el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen **acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2**, publicado el 21 de abril de 2020, y el artículo tercero transitorio del acuerdo por el que se da a conocer nuevas medidas sanitarias adoptadas por el **Comité Estatal de Seguridad en Salud**, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19; el cual tiene por objeto establecer una estrategia para la reapertura gradual de las actividades económicas, recreativas y socioculturales, a través del Sistema de Alerta Sanitario, y por el cual, a su vez, se autoriza la realización de actividades económicas, recreativas y socioculturales, consideradas no esenciales, a partir del 15 de junio del 2020. (TMX1.631.656)

10 de junio

El **Poder Ejecutivo** emitió el Decreto mediante el cual se reforma el decreto previo, **por medio del cual se otorgan beneficios fiscales** a los contribuyentes de Baja California Sur, para afrontar la contingencia sanitaria originada por el COVID-19 y se consideran días inhábiles para las autoridades fiscales en el estado, mediante el cual se suspenden los plazos para que las autoridades fiscales del estado concluyan las visitas domiciliarias, así como para exigir el pago de los créditos fiscales mediante procedimiento administrativo de ejecución, hasta el 30 de junio del 2020.

30 de mayo

Se publicó en el Boletín Oficial del estado, el Acuerdo por el que se da a conocer nuevas medidas sanitarias adoptadas por el **Comité Estatal de Seguridad en Salud, para Controlar, Mitigar y Evitar la Propagación del COVID-19**, publicado el 24 de abril; a través del cual se autoriza a partir del 1 de junio, la reanudación de las actividades en la industria de construcción y minería, así como en establecimientos y servicios complementarios, así como actividades en los tres órdenes de gobierno, incluyendo la impartición de justicia; por último se establece que las medidas de distanciamiento en la población en general, seguirán vigentes hasta el 15 de junio del presente.

Por otro lado, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado, emitió el Acuerdo por el que se determina la ampliación de la suspensión de términos, como medida preventiva del COVID-19, hasta el 15 de junio del año en curso.

22 de mayo

Se publicó el Acuerdo mediante el cual se establece la **cancelación de las clases de manera presencial en todas las Instituciones de educación** preescolar, primaria, secundaria, educación media superior y superior del estado de Baja California Sur, hasta la conclusión del ciclo escolar 2019-2020, y se continuará con las clases de forma remota; asimismo, se establece que los alumnos de educación primaria, secundaria y media superior, concluirán el ciclo escolar 2019-2020, cumpliendo con el programa de recuperación y contenido que la Secretaría de Educación Pública dará a conocer antes del inicio del ciclo escolar 2020-2021. (TMX1.629.460)

6 de mayo

Se publicó el Acuerdo de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje** por el que se amplía la **suspensión de términos** como medida preventiva del COVID-19, hasta el 31 de mayo del año corriente, para ser reanudadas las actividades en la mencionada Junta el 1 de junio.

Asimismo, se publicó el Acuerdo del Pleno del **Tribunal de Justicia Administrativa** del estado de Baja California Sur, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de mayo el periodo de **suspensión de labores**, así como se prorroga el plazo para la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, hasta el 30 de junio del presente.

30 de abril

Acuerdo de la **Contraloría General del Gobierno** del estado de Baja California sur, por el que se **amplían los plazos** previstos en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado y municipios del Baja California Sur, **para prestar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses** del año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2. (TMX1.627.398)

Acuerdo del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Baja California Sur, por el que se **establecen acciones extraordinarias** para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante el cual se **amplía hasta el 5 de mayo la suspensión de labores**.

27 de abril

Se publicó en el Boletín Oficial del estado, el **Decreto** mediante el cual se modifica el Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno, por medio del cual se **otorgaron beneficios fiscales a los contribuyentes del estado**, para afrontar la contingencia sanitaria originada por el COVID-19 y se decretan días inhábiles para las autoridades fiscales del estado; mediante el cual se amplían las suspensiones hasta el 30 de mayo,

plazo durante el cual se considerarán días inhábiles y no correrán términos. (TMX1.626.532)

Asimismo, se publicó el Acuerdo por el que se establecen **acciones de coordinación extraordinarias correspondientes a las funciones del registro civil**, en la entidad, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, relativo a los registros de nacimiento y defunción, y se declara la gratuidad en la inscripción de la defunción ante el Registro.

Por otro lado, la Secretaría de Salud, a través de la **Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, emitió los Procedimientos para el Manejo, Traslado y Disposición Final de Cadáveres de casos de COVID-19**, mediante el cual se establecen recomendaciones sobre el manejo de cadáveres de COVID-19, las precauciones a seguir por los trabajadores sanitarios, la formación en prácticas de control de infecciones y prevención, el traslado del cadáver desde la sala o el espacio de aislamiento, la limpieza y desinfección ambiental, el manejo del cadáver en la funeraria, embalsamiento, autopsia, transporte, medidas que deberán tomarse en el crematorio o cementerio, y las consideraciones relativas al traslado internacional de cadáveres de casos COVID-19.

De igual forma, la **Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicó los Procedimientos de Biosaneamiento y Desinfección de Unidades Hospitalarias, Centros de Salud, Vía Pública, Comercios, Empresas y Casas Habitacionales por COVID-19**, a través de los cuales se establece la regulación de las actividades de biosaneamiento y desinfección, el manejo de hospitales y centros de salud, la limpieza y desinfección de material sanitario, la limpieza y desinfección de las superficies y ambientes, el lavado y desinfección de ropa y textiles, así como de vajilla, gestión de residuos, el manejo en vía pública, comercios y empresas, entre otros.

24 de abril

Acuerdo por el que se da a conocer nuevas **medidas sanitarias adoptadas por el Comité Estatal de Seguridad en Salud**, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, mediante el cual se prorroga la **suspensión de las actividades** no esenciales en el estado, hasta el 30 de mayo, y se dispone que sólo se podrá transitar de forma individual, para la adquisición de alimentos, asistir a hospitales, el traslado al lugar de trabajo (actividades esenciales), retorno al domicilio, asistencia y cuidado de personas dependientes o vulnerables, desplazamiento a entidades financieras, causas de fuerza mayor, entrega de apoyo alimentarios, y demás que establezca el Comité Estatal de Seguridad en Salud. Asimismo, se autoriza a los cuerpos de seguridad para llevar a cabo el cierre a la circulación y se establecen las sanciones correspondientes por el incumplimiento a las medidas mencionadas. (TMX1.626.531)

14 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial (Boletín oficial) del estado, las **Reglas de Operación del Programa “alimentario”** en el estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual establece el apoyo por contingencia a personas que puedan tener carencia alimentaria excepcional por pérdida temporal del ingreso, por incapacidad laboral, perdida de capacidades, personas con discapacidad, entre otros. Se establece la página

www.STDSbcs.gob.mx/normatividad a fin de que los interesados en solicitar la misma, puedan informarse sobre las **características del programa**. (TMX1.624.818)

Asimismo, la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje** de Baja California Sur, determinó la **suspensión de términos** como medida preventiva del COVID-19, mediante el cual, se amplía la suspensión de labores y términos legales, hasta el 4 de mayo del presente.

10 de abril

Por medio de publicación en el Periódico Oficial, se autoriza al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, para que en Nombre y Representación del Honorable XVI Ayuntamiento de la Paz, Baja California Sur, suscriban con la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones de mercado, los instrumentos jurídicos necesarios, a través de los cuales, se contraten obligaciones a corto plazo, en la inteligencia de que, en saldo insoluto del monto principal del crédito quirografario a contratar, no deberá exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2020 y, sin incluir el financiamiento neto, a fin de destinar los recursos económicos correspondientes, a cubrir las necesidades de liquidez de carácter temporal del Ayuntamiento de La Paz, por las **repercusiones económicas que pudieran derivarse de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2** (COVID-19), en la demarcación municipal. (TMX1.624.398)

7 de abril

Se publicó el **Decreto** mediante el cual se Reforma el Decreto publicado en el Boletín de Gobierno del estado, de 23 de marzo, por medio del cual se **otorgaron beneficios fiscales** a los contribuyentes de Baja California Sur, para afrontar la contingencia sanitaria originada por el COVID-19 y se decretan día inhábiles para las autoridades fiscales, por el que incrementan la suspensión hasta el 30 de abril del presente. (TMX1.623.902)

La **Subsecretaría de la Consejería Jurídica** publicó el Aviso de diversos Federatarios Públicos mediante el cual informan que **cerrarán sus oficinas** por los que ponen a disposición de la ciudadanía en general los números telefónicos y correos electrónicos donde pueden ser localizados, a efecto de atender cualquier solicitud relacionada con la función notarial.

31 de marzo

Acuerdo por el que se da a conocer la **Declaratoria de Emergencia Sanitaria** por causa de fuerza mayor del **Comité de Seguridad del Estado de Baja California Sur**, en concordancia con la Emergencia Sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, por lo que se emite la suspensión de eventos, actividades en centros y salones de culto, el cierre temporal de establecimientos y se permite la operación de hospitales, farmacias, negocios cuyo objeto sea la alimentación, transporte público, transporte de carga, suministro de combustible, Instituciones Bancarias, servicios de correo, medios de comunicación, industria de manufactura, albergues, guarderías, empresas productoras de alimentos, entre otras. Asimismo, se exhorta a la población a permanecer en sus domicilios (TMX1.622.643).

19 de marzo

En el estado de Baja California Sur, el 19 de marzo del año en curso, la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje** en el estado, acordó la **suspensión de labores** como medida preventiva por el COVID-19, del 23 de marzo al 13 de abril. (TMX1.620.595).

El **Secretario del Trabajo y Desarrollo Social del del estado de Baja California Sur**, en cumplimiento de la normatividad laboral ante el COVID-19, emitió comunicado en el cual precisa que si bien no existe normativa que prevea la situación actual en el estado, insta a los empleadores y trabajadores, de mutuo acuerdo lograr beneficios compartidos, a fin de **preservar unidades económicas, así como la estabilidad laboral y las fuentes de empleo**. Asimismo, informó que la misma Secretaría será la entidad facultada para efecto de llevar a cabo el dialogo, mediación y conciliación de situaciones que pudieran afectar el equilibrio de factores de producción en la mencionada entidad (TMX1.621.093).

Por otro lado, el Pleno del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado**, acordó (008/2020) la **suspensión de labores** por el periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril.

CHIAPAS

1 de julio

El **Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**, emitió cuatro Acuerdos individuales, relacionados con la emergencia sanitaria por COVID-19, siendo estos los siguientes: (TMX1.634.149)

Acuerdo del Consejo General del Instituto, por el que se **autoriza la celebración de sesiones virtuales y/o a distancia, ordinarias o extraordinarias del Consejo General**, de la Junta General Ejecutiva, de Comisiones y de Comités, de ese organismo electoral local, a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de emergencia derivado de la pandemia del COVID-19; únicamente para tratar asuntos que por su relevancia, importancia y urgencia deben ser resueltos, y no puedan esperar a que culmine la contingencia sanitaria implementada por el COVID-19.

Acuerdo del Consejo General , por el que se **exhorta a las y los servidores públicos de las Instituciones que conforman los tres poderes de gobierno del estado, para que se abstengan de realizar promoción personalizada, en relación a la propagación del COVID-19**; por el que se instruye a suspender y cancelar la difusión de toda propaganda en las que aparezca el cargo, nombre e imagen del titular de las dependencias, que se haya colgado en espectaculares, transporte público, revistas, periódicos, redes sociales y portal de internet y la información de todos los poderes públicos, deberá ser de carácter institucional y con fines educativos o de orientación social.

Acuerdo del Consejo General, por el que se **declaran procedentes las renuncias a un porcentaje del financiamiento público** para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2020, presentadas por los partidos políticos MORENA, CHIAPAS UNIDO y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, acreditados ante ese organismo público local electoral, **con la finalidad de que sea canalizado al sistema público de salud del estado de Chiapas, para hacer frente a la pandemia ocasionada por el COVID-19**, y se establece el procedimiento y los criterios a seguir en casos de

posteriores renuncias de partidos políticos con registro o acreditación ante ese organismo público local electoral por esa causa.

Acuerdo del Consejo por el que se aprueban los **Lineamientos para regular la acreditación de la infracción** prevista en el artículo 275, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, cometida por las y los servidores públicos en el estado, **durante el tiempo que duren los efectos de la pandemia por COVID-19**, a efecto de salvaguardar la equidad del próximo proceso electoral local, amenazado por la situación de salud.

Por último, se publicó en el Periódico Oficial, el Acuerdo por el que se establece como **medida de preservación y cuidado a la salud pública, el uso obligatorio del cubrebocas** en espacios públicos en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, con la finalidad de prevenir la propagación y riesgos de contagio de COVID-19.

24 de junio

Se publicó en el Periódico Oficial, el Acuerdo General número 06/2020 del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial** del estado de Chiapas, concernientes a las **medidas de contingencia adoptadas** por esa Institución, dirigidas a las y los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales y administrativos ante la contingencia de salud del virus SARS-CoV2; a través del cual se amplía el periodo de suspensión de labores a partir del 6 de mayo, reanudándose las mismas, el 16 de junio del presente.

27 de mayo

Se publicó el Acuerdo por el que se reforma el artículo 1 del Acuerdo por el que se establece la **suspensión de plazos y términos legales, en la Secretaría de la Honestidad y Función Pública**, como medida de prevención y combate de la propagación del COVID-19, ampliándose la suspensión hasta que las autoridades sanitarias determinen el reinicio de las actividades consideradas no esenciales.

6 de mayo

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo General del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial** del estado de Chiapas, respecto a las **medidas adoptadas** por esta Institución dirigidas a las y los servidores públicos de los órganos Jurisdiccionales y Administrativos ante la contingencia de salud. (TMX1.627.642)

Asimismo, se publicó el Acuerdo de **Pleno del Tribunal Electoral** del estado, por el que se amplía la **suspensión de actividades jurisdiccionales** y administrativas, así como de los términos y plazos electorales y laborales hasta el 31 de mayo del presente; mediante el mismo se autorizó la realización de sesiones no presenciales para la resolución de asuntos urgentes de su competencia, y se aprueban los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal, con motivo de la pandemia,

4 de mayo

Se publicó el Decreto por el que se adiciona el párrafo tercero al artículo 398 del Código Penal para el estado de Chiapas, por el cual se establece que se aumentarán hasta en dos terceras partes las penas relacionadas con ultrajes o **delitos en contra de servidores públicos**, a aquellos que realicen las conductas en contra de un servidor público que **pertenezca al sistema de salud**, ante la posibilidad de contagio durante la declaratoria de emergencia. (TMX1.627.437)

29 de abril

Acuerdo por el que se da a conocer la ampliación de **suspensión de plazos y términos** relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales estatales a causa de la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19, de la **Secretaría de Hacienda**, por el cual se extiende la suspensión hasta el 30 de mayo del año en curso.

22 de abril

Se publicó el Decreto por el que el **Congreso** del estado autoriza a los ayuntamientos del estado, para que **destinen hasta un 25%** del Fondo General de Participaciones a entidades federativas y municipios del ejercicio fiscal 2020, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, con la **finalidad que dispongan recursos para brindar ayuda humanitaria** a la población afectada económicamente por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2.

Así como el Acuerdo por el que se determina **extender los efectos de la suspensión** de actividades administrativas, así como la suspensión de plazos y términos legales en los procedimientos instaurados por la Secretaría General de Gobierno, hasta el 18 de mayo del año en curso.

Acuerdo por el que se reforma el artículo 1 del Acuerdo por el que se establece la **suspensión de plazos y términos legales**, en la **Secretaría de la Honestidad y Función Pública**, como medida de prevención y combate de la propagación del COVID-19; a través del mismo, se extiende la suspensión hasta el 17 de mayo del año en curso.

Acuerdo por el que se da a conocer la **suspensión de los plazos y términos** de los recursos de revisión a cargo de la **Subsecretaría del Servicio Nacional del Empleo** y de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo de la Dirección Jurídica Laboral; mediante el cual se amplía la suspensión mencionada, hasta el 17 de mayo del presente.

Acuerdo por el que se determina extender los efectos de la **suspensión de actividades administrativas**, así como la **suspensión de plazos y términos legales** en los procedimientos instaurados por la Secretaría de Educación del estado, por el cual se extiende la suspensión de actividades, hasta el 17 de mayo.

Acuerdo del Pleno del **Tribunal Electoral del estado de Chiapas**, por el que se amplía la **suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas**, así como de los términos y plazos en asuntos electorales y laborales; y se autoriza la realización de sesiones no presenciales para la resolución de asuntos urgentes de su competencia, con motivo de la pandemia ocasionada por el brote del virus COVID-19, por medio del cual se amplía el plazo hasta el 5 de mayo.

17 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial del estado de Chiapas, el Decreto por el que se reforma el Decreto por el que se **instituyen medidas y acciones para la prevención, detención, contención, control, retraso y reducción del contagio y propagación del virus denominado COVID-19** en el estado de Chiapas, por el cual se amplía el plazo de suspensión de suspensión de labores en la Administración Pública Estatal en aquellas áreas no esenciales, hasta el 17 de mayo.

15 de abril

Se publicó el Decreto por el que se **aperturó el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional, del periodo comprendido del 8 de abril al 30 de junio de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del H. **Congreso del estado de Chiapas**; las sesiones se realizarán de forma virtual para la atención de asuntos de carácter esenciales o urgentes, tanto del Pleno como de las Comisiones Legislativas, hasta que las autoridades sanitarias determinan que existen condiciones para reanudar las actividades de forma normal.

En el mismo sentido, se publicó el **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Chiapas**, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos, facultando a la autoridad a establecer sesiones de forma remota, debido a contingencia sanitaria.

27 de marzo

El 27 de marzo se publicó en el Periódico Oficial del estado Chiapas, el **Decreto por el que se instituyen medidas y acciones para la prevención, detención, contención, control, retraso y reducción del contagio y propagación del virus denominado COVID-19 (TMX1.621.978)** en el estado de Chiapas, por medio del cual se decreta la suspensión de labores en la Administración Pública Estatal, en aquellas áreas que no resulten indispensables; asimismo, se insta a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a determinar que áreas continuarán prestando los servicios cotidianamente, en razón de necesidad, así como a autorizar al personal, desarrollar sus funciones a distancia. Asimismo, insta a las autoridades educativas a implementar acciones en los niveles educativos.

Por otro lado, determina que las autoridades sanitarias estatales, deberán coordinarse con las dependencias federales, a fin de prevenir el contagio y deberán emitir la información oficial relacionada con el COVID-19. Asimismo, determina la cancelación de eventos, convocatorias, citaciones e invitaciones; así como la suspensión de eventos, clases, giras, reuniones, entre otras.

Por otro lado, se determina que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, deberá emitir las disposiciones correspondientes a la suspensión de términos y plazos relacionados con procedimientos administrativos; así como determina que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, garantizará la paz y seguridad pública y la Secretaría de Salud vigilará que en las unidades hospitalarias se adicionen espacios necesarios para la atención y hospitalización de la población.

Asimismo, establece que los salarios de los servidores públicos de la Administración Pública se encontrará garantizado y se realizará acorde al calendario establecido por la autoridad competente; el pago del mismo deberá ser garantizado por la Secretaría de Hacienda.

En el mismo sentido, se publicó el Acuerdo por el que se establece la **suspensión de plazos y términos legales**, en la **Secretaría de la Honestidad y Función Pública**, como medida de prevención y combate de la propagación del COVID-19, en el periodo comprendido del 27 de marzo al 19 de abril.

CHIHUAHUA

4 de julio

La **Auditoría Superior** del estado de Chihuahua, emitió el Acuerdo del Titular de la Auditoría, por el que se **reanudan, a partir del 6 de julio de 2020, las actividades de fiscalización superior** a cargo de la Auditoría Superior del estado, en los domicilios de las entidades fiscalizadas o en los domicilios de personas en las que obren documentos o información relacionada directa o indirectamente con las cuentas públicas; **se observarán los porcentajes máximos de aforo y demás medidas preventivas, conforme al sistema de semaforización**; asimismo, se reanudan los términos y plazos relacionados con los procesos de auditoría y en general los que derivan de las atribuciones de la Auditoría. (TMX1.634.174)

Por su parte, la **Secretaría de Hacienda**, emitió el Acuerdo General, por el que se **declara la reanudación del cómputo de términos y plazos en cuanto a las atribuciones, asuntos y/o procedimientos que conforman la materia competencial de la Subsecretaría de Ingresos y sus Unidades Administrativas, a partir del 6 de julio de 2020**; relativo a los plazos establecidos para que los contribuyentes desahoguen o cumplan con una carga, derivados de ejercicio de facultades conferidas a la Subsecretaría de Ingresos y sus unidades administrativas.

Por otro lado, el **Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas**, publicó el Acuerdo por el que se modifican los **Lineamientos para la Aplicación de los Financiamientos a las y los Prestadores de Servicios Turísticos**, por el que se amplía la vigencia de los mismos, por tres meses.

Por último, el **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa** de Chihuahua, emitió el Acuerdo N. AC-PLENO-28/2020 del Pleno del Tribunal mencionado, por el que se emiten los **Lineamientos para las actividades presenciales y a distancia durante el periodo de contingencia sanitaria**; mediante los cuales se establecen adecuaciones de las instalaciones, medidas de prevención para la realización de trámites presenciales, medidas preventivas para personal vulnerable, medidas de corresponsabilidad, la presentación, recepción y resguardo de documentos, así como el trabajo a distancia. (TMX1.634.175)

1 de julio

La **Secretaría de Hacienda**, emitió el Acuerdo por el que se declara la **reanudación del cómputo de términos y la conclusión de la suspensión de actividades**, en cuanto a

las atribuciones del Departamento Jurídico Fiscal, de la Dirección Jurídica, en el seguimiento de asuntos, procedimientos, medios de impugnación y/o litigios, que conforman la materia competencial de la Secretaría, a partir del 2 de julio del presente.

Por otro lado, la **Secretaría General de Gobierno** emitió el Acuerdo por el que se **prorroga la vigencia, hasta el 31 de julio de 2020** el similar mediante el cual se determinaron diversas disposiciones relativas a la **venta de alcohol** durante la contingencia sanitaria por la enfermedad COVID-19, publicado el 11 de abril de 2020.

30 de junio

El **Consejo de la Judicatura** del estado de Chihuahua, emitió el Acuerdo mediante el cual se **reanudan plazos y términos procesales**, y se reactiva la tramitación de asuntos, a partir del 1 de julio de 2020 en las salas y órganos jurisdiccionales de primera instancia y tribunales menores y órganos encargados de procedimientos de responsabilidad administrativa. Y a partir del 6 de julio, en todos los restantes órganos jurisdiccionales.

Por otro lado, el **Tribunal Superior de Justicia** del estado, emitió el Acuerdo del Presidente del Tribunal, por medio del cual se determina **reanudar toda la estructura del Poder Judicial** del estado, plazos y términos procesales, y reactivar la tramitación de asuntos, a partir del 1 de julio de 2020 en las salas y órganos jurisdiccionales de primera instancia y tribunales menores y órganos encargados de procedimientos de responsabilidad administrativa. Y a partir del 6 de julio, en todos los restantes órganos jurisdiccionales.

24 de junio

El **Consejo de la Judicatura** del estado, emitió el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Chihuahua de 17 de marzo, 30 de abril y 17 de junio, 8, 15 y 28 de mayo y 11 de junio, **en relación a los grupos identificados como “vulnerables”**, por medio del cual se establece que se considerarán como vulnerables a las personas mayores de 65 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia hasta 6 meses, personas que tengan bajo su cuidado niñas o niños menores de 11 años, quien tenga bajo su custodia a una persona en condición de vulnerabilidad y personas con enfermedades crónicas.

20 de junio

El **Poder Ejecutivo** del estado, emitió el Acuerdo 089/2020, mediante el cual se reforma el Artículo Décimo Primero del Acuerdo 083/2020, publicado el 30 de mayo, para establecer que para la **operación en cualquiera de las etapas señaladas en el semáforo** del Anexo 1, de actividades relativas a transporte, centros deportivos en espacios abiertos y centros de abastecimiento de alimentos e insumos, se deberá observar el uso obligatorio de cubrebocas, garantizar la aplicación de gel antibacterial, aplicar el estornudo de etiqueta y las medidas de sana distancia en general, así como las demás disposiciones sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud; asimismo, establecen las medidas que se deberán tomar en cada etapa (rojo, naranja, verde y amarillo). (TMX1.632.603)

Por su parte, la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología** emitió el Acuerdo por el que se **prorroga la suspensión del cómputo de los plazos y términos** en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental, que establece la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del estado, desde el 22 de junio al 3 de julio del presente.

Por otro lado, la **Secretaría de Salud** del estado, emitió el Acuerdo por el que se establecen **dos regiones en el estado de Chihuahua, a efecto de determinar la semaforización** sanitaria en que se encontrarán durante la vigencia del presente; asimismo se establecen las fechas en las que podrán desarrollar diversas actividades las mencionadas regiones.

17 de junio

Se publicó en el Periódico Oficial del estado, el Acuerdo del Consejo Estatal del **Instituto Estatal Electoral** de Chihuahua, por el que se determina la **reanudación parcial de plazos y términos**; y se establece la estrategia para el retorno a las actividades presenciales de dicho ente público, suspendidos con motivo de la pandemia del virus SARS-CoV2, denominado coronavirus COVID-19, mediante el cual se establece que se reanudan los plazos y términos de actuaciones del Instituto a partir del 16 de junio del presente, con la posibilidad de realizar las actividades a distancia, con excepción de aquellas que impliquen la interacción de personas en el espacio público, mismas que continuarán vigentes mientras los sistemas de alerta epidemiológica implementados por las autoridades federales y locales. (TMX1.632.075)

14 de junio

La **Secretaría de Salud** del estado, emitió el Acuerdo por el que se **definen las etapas en que se encuentra el estado de Chihuahua, en términos del semáforo** establecido para la reapertura de actividades en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19; a través del cual se definen las dos regiones del estado, y los municipios que las integran; la región 1 se encontrará en etapa color rojo, y la región 2 en etapa color naranja, ambos durante los días 15 al 21 de junio del presente. Asimismo, se establece que actividades podrán realizar las regiones durante el periodo comprendido. (TMX1.631.675)

10 de junio

Se publicó en el Periódico Oficial del estado, la modificación a los **Lineamientos para la aplicación de los financiamientos a las y los prestadores de servicios turísticos** (MYPYMES), por el cual se modifican requisitos de documentación para personas físicas y morales, así como el monto del financiamiento y la especificación de las empresas.

3 de junio

La **Secretaría de Salud**, emitió el Acuerdo mediante el cual se **suspenden los plazos y términos** durante los días comprendidos del 3 al 14 de junio del 2020, reanudándose el 15 de junio, para efecto de las actuaciones y diligencias administrativas llevadas a cabo por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, como medida de prevención de la propagación del COVID-19; se exceptúan de la suspensión a aquellos

procedimientos de verificación, aplicación de medidas de seguridad, sanciones y administrativas y fomento sanitario.

Por su parte, el **Consejo de la Judicatura** del estado, emitió el Acuerdo del Pleno, por el que se **prorroga hasta el 15 de junio de 2020, la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas** decretada en el Acuerdo General del Pleno con fecha de publicación del 17 de marzo.

30 de mayo

Se publicó el Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del estado, por el que se establece la **estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas** en el estado de Chihuahua, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19, a través del sistema de evaluación y control de actividades mediante el semáforo, el cual identifica con colores las etapas en que deberán adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria, las que serán acatadas por los sectores público, social y privado de la entidad.

Asimismo, se publicó el Acuerdo del **Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología** por el que se prorroga la **suspensión del cómputo de los plazos y términos** de la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, hasta el 21 de junio del presente.

Por otro lado, se publicó el Acuerdo del **Secretario de Hacienda** por el que se declara la **extensión de la suspensión de los términos y plazos**, en cuanto a las atribuciones, asuntos y/o procedimientos que conforman la materia competencial de la Subsecretaría de Ingresos y sus unidades administrativas, hasta la fecha que la autoridad competente determinen la reanudación de actividades. Así como el Acuerdo por el que se declara que no correrán términos y la suspensión de actividades, en cuanto a las atribuciones del Departamento Jurídico Fiscal de la Dirección Jurídica, en el seguimiento de asuntos, procedimientos, medios de impugnación y/o litigios que conforman la materia competencial de la Secretaría, hasta que el Secretario de Hacienda lo considere conveniente.

La **Secretaría de Gobierno**, emitió el Acuerdo mediante el cual se modifica el similar por el que se determinan diversas disposiciones relativas a la **venta de alcohol durante la contingencia sanitaria por la enfermedad COVID-19**, ampliándose la suspensión referida, hasta el 30 de junio del año en curso; Así como el Acuerdo por el que se reforma el similar por el que se extiende la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos en trámite de la Secretaría General de Gobierno, hasta el 15 de junio del presente.

El Organismo Público Descentralizado **Desarrollo Integral de la Familia**, emitió el Acuerdo por el cual se adicionan y modifican diversas disposiciones de las **Reglas de Operación para el Programa Emergente consistente en la entrega de apoyo económico para complementar la alimentación** a favor de las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de la contingencia generada por el COVID-19, modificándose el artículo 11, relativo al procedimiento para acceder al apoyo mencionado.

El **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa**, emitió el Acuerdo del Pleno, mediante el cual se **prorroga la suspensión del cómputo de los plazos procesales**, hasta el 14 de junio, reanudándose el 15 de junio de 2020.

El **Instituto Estatal Electoral**, emitió a su vez, el Acuerdo por el que se **amplía la suspensión de plazos y términos de actividades** y actuaciones con motivo de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV2, hasta que no se disponga la reanudación de los mismos en materia jurisdiccional y administrativa.

Por último, el **Consejo de la Judicatura del estado**, emitió el Acuerdo General del Pleno, mediante el cual se **habilita en asuntos urgentes, el trámite de recepción de quejas y denuncias**, investigación y procedimientos de responsabilidades administrativas, entre tanto perdure la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas, con motivo de la contingencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

20 de mayo

Se publicó en el Periódico Oficial del estado, el Acuerdo del Consejo Estatal del **Instituto Estatal Electoral** de Chihuahua, por el que se da respuesta a la solicitud presentada por el Partido Acción Nacional con la finalidad de **renunciar a una parte de su financiamiento** público estatal para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes del ejercicio fiscal 2020, a fin de que aquel sea **redirigido al gasto del Sistema de Salud Pública Estatal**, mediante el cual se acuerda de forma precautoria la renuncia del financiamiento, por la cantidad de \$3,000,000.00 M.N, por lo que se ordena la retención mensual de \$750,000.00 durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente.

16 de mayo

La Fiscalía General del estado, publicó el Acuerdo por el que se establece el **procedimiento de actuación del personal de la Fiscalía General**, en los casos en que se solicite la cremación del cuerpo de una persona que haya fallecido por causa natural, durante el periodo de contingencia decretado por la autoridad con motivo de la enfermedad de COVID-19. (TMX1.628.624)

Por su parte, la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, publicó el Acuerdo que contiene las Reglas de Operación para el Programa Emergente de Subsidios y Financiamiento para Micro y Pequeñas Empresas del Sector Turístico por la contingencia sanitaria COVID-19. (TMX1.628.625)

El **Consejo de la Judicatura** del estado, por su parte, emitió el Acuerdo del Pleno del Consejo, mediante el cual se **establecen guardias en los Tribunales** en materia civil y mercantil de primera y segunda instancia, para servidumbres legales, interdictos posesorios, providencias precautorias, designaciones de albacea, medios preparatorios a juicio.

29 de abril

Se publicó el Acuerdo del **Consejo Estatal Electoral**, por el que se amplía la **suspensión de plazos y términos** de actividades de actuaciones de dicho ente público y se autoriza

la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales de las comisiones de consejeras y consejeros electorales del referido organismo comicial local, durante el periodo de suspensión con motivo de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV2, hasta el 30 de marzo del año en curso. (TMX1.626.396)

Asimismo, el Acuerdo del **Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral** de Chihuahua, mediante el cual se **ajusta el presupuesto de egresos** de dicho ente público para el ejercicio fiscal de 2020, con motivo de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV2, por el que se reduce el presupuesto por el importe de \$11,623,647.991.

25 de abril

Acuerdo del Secretario de Salud mediante el cual se **suspenden plazos y términos hasta el 30 de mayo**, reanudándose el 1 de junio, para efecto de las actuaciones y diligencias administrativas llevadas a cabo por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, como medida de prevención de la propagación del coronavirus. (TMX1.626.037)

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del estado de Chihuahua que contiene la **Reglas de Operación para el programa emergente consistente en la entrega de apoyo económico** para complementar la alimentación a favor de las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de contingencia generada por el COVID-19. (TMX1.626.039)

22 de abril

Se publicó el Periódico Oficial del estado, el Acuerdo del **Fiscal General del estado**, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del **Protocolo de Actuación para el Manejo de Cadáveres Diagnosticados o Bajo Sospecha de la enfermedad COVID-19**; a través del mismo se establece que cuando el cadáver se localice en un domicilio o en la vía pública, el personal del centro de emergencias realizará la notificación a la autoridad municipal y ministerial y primordialmente a la Jurisdicción Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica que corresponda. Asimismo, se prohíbe al Ministerio Público que ordene la cremación o incineración de los cuerpos no identificados o identificados pero no reclamados. Y no se autorizará la exhumación de cadáveres antes de 180 días a partir de la fecha en que se hayan inhumado. (TMX1.625.714)

Acuerdo del **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa**, mediante el cual se amplía la vigencia del acuerdo de pleno, dictado con motivo de las acciones preventivas para evitar la propagación del virus SARS-CoV2 y, por ende, la **suspensión de los plazos procesales hasta el 5 de mayo**.

Acuerdo General del **Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado**, por el que se reforman y adiciona el similar del 17 de marzo, relativo a las medidas preventivas emitidas con motivo del coronavirus COVID-91 y **no correrán plazos y términos procesales**.

18 de abril

Acuerdo por el que se crean los **Lineamientos para la aplicación de los apoyos del programa alimentario y de apoyos emergentes de la Secretaría de Desarrollo Social** del Gobierno del estado, el cual tiene como objetivo disminuir la probabilidad de un cierre temporal o definitivo de micro y pequeños negocios de carácter formal e informal, y complementar de manera temporal y en lugares específicos la alimentación de personas en condición de pobreza que han tenido limitado su acceso a los mismos en virtud a la emergencia sanitaria; se otorgará un subsidio a micro y pequeños negocios hasta por \$40,000.00 a emprendedores de la economía informal de nivel de autoempleo, micro y pequeños negocios que vean amenazadas su operatividad y requieran de apoyo para el pago de sus obligaciones. (TMX1.625.456)

15 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial las **Reglas de Operación para el Programa Extraordinario de Apoyos a la Cultura** (PEAC), que tiene como objetivo general apoyar de manera directa con **recursos económicos** por hasta 30,000.00 a las personas que desarrollan emprendimientos y manifestaciones culturales, que no son objeto de otros apoyos y estímulos, y que puedan verse afectadas por las cancelaciones de eventos debido a las medidas de contingencia, ocasionadas por el coronavirus. (TMX1.624.731)

En el mismo sentido, se publicaron los **Lineamientos para la Aplicación de los Apoyos Otorgados para la Emergencia Sanitaria, en el Sector Turístico**, que tiene objeto administrar el Impuesto sobre Hospedaje, así como la promoción y fomento del turismo en el estado. Establece como sujetos beneficiarios a los generados del Impuesto sobre Hospedaje, así como a las y los trabajadores de hoteles, en situación vulnerable, y tiene como objetivo el apoyo a los hoteles para disminuir el impacto negativo, otorgándoles hasta siete salarios mínimos a 1,500 personas beneficiarias. (TMX1.624.730)

11 de abril

En el Periódico Oficial del estado de Chihuahua, se publicaron las **Reglas de Operación del Plan Emergente de Ocupación Temporal**, las cuales tienen como objetivo apoyar a instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, en la implementación de modelos de atención a través de ocupación temporal dirigida a mujeres y hombres de 18 a 60 años cumplidos, que enfrenten una disminución temporal de su ingreso, con motivo de las medidas de seguridad sanitaria, así como impulsar en el desarrollo de proyectos estatales, municipales y/o regionales de carácter gubernamental, social y/o comunitario de instituciones públicas o privadas, aprovechando el capital humano que constituyan las personas desempleadas. (TMX1.624.406)

8 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo 057/2020 del C. Gobernador Constitucional del estado por el cual ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Plan de Contingencia COVID-19, por medio del cual se **aprueba otorgar subsidios** temporales a empleados y a micro, pequeñas y medianas empresas que se encuentren en el municipio, estableciendo que aquellas empresas que cuenten de 1 a 10 se les otorgará un 70% del salario mínimo total por el periodo de 12 días; aquellas empresas que cuenten de 11 a 30

empleados, se les otorgará un 50% del salario mínimo total por 12 días; aquellas empresas que cuenten con más de 30 empleados, se les otorgará un 30% del salario mínimo total por 12 días, a aquellas empresas de Bolsa Micro y Pequeñas y Empresas, se les otorgarán créditos de \$10,000. por el mes de abril, y a aquellas empresas de Bolsa General, se les otorgarán créditos de \$2,000 en el mes de abril. Asimismo, se publican las Reglas de Operación para el Plan Económico de Contingencia COVID-19. (TMX1.623.901)

Asimismo, se publicó el Acuerdo 058/2020 del C. Gobernador Constitucional del estado por el que se emiten los **Lineamientos Técnicos en materia de contratación pública** en el estado de Chihuahua, para atender la emergencia sanitaria provocada por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS- CoV2, COVID-19, por el que se otorgan facilidades administrativas extraordinarias en el ámbito de la adquisición de y contratación de servicios, las facilidades administrativas extraordinarias en el ámbito de la contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas y la integración de los expedientes derivados de las contrataciones realizadas al amparo del acuerdo. (TMX1.623.900)

Por otro lado, se publicó el Acuerdo del C. Fiscal General del estado, por medio del cual se emite el **protocolo de actuación para el manejo de cadáveres** diagnosticados o bajo sospecha de la enfermedad COVID-19, por el que se establecen las medidas generales de protección e higiene personal y laboral, los lineamientos de actuación para agentes del Ministerio Público, Policías de Investigación, Peritos, Personal del Centro de Emergencias y demás personal de la Fiscalía General del estado. (TMX1.623.901)

Se publicó el Acuerdo No. IEE/CE18/2020 del **Consejo Estatal del Instituto estatal Electoral de Chihuahua, por el que amplía la suspensión de plazos y términos** de actividades y actuaciones de dicho ente público y se autoriza la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales ordinarias, extraordinarias o especiales del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, durante el periodo de suspensión con motivo de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV2 denominado coronavirus COVID-19. (TMX1.623.901)

4 de abril

Se publicaron en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua, diversos acuerdos (TMX1.622.361), tales como el Acuerdo No. 056/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se emite la **Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facultades administrativas y estímulos fiscales a diversos contribuyentes ante la contingencia sanitaria por COVID-19**; en cuanto al Impuesto sobre Nóminas, los estímulos fiscales consistirán en la reducción del 100% del importe en los meses de abril y mayo a los contribuyentes que cuenten con hasta 50 empleados; la reducción del 50% en los meses de abril y mayo a aquellos que cuenten entre 51 a 90 empleados; por su parte se establece la facilidad administrativa, que consistirá en la concesión a los contribuyentes que cuenten con más de 90 empleados, la prórroga -en cuanto a la época de pago- respecto del 50%, correspondiente a los meses de abril y mayo.

Asimismo, se establece el acreditamiento que realizará la autoridad fiscal a favor del contribuyente, en cuanto al derecho de control vehicular, así como el acreditamiento

relativo al Impuesto sobre Hospedaje, el cual consistirá en el 100% del importe que correspondería pagar a los meses de abril, mayo y junio.

Acuerdo del C. **Secretario de Salud por medio del cual se suspenden plazos y términos** para efecto de las actuaciones y diligencias administrativas llevadas a cabo por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Acuerdo del C. **Secretario General de Gobierno por el que se establece la suspensión de labores** del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, como medida de prevención de la propagación del coronavirus COVID-19, hasta el 29 de abril; se podrá laborar en cuestiones urgentes, en un horario entre 9:00 a 15:00.

Acuerdo del Directos Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del estado de Chihuahua por medio del cual se modifica y adiciona el similar mediante el cual se establecen las **medidas preventivas** que las Juntas Municipales y Rurales, así como la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de marzo de 2020, por medio del cual se amplía la suspensión de actividades hasta el 30 de abril.

Acuerdo del C. Presidente de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos** por medio del cual se **suspenden los términos** en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como medida preventiva en el contexto de la emergencia sanitaria, hasta el 30 de abril.

21 de marzo

El 21 de marzo, se publicaron diversos acuerdos en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua, a través de los cuales se decreta lo siguiente (TMX1.620.592):

El Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a las medidas de contingencia con motivo del fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, **suspende** las capacitaciones a sujetos obligados e insta a personas que pueden considerarse vulnerables, a permanecer en sus domicilios y realizar ahí sus obligaciones laborales. Por otro lado, suspende todas las actividades del mismo, así como plazos y términos.

Por otro lado, el **Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**, mediante el acuerdo IEE/CE17/2020, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua determina las medidas preventivas y suspende plazos y términos relativos a actuaciones y actividades del Instituto, con motivo de la pandemia del Coronavirus COVID.19, y a su vez, **cancela la convocatoria** a Licitación Pública Presencial IEE-LP-01/20 relativa a la adquisición de consumibles de papelería, informática y limpieza.

A su vez, el **Consejo de la Judicatura del estado de Chihuahua**, mediante el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se **suspenden totalmente** las labores jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado, a partir del 18 de marzo, hasta el 19 de abril; sin embargo, se establecerán guardias para la atención de casos urgentes en materia penal y familiar.

COAHUILA

1 de julio

El Poder Ejecutivo del estado, emitió el Acuerdo por el que se determina **ampliar la suspensión de términos y plazos legales, en los procedimientos administrativos** y recursos de inconformidad sustanciados en la Secretaría de Salud de Coahuila, y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila, así como de sus Unidades Administrativas, con motivo de la emergencia sanitaria hasta el 31 de julio del presente año. (TMX1.634.010)

30 de junio

Se publicó el Decreto que reforma el Decreto mediante el cual se **establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19** en el estado de Coahuila, mediante el cual se establece que el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos**, podrá brindar servicios del 1 al 31 de julio, únicamente para consumo fuera de los Centros Comunitarios y Comedores de Adultos Mayores. Y a su vez, se decreta la suspensión de actividades del 1 al 31 de julio en establecimientos comerciales de ocio.

15 de junio

Se publicó en el Periódico Oficial del estado, el **Decreto** que reforma el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la **movilidad de las personas en el estado de Coahuila, durante la contingencia COVID-19**, mediante el cual se reforma el artículo 3 del Decreto previo; se establece que cuando así lo determinen las autoridades competentes, la movilidad de las personas dentro del territorio sólo podrá llevarse a cabo en ciertos supuestos, tales como desempeño de actividades laborales, asistencia a instituciones de salud, desempeño de labores de defensores de derechos humanos, realización de actividades deportivas, turísticas, comerciales, procesos electorales, atención de situaciones de emergencia, y otras justificadas.

9 de junio

El **Consejo General del Instituto Electoral** del estado de Coahuila, emitió mediante **Acuerdo el Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto**, mediante el cual se establece la obligatoriedad del mismo, las estrategias generales de control, la promoción a la salud, las medidas de protección en salud, tales como la seguridad e higiene en el trabajo; así como la sana distancia, el control en el ingreso y egreso al Instituto, las medidas de prevención de contagio, el uso de equipo de protección personal, el plan para el retorno al Instituto, las medidas de prevención de brotes y las medidas de protección para la población vulnerable en centros de trabajo.

2 de junio

Se publicó la Certificación del acta de cabildo del municipio de Sabinas, por la cual se propone un **descuento en el impuesto predial a los contribuyentes** pendientes de pago, con fundamento en la crisis económica derivada de la pandemia por el COVID-19.

Por otro lado, se publicó el Acuerdo General en el que se establecen las **medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en los planteles educativos** del estado de Coahuila, por el cual se extiende la suspensión de las actividades presenciales en las escuelas de educación especial, inicial, preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de educación media superior y superior, por el resto del ciclo escolar 2019-2020.

Por otro lado, se publicó el Acuerdo por el que se establecen **acciones extraordinarias para atender los registros de nacimiento que se inscriben en el estado de Coahuila**, por partes de las y los oficiales del Registro Civil, durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, mediante el cual se establece el las niñas y niños nacidos del 1 de febrero al 30 de junio de 2020, que no hayan sido registrados de manera oportuna, se les ampliará el término hasta 180 días naturales por lo que no será necesaria la tramitación de certificados de inexistencia para su debido registro de nacimiento.

21 de mayo

Protocolo para la realización de actividades físicas al aire libre durante la emergencia sanitaria del COVID-19, las cuales podrán ser realizadas exclusivamente por personas mayores a 12 años, siempre y cuando no presenten síntomas; las actividades que podrán realizarse serán caminar, correr, trotar, montar en bicicleta. (TMX1.629.640)

Lineamientos para la reactivación de las actividades comerciales, económicas y de servicios en el estado, los cuales tienen como objetivo establecer las bases de una estrategia integral para la reactivación de las actividades mencionadas, de manera ordenada, escalonada y regionalizada de toda la población en el estado, protegiendo y garantizando en todo momento el derecho a la salud e integridad física de las personas, así como a los derechos humanos y laborales. (TMX1.629.641)

Lineamientos de Atención e implementación de buenas prácticas para los servicios turísticos ante la contingencia causada por COVID-19, tales como prevención y atención para el personal que presta servicios turísticos, medidas de higiene, prevención y atención en los centros de trabajo de prestadores de servicios turísticos, recomendaciones de limpieza en espacios determinados, prevención y atención para proveedores, recepción de alimentos e insumos, prevención y atención en el uso y manejo de alimentos y bebidas, limpieza y desinfección de vajilla y área de comensales, medidas para las empresas de servicios de alimentos y bebidas, medidas para los clientes, tales como ingreso, interacción, centros de hospedaje, entre otras. (TMX1.629.642)

15 de mayo

Acuerdo mediante el cual se **prorroga el periodo de observancia de las medidas** tomadas por el **Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública** ante la emergencia sanitaria y/o contingencia sanitaria relativa a la pandemia del coronavirus COVID-19, hasta el 29 de mayo del 2020. (TMX1.628.722)

Acuerdo que amplía el plazo establecido en el Acuerdo por el que se hacen precisiones al Acuerdo mediante el cual se establecen **acciones preventivas tomadas por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública** ante la contingencia y/o emergencia

sanitaria derivada del coronavirus, en lo relativo a la publicación de las obligaciones de transparencia, hasta el 30 de junio del presente. (TMX1.628.723)

Acuerdo por el que se determina la **suspensión de términos y plazos** en los procedimientos jurídico administrativos de inspección y vigilancia, de queja, de verificación de condicionantes, de programa estatal de auditoría ambiental y recursos de revisión sustanciados en la **Procuraduría de Protección al Ambiente** del estado de Coahuila, Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente de Coahuila, con motivo de la emergencia sanitaria, hasta el 31 de mayo del presente. (TMX1.628.724)

11 de mayo

Se publicaron en el Periódico Oficial los Lineamientos para la **Habilitación y Funcionamiento del Buzón Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa** del estado, para la recepción de demandas nuevas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30, instalado en el edificio sede del Tribunal; solo se atenderá a un usuario por trámite y previa cita, la cual se deberá agendar en el número 8443307203.

1 de mayo

Acuerdo por el que se determina **ampliar la suspensión de términos y plazos legales**, en los procedimientos administrativos y recursos de inconformidad sustanciados en la **Secretaría de Salud de Coahuila** y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila, así como sus Unidades Administrativas, con motivo de la contingencia coronavirus, hasta el 29 de mayo de presente. (TMX1.627.425)

Acuerdo relativo a la **suspensión de los plazos y términos** legales en la **Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas** del estado de Coahuila, en materia de responsabilidades administrativas y auditorías propias y directas, debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el coronavirus COVID-19; exceptuándose las notificaciones y requerimientos de aquellos asuntos que por urgencia y relevancia así lo ameriten, los procedimientos de responsabilidades administrativas que traman bajo el amparo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del estado de Coahuila y los procedimientos de investigación por faltas administrativas pque se inicien de oficio derivado de denuncias o auditorías que por su propia naturaleza aquí lo requieran. (TMX1.627.427)

Acuerdo mediante el cual se **prorroga el periodo de observancia de las medidas tomadas** por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información ante la emergencia y/o contingencia sanitaria relativa a la pandemia del coronavirus, por el periodo del 1 al 15 de mayo de la presente anualidad. (TMX1.627.428)

Acuerdo por el que el Instituto Coahuilense de **Acceso a la Información Pública** adopta el acuerdo por el que se establecen los **lineamientos para el intercambio de información** oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2. (TMX1.627.429)

28 de abril

Decreto que reforma el Decreto mediante el cual se **establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19**, por el cual se autoriza otorgar licencias con goce de sueldo del 1 al 31 de mayo a empleados mayores de 60 años para que permanezcan en sus casas, además de trabajadores con problemas de hipertensión y/o diabetes, madres de familia con hijos menores de 5 años, mujeres embarazadas y en período de lactancia; y se amplía la suspensión de los establecimientos comerciales de actividades no esenciales, hasta el 31 de mayo. (TMX1.626.557)

Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral del estado de Coahuila, por el cual se **autoriza como medida extraordinaria y temporal, el uso de tecnologías de la información** para la presentación y sustanciación de medios de impugnación. (TMX1.626.556)

22 de abril

Decreto por el que se **establece el uso obligatorio de cubre bocas como medida de prevención para evitar la propagación** del COVID-19 en el estado de Coahuila, en espacios y vías públicas, en el interior de establecimientos o centros comerciales, así como para usuarios, operadores y conductores de los servicios de transporte de pasajeros, transporte de carga y transporte entre particulares; asimismo, se establecen medidas para el uso correcto del cubre bocas. (TMX1.625.899)

Decreto por el que se emiten las **disposiciones relativas a la movilidad de las personas** en el estado de Coahuila durante la contingencia COVID-19, por el cual se autoriza la movilidad por ciertos supuestos, tales como la realización de actividades laborales, asistencia a instituciones de salud, desempeño de labores de defensores de derechos humanos, atención de situación de emergencia y situaciones especiales justificadas. (TMX1.625.898)

20 de abril

Acuerdo por el que se **amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Coahuila**, en materia de responsabilidades administrativas y auditorías propias y directas, debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el coronavirus, hasta el 30 de abril. (TMX1.625.728)

17 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial, el Acuerdo por el que se hacen precisiones al Acuerdo mediante el cual se establecen **acciones preventivas** tomadas por el **Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública**, ante la contingencia y/o emergencia sanitaria derivada del coronavirus, en lo relativo a la publicación de las obligaciones de transparencia, mediante el cual se amplía el plazo de suspensión de la publicación de las obligaciones de transparencia y actualización de la información pública de oficio en los portales electrónicos, así como de la carga y actualización de la información que realizan los diferentes sujetos obligados del estado, hasta el 30 de mayo del presente. (TMX1.625.601)

En el mismo sentido, se publicó el Acuerdo mediante el cual se prorroga el periodo de observancia de las medidas tomadas por el Instituto Coahuilense de acceso a la información pública ante la emergencia y/o contingencia sanitaria relativa a la pandemia del coronavirus, mediante el cual se prorrogan hasta el 30 de abril, las acciones preventivas previamente tomadas. (TMX1.625.602)

7 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial el Decreto por el que se emiten **Lineamientos para el manejo seguro y disposición de cadáveres** con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19, que tienen por objeto establecer los mecanismos que deberá aplicar el personal de salud, del sector público y privado. Se deberán usar guantes de nitrilo, protección facial, batas impermeables de manga larga. Asimismo, se establece que se deberán retirar todos los tubos, denajes y catéteres del cadáver, y las heridas generadas por los mismos, deberán desinfectarse con hipoclorito de sodio al 10%. Por otro lado, se establece la prohibición de necropsias al cadáver. Se deberá de informar al personal que intervenga en el transporte del cadáver, de que el paciente falleció por causa probable o confirmada de COVID-19. Asimismo, se establecen medidas para la cremación y transporte internacional de cadáveres o cenizas de personas fallecidas, así como las sanciones para aquellas personas que contravengan las mismas. (TMX1.623.785)

19 de marzo

El **Gobernador del estado de Coahuila de Zaragoza** decretó las medidas para la prevención y Control de la Propagación del COVID-19 en el estado (TMX1.620.571), las cuales consisten en la declaratoria de emergencia, la creación del Comité Técnico para el Control y la Prevención del COVID-19, la **suspensión** de eventos y actividades no esenciales, así como la **obligación de reducción** de las operaciones de oficinas, la implementación del Protocolo Diario de Prevención entre el personal que asiste a las oficinas, la suspensión de asistencia mediante huella dactilar, el incentivo de reuniones virtuales, la **reducción de movilidad** de los servidores públicos y el otorgamiento de las licencias con goce de sueldo a empleados mayores de 60 años, de la Administración Pública del Estado.

Asimismo, se insta al Sistema para el **Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos** del estado, el brindar servicio con las medidas de prevención y de salud del 23 al 31 de marzo.

Por otro lado, los establecimientos con giros comerciales deberán decretar una **suspensión temporal**.

COLIMA

4 de julio

La **Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial** del estado de Colima, emitió la Circular No. 19, relativa a retomar todas las **actividades judiciales y administrativas con normalidad en la totalidad de las dependencias del Poder Judicial del estado, a partir del 29 de junio de 2020**, aplicando las medidas sanitarias; por medio del cual a su vez, se expedían los

Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Poder Judicial del estado, los cuales tienen como objetivo el dar a conocer las acciones de convivencia responsable en el entorno laboral, con la finalidad de preservar y promover el cuidado de la salud de los trabajadores del Poder Judicial del estado, ante el riesgo de pandemia originado por la enfermedad de SARS-CoV2; así como promover las medidas de actuación dictadas por la Secretaría de Salud en casos de detección de síntomas.

30 de junio

El **Comité Estatal de Seguridad en Salud**, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las **medidas de mitigación de la enfermedad COVID-19, así como, los Protocolos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral**, las cuales se dividen en categorización del centro de trabajo, higiene personal, limpieza y desinfección, servicios sanitarios, personal ocupacionalmente expuesto, personal en riesgo, filtros de supervisión sanitarios, promoción de salud, señalización, afluencia de personas al establecimiento y uso obligatorio de cubrebora al usuario, los cuales se encuentran disponibles en el enlace electrónico www.saludcolima.gob.mx/coronavirus.

20 de junio

El **Poder Judicial** del estado emitió la Circular No. 18, por el que se reforma parcialmente el Acuerdo del **Pleno del Supremo Tribunal de Justicia** del estado, de fecha 30 de abril del presente año, comunicado mediante circular 16/2020, relativo a las medidas preventivas en los Órganos Administrativos y Jurisdiccionales del Poder Judicial del estado, ante la pandemia ocasionada por la enfermedad respiratoria COVID-19, y establece otras disposiciones, por el que se **suspende hasta el 28 de junio, la atención al público, así como las audiencias y diligencias no urgentes**; en dicho periodo, las notificaciones personales no urgentes, se harán conforme a las “jornadas de notificación” con excepción de las notificaciones por medios remotos; asimismo se decreta la suspensión general de plazos y términos procesales del 18 de mayo al 28 de junio, con excepción a lo relativo a casos urgentes en materia penal y familiar. (TMX1.632.678)

6 de junio

Se emitió la Circular del **Pleno del Supremo Tribunal de Justicia**, por la cual se determina que como **primera etapa del restablecimiento de la actividad jurisdiccional** ordinaria, se dispone que se suspende la atención directa ordinaria al público, así como audiencias y diligencias no urgentes, hasta el 12 de junio del presente. (TMX1.630.912)

Asimismo, el **Comité de Seguridad en Salud** del estado, publicó el Acuerdo por el que se establece el **Plan de Reapertura Gradual de Actividades Sociales, Educativas y Económicas** en el estado de Colima, tras la emergencia generada por el virus SARS-CoV2, el cual se encuentra disponible en www.saludcolima.gob.mx/coronavirus/ (TMX1.630.917)

30 de mayo

Se publicó en el Periódico Oficial del estado el Acuerdo del **Consejo General del Instituto Electoral del estado**, relativo a los criterios a los que deberán sujetarse los partidos políticos con inscripción y registro ante ese órgano electoral que soliciten

renunciar a su **financiamiento público, en virtud de la contingencia sanitaria** derivada de la pandemia del virus SARS-CoV2.

23 de mayo

Acuerdo por el que se **amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses** en la modalidad de modificación en términos de la fracción II del Artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta el 31 de julio de 2020, para todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del municipio de Colima, hasta el 31 de julio del presente. (TMX1.629.658)

16 de mayo

Se publicó el Acuerdo del Consejo General del **Instituto Electoral del Estado** de Colima, relativo a la **determinación de medidas preventivas** para la operación de las personas servidoras públicas y de aquellas que acudan a ese órgano electoral, garantizando el buen funcionamiento del mismo, en tanto dure la contingencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19, mediante el cual se aprueba la suspensión de plazos y términos hasta nuevo aviso, se autoriza la celebración a través de herramientas tecnológicas de sesiones virtuales o a distancia, así como la implementación de medidas preventivas para la protección de las personas.

Asimismo, se publicó el Acuerdo del Consejo General del **Instituto Electoral** del estado, por el que se exhorta a los poderes públicos del estado, órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal y cualquier otro ente de gobierno a fin de que se **abstengan de realizar cualquier acto que implique una violación** a los principios rectores y disposiciones legales de la materia electoral, derivado de la situación de emergencia sanitaria por COVID-19.

2 de mayo

Acuerdo que declara **inhábiles los días que transcurran a partir del 20 al 30 de abril**, o hasta la fecha que se declare oficialmente la continuación de las actividades por parte del INFOCOL o hasta el día que se retomen las actividades no esenciales en el estado, a efecto de que no se computen los términos previstos en la ley de transparencia, y la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. (TMX1.627.353)

25 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial del estado de Colima, el Acuerdo del Pleno del **Instituto de Transparencia**, acceso a la información pública y protección de datos del estado de Colima; relativo a **prorrogar los días inhábiles** para este organismo garante, derivado de la declaratoria de emergencia derivado de la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV2, del 20 de abril al 4 de mayo, en consecuencia se interrumpe el cómputo de plazos de todos los procedimientos llevados ante el Instituto. (TMX1.626.064)

Asimismo, se publicó el Acuerdo por el que se **amplían los plazos** previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses** en el año 2020, con motivo de

las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2, hasta el 31 de julio de 2020, para todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública del estado de Colima. (TMX1.626.062)

Por último, se publicó la Circular 15 que reforma la Circular 14 relativa a los Acuerdos tomados por el Pleno del **Supremo Tribunal del estado de Colima**, como medidas preventivas adicionales ante la pandemia ocasionada por el coronavirus, mediante el cual se **declaran inhábiles**, los días comprendidos desde el 19 de marzo al 30 de abril del presente año, y solo se despacharán los asuntos urgentes en materia familiar, sistema de justicia penal acusatorio, sistema de justicia penal mixto y justicia para adolescentes, ejecución penal, segunda instancia familiar y segunda instancia penal. (TMX1.626.061)

18 de abril

La Comisión Estatal de Derechos Humanos publicó el Acuerdo General del Consejo de la Comisión por el que **suspenden los términos**, como medida preventiva para hacer frente al coronavirus (COVID-19), hasta nuevo aviso, con excepción de lo relativo a asuntos urgentes que impliquen atención como ataques a la libertad personal, incomunicación, desaparición forzada, malos tratos, tortura y tortura psicológica. (TMX1.625.440)

Asimismo, se publicó el **Manual de Procedimiento para el Manejo de Cadáveres con Sospecha o Diagnóstico para COVID-19** en la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Fiscalía General del estado de Colima, por el cual se autoriza la no realización de la necropsia cuando la muerte no se encuentre relacionada a un hecho violento o por la comisión de un delito. (TMX1.625.441)

El H. Municipio de Minatitlán emitió el Decreto Municipal, por medio del cual se reglamentan las acciones con la finalidad de prevención, mitigación, seguridad, detección y Atención de la Propagación del virus SARS-CoV2, para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura estratégica, la planta productiva y los medios de vida en el municipio, por el cual suspenden temporalmente las licencias comerciales de los giros no considerados como esenciales. El H. Municipio de Comala, de igual forma emitió un Decreto por el que **suspenden de forma temporal las licencias comerciales de los giros considerados no esenciales**. (TMX1.625.439) (TMX1.625.437)

9 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial, el Acuerdo por el que **se reduce el presupuesto de egresos del Poder Legislativo del estado de Colima**, para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$3,000,000.00, con la finalidad que dicha cantidad sea integrada al presupuesto de egresos del Poder Ejecutivo del estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2020, para la adquisición de que la misma se erogue por la Secretaría de Salud y Bienes Social, **para la adquisición inmediata de equipo para el persona de salud** que labora en Instituciones Hospitalarias Públicas de la entidad, ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COVD2 (COVID-19); asimismo, se establece que la Secretaría de Salud y Bienestar Social deberá informar al Congreso en qué equipamiento e insumos respectivos fue utilizado el recurso (posterior a la compra), así como su distribución entre los hospitales. (TMX1.624.007)

8 de abril

Se publicó el Acuerdo mediante el cual el municipio de Villa de Álvarez, **se adhiere a los lineamientos** que se han venido formulado en el orden federal y estatal, con el fin de hacer frente a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, por el cual establece que aquellas actividades distintas a la generación, almacenamiento, distribución y venta de energéticos, agroindustrial industria química, construcción, mantenimiento y operación de la infraestructura crítica y relacionada con actividades esenciales, así como distribución, tratamiento y mantenimiento de sistemas de agua potable, e industria de alimentos preparados y bebidas no alcohólicas, podrán solicitar el análisis de su situación específica a determinar la suspensión. (TMX1.623.966)

2 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se establecen **acciones extraordinarias** para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 en el **estado de Colima** y sus municipios a través del cual se ordena el cierre de playas, balnearios y centros de esparcimiento y recreo; asimismo se establece que se examinará la sintomatología de las personas que ingresen al estado y sus municipios, lo cual será realizado en los filtros sanitarios instalados, y las personas deberán acreditar que la actividad que se realice es esencial; por otro lado, se suspenden actividades hasta el 30 de abril. (TMX1.623.053)

31 de marzo

Se publicó en el Periódico Oficial del **Estado de Colima** el Comunicado Oficial 003 derivado de la Declaratoria de Emergencia por la presencia del COVID-19 en el estado de Colima, por medio del cual el **Sistema Estatal de Protección Civil** establece **medidas de limpieza e higiene** en los centros de trabajo, medidas que se deberán tener durante la jornada de trabajo y al finalizar esta, así como consideraciones generales, relativas a guardar el distanciamiento social, aumento de medidas de higiene, desinfectar artículos, suministro de abasto, entre otras, para la población en general, así como acciones para contener la propagación del virus. (TMX1.622.417)

18 de marzo

Por su parte, en el estado de Colima, el 18 de marzo, se publicó la **Declaratoria de Emergencia por la Presencia del COVID-19** (coronavirus) (TMX1.619.821), a través de la cual se decreta el **aislamiento, observación y cuarentena** de personas que resulten sospechosas de padecer la enfermedad, así como la **suspensión de actividades públicas y privadas, la inspección de personas que ingresen al territorio estatal, y el ingreso a todo tipo de local o casa habitación para el cumplimiento de la Declaratoria**.

Por otro lado, se establece la utilización de recursos médicos y de asistencia social, así como la adquisición de equipo médico para afrontar la crisis sanitaria y la obligación de suspensión de actividades en los centros de atención infantil y clases en general.

En otro sentido, **se obliga al cierre** de centros laborales, empresas, negocios, y de locales comerciales, centros de espectáculo, locales de fiesta, bares, entre otros, so pena

de sanciones administrativas, amonestaciones con apercibimiento, multas, clausuras temporales o definitivas a aquellos que se nieguen a cumplir los requerimientos y disposiciones de las autoridades.

Referente a las medidas económicas, se establece la **obligación de dictar medidas** de beneficios fiscales a los contribuyentes y empresas radicadas en el territorio del estado.

DURANGO

1 de junio

Se publicó en el Periódico Oficial del estado, el Acuerdo por el que se determina como causa justificada la intermitencia en el uso de la plataforma “Declara Durango” para los efectos del artículo 33, párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y por el cual se **amplía el plazo de presentación de las declaraciones patrimoniales** y de intereses en su modalidad de modificación, inicial y conclusión, hasta el 29 de junio del presente..

30 de abril

Acuerdo por el que se establecen **acciones de coordinación extraordinarias** correspondientes a las **funciones del registro civil** en la entidad para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, por lo cual los servicios de inscripción de las defunciones ante el Registro Civil, así como la expedición del acta respectiva y de cualquier tipo de orden de inhumación o cremación que corresponda con motivo o derivadas del virus SARS-CoV2, se realizarán de forma gratuita.

Acuerdo que determina como **obligatoria la presentación de las declaraciones de situación** patrimonial y de intereses de los servidores públicos de la administración pública del estado de Durango, por los medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica, mediante la dirección electrónica www.declara.durango.gob.mx.

Circular, **suspensión de labores no esenciales** en virtud de la emergencia sanitaria hasta el 30 de mayo del presente año emitida por la **Secretaría de Finanzas y de Administración** del estado de Durango, por el cual se establece que solo se prestarán servicios en aquellas áreas estrictamente esenciales, como lo son la salud, cuidados humanitarios, seguridad, protección civil, centros multipago, etc.

Decreto administrativo mediante el cual se **exenta temporalmente del pago del impuesto por servicios de hospedaje** por la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, por los meses de abril, mayo y junio del presente.

26 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial el Decreto por el cual se establecen las **acciones y medidas de mitigación y control en materia de salubridad general**, derivadas de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, para el estado de Durango, mediante el cual se establece que se deberá continuar con la **suspensión temporal de actividades** escolares presenciales, la suspensión de eventos masivos, cierre total de negocios no

esenciales, evitar asistencia a centros de trabajo, espacios públicos, cumplir con medidas básicas de higiene, obligación de cumplimiento de medidas de mitigación y control en materia de salud.

5 de abril

Se publicó el Acuerdo General 02/2020, del **Pleno del Consejo de la Judicatura**, que establece las medidas temporales para la atención de la primera etapa de la contingencia sanitaria COVID-19, por el que se **suspenden las actuaciones jurisdiccionales** en los órganos del Poder Judicial del estado de Durango del 18 de marzo al 19 de abril, y no se correrán plazos ni términos, quedando exceptuados de la suspensión los órganos que conozcan de asuntos urgentes (materia penal y familiar).

No obstante lo anterior, se publicó en el mismo ejemplar del Periódico Oficial el Acuerdo del **Poder Judicial del estado de Durango**, por el que se **amplía la suspensión** de los términos procesales del 30 de marzo al 30 de abril; asimismo, se establece la semana mayor, la cual comprende del 6 al 10 abril, en la cual el horario presencial será de 10:00 a 13:00, y una vez terminada esta, el horario será de 9:00 a 15:00

2 de abril

Se reforma el Decreto administrativo mediante el cual se **establecen las acciones a favor de la economía y protección al empleo**, de 24 de marzo, por el que se establece un subsidio adicional del 5% en todos los pagos de impuestos y derechos que se realicen a través de la plataforma Durango digital y el sistema de pagos en línea de la Secretaría de Finanzas y de Administración, y la ampliación del plazo de descuento del 5% para el pago del refrendo de placas de vehículos automotores, hasta el 30 de abril.

Asimismo, se publicó el Acuerdo del Comité Técnico que contiene reformas a las **Reglas de Operación del Fideicomiso 80555 denominado “Fondo Durango”** por el que se establece que el otorgamiento de los créditos podrá ser de hasta \$30,000.00 hasta \$500,000.00 y se pactará una tasa de interés de 10% anual fija, cobrable en el pago de cada mensualidad con la opción de descuento de 3 puntos porcentuales por pago anticipado; así como una tasa moratoria del 15% anual sobre la mensualidad vencida desde la fecha de incumplimiento hasta su liquidación total.

24 de marzo

Se publicó el Decreto administrativo mediante el cual se **establecen las acciones a favor de la economía y protección al empleo**, derivadas de la emergencia por la pandemia de COVID-19, por el que se establece que serán beneficiarios del mismo, las empresas, personas físicas o morales, con domicilio fiscal en el estado de Durango, que comprueben operaciones antes del 23 de febrero del presente. Se establecen como incentivos 1. la excención de hasta el 505 del Impuesto sobre Nómina que se genere durante la vigencia del mismo; 2. la ampliación de hasta 6 meses en los plazos de pagos por convenio de impuestos, derechos estatales y capitales constitutivos resultado de auditorías estatales, 3. descuento del 5% en todos los pagos de impuestos y derechos que se realicen a través de la plataforma Durango Digital y el sistema de pago en línea de la Secretaría de Finanzas y de Administración, así como la ampliación del plazo del descuento del 5% para el pago del refrendo de placas de vehículos automotores, propiedad de la empresa física

o moral, hasta el 30 de abril. Por otro lado, se fortalecerán los programas para otorgar financiamientos a las micro, pequeñas y medianas empresas afectadas y se reforzará con \$50,000,000.00 al Fideicomiso Fondo Durango, para otorgar créditos desde \$30,000.00 y hasta \$500,000.00; así como se destinarán de manera extraordinaria \$1,000,000.00 al programa de casos especiales.

ESTADO DE MÉXICO

8 de julio

Se publicó en el Periódico Oficial del estado, el **Acuerdo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mediante el cual del Pleno, amplía la suspensión** para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, hasta el 17 de julio de 2020 y suspende sus sesiones ordinarias comprendidas dentro del periodo del 1 al 17 de julio de 2020, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2. (TMX1.634.549)

Asimismo, emitió el acuerdo, por el que se **amplían los plazos para la carga y actualización** correspondiente a la información generada en el primer semestre del año en curso de las obligaciones de transparencia comunes y específicas determinadas por el Título Quinto de la Ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al viernes 14 de agosto de 2020, ante la situación por el virus COVID-19. (TMX1.634.550)

6 de julio

El **Instituto Electoral del Estado de México**, emitió dos Acuerdos relativos al virus SARS-CoV2, uno mediante el cual se aprueba el **Protocolo de actuación para la reactivación de actividades presenciales del Instituto**, con el fin de mitigar y controlar los riesgos que conlleva la enfermedad ocasionada por el virus; y un segundo por el cual se **continúa con la suspensión temporal de los plazos** previstos en el acuerdo IEEM/JG/13/2020, hasta el 31 de julio del presente.

Por su parte, la **Fiscalía General de Justicia del Estado de México**, emitió el Acuerdo 11/2020 por el que se autorizan y dan a conocer los **Lineamientos para el regreso a la nueva normalidad**, el cual regula la reactivación de términos, recepción de denuncias, horarios labores, instrucciones a los servidores públicos, instrucciones al oficial mayor y a los titulares de las unidades administrativas, comisión mixta de seguridad e higiene, periodo vacacional y vigilancia y supervisión.

3 de julio

El **Poder Ejecutivo** del estado, emitió el Acuerdo para la **transición gradual de las acciones preventivas determinadas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2**, para el Gobierno del Estado de México, mediante el cual se establece que se deberá continuar con las implementación de las medidas relativas a la utilización de los recursos administrativos, humanos, materiales y financieros disponibles para prevenir, controlar y atender el brote de COVID-19; mantener informada a la ciudadanía, emitir

instrucciones, medidas y recomendaciones para la operación de las dependencias y organismos auxiliares, adquisición de equipos, materiales, bienes o servicios para hacer frente a la epidemia, aplicar medidas de aislamiento, entre otras. (TMX1.634.162)

Por otro lado, la **Secretaría de Salud** del estado, emitió el Acuerdo por el que se establece el **plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas, con motivo del virus SARS-CoV2**, por el cual se regula la reapertura, semaforización, actividades permitidas durante las cuatro etapas del semáforo, los lineamientos sanitarios por tamaño de empresa, medidas a tomar en el transporte público, medidas en las actividades gubernamentales y medidas adicionales. (TMX1.635.163)

La **Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, emitió dos Recomendaciones relativas al COVID-19; **Recomendación General 1/2020, sobre la atención a la pandemia por COVID-19, con perspectiva de derechos humanos**, por el cual la Comisión celebra y apoya las medidas tomadas por las autoridades del estado, durante la misma y realiza recomendaciones específicas al Poder Ejecutivo del estado, al Poder Judicial, a las y los Presidentes Municipales, a la Fiscalía, a la Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Educación y a la Secretaría de Desarrollo Social ; y una segunda **Recomendación General /2020 sobre el uso de cubrebocas para garantizar el derecho a la protección de la salud frente al COVID-19**, en el cual, de igual forma, se realizan recomendaciones específicas a los tres poderes del estado. (TMX1.634.041) (TMX1.634.040)

La **Secretaría de Finanzas** emitió el Acuerdo del Secretario, por el que se emiten las **acciones para la reanudación de términos y plazos de la Secretaría derivado de la suspensión realizada con motivo del COVID-19**; por el cual se establece la reanudación de labores, a partir del 6 de julio del presente año, evitándose aglomeraciones y concentraciones de personas en las unidades administrativas de la Secretaría. (TMX1.634.402)

Por su parte, la **Secretaría de Salud**, emitió el Acuerdo por el que se establecen las **medidas sanitarias para la operación de unidades económicas cuya actividad sea la venta de alimentos preparados y/o bebidas, con motivo de la enfermedad por el virus COVID-19**, en el Estado de México; mediante el cual se regulan el aforo, horario, medidas de sanitización e higiene, higiene el personal que labore en el establecimiento, funcionamiento, medidas de acceso al restaurante, proveeduría y las verificaciones y sanciones por incumplimiento de las medidas mencionadas. (TMX1.634.155)

La **Secretaría del Trabajo**, por su lado, emitió el Acuerdo del **Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, por el que se determina reanudar las actividades** de dicho órgano jurisdiccional, así como de sus salas auxiliares, con sede en Toluca, Valle de Cuautitlán- Texcoco, Tlanepantla y Ecatepec, al disminuir el riesgo sanitario de COVID-19. (TMX1.634.158) (TMX1.634.157) (TMX1.635.156)

La **Secretaría de Turismo**, emitió el Acuerdo por el que se emiten las **acciones para la reanudación de servicios de atención al público, términos y plazos** de las unidades administrativas y de los órganos descentralizados sectorizados de la Secretaría con motivo del COVID-19, mediante el cual se retornan a labores el 6 de julio del presente,

buscando que se eviten las aglomeraciones y concentraciones de personas. (TMX1.634.158)

En el mismo sentido, la **Secretaría del Medio Ambiente** emitió el Acuerdo por el que se emiten las **acciones para la reanudación de servicios de atención al público, términos y plazos** de las unidades administrativas y de los órganos descentralizados sectorizados de la Secretaría con motivo del COVID-19, mediante el cual se retornan a labores el 6 de julio del presente, buscando que se eviten las aglomeraciones y concentraciones de personas. (TMX1.634.160)

A su vez, la **Secretaría de Justicia y Derechos Humanos**, emitió el Acuerdo por el que se emiten las acciones para la **reanudación de servicios de atención al público, términos y plazos** de las unidades administrativas y de los órganos descentralizados sectorizados de la Secretaría con motivo del COVID-19, mediante el cual se retornan a labores el 6 de julio del presente, buscando que se eviten las aglomeraciones y concentraciones de personas. (TMX1.634.161)

2 de julio

La **Secretaría de la Contraloría** emitió el Acuerdo del Secretario por el que se modifica el diverso en el que **se prorroga la suspensión de los plazos y términos** señalados en el diverso por el que se emiten las acciones que llevarán a cabo sus unidades administrativas y su órgano descentralizado, así como los órganos internos de control en las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo del Estado, con motivo del COVID-19; a través del cual se exceptúan de la suspensión de plazos a los procedimientos de investigación en trámite y las denuncias registradas a través del SAM, los informes, diligencias, promociones, requerimientos y notificaciones relacionadas con los procedimientos de investigación y las actividades de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría.

Asimismo, se publicó el Acuerdo del **Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, por el que se **continúa con la suspensión de actividades presenciales**, así como de los términos relativos al trámite de expedientes de queja e investigaciones de oficio del organismo, previstos en la Ley y el Reglamento Interno de la Comisión hasta el 31 de julio del presente.

1 de julio

El **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, emitió el Acuerdo 007/2020, por el que se reforma el similar 006/2020, relativo a la **suspensión de audiencias, plazos y términos dentro de los procedimientos que se desarrollan en el órgano mencionado, como medida preventiva frente al coronavirus COVID-19**, mediante el cual se establece que hasta que las autoridades sanitarias competentes determinen en el sistema de semáforo la actualización de la etapa de riesgo alto, se suspenden los términos legales, las actividades jurisdiccionales y administrativas, entrega de informes mensuales y las actividades de capacitación internas y conferencias presenciales.

El **Poder Ejecutivo del Estado de México**, emitió el Acuerdo por el que se **prorrogan beneficios fiscales en relación con el impuesto sobre erogaciones por**

remuneraciones al trabajo personal y el impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje, con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, por el cual se prorroga el subsidio del 50% en los meses de julio y agosto, sobre el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal; por otro lado, se condonó el impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje en el mes de agosto.

Asimismo, se publicó el Acuerdo por el que se **implementan acciones fiscales con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19**, por el cual se establece que los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículo, podrán pagar hasta el 31 de julio de 2020.

26 de junio

El **Poder Legislativo del Estado de México**, emitió el Acuerdo por el que **se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones** y al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, para que se realicen las gestiones necesarias, a efecto de que se aplique una **condonación al cien por ciento de la cuota cobrada en la entrada y salida de la caseta** del Ramal a Valle de Bravo, aplicable para los habitantes del municipio de Valle de Bravo y sus colindantes Amanalco, Donato Guerra, Ixtapán del Oro, Ozoloapán, Santo Tomás, Temascaltepec, Villa de Allende, Almoloya de Juárez, Villa Victoria y Zacaonapán, presentando credencial para votar con domicilio en cualquiera de los mencionados municipios; con el propósito de apoyar la economía familiar en los viajes realizados por actividades cotidianas, como cuestiones laborales, educativas-estudiantiles, familiares, de salud, trámites administrativos, cumplimiento de sus obligaciones para con la autoridad pública y demás no relacionados con la actividad turística.

24 de junio

El **Poder Legislativo** del estado, emitió el Acuerdo por el que **se exhorta al gobierno del Estado de México** y a los 125 ayuntamientos para que en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen las medidas necesarias para que **se suspenda el cobro de estacionamiento en las plazas y centros comerciales**, en apoyo a la economía de las familias mexiquenses, pero sobre todo para reducir los riesgos de contagio al evitar filas al momento de pagar, todo esto con motivo de la pandemia por COVID-19,

Asimismo, el Poder mencionado previamente, emitió el Acuerdo por el que **se exhorta a los 125 ayuntamientos** del Estado de México, a mantener sus respectivas plantillas de servidores públicos, en la medida de lo posible, **como un acto de solidaridad hacia sus colaboradores** y sus familias, ante las afectaciones sanitarias y económicas, generadas por el virus SARS-CoV2

El **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales** del Estado de México, emitió tres Acuerdos relativos al virus SARS-CoV2, siendo estos los siguientes:

Acuerdo mediante el cual se **amplía la suspensión de plazos** para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, hasta el 30 de junio de 2020 y

suspende sus sesiones ordinarias comprendidas dentro del periodo del 16 al 30 de junio de 2020, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2.

Acuerdo mediante el cual se **amplía el plazo para la carga y actualización, en las plataformas tecnológicas**, de la información correspondiente al primer trimestre del año en curso, de las obligaciones de transparencia comunes y específicas determinadas por el título quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, al viernes 31 de julio de 2020, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2.

Acuerdo mediante el cual el **Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, amplía la suspensión de sus plazos**, trámites y procedimientos previstos en el título décimo del libro primero del código administrativo del Estado de México “Del Testigo Social”, y su Reglamento, hasta el 17 de julio de 2020, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2.

23 de junio

La **Secretaría del Trabajo, la Subsecretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Movilidad**, emitieron el Acuerdo para la coordinación de acciones tendentes a la implementación de **medidas dirigidas a prestadores del servicio público de transporte, empresarios y trabajadores**, en observancia a las disposiciones sanitarias para el regreso seguro a las actividades económicas en el Estado de México, con motivo del virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, el cual es aplicable a todas las personas que tengas una relación obrero-patronal, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Trabajo, así como para los titulares de las empresas y unidades económicas de la Entidades, cuyas actividades se encuentren comprendidas dentro de las “actividades esenciales”, en el Estado de México.

22 de junio

La **Secretaría de Salud** del estado de México, publicó el Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece el **plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas, con motivo de la enfermedad por el virus COVID-19**; a través del cual se establece que los espacios públicos, parques, zoológicos, áreas naturales, actividades acuáticas y campos deportivos, así como todas las actividades físicas y recreativas al aire libre podrán realizarse con un aforo máximo del 30%, 50% y 75%, esto dependiendo del momento del semáforo donde se encuentre la Región del estado.

Por su parte, la **Secretaría del Medio Ambiente**, emitió el Acuerdo por el que se modifica el diverso emitido con motivo del COVID-19, publicado en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”, el 23 de marzo de 2020, mediante el cual, -como se establece en el párrafo que antecede- que **durante la etapa de Riesgo máximo (rojo) se permitirá la apertura con el 30% de capacidad en los parques**, etc, con un 50% durante etapa de Riesgo alto (naranja) y 75% durante la etapa de Riesgo intermedio (amarillo).

19 de junio

El **Tribunal de Justicia Administrativa** del Estado de México, emitió el Acuerdo de la Presidencia del Tribunal, por el que se determina **prolongar el periodo de suspensión**

de las actividades jurisdiccionales y administrativas de ese órgano jurisdiccional conforme al diverso “Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo de la enfermedad por el virus COVID-19, en el Estado de México”, mediante el cual se establece que las actividades gubernamentales que se encuentran suspendidas se reanudarán una vez que se actualice la etapa de Riesgo Alto. (TMX1.632.247)

17 de junio

Se publicó el Acuerdo N° IEEM/JG/13/2020, del **Instituto Electoral** del Estado de México, por el que se actualizan los plazos previstos en el Acuerdo N1 IEEM/JG/12/2020, en los siguientes términos: a partir de la fecha y hasta el 30 de junio del año en curso o hasta nuevo aviso por parte de la SE, **no correrán plazos administrativos** y de otra índole, relacionados con las diversas áreas del IEEM; asimismo, se establece que en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, para el trámite, sustanciación y atención de solicitudes de información pública y solicitudes de derechos ARCO que ingresen a partir de la aprobación del presente Acuerdo, y hasta el 30 de junio del año en curso o hasta nuevo aviso por parte de la SE, quedarán suspendidos temporalmente los plazos previstos en los artículos 58, 60, 67 y 68 del Reglamento de Transparencia. (TMX1.632.064)

15 de junio

El **Contralor del Poder Legislativo** del estado, emitió el Acuerdo por el que se amplía la **suspensión de las actividades procedimentales y administrativas de esa dependencia**, por el que se suspenden audiencias, diligencias, plazos y términos dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa de los asuntos de su competencia, determinada mediante diverso; mediante el cual se determina ampliar al 30 de junio de 2020 la referida suspensión.

Asimismo, el **Órgano Superior de Fiscalización** del Estado de México, emitió el Acuerdo 006/2020 por el que se reforma el similar, relativo a la **suspensión de audiencias**, plazos y términos dentro de los procedimientos que se desarrollan en el órgano, como medida preventiva frente al coronavirus COVID-19, mediante el cual se suspenden los plazos y términos legales del 23 al 30 de junio del año en curso.

12 de junio

La **Secretaría de Medio Ambiente**, publicó el Acuerdo por el que se abroga el diverso que establece **medidas temporales en materia de restricciones de circulación vehicular, como acciones preventivas** correspondientes a la Fase 3 de la pandemia por COVID-19 decretada por el Gobierno Federal; y se establece que continúa vigente y aplicable en sus términos el Acuerdo que establece las medidas para limitar la circulación de los vehículos automotores en los municipios conurbados del Estado de México y en la Zona Metropolitana del Valle de México (Hoy No Circula), para controlar y reducir la contaminación atmosférica y contingencias ambientales atmosféricas. (TMX1.631.672)

5 de junio

El Pleno del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**, emitió el Acuerdo mediante el cual **suspende sus sesiones ordinarias** comprendidas del periodo del 1 al 15 de junio, ante la situación del COVID-19; así como el Acuerdo por el que se amplía el plazo para la carga de actualización de la información correspondiente al primer trimestre del año de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, hasta el miércoles 15 de junio, ante la situación del COVID-19.

Por otro lado, el **Comité de Registro de Testigos Sociales** del Estado de México, amplió mediante Acuerdo la **suspensión de plazos**, trámites y procedimientos en el mismo, hasta el 15 de junio del presente año, ante la situación del virus SARS-CoV2.

3 de junio

Se publicó el Acuerdo del Presidente de la **Comisión de Derechos Humanos** del Estado de México por el que se **continúan con la suspensión de actividades presenciales**, así como de los términos relativos al trámite de expedientes de queja e investigaciones de oficio del organismo, previstos en la Ley y Reglamento Interno de la Comisión, hasta el 30 de junio de 2020.

2 de junio

Acuerdo del Secretario de **Justicia y Derechos Humanos** por el que se modifica el diverso emitido con motivo del COVID-19, publicado en la Gaceta de Gobierno el 23 de marzo de 2020, a través del cual se modifica el artículo 4, estableciéndose que el departamento de **Notarías continuará con la realización de inspecciones ordinarias** y especiales, celebración de garantías de audiencia, así como las notificaciones derivadas de los procedimientos de queja que se encuentren en trámite, exceptuándose de la suspensión de actividades. Asimismo, establece que el Departamento de Asuntos Legislativos, Administrativos y Especiales realizará los trámites y procedimientos de su competencia de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de las iniciativas de leyes y decretos que presente el titular del Poder Ejecutivo en el Estado de México.

1 de junio

Se publicó el Acuerdo 006/2020 del **Contralor del Poder Legislativo** del Estado de México, por el que se **amplía la suspensión de las actividades** procedimentales y administrativas de esta dependencia, por el que se suspenden audiencias, diligencias, plazos y términos dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa de los asuntos de su competencia, hasta el 15 de junio del 2020.

29 de mayo

Acuerdo por el que se reforma, el similar, relativo a la **suspensión de audiencias, plazos y términos** dentro de los procedimientos que se desarrollan en el **Órgano Superior de Fiscalización** del Estado de México, como medida preventiva frente al COVID-19, mediante el cual se amplía la suspensión hasta el 12 de junio.

Acuerdo del **Poder Ejecutivo** del estado, por el que se **prorrogan beneficios fiscales en relación con el impuesto** sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19; mediante el cual se prorroga el subsidio del 50% en el mes de junio.

La **Secretaría de Seguridad** del Estado de México, emitió las adecuaciones a la orden general de operaciones de la Secretaría, con motivo del COVID-19, por el cual se establece que las unidades administrativas que requieran forzosamente contar con servidores públicos en sus instalaciones, continuarán su operación con el **personal mínimo indispensable** para la observancia de las atribuciones establecidas en la normatividad aplicable.

Acuerdo del **Secretario de Finanzas** por el que se prorrogan los diversos emitidos con motivo del virus SARS-CoV2, mediante el cual se **amplía la suspensión** hasta que las autoridades sanitarias correspondientes determinen la reanudación de actividades gubernamentales.

Acuerdo de la **Secretaría de Salud**, por el que se modifica el diverso que establece el **plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas**, con motivo de la enfermedad por el virus COVID-19, por el que se amplía la suspensión de actividades gubernamentales y las mismas se reanudarán una vez que se actualice la etapa de Riesgo Alto.

Acuerdo de la **Secretaría del Trabajo** del Estado de México, que **prorroga la suspensión de labores de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo** y suspende los plazos relacionados con las funciones de la Dirección General de Política e inclusión laboral por el periodo comprendido del 1 de junio, y hasta en tanto las autoridades sanitarias correspondientes determinen la reanudación de actividades gubernamentales

Acuerdo del **Pleno de la Junta de Conciliación y Arbitraje** del Valle de Toluca, que prorroga la **suspensión de labores por el periodo** comprendido del 1 de junio, y hasta que las autoridades sanitarias correspondientes determinen la reanudación de las actividades gubernamentales.

Acuerdo del **Pleno de la Junta de Conciliación y Arbitraje** del Valle de Cuautitlán-Texcoco, que **prorroga la suspensión de labores** por el periodo comprendido del 1 de junio, y hasta que las autoridades sanitarias correspondientes determinen la reanudación de las actividades gubernamentales.

Acuerdo de la **Secretaría de Comunicaciones**, por el que se prorroga el diverso que establece **el uso obligatorio de cubrebocas, mascarilla o cubierta facial para los servidores públicos**, personal de operación y supervisión de los concesionarios y usuarios en general, durante su permanencia en las terminales, estaciones, abordo, trayecto y descenso del Transporte de Alta Capacidad “BRT” de los sistemas mexibús I, II y III, así como en las cabinas del sistema teleférico, como medida de seguridad y prevención para evitar la propagación del virus SARS-CoV2.

Acuerdo de la **Secretaría de Salud y la Secretaría de Turismo**, por el que se prorroga el diverso que regula la **prestación de servicios de hospedaje al personal médico** que

atiende a pacientes infectados del virus SARS-Cov2, en el Estado de México, hasta que las autoridades sanitarias determinen la reanudación de las actividades.

Asimismo, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Obra Pública, publicaron individualmente los Acuerdos por los que se **prorroga el diverso por el que se emiten las acciones que se llevarán a cabo en las unidades administrativas y los órganos descentralizados sectorizados de la Secretaría de Turismo**, con motivo del COVID-19.

La **Secretaría de Justicia y Derechos Humanos**, publicó el Acuerdo por el que se prorrogan los diversos emitidos con motivo del COVID-19, mediante el cual se **amplia el periodo de suspensión**, hasta que las autoridades sanitarias correspondientes determinen la reanudación de actividades.

El **Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México**, emitió la Circular mediante la cual se implementan los mecanismos que permiten mantener y ampliar servicios a distancia a través del Tribunal Electrónico y se establecen las bases para la **reanudación gradual de labores en órganos jurisdiccionales y unidades administrativas**, a través del cual se establecen las actividades que realizarán los juzgados de control, modalidades de audiencias intermedias, iniciales y continuadas, tribunales de enjuiciamiento, juzgados de control y tribunal de enjuiciamiento, juzgados de ejecución de sentencias, juzgados penales en primera instancia, juzgados de justicia penal para adolescentes, tribunales de alzada y reglas específicas para los órganos jurisdiccionales que conozcan de asuntos penales.

Por otro lado, la **Fiscalía de Justicia del Estado**, modificó mediante acuerdo, los similares, por el que se **adoptan medidas preventivas y acciones concretas para atender la contingencia sanitaria** a causa del virus SARS-CoV2, a través del cual se amplía el periodo y se prorroga la vigencia hasta que la autoridad sanitaria autorice el inicio de actividades no esenciales, de conformidad con el sistema de semáforos.

Por último, el **Tribunal de Justicia Administrativa** del Estado de México, publicó el Acuerdo por el que se determina **prorrogar el periodo de suspensión** de las actividades jurisdiccionales y administrativas de ese órgano jurisdiccional, conforme al Plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus COVID-19.

27 de mayo

Se publicó el Acuerdo mediante el cual el **Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**, modifica el punto segundo del Acuerdo mediante el cual se **suspende los plazos** para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de México, a partir del 23 de marzo, y hasta el 17 de abril de 2020, ante la situación del COVID-19, ampliéndose hasta el 30 de junio del presente. (TMX1.629.700)

Asimismo, se publicó el Acuerdo mediante el cual el pleno del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales** del

Estado de México, tiene como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus COVID-19, hasta el 31 de julio de la presente anualidad. (TMX1.629.7202)

22 de mayo

Se publicó el Acuerdo por el que se modifican las “**Reglas de Operación del Programa Microcréditos EDOMÉX**”, derivado de las acciones emprendidas por el Gobernador del Estado, para apoyar a las emprendedoras, emprendedores, micros, pequeñas y medianas empresas, así como al autoempleo del Estado de México, ante la contingencia sanitaria por COVID-19, a través del cual se adiciona la vertiente de “individual emergente”, la cual hace referencia a personas mayores de 18 años que habiten en el Estado de México y formen parte de la población desocupada o subocupada o pusieron un negocio recientemente, los cuales recibirán el microcrédito por única ocasión y al liquidarlo podrán ingresar solicitud para participar en la modalidad individual o en grupo solidario. (TMX1.629.176)

20 de mayo

Acuerdo por el que se establece el **plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus COVID-19, en el Estado de México**, mediante el cual se establece que para el regreso a las mismas, se deberán tomar en consideración, el sistema de semáforos, la evolución del riesgo sanitario en las regiones que comprenden el estado, las cuales son la Zona Metropolitana del Valle de México, los municipios del Valle de Toluca, los municipios de la Zona Norte y los municipios de la Zona Sur, así como el mantenimiento de las medidas de prevención e higiene emitidas por las autoridades sanitarias.

La reapertura de las actividades mencionadas, se llevarán a cabo a partir de las **dimensiones de economía, espacios públicos, población vulnerable, actividades gubernamentales y educación**; y el regreso de las actividades no esenciales se deberá determinar por región, contribución a la economía de las familias y el nivel de riesgo sanitario.

Las actividades permitidas durante la primera etapa, que abarca el **Riesgo Máximo**, serán aquellas consideradas como esenciales, así como las “nuevas” actividades esenciales, relativas a la construcción, minería y fabricación de equipo de transporte; en la industria de la construcción y minería se deberán instalar puntos de desinfección y toma de temperatura por cada 15 trabajadores y contratistas en los turnos que se manejen, desinfectar herramientas y maquinaria de uso común al menos dos veces al día, evitar concentraciones de más de 10 trabajadores, llevar un estricto control de asistencia y acceso de los trabajadores y evitar el ingreso de personas ajenas a las obras, el uso obligatorio de cubre bocas, así como en aquellas obras de más de 50 trabajadores, establecer horarios escalonados de entrada y salida y continuar con el uso de guantes y lentes.

Por su parte, en la **fabricación de equipo de transporte**, se deberán establecer barreras físicas en las líneas de producción y áreas de trabajo para mantener una sana distancia, se deberán contar con protocolos de seguridad sanitaria para el transporte de personal,

impulsar estrategias de puertas abiertas, implementar horarios escalonados de entrada y salida, y en el caso de grandes empresas, se deberán seguir los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.

En la etapa de **Riesgo Bajo**, se podrá reiniciar las operaciones de las actividades no contempladas previamente, siempre y cuando se observen las medidas de prevención e higiene que determine la autoridad sanitaria y se procurará el uso de cubrebocas. Asimismo, se establecen los Lineamientos Sanitarios que se deberán de seguir dependiendo el tamaño de la empresa.

La población vulnerable deberá ser prioridad de cuidado en cada una de las fases, y se establece que serán considerados como tales, aquellas personas que padezcan diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, sobrepeso, EPOC, entre otras, aquellas personas mayores de 60 años y las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia; los empleadores deberán facilitar a sus trabajadores la posibilidad de cumplir con sus funciones laborales desde casa, y su retorno se realizará cuando el semáforo se encuentre en Riesgo Bajo.

Referente al transporte público, **los concesionarios deberán establecer medidas de sanitización, sana distancia y cubrebocas obligatorio durante las etapas de Riesgo Máximo, Alto e Intermedio**, asimismo deberán operar en un 50% de su capacidad durante el Riesgo Máximo y Alto y al 75% en un Riesgo Intermedio. Aquellas unidades de transporte público de mediana capacidad, operarán en un 50% en etapas de riesgo máximo, 80% en riesgo alto y 100% en riesgo intermedio.

Las Actividades Gubernamentales se reanudarán en la fase de riesgo intermedio, las Actividades de Educación, serán reiniciadas cuando lo establezca la autoridad educativa.

18 de mayo

Se publicó el Acuerdo por el que se modifica el diverso de la **Secretaría de Salud y la Secretaría de Turismo por el que se regula la prestación de servicios de hospedaje al personal médica que atiende a pacientes infectados del virus SARS-CoV2**, en el Estado de México, por el cual se establece que el Hotel que hospede al personal médica, podrá disponer de las habitaciones que tenga disponibles, debiendo establecer pisos o habitaciones exclusivas para los mismos, y en caso que la ocupación del hotel exceda el 15%, deberá ser destinado para hospedar al personal médico en comento.

7 de mayo

Acuerdo mediante el cual el Pleno del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales** del Estado de México y municipios, amplía la **suspensión de plazos** para el trámite y desahogo de los procedimientos hasta el 29 de mayo de 2020 y suspende sus sesiones ordinarias comprendidas dentro del periodo del 1 al 29 de mayo, ante la situación del COVID-19. (TMX1.627.648)

Acuerdo mediante el cual el **Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México amplía la suspensión de sus plazos**, trámites y procedimientos previstos en el

Código Administrativo del Estado de México, hasta el 30 de mayo de 2020, ante la situación del COVID-19. (TMX1.627.649)

Acuerdo por el que se **amplía el plazo para la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses** en su modalidad de modificación y de intereses, hasta el 1 de julio de 2020, y por el que se suspenden los plazos para la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad inicial y por conclusión para las personas servidores públicos electorales del **Instituto Electoral** del Estado de México, hasta el 30 de mayo. (TMX1.627.650)

6 de mayo

Se publicó el Acuerdo del **Órgano Superior de Fiscalización** del Estado de México, por el que reforma el similar, relativo a la **suspensión de audiencias, plazos y términos** dentro de los procedimientos que se desarrollan en el Órgano, como medida preventiva frente al coronavirus COVID-19, mediante el cual se suspenden los plazos, en el periodo comprendido del 23 al 21 de mayo. (TMX1.627.513)

Así como el Acuerdo de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario** por el que se adiciona el componente **“Canasta Alimentaria”** a los lineamientos y mecánica operativa del programa EDOMÉX más productivo, con motivo de la emergencia sanitaria, el cual se define como al conjunto de productos alimenticios, de aseo personal y limpieza, diseñado para otorgarse a las personas beneficiarias del programa. (TMX1.627.516)

Por último, la **Fiscalía General de Justicia** publicó el Acuerdo por el que se amplía el plazo para la **presentación de declaración por modificación patrimonial** y de intereses correspondientes al 2019, que se lleva a cabo en el mes de mayo y se prorroga el cómputo legal de sesenta días para la presentación de las mismas, por la emergencia sanitaria por el coronavirus; así como la Circular por el que se dictan instrucciones a los agentes del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia, mediante el cual se les exhorta a tramitar en línea la firma electrónica, a canalizar a las víctimas de delitos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a revisar el correo electrónico a través del cual se les realizan notificaciones, y a realizar un análisis de los asuntos que pudieran reactivarse en materia penal a través del Tribunal Electrónico y audiencias virtuales. (TMX1.627.516)

4 de mayo

Acuerdo del **Contralor del Poder Legislativo del Estado de México**, por el que se amplía la **prorroga del plazo a los servidores públicos** del Poder Legislativo del estado, para la presentación de las **declaraciones de situación patrimonial** y de intereses por modificación 2019, iniciales y por conclusión del empleo, cargo o comisión en el sistema Declaranet, hasta el 31 de julio de 2020. (TMX1.627.431)

Acuerdo del Ejecutivo del estado , por el que se **prorrogan beneficios fiscales y se otorgan nuevos**, en relación con los impuestos sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal y sobre la prestación de servicios de hospedaje con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19; mediante el mismo, se prorroga el subsidio del 50% en el monto total del impuesto causado en el mes de mayo 2020, a aquellos contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Erogaciones por

Remuneraciones al Trabajo Personal que tengan hasta cincuenta empleados contratados al 31 de marzo, siempre y cuando no disminuyan su plantilla laboral; dicho impuesto deberá ser pagado a más tardar el 10 de junio del presente; asimismo, se establece que los contribuyentes del Impuesto mencionado, que tengan de 51 a 100 empleados, podrán presentar su declaración y realizar el pago del impuesto a los meses de abril y mayo, a más tardar el 10 de julio y 10 de agosto, respectivamente. El Acuerdo, a su vez establece que se condona el Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, en los meses de abril, mayo, junio y julio. (TMX1.627.400)

29 de abril

Acuerdo por el que se tiene como **causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y la de intereses**, en los plazos previstos en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 34 y 46 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el SARS-CoV2. (TMX1.626.385)

Acuerdo de la Presidencia del **Tribunal de Justicia Administrativa** del Estado de México, por el que se determina **prorrogar el periodo de suspensión** de las actividades jurisdiccionales y administrativas de ese órgano jurisdiccional, hasta el 29 de mayo; la mencionada suspensión exceptúa a los servidores públicos adscritos a la Presidencia, Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno, Secretaría General del Pleno y a todas las Unidades Administrativas que deban realizar actos tendentes a administrar el presupuesto de ese Órgano. (TMX1.626.386)

22 de abril

En la Gaceta de Gobierno del estado (Periódico Oficial), se publicaron diversos Acuerdos relacionados con las medidas tomadas a raíz del COVID-19, siendo estos los siguientes:

Adecuaciones a la orden general de operaciones COVID-19, mediante el cual se **amplía al 30 de mayo** el periodo para que la Secretaría de Seguridad coadyuve en el **reforzamiento de la eficacia de las acciones** adoptadas a nivel federal; se establecen consignas operativas para la Subsecretaría de Policía Estatal, medidas de contención epidemiológica en los Centros Penitenciarios, medidas para la Dirección General de Información y el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad. (TMX1.625.817)

Acuerdo por el que se establece el **uso obligatorio de cubrebocas, mascarillas o cubierta facial** para los servidores públicos, personal de operación y supervisión de los concesionarios y usuarios en general, durante su permanencia en las terminales, estaciones, abordo, trayecto y descenso del transporte de alta capacidad BRT de los sistemas Mexibús I, II y III, así como en las cabinas del sistema teleférico, como medida de seguridad y prevención para evitar la propagación del virus SARS-CoV2. (TMX1.625.818)

Acuerdo del **Secretario de Movilidad** por el que se determinan las **acciones a llevar a cabo por los servidores públicos de la dependencia**, concesionarios, choferes u operadores del servicio público de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades,

así como del público usuario en general, lo anterior con motivo del virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19. (TMX1.625.819)

Acuerdo por el que se establecen **medidas temporales en materia de restricción de circulación vehicular** como acciones preventivas correspondientes a la fase 3 de la pandemia por COVID-19, mediante el cual se establece la restricción vehicular en un horario de 5:00 a 22:00, de acuerdo con el último dígito numérico de su matrícula y color del engomado. (TMX1.625.820)

Acuerdo del Director General del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** del Estado de México, por el que **suspende temporalmente el servicio de asistencia y educativo** de la acción de desarrollo social atención educativa a hijos de madres trabajadoras, hasta el 30 de mayo del año en curso. (TMX1.625.822)

Acuerdo por el que se **fortalecen las medidas preventivas y de seguridad** para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus COVID-19, en el Estado de México y se establece un **programa de verificación para su cumplimiento**, mediante el cual se establecen las actividades esenciales y se ordena la suspensión temporal de aquellas consideradas esenciales. Asimismo, se establece que se deberán observar las medidas de sana distancia en aquellos establecimientos que permanezcan abiertos, se restringe el tránsito vehicular y apercibimientos en caso de incumplimiento. (TMX1.625.823)

Acuerdo por el que se **autoriza la celebración de sesiones y reuniones de trabajo del Instituto Electoral del Estado de México**, de manera virtual o a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas, como medida sanitaria durante el periodo de contingencia con motivo de la pandemia del COVID-19. (TMX1.625.698)

Acuerdo del Presidente de la **Comisión de Derechos Humanos** del Estado de México, por el que se continúa con la **suspensión de actividades presenciales**, así como de los términos relativos al trámite de expedientes de queja e investigaciones de oficio del organismo, previstos en la Ley y el Reglamento de la Comisión, hasta el 30 de mayo del año en curso. (TMX1.625.701)

21 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial (Gaceta) del Estado de México, el Acuerdo, por el que se amplía el similar, del **Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se adoptan medidas preventivas y acciones** concretas para atender la contingencia sanitaria a causa del virus SARS-CoV2, por el que se suspenden los términos y actividades, se adoptan medidas preventivas, se ordena crear el Centro de Atención Integral para Personal de la Fiscalía y se emite la Guía Operativa para la Atención de Personas Detenidas o Retenidas y el Manejo de Cadáveres de Casos Sospechosos, Probables o Confirmados por virus SARS-CoV2 (COVID-19). (TMX1.625.706)

Por otro lado, se publicó el Acuerdo General del Pleno del **Consejo de la Judicatura** del Estado de México, emitido en sesión ordinaria, de 13 de abril, a través del cual se determina la **implementación de acciones** que permitirán la reactivación gradual de actividades jurisdiccionales, en el periodo de suspensión declarado, con motivo de la emergencia sanitaria, por el que se fomenta como acción común el uso de la firma

electrónica y correo electrónico institucional para recibir notificaciones; así como capacitaciones. (TMX1.625.628)

20 de abril

El 20 de abril, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el Acuerdo del Contralor del **Poder Legislativo** del Estado de México por el que se **amplía suspender las actividades** procedimentales administrativas de esa dependencia y sus unidades administrativas con motivo del COVID-19, mediante el cual se amplía el plazo de los servicios de atención al público hasta el 6 de mayo y se establecen los números 7222153519 y 7222153521 para la atención; asimismo, se amplía el plazo de suspensión de actividades derivadas de Procedimientos de responsabilidad administrativa de la competencia de la Contraloría; por último, se amplía la suspensión del cómputo de plazo legal de 60 días para la presentación de declaraciones de situación patrimonial, hasta el 6 de mayo. (TMX1.625.459)

De igual forma, se publicó el Acuerdo por el que se reforma el similar, relativo a la **suspensión de audiencias, plazos y términos** dentro de los procedimientos que se desarrollan en el órgano superior de fiscalización del Estado de México, como medida preventiva frente al coronavirus, mediante el cual se suspenden los plazos y términos legales en el **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, hasta el 5 de mayo del presente. (TMX1.625.463)

17 de abril

Acuerdo del **Secretario de Finanzas**, relativo a la realización de procedimientos de **adjudicación directa para la adquisición de bienes y contratación de servicios** que permita a las dependencias del Gobierno del Estado de México, hacer frente a la pandemia causada por el virus SARS-CoV2, por el que se autoriza a las coordinaciones administrativas a formalizar contratos para la adquisición y contratación de servicios que sean necesarios para afrontar la contingencia.

Acuerdo de la **Secretaría del Trabajo en el Estado de México**, por el que se modifica el diverso por el cual se determina **suspender las actividades laborales de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo** y suspenden los plazos relacionados con las funciones de la Dirección General de Política e Inclusión Laboral, publicado en el Periódico Oficial el 19 de marzo, mediante el cual, se prorroga la suspensión hasta el 30 de mayo. (TMX1.625.368)

Acuerdo del Pleno de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca**, por el que se amplía la **suspensión de labores al 30 de abril de 2020**, por el que se amplía la suspensión hasta el 30 de mayo del presente. Acuerdo por el que el Pleno del **H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México** amplía el periodo de suspensión de las actividades en ese órgano jurisdiccional, así como de sus salas auxiliares constituidas en Tlalnepantla y Ecatepec, **hasta el 30 de mayo**. (TMX1.625.366) (TMX1.625.367)

Acuerdo del **Secretario de Comunicaciones del Estado de México**, por el que se prorroga el diverso por el que se emiten las medidas preventivas que deben observar las empresas contratistas o concesionarias en la construcción y conservación de las

comunicaciones de jurisdicción local con motivo del COVID-19, **hasta el 30 de mayo.** (TMX1.625.369)

Acuerdo de la Secretaría de Turismo, por el que se **prorroga** el diverso por el que se emiten acciones que llevarán a cabo las unidades administrativas y los órganos descentralizados sectorizados de la **Secretaría de Turismo**, con motivo del COVID-19 hasta el 30 de mayo. (TMX1.625.370)

Acuerdo de la **Secretaría de la Contraloría General**, por el que se **prorroga** el diverso por el que se emiten acciones que llevarán a cabo las unidades administrativas y los órganos desconcentrados, así como de los órganos internos de control de las dependencias y organismos auxiliares del ejecutivo del estado, con motivo del COVID-19 **hasta el 30 de mayo.** (TMX1.625.373)

Acuerdo del **Secretario de Obra Pública del Estado de México**, por el que se **prorroga** el diverso por el que se emiten las medidas preventivas que deben observar las personas físicas o jurídicas colectivas contratistas y concesionarias en la construcción de obra pública y servicios relacionados con la misma jurisdicción local con motivo del COVID-19, **hasta el 30 de mayo del 2020.** (TMX1.625.374)

Acuerdo por el que se **prorroga** el diverso por el que se **emiten las acciones** que llevarán a cabo las unidades administrativas de la **Secretaría de Movilidad** con motivo del COVID-19, por el que se extienden las medidas hasta el 30 de mayo. Acuerdo de la Secretaría del Medio Ambiente, por el que prorrogan las medidas y acciones que llevará a cabo la Secretaría con motivo del COVID-19, hasta el 30 de mayo del presente. (TMX1.625.375)

Por último, se publicó el Acuerdo del **Secretario de Justicia y Derechos Humanos** por el que se **prorrogan** los lineamientos de acción por el COVID-19 para las personas titulares de Notarías en el estado de México, así como las acciones que llevarán a cabo las unidades administrativas, órganos desconcentrados y descentralizados de la Secretaría, **hasta el 30 de mayo.** (TMX1.625.377)

15 de abril

Se publicó el Acuerdo de la Presidencia del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado** de México, por el que se determina **ampliar el periodo de suspensión** de actividades jurisdiccionales y administrativas de ese órgano jurisdiccional hasta el 29 de abril 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, por lo que no correrán plazos y términos. (TMX1.624.722)

2 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se establecen las **medidas preventivas y de seguridad** que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México, por medio del cual se suspende toda actividad no esencial; asimismo, se exhorta a la población a no participar en actividades no esenciales y a cumplir resguardo domiciliario, el cual se aplicará de manera estricta a aquellas personas que pudieran resultar vulnerables ante la enfermedad. (TMX1.623.339)

A su vez se publicó el Acuerdo de la **Secretaría del Trabajo del Estado de México**, por el que se **determina habilitar días y horas para la celebración de convenios de modificación de condiciones de trabajo**, respecto de las funciones de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y la Dirección General de Política e Inclusión Laboral, con motivo de la pandemia generada por COVID-19, por el cual se establecen guardias de personal, en las oficinas de las entidades mencionadas, ubicadas en la Ciudad de Toluca de Lerdo, en Rafael M. Hidalgo oriente No. 301, colonia Cuauhtémoc, así como en Tlanepantla de Baz en Avenida San Ignacio No. 2, colonia Los Reyes Iztacala, los dos con horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes. (TMX1.622.983)

Asimismo, se publicó el Acuerdo de la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, por el que se determina habilitar días y horas para la celebración de convenios de modificación de condiciones de trabajo, con motivo de la pandemia generada por COVID-19, donde habrá guardia de personal, en la dirección ubicada en la Ciudad de Toluca de Lerdo, en Rafael M. Hidalgo oriente No. 301, colonia Cuauhtémoc, en un horario de 8:00 a 15:00. (TMX1.622.984)

En el mismo sentido, se publicó el Acuerdo del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán-Texcoco, por el que se determina habilitar días y horas para la celebración de convenios de modificación de condiciones de trabajo, con motivo de la pandemia generada por COVID-19, y se establecen guardias de personal en Tlanepantla de Baz en Avenida San Ignacio No. 2, colonia Los Reyes Iztacala, en un horario de 8:00 a 15:00. (TMX1.622.985)

1 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo General del Pleno del **Consejo de la Judicatura del Estado de México**, emitido en sesión extraordinaria de 31 de marzo, a través del cual se amplía el periodo de **suspensión de las actividades** en órganos jurisdiccionales y unidades administrativas, declarada por acuerdo del 17 de marzo, con motivo de la emergencia sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General, por el cual, como se indica, se ampliará el plazo de suspensión hasta el 30 de abril; asimismo, se establecen las oficialías de partes común que se encontrarán en funcionamiento de 8:00 a 15:00 durante el periodo mencionado (TMX1.622.680).

Asimismo, se publicó el Acuerdo mediante el cual el Pleno del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México** y Municipios, por medio del cual **suspende los plazos** para el trámite y desahogo de procedimientos hasta el 30 de abril, y se suspenden a su vez, las sesiones ordinarias del Pleno del Instituto los días 1, 15, 22 y 29 de abril.

20 de marzo

El Estado de México publicó diversos acuerdos el 20 de marzo, los cuales establecen lo siguiente:

Acuerdo del **Ejecutivo del Estado** por el que se **implementan acciones fiscales y administrativas** con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus "COVID-19". (TMX1.620.5.81), en el cual se establece que los contribuyentes sujetos al

pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, podrán pagarla a más tardar el 30 de junio del presente; asimismo, se prorroga al 30 de junio el plazo para el pago de derechos señalados en los artículos 77 fracciones II y IX inciso B) y 87 fracción XI inciso B).

Por otro lado, la **Guía Operativa para la Atención de Personas Detenidas o Retenidas con Caso Sospechoso de COVID-19, en las Instalaciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México** (TMX1.620.583).

De igual forma se publicó el Acuerdo 00/2020 que emite la **Auditoría Superior de Fiscalización**, relativo a la **suspensión de audiencias, plazos y términos** dentro de los procedimientos que se desarrollan en el órgano superior de fiscalización del estado de México como medida preventiva frente al CORONAVIRUS (COVID-19) (TMX1.620.583) del 20 de marzo al 20 de abril.

Se publicó a su vez, el acuerdo del **Secretario de Justicia y Derechos Humanos** por el que se emiten los lineamientos de acción por el COVID-19 para las personas titulares de notarías del Estado de México (TMX1.620.580), a través del cual se insta a los titulares de notarías que pudieran ser vulnerables ante la crisis sanitaria, determinar la **suspensión temporal** de sus actividades y la designación de su suplente.

Asimismo se acordó la **suspensión de labores** de la **Procuraduría de la Defensa del Trabajo** por el periodo comprendido del 20 de marzo al 20 de abril (TMX1.619.974), así como el Acuerdo General de la **Secretaría del Trabajo del Estado de México** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, por el que se determina suspender las actividades laborales de la **Procuraduría de la Defensa del Trabajo y suspender los plazos relacionados con las funciones de la Dirección General de Política e Inclusión Laboral**, como medida de prevención de riesgos ante la contingencia sanitaria del COVID-19, en pro de la salud y bienestar de los usuarios de los servicios de esa dependencia y de los servidores públicos que laboran en la misma (TMX1.619.974).

GUANAJUATO

15 de abril

El **Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato**, publicó el Acuerdo que emite el titular del Órgano de Control del Tribunal mencionado, para **extender los plazos de suspensión** del cómputo de los plazos, términos de ley, celebración de diligencias y actuaciones en el Órgano Interno de Control del Tribunal y sus respectivas autoridades, hasta la fecha que sea determinada por el Pleno del Tribunal. (TMX1.624.715)

Asimismo, se publicó **Acuerdo del Consejo del Poder Judicial** del estado a través del cual se reforma el similar, asumido en sesión de fecha 19 de marzo del presente, relativo a las **medidas de contingencia** en los Órganos Jurisdiccionales, por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, por medio del cual se extiende la suspensión y se reanudarán actividades el 6 de mayo.

20 de marzo

El 20 de marzo, se publicó el Acuerdo General Relativo a las **Medidas de Contingencia en los Órganos Jurisdiccionales por la Pandemia de la COVID-19** (TMX1.620.575) donde se establece la **suspensión de plazos y términos procesales**, el establecimiento de guardias presenciales en las **Salas Penales, Unitarias y Colegiadas del Supremo Tribunal de Justicia, los Juzgados Regionales que operen el Sistema Penal Acusatorio y Oral y el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, Juzgados de Ejecución**.

19 de marzo

El estado de Guanajuato en su sesión del 19 de marzo aprobó el Acuerdo de la **Junta Estatal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato**, por el que se **determinan medidas preventivas y de actuación**, con motivo de la pandemia del COVID-19 (TMX1.620.576).

En el mismo, se **suspenden** labores presenciales, cierre de oficinas al público, **suspensión de plazos** de procedimientos sancionadores, procedimientos laborales disciplinarios, plazos para la atención a solicitudes relacionadas con datos personales.

HIDALGO

6 de julio

El **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, emitió el Acuerdo por el que se exhorta a todas las personas servidoras públicas, de los tres niveles de gobierno, a que se abstengan de realizar actos o conductas similares o idénticas a las señaladas, que impliquen la **entrega u ofrecimiento de bienes y productos durante la emergencia sanitaria**, que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que identifiquen a las y los servidores públicos; el mencionado Acuerdo, se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114173/Acuerdo-CQyD-07-2020.pdf>.

1 de julio

El **Municipio de Pachuca**, emitió el Decreto Municipal 44 que contiene **disposiciones administrativas de observancia general para la reanudación de actividades privadas, sociales y públicas** en Pachuca; mediante el cual se establece que las actividades no esenciales, reanudarán adoptando las medidas de uso de cubrebocas obligatorio, así como limpieza de manos, limitación de aforo a un máximo del 30%, instalación de gel antibacterial en estaciones sanitarias, regulación del flujo de personas, redistribución de las estaciones de trabajo para asegurar distancia, reorganización de la atención al público mediante horarios escalonados, limpieza y desinfección de elementos, muebles y herramientas, evitar la permanencia de personas al interior de las instalaciones y asegurar medidas de distanciamiento social.

15 de junio

La Auditoría Superior del estado de Hidalgo, publicó el Acuerdo por el que se **levanta parcialmente la suspensión de plazos y términos establecida por la Auditoría**, mediante acuerdo previo, rehabilitando o reactivando los mismos, así como las

actividades del Órgano Técnico a partir del 16 de junio de 2020, solo para el debido cumplimiento de la función de fiscalización superior a las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2019, pudiendo en consecuencia imponerse o entablarse las acciones correspondientes conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Hidalgo, en aquellos casos donde no se presente en tiempo y forma la información y documentación necesaria para la función fiscalizadora; siendo excepción a las anteriores medidas de actuación la recepción de los informes de gestión financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2020 y la fiscalización de las cuentas públicas anterior que por cualquier motivo pudieran encontrarse en trámite ante la Auditoría Superior del estado.

Por otro lado, el **Consejo de la JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL** del estado de Hidalgo, emitió el Acuerdo General 28/2020 por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 24/2020, **ampliando la suspensión de labores** en los órganos jurisdiccionales, no jurisdiccionales, auxiliares y administrativos del Poder Judicial del estado, hasta el 30 de junio de 2020.

14 de junio

La **Secretaría de Gobierno** publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría; mediante el cual amplía la suspensión mencionada hasta el 30 de junio del presente.

Por otro lado, la **Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal**, emitió el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría, por el que se amplía la misma, hasta el 30 de junio del año en curso.

En el mismo sentido, la **Secretaría de Finanzas Públicas**, publicó el Tercer Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría, ampliándose la suspensión hasta el 30 de junio del 2020.

La Secretaría mencionada en el párrafo que antecede, a su vez, publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el que **se otorgan beneficios económicos y fiscales a los contribuyentes** que se indican, con motivo de la situación de contingencia de salud provocada por el coronavirus COVID-19, mediante el cual se exime del pago del 50% del impuesto sobre nóminas a cargo de los contribuyentes del sector privado cuya base gravable se ubique en el monto de \$0.01 hasta \$500,000.00; se exime del pago del 5% del impuesto sobre nóminas a cargo de los contribuyentes que su base gravable sea superior a \$500,000.00; se exime del pago del 100% del impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje, que se generen por los meses de marzo, abril, mayo y junio.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social, emitió el Acuerdo que modifica al diverso por el que se suspenden los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría, hasta el 30 de junio del año en curso.

La **Secretaría de Desarrollo Económico** publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría, ampliándose la referida suspensión, hasta el 30 de junio.

La **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** del estado, emitió el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría; dicha suspensión se amplía hasta el 30 de junio del presente.

Por otro lado, la **Secretaría de Turismo**, publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría, hasta el 30 de junio de la presente anualidad.

La **Secretaría de la Contraloría** publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría, ampliándose la referida suspensión, hasta el 30 de junio del año en curso.

La **Secretaría de Educación Pública** del estado, emitió el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría, ampliándose la misma hasta el 30 de junio del presente.

En el mismo sentido, la **Secretaría de Salud** emitió el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría; estableciéndose como periodo de suspensión, el comprendido del 30 de marzo al 30 de junio de 2020.

Asimismo, los **Servicios de Salud de Hidalgo**, publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría, ampliándose el mismo hasta el 30 de junio.

La **Comisión de Arbitraje** del estado de Hidalgo, publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Comisión hasta el 30 de junio del presente.

De igual forma, la **Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios** del estado de Hidalgo, emitió el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Comisión, hasta el 30 de junio del presente.

En el mismo sentido, la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**, emitió el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría, ampliándose la suspensión hasta el 30 de junio.

Así como la **Secretaría de Movilidad y Transporte** del estado, publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría, hasta el 30 de junio del presente.

La **Secretaría de Cultura**, por su parte, emitió el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría, por el que se amplía la suspensión hasta el 30 de junio.

Por último, la **Unidad de Planeación y Prospectiva**, publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Unidad, hasta el 30 de junio del año en curso.

8 de junio

El **Sistema de Transporte Convencional** de Hidalgo, emitió el Acuerdo por el que se establecen las **medidas y acciones de atención a concesionarios del servicio público** del transporte convencional del estado de Hidalgo, para el acceso a servicios electrónicos por internet como el pago anual por refrendo vehicular, para el servicio público de transporte, como una medida segura de aislamiento social para evitar la propagación y contagio del virus SARS-CoV2; mediante el cual se habilita la plataforma digital www.transportehidalgo.gob.mx para que los usuarios puedan realizar el pago correspondiente.

2 de junio

El Poder Ejecutivo del estado, emitió el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las **medidas y acciones que deberán implementar las dependencias y entidades** de la Administración Pública Estatal derivado de la enfermedad por el virus COVID-19, por el que se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública del estado, para que los programas emergentes y de financiamiento, incentivos fiscales y demás medidas y acciones señaladas en el presente Acuerdo, y las que deriven del mismo, se extiendan y estén vigentes durante el mes de junio del presente.

Por su parte, la Secretaría de Finanzas Públicas emitió el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **otorgan beneficios económicos y fiscales** a los contribuyentes que se indican, con motivo de la situación de contingencia de salud provocada por el coronavirus COVID-19, mediante el cual se exime del pago del 50% sobre nóminas a los contribuyentes del sector privado que se ubique en el monto de \$0.01 hasta \$500,000.00; se exime del pago del 5% del impuesto sobre nóminas que sea mayor a \$500,000.00, y se exime del pago del 100% durante los meses de marzo, abril, mayo y junio sobre el Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.

31 de mayo

Las Secretarías de Gobierno, Ejecutiva de la Política Pública Estatal, de Finanzas Públicas, de Desarrollo Social, de Desarrollo Económico, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Desarrollo Agropecuario, de Turismo, de Contraloría, de Educación Pública, de Salud, del Trabajo y Previsión Social, de Movilidad y Transporte y de Cultura, emitieron **Acuerdos individuales, mediante los cuales modifican a los** Acuerdos individuales publicados previamente, a fin de **ampliar la suspensión de plazos y términos legales**, competencia de cada secretaría.

Por otro lado, **La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Unidad de Planeación y Prospectiva y la Comisión de Arbitraje Médico** del estado, a su vez, emitieron Acuerdos individuales, para modificar los previos acuerdos, relativos a la **suspensión de plazos y términos** relacionados con los trámites y procedimientos llevados a cabo ante cada una de las autoridades mencionadas.

26 de mayo

El Municipio de Francisco I. Madero, publicó el Acuerdo por el que se establecen las **medidas preventivas adoptadas en el municipio, a fin de disminuir y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2**, por el que se instalarán módulos de orientación, en la unidad municipal de protección civil y en la entrada del palacio municipal; asimismo, se establece la suspensión de eventos públicos; medidas para aquellos establecimientos que brinden servicios de alimentos. Por otro lado, se establece que se deberá abastecer a la población de la canasta básica y la sanción correspondiente en caso de incumplimiento de las medidas mencionadas.

25 de mayo

El Pleno Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado, publicó el Acuerdo General por el cual se establecen diversas **medidas para la ampliación de actividades oficiales durante la suspensión de labores decretada por el Consejo de la Judicatura**, mediante el cual se establece que hasta que se levante la suspensión de plazos o términos procesales, se habilitará a la Oficialía de Partes o Áreas de Atención Ciudadana para la recepción de todo tipo de demandas iniciales en materias civil, familiar y mercantil, recepción de solicitudes de dictado de sentencia en primera instancia en los casos que así procesa, y recepción de solicitudes de audiencia inicial sin detenido en materia penal acusatorio, o pliegos de consignación sin detenido en materia penal del sistema tradicional. Las Oficialías permanecerán abiertas de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 y se proporciona la página para la atención de usuarios en línea <http://www.pjihidalgo.gob.mx>.

19 de mayo

Se publicó el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se **amplían las medidas sanitarias inmediatas para la prevención y control de la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV2**, en el estado de Hidalgo, establecidas en el diverso publicado en el Periódico Oficial del estado, a través del cual se establecen como actividades esenciales las de construcción, minería y referente a la fabricación del equipo de transporte, y se instruye a la Secretaría de Salud a mantener actualizado el reporte el diario de ocupación, disponibilidad y atención por infección respiratoria aguda grave, a instrumentar las medidas de prevención y control atendiendo a los criterios generales de

la **Secretaría de Salud** estatal, así como a establecer y ejecutar mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios y a garantizar la implementación adecuada de las medidas.

18 de mayo

El Poder Ejecutivo del estado, emitió el Acuerdo que contiene el **Protocolo de Actuación Policial a implementarse durante la contingencia sanitaria declarada por motivo del virus denominado SARS-CoV2**, el cual tiene por objeto establecer las líneas de actuación de las policías estatales preventivas, investigadoras de la Procuraduría General de Justicia del estado de Hidalgo, para llevar a cabo la detención o aseguramiento de presuntos infractores, durante el periodo de duración de la contingencia sanitaria, a efecto de prevenir el contagio.

13 de mayo

La **Secretaría de Desarrollo Agropecuario** emitió el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos, términos** relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría; se suspende la atención al público en general que brinda la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, con excepción de la Subsecretaría de Desarrollo y sus unidades administrativas para efecto que continúen realizando las funciones de recepción, atención y seguimiento de las solicitudes de apoyo a diversos programas.

11 de mayo

El **Tribunal Electoral del estado de Hidalgo**, emitió el Acuerdo Plenario mediante el cual se autoriza la implementación de la medida extraordinaria y temporal consistente en el **uso de tecnologías de la información** para la presentación y sustanciación de medios de impugnación de carácter urgente, que determine el pleno, los cuales tendrán la misma vigencia que la medida extraordinaria y temporal señalada en el punto que antecede.

8 de mayo

Acuerdo por el que se establecen los **lineamientos para la celebración de las sesiones de los órganos de gobierno**, las asesorías técnicas y aquellas que deban realizarse para la rectoría del Poder Ejecutivo de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del estado de Hidalgo, durante la declaratoria de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2; los mismos establecen que podrán celebrarse sesiones ordinarias y extraordinarias, así como asesorías técnicas mediante tecnologías de la información y demás herramientas digitales.

Decreto del Ayuntamiento de **Tulancingo de Bravo**, Hidalgo, mediante el cual se determina la **condonación del 100% en el pago de impuesto predial**, a los propietarios arrendadores de locales comerciales, industriales y de prestación de servicios, con contrato vigente, para que a su vez estos descuenten a sus arrendatarios, del monto total de la renta a pagar, la parte proporcional que resulte de dividir la totalidad de la cantidad condonada, entre los meses de abril, mayo y junio del 2020.

Asimismo, el Ayuntamiento de **Tulancigo** publicó el Decreto por el que se **prohíbe el consumo de alimentos en las vías públicas y espacios públicos** e insta a los comerciantes fijos, semifijos y ambulantes que vendan alimentos preparados en la vía pública, a comercializarlos debidamente empaquetados para llevar y deberán usar cubrebocas y proporcionar gel antibacterial a todos sus clientes.

Por su parte el Ayuntamiento de **Huichapan**, emitió el Decreto por el que se **fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control** de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2, en el municipio de Huichapan, por el cual se suspenden los plazos y términos en los actos y servicios no esenciales que correspondan al gobierno municipal.

5 de mayo

Decreto municipal por el que se aprueban **disposiciones administrativas de observancia general** para la atención de la pandemia COVID-19 en Pachuca de Soto, Hidalgo, por el que se determina la suspensión de actividades no esenciales, así como las medidas de seguridad que deberán seguir aquellos establecimientos que realicen actividades esenciales, así como aquellos trámites y servicios públicos que seguirán en funcionamiento.

2 de mayo

Acuerdo por el que se establece como medida temporal en materia de **reducción de movilidad vehicular en municipios** con distinto grado de propagación del virus con el objeto de mitigar su dispersión y transmisión entre la población en el territorio del estado de Hidalgo, como acciones preventivas correspondientes a la fase 3 de la emergencia sanitaria, mediante el cual se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Movilidad y Transporte, Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud, para que coordinen con los ayuntamientos y en colaboración con las instancias municipales de Seguridad Pública y Tránsito, en el ámbito de su competencia, implementen y ejecuten las acciones que resulten necesarias a fin de establecer medidas de prevención y control, con el firme objetivo de mitigar la dispersión y transmisión del virus.

30 de abril

El Poder Judicial del estado de Hidalgo, emitió el Acuerdo General, el cual tiene como finalidad contribuir en la prevención del contagio del virus SARS-CoV2, **reducir movilidad** y, en su caso, atender con prontitud los problemas de contagio que se presenten, sin descuidar los servicios urgentes de justicia; así como acatar estrictamente las medidas adoptadas por el Consejo General de Salubridad, por lo que, **se amplía la suspensión de labores en los órganos** jurisdiccionales, no jurisdiccionales, auxiliares y administrativos del Poder Judicial del estado de Hidalgo, hasta el 29 de mayo del presente.

28 de abril

Se publicó Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se **establece el uso de cubrebocas como medida preventiva** de alto impacto complementaria contra la propagación del COVID-19, y se establecen recomendaciones para su uso adecuado.

27 de abril

Acuerdo mediante el cual la **Auditoría Superior** del estado de Hidalgo **levanta la suspensión de los plazos y términos de forma parcial**, únicamente para el debido cumplimiento de los procedimientos de entrega recepción final de la administración pública municipal del estado de Hidalgo.

La Secretaría de Movilidad y Transporte publicó Fe de erratas respecto del Acuerdo que contiene **medidas adicionales de prevención para el servicio de transporte público**, convencional y masivo, así como federal que circula en el estado.

El Municipio de **Yahualica** publicó la **Aprobación de las medidas administrativas** ante la contingencia causada por el COVID-19.

Por último el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** del estado de Hidalgo, publicó el Acuerdo por el que se **emiten las medidas de atención adoptadas** a fin de mitigar los efectos sociales y económicos provocados por la enfermedad por el virus SARS-CoV2, mediante el cual se establecen como medidas temporales el otorgamiento de paquetes alimentarios gratuitos a población en condiciones de emergencia.

24 de abril

Acuerdo por el que se emiten las **reglas de operación** para aplicar el programa de **seguro de desempleo Hidalgo por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2**, el cual tiene como objetivo otorgar un apoyo económico consistente en el importe mensual de un salario mínimo general vigente en el estado a partir del 16 de marzo, hasta por tres meses consecutivos, a través de transferencia electrónica, dirigido a las personas mayores de 18 a 60 años, residentes en el estado de Hidalgo, que hayan laborado en un centro de trabajo con domicilio ubicado en el territorio del estado, así como a las personas trabajadoras no asalariadas y que con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, hayan perdido involuntariamente su trabajo o disminuido sus ingresos.

Por otro lado, la **Secretaría de Movilidad y Transporte**, publicó el Acuerdo que contiene **medidas adicionales de prevención para el servicio de transporte público**, convencional y masivo, así como federal que circula en el estado, mediante el cual se establece la obligatoriedad del uso de cubrebocas a los operadores de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, tanto convencional, como masivo, cualquiera que sea su modalidad y tipo de servicio, así como implementar filtros de control sanitarios; en el caso del servicio privado, se deberá disminuir su ocupación al 50% del cupo autorizado, se deberán ventilar las unidades, establecer una distancia segura.

20 de abril

La **Secretaría de Finanzas Pùblicas**, publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría, hasta el 30 de abril del presente.

Así como el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **otorgan beneficios económicos y fiscales a los contribuyentes** que se indican, con motivo de la situación de contingencia de salud provocada por el coronavirus COVID-19, por el cual se **exime del pago del 505 del Impuesto sobre Nóminas** a cargo de Contribuyentes del sector privado, cuya base gravable generada por cada uno de los meses de marzo, abril y mayo, se ubique en el monto de 0.01 hasta 500,000.00, se exime del 5% a los que generen más de 500,000.00; y se exime del pago del 100% sobre el **Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje** que se genere por los meses de marzo, abril y mayo de 2020.

Por último, se publicó el Acuerdo que modifica el diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, hasta el 30 de abril.

19 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial el Decreto Municipal que contiene las disposiciones administrativas de observancia general en materia de apoyos ante la pandemia COVID-91 en Pachuca de Soto, Hidalgo, mediante el cual se extiende la vigencia de los periodos autorizados por el Ayuntamiento para otorgar **descuentos, subsidios o apoyos para el cumplimiento de obligaciones municipales**, hasta el 31 de agosto y se exenta del pago de las cuotas correspondientes a los Centros de Atención Infantil Comunitarios a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al mes de abril.

Asimismo, se publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la **Secretaría de Gobierno**, por el cual se suspenden los plazos y términos legales de los actos de recepción, despacho y desahogo de documentación, notificación, requerimiento, diligencia, informe, acto y trámite en general, hasta el 30 de abril.

En el mismo sentido, se publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la **Secretaría Ejecutiva de la Política Pública estatal**, hasta el 30 de abril.

De igual forma, se publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la **Secretaría de Desarrollo Social**, hasta el 30 de abril.

Así como el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo**, hasta el 30 de abril.

Por otro lado, se publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el que se **suspenden los plazos**, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario**, hasta el 30 de abril y el Acuerdo que modifica al diverso por el que se suspenden los

plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la **Secretaría de Turismo**, hasta el 30 de abril.

En el mismo sentido que los Acuerdos anteriores, las **Secretarías de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del estado de Hidalgo, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Hidalgo, la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, la Comisión de Arbitraje Médico, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Movilidad y Transporte, el Sistema de Transporte Convencional, el Sistema Integrado de Transporte Masivo, la Secretaría de Cultura y la Unidad de Planeación y Prospectiva del estado**, publicaron los Acuerdos modificatorios a los acuerdos previos por los que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos que sean competencia de las mismas, hasta el 30 de abril.

7 de abril

Se publicó el Acuerdo del **Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial** del estado de Hidalgo, por el cual se actualiza y modifica acuerdo previo, por el que se **suspenden los plazos y términos judiciales** hasta el 30 de abril del año en curso.

3 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se **amplían las medidas sanitarias inmediatas** para la prevención y control de la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el estado de Hidalgo, establecidas en el diverso publicado en el periódico oficial del estado de Hidalgo el 19 de marzo de 2020, mediante el cual, se determinan las actividades esenciales y la suspensión inmediata de aquellas actividades que no son consideradas como tal hasta el 30 de abril, así como recomendaciones y medidas de seguridad para las autoridades y la población en general.

Por otro lado, se publicó el Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los lineamientos para el funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia del estado de Hidalgo, durante la emergencia de salud pública con motivo del COVID-19, a través del cual se **suspende la emisión** de constancias de antecedentes no penales y las revisiones vehiculares para expedición de constancias de vehículos no robados.

Así como el Decreto por el que se establecen las **medidas y acciones que deberán implementarse** en las diversas dependencias que conforman el **Gobierno municipal de Huichapan**, Hidalgo, derivado de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, y del acuerdo que declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la referida enfermedad, por el cual se suspenden los plazos y términos legales del 30 de marzo al 30 de abril.

30 de marzo

El **Instituto Estatal Electoral** de Hidalgo publicó el Acuerdo que propone la Junta Estatal Ejecutiva al Pleno del Consejo General por el que se adoptan las **Medidas Temporales y de Actuación de Carácter Extraordinario** derivado de la Contingencia Sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), por medio del cual aprueban las medidas temporales, y se instruye a la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto

para que implemente los mecanismos necesarios para garantizar y vigilar el debido cumplimiento de las mismas; asimismo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva, para que actualicen propuesta de recepción y revisión de documentos de solicitudes de registro,

29 de marzo

El 29 de marzo se publicaron diversos acuerdos en el periódico oficial del estado de Hidalgo, los cuales **suspenden los plazos, términos y recursos administrativos**, de las Secretaría de Gobernación, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Turismo, Secretaría de Contraloría, Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Hidalgo, Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, Comisión de Arbitraje Médico del Estado, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Cultura, Secretaría de Movilidad y Transporte, Unidad de Planeación y Prospectiva, en el periodo del 30 de marzo al 19 de abril.

27 de marzo

La Secretaría de Salud publicó el Acuerdo por el que se **emiten los lineamientos para el manejo de cadáveres de casos sospechosos y confirmados de COVID-19** en el estado de Hidalgo, mediante el cual insta al personal sanitario a garantizar que la manipulación del cadáver sea con precaución y trato digno; los familiares podrán estar presentes con medidas de seguridad y sin establecer contacto físico; asimismo establece las medidas básicas de prevención de contagio así como medidas de bioseguridad y se establece la prohibición de autopsias.

26 de marzo

Se publicó el Acuerdo por el que se otorgan **Beneficios Económicos y Fiscales** a los contribuyentes que se indican, con motivo de la situación de contingencia de salud provocada por el coronavirus COVID-19, por medio del cual se exime del pago del 50% sobre nóminas a cargo de los contribuyentes del sector privado, cuya base gravable en los meses de marzo y abril sea de 0.01 hasta 500,000 pesos. Asimismo se establece que se exime del pago del 5% sobre el Impuesto sobre Nóminas a los contribuyentes del sector privado, cuya base gravable durante los meses de marzo y abril sea mayor de 5000,000 pesos. Por otro lado, se exime del pago del 100% del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje por los meses de marzo y abril; todo lo anterior será aplicable a aquellas personas que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones hasta febrero del año en curso

25 de marzo

Se publicó el Acuerdo por el que se establecen las **medidas y acciones que deberán implementar las dependencias y entidades de la administración pública** estatal derivado de la enfermedad por el virus COVID-19 en el Estado de Hidalgo, por medio del cual establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, deberá **suspender plazos y términos de procedimientos**; por otro lado, establece que para aquellos servicios que permanezca de atención al público, se emplearán medios

electrónicos. Por otro lado establece que el DIF brindará **apoyos extraordinarios para hacer frente a la contingencia sanitaria**. Se instruye a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales y la Comisión Estatal del Agua, a emitir medidas administrativas para garantizar el suministro de agua, así como a la Secretaría de Educación Pública, el otorgamiento de financiamiento para fines educativos y créditos empresarial directo. En el mismo sentido, la Secretaría de Finanzas Públicas generará suficiencia económica a las dependencias de la Administración Pública para establecer programas de financiamiento, y deberá otorgar incentivos fiscales estatales.

Por otro lado establece que los establecimientos mercantiles deberán limitar su funcionamiento al 50% de su capacidad. Asimismo, establece acciones concretas para el servicio público de transporte.

El estado de Hidalgo publicó el Acuerdo por el que se **suspenden las actividades**, así como los plazos y términos en la auditoría superior del estado de Hidalgo, como medida preventiva frente al coronavirus COVID-19; la mencionada suspensión comprende el periodo del 1 de abril y hasta que las autoridades de salud recomiendan que puedan realizarse de forma cotidiana.

Asimismo se publicó el Acuerdo General 15/2020, tiene como finalidad, contribuir en la prevención del contagio del virus, reducir la morbilidad y, en su caso, atender con prontitud los problemas de contagio que se presenten, sin descuidar los servicios urgentes de justicia; por lo cual, **se suspenden labores en los órganos** jurisdiccionales, no jurisdiccionales, auxiliares y administrativos del Poder Judicial del estado de Hidalgo, a partir del 19 de marzo hasta el 8 de abril, por medio del cual se suspenden los plazos y términos judiciales, se cancelan eventos institucionales, el desahogo de audiencias y diligencias; sin embargo, quedan exceptuados de la suspensión aquellos asuntos en materia familiar (situación de riesgo), materia penal (de carácter urgente); las audiencias se celebrarán de forma privada.

23 de marzo

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, emitió el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para el funcionamiento de la misma, durante la emergencia de salud pública con motivo del COVID-19, donde establece que los servicios de la Procuraduría se **mantendrán disponibles**, sin embargo, se suspende el control de asistencia biométrico, se procurará mantener distancia y cada área deberá implementar medidas que permitan la distribución del trabajo y del personal, el cual deberá abstenerse de ingresar o permitir el ingreso a las instalaciones a niñas, niños o adultos mayores de 60 años, o en general personas ajenas a la investigación. Por otro lado, se establece que el seguimiento de las investigaciones deberá ser con cita previa y solo podrán acudir personas que tengan un interés jurídico.

19 de marzo

El Poder Ejecutivo del Estado publicó el Acuerdo por el que se establecen las **medidas sanitarias inmediatas** para la prevención y control de la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus covid-91 en el estado de Hidalgo, las cuales son la confirmación de la enfermedad causada por el coronavirus por los medios clínicos, el aislamiento por el tiempo necesario de los enfermos y sospechosos de padecer la enfermedad, la

observación de los contactos humanos, aplicación de recursos preventivos y terapéuticos, la descontaminación microbiana o parasitaria, desinfección de zonas expuestas a la contaminación, inspección de pasajeros y demás que resulten necesarias. Por medio de la misma, se instruye a la Secretaría de Salud que ejecuten y supervisen las medidas mencionadas previamente, así como a las dependencias de la Administración Pública Estatal de acatar las mismas.

JALISCO

9 de julio

El **Supremo Tribunal de Justicia** del estado, emitió el Acuerdo general relativo a la continuidad y **actualización de las medidas de contingencia con motivo del estatus actual de la pandemia** generada por el virus SARS-COV2, y la manera de operar a efecto de la justicia no se detenga; por tanto, se habilitan salas en materia penal, civil y familiar para distintas funciones consideradas como urgentes, y se establecen módulos en diversas oficinas, para que funjan como Oficialías de Partes.

Por otro lado, la **Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica**, en su quinta sesión, emitió diversos puntos de acuerdo, mediante los cuales se determina que las actividades ya abiertas se mantendrán de esa forma, pero no se tiene capacidad para abrir nuevas; asimismo, se aprueba que de ser necesario se **implementará un mecanismo extraordinario denominado “botón de emergencia” para cerrar la industria**, el comercio y los servicios, por 14 días; se determina de igual forma, instaurar la obligatoriedad de los cubrebocas en los espacios públicos.

4 de julio

La **Secretaría de Educación** del estado, el **Instituto de Pensiones** del estado y la **Comisión Estatal del Agua** de Jalisco, emitieron Acuerdos individuales, por los cuales **ampliaron la suspensión de los plazos y términos legales**, así como de actividades en dichas dependencias, hasta el 31 de julio de la presente anualidad. (TMX1.634.204)

2 de julio

La **Secretaría de Hacienda Pública**, emitió el Acuerdo por el que se **extiende el plazo del beneficio de descuento de 50%**, establecido en el artículo 199 de la Ley de Movilidad y Transporte del estado, respecto de las multas generadas hasta el 30 de junio de 2020, por infracciones que sean detectadas a través de equipos o sistemas electrónicos, siempre y cuando el pago de las mismas se efectúe a más tardar el 30 de septiembre de 2020.

El **Supremo Tribunal de Justicia** del estado, emitió el Acuerdo General relativo a la **continuidad y actualización de las medidas de contingencia con motivo del estatus actual de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2**, y la suspensión de términos, por el cual se declaran como días inhábiles los días comprendidos del 1 al 15 de julio de 2020, por lo que no correrán plazos ni términos procesales, ni se celebrarán audiencias; asimismo, se suspenden la atención al público de manera presencial y se privilegiará la atención vía telefónica.

Por otro lado, la **Fiscalía** del estado, emitió el Acuerdo mediante el cual se **amplía la suspensión de los términos** de diversos procedimientos administrativos no esenciales que se tramitan ante la Fiscalía Estatal, como parte de las acciones estatales para prevenir y contener la pandemia del COVID-19, por el cual se amplía la suspensión de cualquier término y plazo por el periodo comprendido del 15 de junio al 30 de junio.

1 de julio

En la Cuarta Sesión de la **Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica**, se **aprobó homologar los criterios de reapertura establecimiento en el semáforo federal**, con los establecidos en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica; se establece que se mantiene la etapa de responsabilidad individual y se aprueba que las actividades públicas y económicas podrán iniciar con la implementación de las medidas, protocolos y compromisos establecidos en los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral, para su reapertura gradual, ordenada y cauta; los bosques urbanos y parques públicos, tendrán un aforo del 50%, las albercas y centros deportivos tendrán operación máxima de 20 personas, y los cines y teatros un 25% de capacidad.

Por otro lado, el Gobernado del estado, emitió el Acuerdo mediante el cual se establecen **diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, con motivo de la emergenica sanitaria por COVID-19** por medio del cual se recomienda seguir con el resguardo domiciliario, a las personas consideradas como vulnerables, el resguardo domiciliario, el uso de cubrebocas, que la reapertura de actividades económicas será de forma gradual y los recintos solo podrán funcionar en un 25%.

La **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**, emitió el Acuerdo mediante el cual **prorroga la suspensión de plazos y términos de los trámites y procedimientos administrativos**, así como de las actividades no esenciales de la Secretaría del 30 de junio al 12 de julio de 2020, como medida extraordinaria para mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, en el estado de Jalisco.

A su vez, La Secretaría de Transporte, emitió el Acuerdo mediante el cual se determina ampliar la suspensión de términos y plazos en los procesos y procedimientos administrativos de diversas unidades administrativas de la Secretaría de Transporte, como medida para prevenir y contener la pandemia del COVID-19, por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos de todos los procesos y procedimientos administrativos por el periodo del 1 de julio al 31 de julio del presente.

De igual forma, la **Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología**, emitió el Acuerdo por medio del cual se **amplía la suspensión de los términos y plazos** por el periodo comprendido del 1 al 31 de julio de 2020, de cualquier procedimiento o trámite, competencia de la Secretaría, que en ese momento no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad.

27 de junio

El **Tribunal de Justicia Administrativa** del estado de Jalisco, emitió el Aviso mediante el cual se modifica el artículo 15 numeral 1 y el artículo 21 inciso A) segundo párrafo, e inciso B) primer párrafo, de los **Lineamientos y Protocolos para retorno de personal y**

atención al público en general, mediante el cual se establece la restricción del acceso a las instalaciones a aquellas personas con temperatura de 37 celsius o más; asimismo, se establece que en la Fase inicial de la apertura, la oficialía de partes común, iniciará labores el 1 de julio, y en el periodo del 1 al 15 de julio se continuará con el esquema de trabajo en casa; por su parte, en la fase intermedia, se dará inicio el 3 de agosto, iniciando el cómputo de los plazos legales, y se aperturarán las instalaciones con limitación de usuarios.

Asimismo, el Tribunal previamente mencionado, emitió un Aviso mediante el cual se **declaran como inhábiles para el Tribunal los días del 1 al 15 de julio de 2020**, por lo que esos días no correrán términos procesales y las instalaciones de ese Órgano Jurisdiccional estarán cerradas al público en general.

Por otro lado, el multimencionado Tribunal, emitió el Acuerdo General que establece de **operatividad de la oficialía de partes común del Tribunal**, mediante el cual se establece el domicilio (Av. Niños Héroes número 2663, Colonia Jardines del Bosque, Municipio de Guadalajara, Jalisco), que la recepción de demandas será por medio de citas previas; asimismo, establece que en la reanudación de labores se continuará con el horario normal de la oficialía (9:00 a 23:59).

Por otro lado, la **Secretaría de Gestión Integral del Agua** del estado de Jalisco, emitió el Acuerdo por el que se **amplía la suspensión de los términos y plazos** de cualquier proceso, procedimiento o trámite de la competencia de la Secretaría, que en ese momento no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, por el periodo comprendido del 15 de junio al 30 de junio del presente.

Por otro lado, la **Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología** del estado, emitió el Acuerdo por el cual se **amplía la suspensión de los términos y plazos por el periodo comprendido del 15 al 30 de junio**, de cualquier proceso, procedimiento o trámite competencia de esa dependencia, que en ese momento no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad.

De igual forma, el Director General del **Colegio de Educación Profesional Técnica del estado (CONALEP)**, emitió el Acuerdo mediante el cual se **amplía la suspensión de términos y plazos en algunos trámites y procedimientos administrativos** de su competencia como medida para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en diversas unidades administrativas del Colegio, hasta el 30 de junio de 2020.

En el mismo sentido, la **Secretaría de Administración**, publicó el Acuerdo por el cual se **amplía la suspensión de términos y plazos** administrativos hasta el 30 de junio del presente, relativo a los procesos, procedimientos y trámites competencia de esa Secretaría, consistentes en aquellos que derivan de la sustanciación de la acción popular para denunciar las incompatibilidades en que incurran los servidores públicos, procedimientos de deslinde de responsabilidades e inicio o sustanciación de los procedimientos de incumplimiento de contratos.

16 de junio

Se publicó el Acuerdo del Director General del **Sistema de Tren Eléctrico Urbano**, mediante el cual se determina ampliar la **suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos internos como medida para prevenir y contener la pandemia del COVID-19, hasta el 30 de junio de 2020, exceptuándose de la suspensión los trámites de atención al público, para el desahogo de su trabajo y garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio en los horarios y guardias que se determine.

Asimismo, la **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial**, emitió el Acuerdo mediante el cual **amplía la suspensión de plazos y términos** de procedimientos administrativos como medidas ante la pandemia provocada por el SARS-CoV2 del 15 al 30 de junio, y se establece los trámites y procedimientos que se estarán atendiendo como parte de la reapertura gradual de actividades, tales como los procedimientos relacionados con inicios, notificaciones, avisos de existencia, actos y acuerdos para la substanciación y declaratorias de áreas naturales protegidas.

Por otro lado, la **Secretaría de Educación** del estado, emitió el Acuerdo por el que se prorroga hasta el 30 de junio de 2020, los efectos de la **suspensión de los plazos y términos**, así como del desahogo de las audiencias en los procedimientos administrativos de responsabilidad laboral, que se siguen ante el órgano de control disciplinario de la misma secretaría.

El **Comité Interno de Validación del Plan Jalisco COVID-19**, emitió el **Acuerdo del Comité “Protección al Empleo Formal”**, mediante el cual establece el procedimiento de comprobación del gasto de los apoyos financieros destinados para capital de trabajo con la finalidad de proteger los empleos de las micro y pequeñas empresas beneficiadas y en su caso segunda ministración, el cual se encuentra <https://planprotege.jalisco.gob.mx>.

El **Supremo Tribunal de Justicia** emitió el Acuerdo General aprobado en Sesión Plenaria Extraordinaria, relativo a la continuidad y **actualización de las medidas de contingencia** con motivo del estatus actual de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, y la suspensión de términos, mediante el cual se **amplía el plazo de suspensión de términos** y se declaran como días inhábiles los días comprendidos del 16 al 30 de junio, por lo que no correrán plazos ni términos procesales, ni se celebrarán audiencias, además de suspenderse la atención al público de manera presencial y se privilegiará la atención vía telefónica o por correo electrónico.

Por otro lado, la **Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología** del estado de Jalisco, emitió el Acuerdo mediante el cual se **decretan como días inhábiles el periodo comprendido del 1 hasta el 14 de junio de 2020**, en consecuencia se interrumpen los términos para la presentación de cualquier trámite o procedimiento que se encuentre en curso ante esa dependencia.

13 de junio

Se publicó en el Periódico Oficial de Jalisco, el Acuerdo del Gobernador, mediante el cual se **amplía la suspensión de términos** y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia como medida para prevenir y contener la pandemia del COVID-19, en las dependencias y entidades de la **Administración Pública Estatal**, hasta el 30 de junio del 2020. (TMX1.631.639)

Asimismo, la **Secretaría General de Gobierno**, emitió el Acuerdo mediante el cual se amplía la **suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos de diversas áreas de la Secretaría; estableciéndose la suspensión hasta el 30 de junio del presente en la Oficialía de Partes del Despacho del Secretario, la Subsecretaría General de Gobierno, la Subsecretaría del Interior y la Oficialía Mayor de Gobierno.

Por otro lado, la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**, emitió el Acuerdo mediante el cual se prorroga la **suspensión de plazos y términos** de los trámites y procedimientos administrativos, así como de las actividades no esenciales de la Secretaría, del 12 de junio al 30 de junio, como medida extraordinaria para mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, en el estado de Jalisco.

Asimismo, el **Tribunal de Justicia Administrativa**, publicó el Aviso, por el cual informa al público en general, los **Lineamientos y Protocolos para el Retorno de Personal y Atención al Público en General**, mediante el cual informa que durante el periodo del 15 al 30 de junio, se continuará con el esquema de trabajo en casa, por lo que no se computarán plazos, ni se realizarán audiencias ni diligencias judiciales.

En el mismo sentido, la **Secretaría de Transporte**, emitió el Acuerdo por el que se determina ampliar la **suspensión de términos y plazos** en los procesos y procedimientos administrativos de diversas unidades administrativas de la Secretaría, como medida para prevenir y contener la pandemia COVID-19, del 15 al 30 de junio del presente.

Por otro lado, la **Procuraduría Social del estado**, emitió el acuerdo mediante el cual informa que se **continuará laborando**, garantizando la prestación de servicios, con un horario de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes, adoptando las medidas necesarias, para prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19.

De igual forma, se publicó el Acuerdo del Gobernador, mediante el cual se establecen diversas **medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19**, por el cual, en esta nueva etapa de responsabilidad individual, se recomienda a toda persona cumplir con el resguardo domiciliario, el uso de cubrebocas, se reitera la suspensión de actividades no esenciales, y se establecen medidas a las que se sujetarán las actividades educativas, religiosas y aquellas realizadas en espacios públicos.

Por último, la **Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica**, estableció mediante Acuerdo, los puntos de acuerdo aprobados en la tercera sesión de la Comisión, por el que se aprueba que a partir del 15 de junio, **se inicia una etapa de responsabilidad individual**, en la que cada persona tendrá que vigilar su comportamiento y ser consciente y hacerse responsable del cuidado de su propia salud y la de su familia, así como atender las medidas de seguridad e higiene, y que a partir de la fecha mencionada, se podrán iniciar actividades en plazas comerciales, corredores comerciales, hoteles y gimnasios.

11 de junio

La **Secretaría de Salud** del estado de Jalisco, emitió el **Protocolo para el reinicio de aquellas actividades que hubiesen estado suspendidas** parcial o totalmente en la Secretaría de Salud y sus órganos desconcentrados, ante la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV2; el cual se encuentra dividido en introducción, aspectos generales, personal en general, atención al público y ¿qué hacer si se identifica a una persona con síntomas COVID-19?

Asimismo, se publicó el Acuerdo del Director General del Organismo Público Descentralizado **Servicios de Salud Jalisco**, mediante el cual se expide el **Protocolo para el reinicio de aquellas actividades que hubiesen estado suspendidas** parcial o totalmente en el organismo público descentralizado servicios de salud Jalisco, ante la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV2; el cual se encuentra dividido en introducción, aspectos generales, personal en general, atención al público y ¿qué hacer si se identifica a una persona con síntomas COVID-19?

3 de junio

El C. Gobernador del estado, emitió el Acuerdo mediante el cual se crea el **Plan Jalisco COVID-19, Fondo Solidario**, el cual **estará constituido de apoyos económicos voluntarios de los funcionarios y servidores públicos** del Poder Ejecutivo, funcionarios y servidores públicos de otros poderes, órganos autónomos y de municipios del estado, de las empresas contratistas afiliadas a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de las empresas que celebren contratos con el Gobierno del estado, y de todas las personas o empresas de la iniciativa privada que deseen efectuar cualquier aportación.

Por otro lado, se publicaron dos Acuerdos del Gobernador, mediante el cual se reforman los diversos, relativos al **Plan Jalisco COVID-19**, mediante el cual se amplía el Plan el cual estará dotado de **\$1,200,000,000.00**, los cuales serán destinados a las personas con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no normal o en actividades económicas no formales, y mediante el cual se transfiere la cantidad de **\$60,000,000.00** del programa de Protección al Empleo Formal, al Programa Protección al Ingreso, ambos correspondientes al Plan Jalisco COVID-19.

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo del **Secretario de Medio Ambiente** y Desarrollo Territorial del Gobierno del estado de Jalisco, mediante el cual establece la **suspensión de plazos y términos** de procedimientos administrativos de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente como medida ante la pandemia provocada por el SARS-CoV2, por el cual se amplía la suspensión hasta el 14 de junio del presente; sin embargo, se establece el correo electrónico denuncias.semadet@jalisco.gob.mx para la recepción de las denuncias populares.

2 de mayo

Se publicó el Acuerdo de la Dirección General del **Sistema de Tren Eléctrico Urbano**, por el que se **amplía la suspensión de términos** y plazos administrativos en todos los procesos y procedimientos internos que substancia la Dirección, por el período del 1 al 14 de junio del año en curso.

Asimismo, se publicó el Acuerdo del **Pleno del Tribunal de Justicia** del estado, relativo a la continuidad y **actualización de las medidas de contingencia** con motivo del estatus actual de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, y la suspensión de los términos, por el que se declaran como días inhábiles los días comprendidos del 1 al 15 de junio de 2020.

Acuerdo del Director General del **Colegio de Educación Profesional Técnica** del estado de Jalisco, mediante el cual se amplía la **suspensión de términos** y plazos en algunos trámites y procedimientos administrativos de su competencia como medida para prevenir y contener la pandemia del COVID-19, en diversas unidades administrativas del Colegio hasta el 14 de mayo del presente y se instruye la emisión de protocolos para el reinicio gradual de actividades suspendidas.

1 de junio

La Secretaría de Educación, la Comisión Estatal del Agua, el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, la Contraloría del estado, la Secretaría de Gestión Integral del Agua, la Procuraduría Social, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, y el Sistema intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, **emitieron Acuerdos individuales, mediante los cuales se amplía la suspensión** de cualquier término y plazo administrativo, del 1 de junio al 14 de junio del presente.

31 de mayo

El C. Gobernador del estado de Jalisco, publicó el Acuerdo mediante el cual se emiten diversas **medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social**, de carácter general y obligatorio con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19, por el cual se reiteran las medidas previamente establecidas, tendentes a prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus, así como para disminuir los riesgos de complicaciones y muerte ocasionados por la enfermedad.

La **Secretaría de Salud** del estado de Jalisco, publicó el Acuerdo mediante el cual se determina la **suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos no esenciales de la Secretaría y sus órganos descentralizados, como medida para prevenir y contener la pandemia causada por el virus SARS-CoV2, hasta el 14 de junio del presente.

Asimismo, el Organismo Público Descentralizado **Servicios de Salud Jalisco**, emitió el Acuerdo mediante el cual se **amplía la suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia como medida para prevenir y contener la pandemia del COVID-19, hasta el 14 de junio.

A su vez, el **Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos**, **amplía la suspensión** de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia, hasta el 14 de junio.

30 de mayo

El C. Gobernador emitió el Acuerdo por el cual se **amplía la suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia como medida

para prevenir y contener la pandemia del COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, hasta el 14 de junio del presente.

Acuerdo de la **Fiscalía** del estado, mediante el cual se amplía la **suspensión de los términos** de diversos procedimientos administrativos no esenciales que se tramitan ante la Fiscalía, como parte de las acciones estatales para prevenir y contener la pandemia del COVID-19.

Acuerdo del **Secretario General de Gobierno**, mediante el cual se **amplía la suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos de diversas áreas de la Secretaría referida, hasta el 14 de junio de la presente anualidad.

Asimismo, se publicó el Acuerdo mediante el cual se **prorroga la suspensión de plazos y términos de los trámites y procedimientos administrativos**, así como de las actividades no esenciales de la **Secretaría de Trabajo y Previsión Social**, hasta el 12 de junio, como medida extraordinaria para mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2.

De igual forma, la **Secretaría de Transporte**, emitió el Acuerdo por el que se determina **ampliar la suspensión de términos y plazos** en los procesos y procedimientos administrativos de diversas unidades administrativas de la Secretaría, como medida para prevenir y contener la pandemia del COVID-19, hasta el 14 de junio del presente.

28 de mayo

La Secretaría de Cultura del estado de Jalisco, emitió los **Lineamientos del Programa Sumarte en Casa: Apoyo al Sector Cultural y Artístico**, el cual tiene como objetivo brindar apoyo económico al sector artístico y cultural de Jalisco, que debido a la contingencia originada por la pandemia COVID-19 se han visto afectados en sus fuentes de ingresos. A través de ellos lograr una oferta cultural y afectiva que acompañe a los pobladores de Jalisco en su contexto inmediato mientras cumplen el resguardo domiciliario; así como fortalecer el tejido social durante y después de la pandemia. Asimismo, se establecen como objetivos específicos el dar protección solidaria a los miembros del sector cultural y artístico de Jalisco para hacer frente a la crisis económica derivada de la pandemia COVID-19, y dar continuidad al sector y a los procesos creativos del estado. (TMX1.629.800)

26 de mayo

Se publicó el Acuerdo de la **Contraloría del estado de Jalisco**, por el que se considera como causa justificada la **presentación de la declaración de situación patrimonial** en los términos acordados, con motivo de la emergencia sanitaria para prevenir y contener la enfermedad generada por el coronavirus COVID-19, hasta el 31 de julio de la presente anualidad. (TMX1.629.645)

21 de mayo

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo de los Secretarios de **Educación, Salud y del Sistema de Asistencia Social por el que se emiten los Lineamientos para la Reapertura de Guarderías** con motivo de la emergencia sanitaria por el virus SARS-

CoV2, los cuales se encuentran en <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/reactivacion-economica>; En los mismos, se establece que únicamente podrá otorgarse servicio de cuidado de niñas y niños menores de 3 años; asimismo, se establecen acciones de protección previo a la apertura del establecimiento, así como acciones una vez se realice la reapertura del establecimiento, regulando la recepción y entrega de menores, las medidas de sana distancia y las medidas en la recepción y preparación de alimentos.

20 de mayo

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo del C. Secretario del Sistema de Asistencia Social mediante el cual se reforma el **Protocolo para la Atención Alimentaria “Jalisco sin hambre, juntos por la alimentación”, durante la contingencia COVID-19**, mediante el cual se decreta la Atención Alimentaria a estudiantes de la Universidad de Guadalajara de Familias de Escasos Recursos en los Municipios del Estado de Jalisco, mediante la entrega de despensas a estudiantes de la Universidad, con mayores condiciones de riesgo socioeconómico, a fin de garantizar la alimentación de los adolescentes y jóvenes estudiantes, contribuir a mitigar la pérdida o caída de ingresos en los hogares de escasos recursos, apoyar a los alumnos que estudian y trabajan, ante el riesgo que disminuyan sus ingresos y a contribuir a la economía de hogares con jefatura femenina los cuales tienen desventajas acumuladas que pueden empeorarse durante y posterior a la contingencia de COVID-19.

19 de mayo

Se publicó el Acuerdo mediante el cual se prorroga hasta el 31 de mayo los efectos de la **suspensión de los plazos y términos**, así como el desahogo de las audiencias en los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad Laboral que se siguen ante el Órgano de Control Disciplinario de la **Secretaría de Educación**.

18 de mayo

Acuerdo del Director General del Organismo Público Descentralizado, **Servicios de Salud**, mediante el cual se **amplía la suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia como medida para prevenir y contener la pandemia del COVID-19, hasta el 31 de mayo del presente.

Acuerdo de la **Procuraduría Social del estado de Jalisco, por el que se informa que se continuará laborando**, garantizando la prestación de servicios, con un horario de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes, adoptando medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19.

Acuerdo del **Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, por el que se determina ampliar hasta el 31 de mayo** del presente, la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos no esenciales, como medida para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 y se instruye la emisión de protocolos para el reinicio gradual, ordenado y cauto de las actividades suspendidas.

Acuerdo de la **Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual se decretan como días inhábiles el periodo comprendido del 18 de abril al 31 de mayo**, en consecuencia se interrumpen los términos para la presentación de cualquier trámite o

procedimiento que se encuentren en curso; asimismo, establece que los procesos se reanudarán el 1 de junio de 2020.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la Secretaría de Gestión Integral del Agua, la Comisión Estatal del Agua, el Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos y la Contraloría del Estado,, a su vez, emitieron **Acuerdos mediante los cuales se amplía la suspensión de plazos** y términos de procedimientos administrativos como medida ante la pandemia provocada por el SARS-CoV2.

17 de mayo

Se publicó el Acuerdo mediante el cual se emiten **diversas medidas de seguridad sanitaria** para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, tales como la obligatoriedad del resguardo domiciliario, el uso obligatorio de cubrebocas, suspensión de actividades no esenciales, la cual será de manera gradual su apertura y se ordena la emisión de **Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene** para evitar riesgos de trabajo ante la emergencia sanitaria por COVID-19. (TMX1.628.673)

Asimismo, se publicó el Acuerdo de los **Secretarios de Salud y Trabajo y Previsión Social**, por el que emiten los **Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene** en el entorno laboral para la reactivación económica, con motivo de la emergencia sanitaria, por el cual se establecen diversas Fases y las medidas que se tomarán en cada una de ellas.

16 de mayo

Se publicó el Acuerdo mediante el cual se **amplía la suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos de la **Secretaría General de Gobierno**, como medida para prevenir y contener la pandemia hasta el 31 de mayo, así como se instruye la emisión de protocolos para el reinicio gradual de las actividades suspendidas. (TMX1.628.627)

Acuerdo mediante el cual se determina **ampliar la suspensión de términos y plazos** en los procesos y procedimientos en la **Secretaría de Transporte**, como medida para prevenir y contener la pandemia del COVID-19, hasta el 31 de mayo, y se instruye la emisión de protocolos para el reinicio gradual de las actividades suspendidas.

Acuerdo mediante el cual se prorroga la **suspensión de plazos y términos** de los trámites y procedimientos administrativos, así como de las actividades no esenciales de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** del 18 de mayo al 31 de mayo del presente, como medida extraordinaria para mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, en el estado de Jalisco.

Por su parte el **Tribunal de Justicia Administrativa** del estado de Jalisco, publicó el Aviso por el cual hace del conocimiento del público en general, que se declaran como días **inhábiles los días comprendidos del 18 al 29 de mayo**.

11 de mayo

Se publicó el Decreto mediante el cual se crea la **Comisión Interinstitucional para la Reactividad Económica** del estado de Jalisco, como un órgano auxiliar para la

gobernaza pública, de carácter temporal, que tendrá por objeto diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar el Plan Jalisco para la Reactividad Económica, con motivo de las afectaciones ocasionadas por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. (TMX1.628.029)

9 de mayo

Acuerdo del C. Fiscal del estado de Jalisco, mediante el cual se **amplía la suspensión de los términos de diversos procedimientos administrativos no esenciales** que se tramitan ante la **Fiscalía** Estatal, como parte de las acciones estatales para prevenir y contener la pandemia del COVID-19, hasta el 17 de mayo en los procedimientos de acceso a la información pública, de protección de datos personales, de responsabilidad laboral, procedimientos de separación y de responsabilidad administrativa y de responsabilidad patrimonial. (TMX1.627.853)

5 de mayo

Acuerdo del Secretario de Salud mediante el cual se emiten **Lineamientos para el cumplimiento de las acciones extraordinarias establecidas para prevenir y contener contagios por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2**, mediante los cuales se insta a las autoridades en sus distintos ámbitos de gobierno a intensificar las medidas emitidas por las autoridades sanitarias federales; hasta que exista indicación en contrario, las medidas de distanciamiento social, resguardo domiciliario y suspensión de actividades no esenciales, deberán continuar, y aquellos establecimientos donde se lleven a cabo actividades esenciales, deberán continuar con las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal y usuarios. (TMX1.625.510)

Acuerdo del **Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana** del estado, que aprueba la **suspensión de actividades y de plazos** en ese organismo electoral, como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada por el Consejo de Seguridad, hasta que las autoridades competentes determinen el cese de la emergencia sanitaria. (TMX1.625.440)

2 de mayo

Se publicó el Acuerdo del Secretario del Trabajo y Previsión Social mediante el cual **prorroga la suspensión de plazos** y términos de los trámites y procedimientos administrativos, así como de las actividades no esenciales de la Secretaría, como medida extraordinaria para mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, hasta el 18 de mayo del año en curso. (TMX1.627.342)

25 de abril

Se publicó el Acuerdo del C. Secretario de Gestión Integral del Agua del estado de Jalisco, por el que se **suspenden los términos y plazos** de cualquier proceso, procedimiento o trámite de la competencia de la **Secretaría de Gestión Integral del Agua del estado de Jalisco**, que en este momento no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, por el periodo comprendido del viernes 18 de abril, al domingo 17 de mayo del año en curso. (TMX1.626.165)

23 de abril

Se publicó el Acuerdo de la **Secretaría de Cultura** del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, que **declara los días** comprendidos entre el 24 de marzo y el 17 de abril del año en curso, como **inhábiles** para efectos de la recepción o desahogo de los trámites previstos en la Ley de Patrimonio Cultural de Estado y su Reglamento; para el desahogo de los procedimientos de investigación o sancionatorios que no hayan sido resultados a la entrada en vigor del presente acuerdo; así como cualquier otro proceso, procedimiento o trámite que en este momento no sea considerado como esencial o indispensable a cargo de la dependencia; por lo tanto, se suspenden los términos y procedimientos citados. (TMX1.625.905)

21 de abril

Se publicaron diversos Acuerdos en el Periódico Oficial del estado de Jalisco, con motivo del coronavirus COVID-19, siendo estos los siguientes: (TMX1.625.613)

Acuerdo del Director General del **Colegio de Educación Profesional Técnica** del estado de Jalisco, mediante el cual amplía la **suspensión de términos y plazos** en algunos trámites y procedimientos administrativos de su competencia como medida para prevenir y contener la pandemia del COVID-19, en diversas unidades administrativas del Colegio; se amplía la suspensión de los términos y plazos relacionados a procedimientos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, los procedimientos administrativos ante el Órgano de Control Disciplinario, los procedimientos de rescisión, investigación y sancionatorios, procedimientos y asuntos tramitados ante el Órgano Interno de Control, procedimientos relacionados con el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, todos estos hasta el 17 de mayo.

Acuerdo del C. **Fiscal del estado** de Jalisco, mediante el cual se **suspenden los términos** de diversos procedimientos administrativos no esenciales que se tramitan ante la Fiscalía, como parte de las acciones estatales para prevenir y contener la pandemia del COVID-19, hasta el 17 de abril, de los procedimientos de acceso a la información pública, de protección de datos personales, procedimientos de responsabilidad laboral y procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Acuerdo del **Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural** del estado de Jalisco, mediante el cual se **amplía la suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia, como medida para prevenir y contener la pandemia de COVID-19, mediante el cual se amplía la misma hasta el 17 de mayo, de los procedimientos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Acuerdo del **Secretario de Administración, por el cual se suspenden términos y plazos** legales, hasta el 17 de mayo, de los procesos y procedimientos competencia de la Secretaría de Administración.

Por último, el Acuerdo del C. **Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del estado de Jalisco**, mediante el cual se decretan como **días inhábiles** el periodo comprendido del 20 de abril al 17 de mayo y se interrumpen los términos en la presentación de cualquier trámite o procedimiento.

20 de abril

El Gobernador emitió el Acuerdo mediante el cual adiciona diversas disposiciones al Acuerdo de **medidas de seguridad sanitaria** para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, mediante el cual establece que el personal de salud, así como de instituciones de seguridad pública y de los cuerpos de protección civil y bomberos, que por emergencia sanitaria decidan prestar servicios a instituciones públicas, lo podrán hacer cuando exista una valoración médica previa, respecto de sus condiciones de salud.

Por otro lado, se publicó el Acuerdo por el que se amplía la **suspensión de los términos y plazos** de cualquier proceso, procedimiento o trámite de la competencia de la **Comisión Estatal del Agua** de Jalisco, que en este momento no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, por el periodo comprendido del viernes 18 de abril al domingo 17 de mayo, de 2020.

Asimismo, se publicó el Acuerdo del Secretario Técnico del Organismo Público Descentralizado **Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos**, mediante el cual se determina la **suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos no esenciales, como medida para prevenir y contener la pandemia del COVID-19, hasta el 17 de mayo del presente.

Así como el Acuerdo del Director del **Consejo Estatal para el Fomento Deportivo**, por el cual se amplía la **suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos no esenciales hasta el 17 de mayo del 2020, así como el Acuerdo de la Contraloría del estado, donde de igual forma se suspenden los plazos y términos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia.

En el mismo sentido, se publicó el Acuerdo por el que se da a conocer el periodo de **suspensión de términos y plazos** en los procedimientos de transparencia tramitados por y/o ante el **Instituto de la Infraestructura Física Educativa** del estado de Jalisco como medida necesaria para el distanciamiento social, hasta el 17 de mayo.

19 de abril

El Gobernador de Jalisco, emitió el Acuerdo mediante el cual se emiten diversas **medidas de seguridad sanitaria** para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, a efecto de prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus, en la comunidad, mediante el cual se reitera la suspensión de actividades no esenciales, así como la obligación del resguardo domiciliario, la prohibición de realización de eventos, el uso de espacios públicos y la obligación del uso de cubrebocas. Por otro lado, se establecen las **sanciones** en las que incurrirán las personas que incumplan con las medidas mencionadas.

Por otro lado, el **Secretario de Salud**, emitió el Acuerdo mediante el cual se determina la **suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos no esenciales de la Secretaría y sus órganos descentralizados, como medida para prevenir y contener la pandemia causada por el virus SARS-CoV12, en las direcciones de

Planeación y Evaluación Social, de Reingeniería Administrativa y de Asuntos Jurídicos, Estudios Legislativos y Transparencia, hasta el 17 de mayo del presente.

15 de abril

Acuerdo mediante el cual se crea la **Comisión Interinstitucional** y se establecen bases para la **coordinación de acciones** de dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, Gobiernos Municipales y los prestadores de servicios públicos o privados correspondientes, para el manejo, traslado y destino final de cadáveres confirmados o sospechosos por SARS-CoV2, en el estado de Jalisco, la cual estará integrada por la Secretaría de Salud, Secretaría General de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Fiscalía Estatal, Secretaría de Seguridad, Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del estado, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Administración y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. El Secretario de Salud fungirá como autoridad máxima en su carácter de presidente de la Comisión y emitirá los lineamientos y protocolos que estime pertinentes.

14 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial la Nota Aclaratoria al Acuerdo DIELAG ACU 022/2020, mediante el cual se reorienta el gasto público del programa estatal “**Recrea, Escuela para la Vida**”, en su vertiente de componente alimentario, para destinarlo a **proporcionar alimentos** a las personas que lo necesiten durante el tiempo que dure la contingencia originada por la pandemia de COVID-19.

11 de abril

Se publicó el Acuerdo del Ciudadano Secretario del Sistema de Asistencia Social, mediante el cual se expide el **Protocolo para la Atención Alimentaria “Jalisco, sin hambre, juntos por la alimentación”**, durante la contingencia sanitaria COVID-19, el cual pretende proporcionar alimentación a través de la entrega de apoyos en especial, tales como despensas o alimentos preparados, bajo la coordinación de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, el Sistema DIF Jalisco, los Sistemas DIF Municipales, dependencias públicas, iniciativa privada y organizaciones de la sociedad civil, para restituir el derecho a la alimentación de las familias de escasos recursos de zonas marginales, que favorezcan a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, adultos mayores, personas con discapacidad, así como personas en situación de calle en sus distintas modalidades, del estado de Jalisco. (TMX1.624.409)

9 de abril

Se emitió el Acuerdo del Comité Interno de Validación de Plan Jalisco COVID-19, “**Protección al Empleo Formal**”, mediante el cual modifica la convocatoria de los lineamientos del plan Jalisco COVID-19 “**Protección al Empleo Formal**”, donde se establecen las **formas de acreditación de requisitos de apoyos financieros** para las personas físicas, así como para las personas jurídicas o morales.

7 de abril

Se publicó el Acuerdo mediante el cual se **aprueban diversas acciones para ejecutar el plan de reconversión hospitalaria** Jalisco COVID-19, en atención a la epidemia derivada del virus SARS-CoV2, por el cual se faculta a la **Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social**, para coordinar las acciones con el objeto que el estado cuente con recursos financieros, humanos, infraestructura hospitalaria, equipo e insumos que permitan la capacidad de atención de los pacientes diagnosticados con COVID-19. Las entidades de la Administración Pública deberán brindar apoyos requeridos por la Coordinación General. (TMX1.623.910)

Asimismo, se publicó el Acuerdo del **Secretario de Salud** mediante el cual se emiten los **lineamientos para el manejo de cadáveres** confirmados o sospechosos por COVID-19 en el estado de Jalisco, dentro de la unidad hospitalaria, durante el traslado de la unidad hospitalaria a la funeraria, de las medidas que deberá implementar la funeraria, de las ceremonias fúnebres, del destino final de los cadáveres, de los cadáveres de personas no identificadas o reclamadas, cadáveres no hospitalarios y necropsias.

4 de abril

En el Periódico Oficial del estado de Jalisco, se publicó el Decreto por el que se reforma el artículo 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopán, Jalisco, y adiciona diversos **beneficios fiscales para el ejercicio fiscal 2020, por el a fin de implementar un “Programa de Contingencia para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (COVID-19)**, se autoriza que a todos los contribuyentes del impuesto predial que presenten adeudos por conceptos de multas y recargos generados hasta el mes de abril de 2020, se otorgue el 75% de descuento en ambos conceptos. Asimismo mediante Decreto se exime del pago de la tarifa establecida para las actividades comerciales que se realicen en tianguis, se otorga una prórroga para el refrendo de licencias de giros; se otorga una prórroga para el pago de derechos que se cause al comercio en la vía pública o espacio público para puestos semifijos o móviles, y se condonan las multas y recargos por el incumplimiento de pago de los derechos de los comercios en vía o espacio público. (TMX1.623.369)

Asimismo se publicó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, que aprueba la suspensión de actividades y de plazos en este organismo electoral, como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada por el Consejo de Seguridad, el 30 de marzo, por causa de la pandemia del COVID-19, hasta el 30 de abril. (TMX1.623.351)

3 de abril

Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco mediante el cual se establecen **revisiones sanitarias obligatorias** en los puntos que la Secretaría de Salud del estado determine, como medida para contener la propagación de la pandemia de COVID-19, a través del cual se instruye a la **Secretaría de Salud Estatal**, a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del estado, la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Estado, la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Transporte, lleven a cabo el establecimiento de puntos de revisión sanitaria obligatoria en las vías terrestres de Jalisco, a efecto de detectar a personas que pudiesen ser afectadas por el virus; dichos puntos de revisión serán establecidos por la Secretaría de Salud y la

Agencia de Salubridad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Estado. Por otro lado establece, que en caso de detectarse alguna afectada por la enfermedad generada por el COVID-19, la autoridad sanitaria tomará las medidas pertinentes para prestar la atención médica.

28 de marzo

El 28 de marzo, se publicó en el Periódico Oficial del estado de Jalisco, el Acuerdo que reforma el diverso del Secretario de **Infraestructura y Obra Pública del Estado** de Jalisco, mediante el cual se determina la **suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del estado, como medida para prevenir y contener la pandemia del “COVID-19” (TMX1.622.031), publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 26 de marzo.

24 de marzo

El 24 de marzo se publicó en el Periódico Oficial del estado de Jalisco, el acuerdo mediante el cual se determina la **suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos no esenciales, como medida para prevenir y contener la pandemia del COVID-19, del **Consejo Estatal para el Fomento Deportivo del estado** (TMX1.621.102), hasta el 25 de marzo de las direcciones dependientes del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo; sin embargo aquellos procedimientos relacionados con la protección de datos personales y aquellos de naturaleza administrativa, quedarán suspendidos hasta el 17 de abril.

21 de marzo

Por otro lado, el 21 de marzo se publicó el Acuerdo del Secretario General de Gobierno, mediante el cual se determina la **suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos de diversas áreas de la **Secretaría General de Gobierno** como medida para prevenir y contener la pandemia COVID-19 (TMX1.620.638), a través del cual se suspenden los días 23, 24 y 25 de marzo del 2020 los términos y plazos de todos los procesos, procedimientos y trámites de las Unidades Administrativas dependientes de la Secretaría General de Gobierno del estado.

17 de marzo

El estado de Jalisco, publicó el día 17 de marzo el Acuerdo del **Secretario de Salud** mediante el cual se emiten los criterios para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19 (TMX1.619.663), el cual se establece que el **Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica** deberá implementar las medidas de reforzamiento para la vigilancia epidemiológica en todo el estado y la constante **supervisión de las medidas** decretadas para tal efecto; asimismo, deberá mantener la operación de puestos de vigilancia en puertos, centrales camioneras y aeropuertos por parte del personal de la Secretaría de Salud del Estado, durante las 24 horas del día.

Deberá a su vez, continuar con la línea de atención y orientación para casos que podrían ser sospechosos de coronavirus y realizar las pruebas necesarias en infecciones respiratorias a fin de detectar el virus COVID-19, y **suspensión de actividades**

escolares y campañas de difusión para informar a la población de las medidas preventivas que deberán tomar.

Por otro lado, se **recomienda la suspensión de eventos públicos** y se establecen recomendaciones de higiene para aquellos que no puedan ser cancelados. A su vez los centros de trabajo, deberán establecer ciertas medidas establecidas en los mismos lineamientos, y en el sector restaurantero y hotelero se insta a reducir el aforo de los mismos en un 25% y deberán contar con surtidores de gel antibacterial y mantener limpias y desinfectadas las áreas de trabajo, así como diversas recomendaciones relacionadas con la limpieza a higiene de los mencionados.

Posteriormente, se expidió el Acuerdo mediante el cual se **clausuran de manera temporal** salones de fiesta, casinos, antros, cantinas, centros nocturnos y bares, derivado de la pandemia de COVID-19 (TMX1.619.664); en el mismo se establecen a su vez las medidas generales de limpieza y desinfección de espacios de diversos establecimientos de giros comerciales e instrucciones para los usuarios de los mismos.

A través de este, se le otorga la facultad de vigilancia en la observancia de las mismas corresponderá a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del estado de Jalisco y a los ayuntamientos de los 125 municipios del estado.

MICHOACÁN

3 de julio

El H. Ayuntamiento de **Uruapan**, Michoacán, emitió el Acuerdo Administrativo, por el que se establecen las **medidas preventivas que se deberán implementar en el sector alimentario y en el sector de servicio público de pasajeros** para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2, regulando los restaurantes-bar y unidades de servicio de transporte público.

Por otro lado, se emitió el Acuerdo por el que se da la orden para **prohibir la venta de toda clase de bebidas alcohólicas** de las 0:00 horas y hasta las 24:00 horas los días viernes, sábado y domingo comprendidos en el periodo del 31 de mayo, hasta el 15 de junio de 2020, en todo el territorio del municipio de **Lázaro Cárdenas**, Michoacán.

16 de junio

El **Tribunal Electoral** del estado de Michoacán, emitió el Acuerdo Administrativo por el que se expiden los **Lineamientos Técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral**, para reanudar las actividades presenciales del Tribunal, los cuales tienen por objeto, reanudar de manera responsable las actividades presenciales del Tribunal Electoral del estado, estableciendo los procedimientos conforme a los cuales los servidores públicos deberán apegarse para salvaguardar en todo momento su integridad, lo anterior, en el marco de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19.

12 de junio

El **Tribunal de Justicia Administrativa** del estado, emitió el Acuerdo por el que se determinan diversas disposiciones para el desempeño de la función jurisdiccional a partir del 16 de junio, así como el **Protocolo Sanitario para el reinicio seguro de actividades** con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); a través del cual se establece que a partir del 16 de junio se reinician labores en todas las áreas del Tribunal, con las siguientes medidas: todos los asuntos en trámite por las vías en línea y tradicional, continuarán su sustanciación y resolución conforme a los plazos y términos jurisdiccionales y de acuerdo al calendario oficial de labores del 2020; asimismo se establece que hasta en tanto la Secretaría de Salud Federal, declare que existen las condiciones adecuadas a través del semáforo de evaluación de riesgo epidemiológico, solo se recibirán demandas por vía juicio en línea, estableciendo asimismo, como horario de atención al público, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00.

Por otro lado, en el referido Protocolo, se regula la **promoción de la salud**, las medidas de protección en salud, el acceso vehicular, acceso peatonal al Tribunal, atención al público, las consultas y revisión física de expedientes, así como las medidas que se deberán tomar en audiencias y diligencias jurisdiccionales, las medidas de prevención de contagio en las instalaciones del Tribunal, el uso del equipo de protección y el plan para el retorno al trabajo.

1 de junio

La **Secretaría de Educación** del estado de Michoacán, emitió el **Protocolo de Cierre a Distancia y Certificación del Ciclo Escolar 2019-2020m frente a la pandemia por COVID-19**, mediante el cual se establece que se mantendrá hasta el cierre del presente ciclo escolar, el programa “Aprende en Casa”, como medio para alcanzar el objetivo de cumplir con el aprendizaje de los estudiantes; asimismo, se establecen en la Sección III, los criterios de evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos y en su Sección IV, se establece la admisión a escuelas.

La misma Secretaría, a su vez, emitió el **Protocolo para Prevenir Contagios en Escuelas al Regreso a Clases en el Ciclo Escolar 2020-2021**, por el que se establecen cuatro etapas (antes del regreso a clases, antes de salir de casa y durante los desplazamientos, en la escuela y en el salón de clases); asimismo, se regulan las emergencias que pudiesen ocurrir.

27 de mayo

El Poder Ejecutivo del estado emitió el **Decreto por el que se amplía hasta el 31 de julio de 2020, el plazos para la presentación de las declaraciones patrimoniales** y de intereses durante el mes de mayo, por única ocasión para el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos.

El H. Ayuntamiento de Morelia, publicó la Circular por la que se determina la **prórroga de la suspensión de plazos, términos legales** y actuaciones que corran dentro de los procedimientos e investigaciones que se lleven en la **Contraloría municipal de Morelia**, con motivo de la epidemia generada por el virus SARS-CoV2, hasta el 29 de mayo del presente.

26 de mayo

Acuerdo del Pleno del **Tribunal de Justicia Administrativa** del estado de Michoacán, a través del cual se modifica el diverso Acuerdo contenido en el acta administrativa de 27 de abril del presente; por el cual se **declaran inhábiles y no laborables los días** comprendidos en el periodo del 18 de marzo al 15 de junio de 2020.

21 de mayo

Acuerdo por el que se amplían los plazos previstos en los artículos 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Michoacán de Ocampo, para presentar las **declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020**, con motivo de las medidas de prevención y contención de propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2; el cómputo se reanudará cuando concluya la suspensión de plazos y términos.

18 de mayo

Acuerdo administrativo por el que se emiten los **Lineamientos Administrativos de operación del servicio de panteones** en el municipio de Jacona, durante la vigencia de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, los cuales tienen como objeto el regular en la esfera administrativa la prestación del servicio de panteones, en las modalidades de inhumación y cremación de restos humanos.

Acuerdo General de carácter obligatorio en el que se **determina acciones y medidas de carácter temporal sobre la contingencia por la propagación de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2**, por el que se determina el cierre de establecimientos que no sean considerados como esenciales, así como las medidas que deberán tomar los propietarios de los mismos.

15 de mayo

Acuerdo de la Contraloría del **Instituto Electoral de Michoacán** por el que se **suspenden los plazos** previstos en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Michoacán, **para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses** en el año 2020, y la declaración patrimonial en su modalidad de inicio y conclusión con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV12, y el cómputo del plazo para realizarlas se reanudará cuando se decrete el término del periodo de contingencia.

Acuerdo del Pleno del **Tribunal Electoral** del estado de Michoacán, por el que se determina como medida extraordinaria para la **ampliación de la suspensión de plazos** procesales inherentes a las actividades de la función jurisdiccional electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus COVID-19, sujeta a evaluación para retomar actividades.

24 de abril

Se publicó el Acuerdo de la Junta Estatal Ejecutiva del **Instituto Electoral de Michoacán**, por el que se modifica el diverso, por el que se determinaron preventivas y de actuación

con motivo de la pandemia del COVID-19, a efecto de ampliar la **suspensión de plazos**, por el que se prorroga la suspensión hasta el 30 de abril.

21 de abril

Acuerdo administrativo número 02/2020, por el que se modifica el Acuerdo número 01/2020 de 20 de marzo, en el que se declaran inhábiles los días del 23 de marzo al 30 de abril de 2020, y en consecuencia, **no correrán plazos y términos** respecto a los trámites y actuaciones derivados de auditorías, investigaciones, procedimientos administrativos de responsabilidad, medios de impugnación y cualquier otro asunto de la competencia de la **Contraloría del Ayuntamiento de Zamora**.

Acuerdo del **Consejo General del Instituto Electoral** de Michoacán, por el que se autoriza la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias o especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV12; se privilegiará la realización de **sesiones a distancia**, y únicamente de manera excepcional y justificada, se optará por el desahogo de sesiones presenciales, tomando en consideración las medidas preventivas que se deban de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud.

20 de abril

El Gobernador del estado, emitió el Decreto por el que se declara el **aislamiento obligatorio** ante la pandemia del virus SARS-COV12, por el que se establece que solo se podrán transitar las vías públicas para la adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad, asistencia a establecimientos sanitarios, desplazamientos al lugar de trabajo, asistencia y cuidado de personas dependientes y vulnerables, desplazamiento a entidades financieras y de seguros, o por causas de fuerza mayor. Y se establecen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones mencionadas.

16 de abril

Se publicaron las **Reglas de Operación para acceder al subsidio del Impuesto sobre Erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón**, por el que se subsidia en un 100% el Impuesto mencionado y por el que se obliga a las empresas a realizar el pago del monto correspondiente al mes de que se trate.

Asimismo, se publicó la **Regla de Operación para acceder al subsidio del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje**, el cual será de un 100% en los meses de abril, mayo y junio del presente.

14 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo Administrativo por el que se modifica el diverso de fecha 23 de marzo, por el que la **Auditoría Superior de Michoacán, suspende plazos y términos legales**, como medida preventiva frente al virus COVID-19, por el que se amplía la suspensión hasta el 30 de abril.

7 de abril

Se publicó la Circular por la que se **suspenden los plazos y términos legales** y actuaciones que corran dentro de los procedimientos e investigaciones que se lleven en la **Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán**, como medida preventiva frente al coronavirus (COVI-19), mediante el cual se suspenden las audiencias programadas por la Contraloría del 23 de marzo al 19 de abril.

3 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial del estado de Michoacán el **Acuerdo administrativo por el que se establece la posibilidad de celebrar reuniones internas y sesiones públicas de pleno de manera virtual**, ante la contingencia generada por el virus del COVID-19 (coronavirus), mediante el cual se aprueban las celebraciones de reuniones internas y sesiones públicas de manera virtual, mediante videoconferencias, a través de los medios tecnológicos idóneos para ello, con el apoyo del Titular del Departamento de Sistemas Informáticos de este Tribunal.

MORELOS

9 de julio

La **Fiscalía General del estado de Morelos**, emitió el Acuerdo del Órgano Interno de Control de la misma, por el que se reanudan actividades dentro del mismo, de acuerdo con los **Lineamientos técnicos establecidos para la nueva normalidad**; por el cual se determina que el regreso a las actividades labores será gradual y ordenado, por ello se establecerán las guardias necesarias para el cumplimiento de las funciones sustantivas y operativas con las que cuenta esa Fiscalía; asimismo, se determina como fecha de inicio de actividades el 13 de julio del presente año, siguiendo las recomendaciones de distancia e higiene.

3 de julio

El **Tribunal de Justicia Administrativa** de Morelos, emitió el Acuerdo PTJA/008/2020, por el que se **prorroga la suspensión de actividades del Tribunal de Justicia, al 10 de julio** del 2020, y se contunúan con las medidas de seguridad que se establecieron en el diverso Acuerdo PTJA/007/2020, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2; sin embargo, el Pleno del Tribunal, continuará sesionando vía remota. (TMX1.634.150)

De igual forma, publicó el Acuerdo TJA/OIC/010/2020, mediante el cual el Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del estado, **amplía los plazos previstos en el artículo 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de México, para presentar la Declaración Patrimonial y de Intereses del año 2020**, con motivo de la contingencia sanitaria para la prevención y contención de la enfermedad por el coronavirus SARS-CoV2, hasta el 31 de octubre de 2020.

1 de julio

La **Secretaría de Hacienda**, emitió el Acuerdo por el que se reforma el Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, **la suspensión del cómputo de plazos para la presentación de recursos administrativos** de revocación federal y estatal ante la Procuraduría Fiscal del Estado, del 20 de abril al 15 de julio del año en curso.

30 de junio

La **Secretaría de Hacienda** del estado, emitió el Decreto por el que se reforma el artículo primero del Acuerdo por el que **se otorgan diversos beneficios fiscales** a fin de mitigar en el estado de Morelos, los efectos de la enfermedad por coronavirus, por el cual se difiere el vencimiento de pago del refrendo de los derechos de control vehicular, a más tardar el 30 de septiembre de 2020.

Asimismo, la mencionada Secretaría emitió el emitido el Decreto por el que se reforma el artículo segundo del Acuerdo por el que **se otorgan diversos beneficios fiscales** a fin de mitigar en el estado de Morelos, los efectos de la enfermedad por coronavirus, se difiere el pago del impuesto sobre las erogaciones por remuneraciones al trabajo personal de marzo, abril, mayo, junio y julio.

24 de junio

El Ayuntamiento Constitucional de **Cuernavaca**, emitió el Acuerdo SE/AC/261/27-III-2020, mediante el cual se autoriza **conceder estímulos fiscales a los contribuyentes del municipio** de Cuernavaca, Morelos, derivado de la contingencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, que ha venido afectado la economía de los cuernavacenses; por lo que en los meses de marzo, abril, mayo y junio, no se generarán multas ni recargos por impuestos y servicios públicos municipales no pagados o enterdados en tiempo y forma al ayuntamiento de Cuernavaca; Asimismo, se establece que se podrá otorgar hasta el 100% de descuento en el pago de multas y recargos de impuestos y servicios públicos municipales, durante los meses mencionados.

Asimismo, el Ayuntamiento de **Cuernavaca**, emitió el Acuerdo, mediante el cual se **autoriza la adecuación presupuestal derivado de la contingencia COVID-19**; el cual se adecua para cubrir la adquisición de 50,000 kits higiénicos antibacteriales, mismos solicitados por instrucciones del Presidente Municipal, para lograr tomar las medidas preventivas contra el COVID-19.

17 de junio

La **Secretaría de Hacienda** del estado de Morelos, emitió el Acuerdo por el que se reforma el Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, **la suspensión del cómputo de plazos para la presentación de recursos administrativos** de revocación federal y estatal ante la Procuraduría Fiscal del estado, mediante el cual se suspenden el cómputo de los plazos para la presentación de recursos de revocación en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Federal y Estatal, respectivamente, de la Procuraduría Federal del estado, por el periodo comprendido del 20 de abril al 30 de junio de 2020.

12 de junio

La **Secretaría de Salud** del estado de Morelos, emitió el Acuerdo por el que se establecen los **Lineamientos Técnicos Específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos**, los cuales tienen por objeto establecer las acciones generales de aplicación y coordinación entre las áreas que integran el Poder Ejecutivo del Gobierno estatal, mediante un sistema de semáforo determinado con base en lo que disponga la Secretaría de Salud, basado en la situación epidemiológica y de casos confirmados en el estado, y conforme al cual se pondrá en marcha la Nueva Normalidad, de manera paulatina y progresiva, por cuanto hace a las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado. (TMX1.631.664)

Por otro lado, la **Secretaría de Movilidad y Transporte**, publicó el Acuerdo por el que se adiciona el artículo quinto al diverso por el que se establecen una serie de **medidas de seguridad extraordinarias** para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el transporte público de pasajeros en el estado, ante el ingreso de México a la fase 3 de la contingencia sanitaria generada por la enfermedad COVID-19, el cual establece que los conductores de vehículos automotores del estado, cuya licencia se encuentre vencida, podrán circular portando la licencia cuya vigencia haya concluido y además el pago de la renovación de la misma, ante el fisco estatal.

10 de junio

El **Tribunal de Justicia Administrativa** del estado de Morelos, publicó el Acuerdo PTJA/007/2020 por el que se establecen **medidas de seguridad que deberán implementarse para la reanudación gradual de las funciones y actividades** del personal, así como la posibilidad de realizar teletrabajo o trabajo a distancia de las y los servidores públicos del Tribunal, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2; a través del cual se establece que para la reanudación de las actividades se deberán aplicar los principios de protección de la salud y solidaridad institucional, por lo que se instalarán filtros sanitarios y se habilitará al personal administrativo que se requiera para desinfectar y sanitizar las instalaciones del tribunal; asimismo, se establece que se medirá la temperatura de toda persona que vaya a ingresar al tribunal, no permitiéndose el acceso a quienes su temperatura rebase los 37.5 grados; se establece que se deberá guardar la sana distancia y la obligatoriedad del uso de cubre bocas. Por otro lado, el Acuerdo establece que se brindará apoyo al personal en situación especial de vulnerabilidad para trabajar a distancia, utilizando las herramientas tecnológicas para la asignación de actividades.

8 de junio

El **Tribunal Electoral** del estado de Morelos, emitió el Acuerdo General del Pleno, por el cual se determina **ampliar el plazo de suspensión de las actividades jurisdiccionales** y administrativas, y en el que se declaran inhábiles los días del periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2020, y se habilitan los días que resulten necesarios para las actuaciones jurisdiccionales; el mismo establece que en el periodo mencionado no transcurrirán plazos y términos procesales en los medios de impugnación que actualmente se encuentren en sustanciación, ni tampoco se realizará ningún impulso procesal, ni se recibirán promociones o documentos.

5 de junio

Se publicó el Decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Morelos, en materia de **protección a los profesionales, técnicos, auxiliares y trabajadores del Sector Salud**, ante cualquier situación de salubridad general, mediante las cuales se incrementa hasta en un 50 por ciento las sanciones a quienes cometan los delitos de amenazas, lesiones, discriminación, o atente contra la vida de los profesionales, técnicos, auxiliares o trabajadores del Sector Salud. (TMX1.630.919)

4 de junio

La **Secretaría de Hacienda** publicó el Acuerdo por el que se reforma el acuerdo por el que se da a conocer al público en general, la **suspensión del cómputo de plazos** para la presentación de recursos administrativos de revocación federal y estatal ante la Procuraduría Fiscal del estado, hasta el 15 de junio del año en curso.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda emitió el Acuerdo por el que se otorga a la población en federal, **un subsidio fiscal en el pago de derechos** por inscripciones y certificaciones en materia de propiedad inmobiliaria, que presta el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del estado de Morelos, y que se causen en relación a la celebración de actos de refinanciamiento de obligaciones de pago con garantía hipotecaria.

3 de junio

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo de la **Secretaría de Gobierno por el cual se amplía el plazo para la suspensión de las actividades** de la función notarial en el estado, hasta el 30 de junio, salvo asuntos de carácter urgente y extraordinario que tenga que suscribir y dar fe el notario bajo sus estricta responsabilidad y tomando en cuenta las medidas de prevención sanitarias y de sana distancia.

Por otro lado, el **Tribunal de Justicia Administrativa** del estado, emitió el Acuerdo por el que se **prorroga la suspensión de actividades** el Tribunal, al día 15 de junio, y se autoriza la celebración de sus sesiones de pleno a través de herramientas informáticas, ante la declaración de la fase 3, de la pandemia del SARS-CoV2 en México.

27 de mayo

Se publicó el Acuerdo por el que se establece la **implementación de una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas** en el estado de Morelos, estableciéndose tres etapas para la reapertura de actividades de las actividades públicas, sociales, educativas y económicas en el estado de Morelos, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Salud Federal.

Por otro lado, se publicó el Acuerdo mediante el cual se **aprueba el plan de contingencia municipal COVID-19**, mediante el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria al público en general, así como a las autoridades del Ayuntamiento de Cuernavaca.

22 de mayo

Se publicó el Acuerdo por el que se establecen las **medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el municipio de Cuautla, Morelos; a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud** que implica la pandemia de enfermedad provocada por el virus SARS-CoV2, mediante el cual se exhorta a los habitantes del mencionado municipio a evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos; se deberán suspender temporalmente las actividades escolares en todos los niveles, así como las actividades de los sectores público, privado y social. (TMX1.629.467)

20 de mayo

Se publicó el Acuerdo del Tribunal Electoral del estado de Morelos, mediante el cual el titular del Órgano Interno de Control del Tribunal, **amplía los plazos previstos en los artículos 34 y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado**, a fin de presentar la Declaración Patrimonial y de Interés del 2020, con motivo de la contingencia sanitaria para la prevención y contención de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2, hasta el 15 de agosto del presente. Las declaraciones en su modalidad de inicio y conclusión serán presentadas una vez sea reanudado el cómputo, a partir de la conclusión de la suspensión de plazos y términos existente en el Tribunal.

11 de mayo

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo por el que el Organismo Público Descentralizado, denominado **Comisión Estatal de Arbitraje Médico**, determina medidas de contingencia para evitar o limitar la propagación del COVID-19, mediante el cual se **suspenden los plazos y términos** relacionados con los servicios y procedimientos de arbitraje, hasta el 30 de mayo; sin embargo, se continuarán los labores para la atención de asuntos urgentes por medio del trabajo a distancia, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias. (TMX1.628.005)

7 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo de la Fiscalía General del estado de Morelos, por el que se establecen **medidas y lineamientos extraordinarios y específicos en materia de bioseguridad**, en las labores de atención al público, detención de personas y tratamiento de cadáveres en los casos que resulten competencia de la Fiscalía, mediante el cual se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2. (TMX1.627.770)

6 de mayo

Acuerdo por el que se **prorroga la suspensión** de actividades del **Tribunal de Justicia Administrativa** del estado de Morelos, y se autoriza la celebración de sesiones de Pleno a través de herramientas informáticas, ante la declaratoria de la fase 3, de la pandemia del SARS-CoV2, hasta el 31 de mayo del presente. (TMX1.627.670)

Acuerdo mediante el cual la Titular del **Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, amplía los plazos para presentar la Declaración Patrimonial** y de Interés del 2020, con motivo de la contingencia sanitaria para la prevención y

contención de la enfermedad generada por el coronavirus, SARS-CoV2, hasta el 15 de agosto del año en curso.

Acuerdo del **Pleno del Tribunal Electoral** del estado de Morelos, por el cual se determina ampliar la **suspensión de actividades jurisdiccionales** y administrativas del 4 al 29 de mayo del 2020, en continuidad con las medidas preventivas tomadas por ese Organismo Jurisdiccional con motivo de prevenir cualquier contagio por el virus COVID-19.

5 de mayo

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se da a conocer al público en general, la **suspensión del cómputo de plazos** para la presentación de recursos administrativos de revocación federal y estatal ante la Procuraduría Fiscal, por el que se suspende el término de plazos hasta el 29 de mayo. (TMX1.627.507)

Acuerdo por el que se amplían los **plazos relativos a la presentación de las declaraciones** de situación patrimonial y de intereses en el 2020, con motivo de las medidas de prevención y de contención de la enfermedad generada por el coronavirus, hasta el 31 de julio del presente.

30 de abril

Acuerdo por el que se reforman disposiciones del similar, por el que se autoriza la **ampliación del plazo para verificar los vehículos** con terminación de plaza 5 y 6, engomado amarillo, 7 y 8, engomado rosa, 3 y 4 engomado rojo, 1 y 2 engomado verde, y 9 y 0 engomado azul, a fin de evitar la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, y mantener resguardo domiciliario, **se concede la ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 2020.** (TMX1.626.633)

Cartilla sanitaria para el **manejo de los residuos sólidos urbanos y manejo especial para prevenir el contagio y la proliferación del COVID-19**, en el estado de Morelos, que tiene por objeto dar un tratamiento especial a los mismos, y se emiten recomendaciones en las viviendas del estado, tales como usar bolsas amigables con el medio ambiente, en la medida de lo posible, y separar y marcar aquellos residuos sanitarios tales como cubre bocas, guantes, pañuelos, entre otros.

Acuerdo por el que se **establecen una serie de medidas de seguridad extraordinarias para atender la emergencia sanitaria** generadas por el virus SARS-CoV2, en el transporte público de pasajeros en el estado de Morelos, ante el ingreso de México a la fase 3 de contingencia sanitaria, tales como la prestación gratuita del servicio de transporte público a los trabajadores del sector salud, a fin de garantizar su movilidad, y las medidas de seguridad que deberán observar los concesionarios y operadores del transporte público.

29 de abril

Se publicó en el periódico “Tierra y Libertad” el Acuerdo de la **Fiscalía General** del estado de Morelos, por el que se **amplían los períodos para la suspensión para la Declaración de Situación Patrimonial en la modalidad de Modificación**, por el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de julio de 2020, así como la suspensión de actividades

dentro de las oficinas del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del estado de Morelos, hasta que el Consejo General de Salubridad determine declarar por levantada la contingencia sanitaria. (TMX1.626.553)

28 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo del Poder Ejecutivo, por el que se emiten **medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal**, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID-19, por el cual se mantiene la suspensión de labores respecto de aquellas áreas que no resulten indispensables para hacer frente a la emergencia sanitaria, hasta el 30 de mayo del presente; asimismo, se mantiene la suspensión de plazos y términos en los procedimientos de sanción, auditorías, revisiones, verificaciones, acciones de vigilancia y en general de todos aquellos procedimientos substanciados y ejecutados por la Secretaría de la Contraloría, por el resto de las Secretarías, Dependencias o Entidades que tramiten procedimientos administrativos conforme a la normativa local. (TMX1.626.435)

Por su parte, la Secretaría de Gobierno, publicó el Aviso mediante el cual se **amplía el plazo para la suspensión** de las actividades de la función notarial en el estado, en aquellas Notarías que así lo determinen, hasta el 30 de mayo del año en curso.

24 de abril

Acuerdo por el que se establecen las **acciones de coordinación extraordinarias correspondientes a las funciones del Registro Civil en el estado de Morelos**, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual se decreta al Registro Civil como institución cuyas funciones son esenciales para atender los requerimientos de la población provocados por la emergencia sanitaria. (TMX1.626.045)

A su vez, la Secretaría de Hacienda, publicó el Acuerdo por el que se otorga un **subsidio fiscal en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados**, así como en el pago de derechos por servicios de control vehicular y sus accesorios, mediante el cual se otorgan subsidios por el 100% al Impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados en los meses de mayo y agosto, subsidio del 100% en los meses de mayo a diciembre en la expedición o refrendo de gafete operados del servicio público, subsidio del 100% en los meses de mayo a diciembre en las concesiones del servicio público, con itinerario fijo y sin itinerario fijo, así como su renovación, únicamente a los contribuyentes que se incorporen al Programa de Renovación de Unidades de Transporte Público que operen a base de Gas Natural o energía eléctrica, asimismo, se otorga subsidio del 50% en los meses de mayo a agosto sobre los tarjetones para el servicio público de transporte, y el 50% en los meses de mayo a agosto sobre las cesiones de derechos tratándose de servicio público de transporte de pasajeros con y sin itinerario fijo.

Por último, la Secretaría de Salud, emitió el **Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas** y necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus, por

el cual se ordena la suspensión temporal inmediata de las actividades de los sectores público, social y privado y aquellas establecidas como no esenciales en Morelos que involucren concentración física, tránsito de personas y mantener resguardo responsable.

22 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, la **suspensión del cómputo de plazos** para la presentación de recursos administrativos de revocación federal y estatal ante la **Procuraduría Fiscal** del estado, del 20 al 30 de abril del año en curso. (TMX1.625.829)

20 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que modifica el periodo de **suspensión de actividades** del **Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del estado** de Morelos, hasta el 30 de abril, pudiéndose modificar en relación con los pronunciamientos que emita la autoridad sanitaria. (TMX1.625.593)

16 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se establecen las **Reglas de Operación de los Programas de Financiamientos Solidarios y de Tasas Preferenciales**, como parte de los apoyos directos al desarrollo empresarial y a la inversión previstos en la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del estado de Morelos; por el cual se establecen que podrán ser beneficiarios de los programas, las micro, pequeñas y medianas empresas y personas físicas con actividad empresarial, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, que se encuentren en el estado de Morelos, que estén al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social y que realicen actividades o proyectos que impliquen la conservación del empleo o creación de empleos permanentes o temporales en el estado. (TMX1.625.006)

15 de abril

El Tribunal Electoral del estado de Morelos, publicó el Acuerdo General del **Pleno del Tribunal**, mediante el cual modifica el diverso acuerdo, relativo a la **suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas** para su ampliación al 30 de abril, en continuidad con las medidas preventivas tomadas por ese Organismo Jurisdiccional. (TMX1.624.893)

2 de abril

Acuerdo General del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mediante el cual determina la **suspensión de actividades jurisdiccionales** y administrativas del 30 de marzo al 17 de abril, y en los periodo comprendido no correrán plazos ni términos legales. (TMX1.623.060)

27 de marzo

En el estado de Morelos se publica el Acuerdo por el que se da a conocer al público en general la **suspensión** del cómputo de plazos para la presentación de recursos

administrativos de revocación federal y estatal ante la **Procuraduría Fiscal del estado (TMX1620541)**.

Se publicó en el Periódico Oficial del estado de Morelos (27 de marzo) el **Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar la pandemia por coronavirus o COVID-19**, a través del cual se establece que las medidas preventivas aplican para el sector público, privado y social, los cuales deben evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a aquellos grupos de riesgo, quienes gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas en la Ley; de igual forma se suspenden las actividades escolares en todos sus niveles.

En el sector privado, solo continuarán laborando las empresas, negocios, establecimientos mercantiles y aquellos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, tales como aquellos destinados a la salud, y servicios y bienes de primera necesidad. Asimismo, se suspenden eventos y reuniones. Por otro lado insta a la Secretaría de Salud a ser la única instancia responsable de la emisión y manejo de información oficial relativa a la emergencia sanitaria.

Por otro lado, se publicó el **Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a fin de mitigar en el estado de Morelos los efectos de la enfermedad por coronavirus 2019 “COVID-19”**, por medio del cual se difiere el pago de la contribución al Pago de Refrendo de los Derechos de Control Vehicular, a realizarse a más tardar el 30 de junio del presente; asimismo se difiere la obligación del pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, de igual forma al 30 de junio y del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje y del Impuesto sobre los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios.

Por otro lado, se publicó el **Acuerdo mediante el cual la Comisión de Derechos Humanos del estado de Morelos, con el objeto de salvaguardar la salud e integridad de los servidores públicos, como de la sociedad morelense, establece las medidas de contingencia, para evitar o limitar la propagación del COVID-19**, la cual no cesará sus actividades, sin embargo, las labores se atenderá por vía telefónica y medios electrónicos del 25 de marzo al 25 de abril. Asimismo, se establecerán guardias del personal estrictamente indispensable a fin de recibir reclamaciones y quejas urgentes.

NAYARIT

1 de julio

El Poder Ejecutivo del estado, emitió el Acuerdo por el que se determina **ampliar la suspensión de los plazos y términos legales en los actos y procedimientos administrativos** seguidos ante las unidades administrativas del despacho del ejecutivo, por causas de fuerza mayor, durante el periodo comprendido del 1 al 17 de julio de 2020; asimismo, se establece que las solicitudes o promociones que se realicen ante las unidades administrativas mencionadas, en alguno de los días declarados como inhábiles, surtirán sus efectos a partir del primer día hábil siguiente (20 de julio).

20 de junio

Se publicó el Acuerdo por el que se determina el **cierre temporal del uso de las áreas urbanas, suburbanas, rurales y en general todas las zonas destinadas a la recreación**, esparcimiento y al ejercicio público, en vía de acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, con motivo del agravamiento de sus efectos entre la población del estado, y solo podrán ser empleadas por quienes por razones de trabajo o vecindad, deban usarlas exclusivamente como vía de paso, para llegar a sus destinos cuando sea la vía ordinaria o no exista otra más adecuada para hacerlo. (TMX1.632.687)

19 de junio

Se publicó el Acuerdo por el que se **ordena la suspensión temporal de venta de bebidas alcohólicas**, en ejercicio de acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, el domingo 21 de junio de 2020, en razón que esta medida contribuye a inhibir las reuniones sociales, incluso de naturaleza familiar, que entre otras pero particularmente en esa fecha, suelen realizarse tradicionalmente en el marco del festejo del día del padre, por el particular riesgo sanitario. (TMX1.632.573)

16 de junio

La **Secretaría General de Gobierno**, publicó el Acuerdo por el que se determina que, en ejercicio de **acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria** por el virus SARS-CoV2, se instruye a los Ayuntamientos que se mantengan las restricciones al acceso masivo a los cementerios del estado de Nayarit, tanto públicos como privados, hasta en tanto lo permitan las condiciones epidemiológicas, exceptuándose al personal encargado de darles servicio, mantenimiento y atención al público usuario.

2 de junio

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo por el que se determina **ampliar la suspensión de los plazos y términos** legales en los actos y procedimientos administrativos seguidos ante las unidades administrativas del despacho del **Ejecutivo**, el 1 al 14 de junio del presente.

30 de mayo

Acuerdo administrativo por el que se establecen estrategias para el **retorno a las actividades en el ámbito de una Nueva Normalidad para Nayarit**, tales como promoción de la salud, medidas de protección en salud (sana distancia, control de ingreso-egreso, medidas de prevención de contagios, uso de equipo de protección), acciones específicas para el retorno al trabajo, plazas, tiendas departamentales y centros comerciales, sector formal e informal, cines y centros culturales cerrados, hoteles, iglesias, centros de belleza, parques y jardines, transporte público, prestación de servicios públicos, escuelas, universidades y centros educativos

29 de mayo

Acuerdo administrativo que tiene por objeto extender, hasta su fecha de conclusión, de la **suspensión presencial de las clases en aulas, correspondientes al ciclo escolar 2019-2020 en los niveles de educación básico, media superior y superior, así como**

las actividades administrativas escolares, a causa de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2, en el estado de Nayarit; asimismo, se determina que los alumnos de nivel de educación básica, continuarán sus estudios bajo la modalidad educativa a distancia y a través de las estrategias educativas implementadas por la **Secretaría de Educación**.

15 de mayo

Se publicó el Acuerdo administrativo por el que se establecen **estrategias para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas**, así como acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el COVID-19, en el estado de Nayarit, mediante tres etapas; en la Etapa 1, que inicia el 18 de mayo, se podrán reiniciar las actividades en los municipios de la entidad que no hubieran presentado casos de COVID-19 y que no tengan vecindad con municipios con casos positivos; en la Etapa 2, que abarca del 18 al 31 de mayo, se preparará la apertura de actividades como la elaboración de protocolos sanitarios, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras; en la Etapa 3, que inicia el 1 de junio, se reaperturarán las actividades sociales, educativas y económicos. (TMX1.628.671)

5 de mayo

Acuerdo por el que se determina ampliar la **suspensión de los plazos y términos legales** en los actos y procedimientos administrativos seguidos ante las unidades administrativas del despacho del ejecutivo, hasta el 31 de mayo del año en curso, y se declararán inhábiles los días comprendidos hasta esa fecha, para todos los efectos legales y/o administrativos que correspondan a los trámites, actuaciones, diligencias, substanciación y resolución de procedimientos administrativos. (TMX1.627.508)

30 de abril

Acuerdo por el que se **amplía la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Desarrollo Sustentable**, como medida preventiva frente al coronavirus, hasta el 30 de mayo del presente, y esos días deberán ser considerados como inhábiles por tanto no se computarán plazos ni términos. (TMX1.626.621)

22 de abril

Se publicaron los **Lineamientos que deberán observarse por las oficialías del Registro Civil en el estado**, para el trámite de **autorización de inhumación o cremación y registro de actas de defunción** durante el periodo de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, los cuales tienen por objeto establecer acciones de coordinación extraordinaria para garantizar y optimizar, en sus términos, el funcionamiento de las oficialías, para el otorgamiento de las autorización referida. (TMX1.625.718)

18 de abril

Acuerdo que contiene **medidas extraordinarias de distanciamiento social** y resguardo domiciliario, con la finalidad de mitigar la propagación masiva del COVID-19 en el estado

de Nayarit, el cual tiene como finalidad reiterar que el quedarse en casa constituye un imperativo de orden público para toda persona que no tenga la necesidad de realizar, fuera de su domicilio alguna actividad determinada como esenciales. No se establecen excepciones. (TMX1.625.469)

15 de abril

Se publicaron los **Lineamientos que deberán observarse en materia de movilidad principalmente entre los límites y cruces interestatales del estado de Nayarit y los estados de Sinaloa y Jalisco**, en el marco de las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV12, que tienen como finalidad establecer la conducta que deberán observar las autoridades frente a las personas que pretendan ingresar o salir del territorio del estado; asimismo, se establecerán puntos de seguridad para efectos de revisión sanitaria y de movilidad, se deberán realizar pruebas médicas a fin de constatar el estado de salud de las personas. (TMX1.626.029)

13 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial del estado de Nayarit, el Acuerdo por el que se da a conocer la **suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Desarrollo Sustentable**, como medida preventiva frente al coronavirus (COVID-19), mediante el cual, suspenden los mencionados en el periodo comprendido del 13 al 30 de abril, del presente, y se considerarán días inhábiles. (TMX1.624.557)

16 de marzo

El estado de Nayarit publicó el 16 de marzo el Decreto Administrativo por el que el **Titular del Poder Ejecutivo** asume en su totalidad la dirección, control y vigilancia de las acciones y medidas necesarias para la prevención, detección y contención de la propagación en el territorio del estado de Nayarit del virus denominado COVID-19 (TMX1.619.571), en el cual se establece la coadyuvación del titular del Poder Ejecutivo con las dependencias federales competentes en el control, prevención, detección y contención del mencionado virus.

Por medio del mismo, se establece que deberán implementarse la **cancelación de eventos**, la **suspensión de clases**, la **limpieza de los planteles escolares**, la **cancelación de eventos de la Administración Pública**, así como la **promoción del trabajo desde casa**, el **cierre de la denominada "Casa del Abuelo"**, y la **cancelación de jornadas** del **DIF**.

Por otro lado, el **Poder Ejecutivo asume el mando de las corporaciones de seguridad del Estado**, a fin de que estas auxilien la estrategia de prevención, así como la recotría de vigilancia e implementación de acciones, por lo que establece en el mencionado acuerdo, el cierre del aeropuerto de la ciudad de Tepic, el cierre de diversos centros de ocio, así como medidas de higiene en restaurantes.

Por último, **se crea el Comité Intersecretarial** de naturaleza temporal, para la atención y seguimiento permanente, en materia de control y vigilancia de las acciones y medidas necesarias para la prevención, detección y contención, integrado por diversas Secretarías.

NUEVO LEÓN

8 de julio

El municipio de **Apodaca**, Nuevo León, emitió el Acuerdo de sesión extraordinaria, por el cual se aprueban los **Protocolos de seguridad Sanitaria para la operación de diversos comercios y negocios, así como para la operación de servicios y actividades deportivas y sociales**; en los cuales se incluyen iglesias y templos, guarderías y estancias infantiles, restaurantes y servicios de comida, mercados rodantes, comercios ambulantes, panteones, gimnasios y clubes deportivos, parques y actividades al aire libre, actividades públicas y privadas, estéticas, barberías y peluquerías, salas de masaje, spa, y servicios de uñas, pequeños y medianos comercios, centros sociales y salones de eventos, bares, cantinas y antros.

7 de julio

La **Secretaría de Finanzas y Tesorería General** del estado, emitió el **Acuerdo de Facilidades Administrativas en junio en el impuesto sobre nóminas COVID-19**, mediante el cual se exime del pago del impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de junio a las personas físicas y morales cuyos ingresos brutos para efectos del impuesto sobre la renta, no excedan 4 millones de pesos y que cuenten con una plantilla laboral de 1 a 10 empleados; se exime del pago del impuesto sobre nóminas al mes de junio a las personas físicas y morales y que se dediquen a restaurantes, hoteles, casino, gimnasio, teatro, bar o servicios de esparcimientos; la solicitud de dicho beneficio podrá ser realizada <https://egobieno.nl.gob.mx/egob.avisoisn>.

3 de julio

El **Poder Ejecutivo** del estado de Nuevo León, emitió el Acuerdo número 8/2020, relativo a la **implementación de acciones para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2**; mediante el cual se amplía hasta el 31 de julio de 2020, el periodo relativo a las acciones preventivas ante la situación de COVID-19, relativas a la suspensión de trabajos o de servicios que brindan cines, gimnasios, bares, cantinas, teatros y todos aquellos establecimientos que en virtud de los servicios que otorgan al público, implican una aglomeración de la población.

Asimismo, publicó el Acuerdo 9/2020, relativo a la **estrategia para la reducción de movilidad para la disminución del contagio por el virus SARS-CoV2**, por el que se suspenden los trabajos, servicios y actividades religiosas de lunes a viernes de 22:00 a 5:00, la suspensión de servicios no esenciales y actividades religiosas las 24 horas los sábados y domingos.

1 de julio

La **Secretaría de Desarrollo Sustentable** del estado, emitió el Acuerdo General, con motivo de la declaración de la pandemia COVID-19, por el que se **amplía el plazo para presentar el trámite denominado “Cédula de Operación Anual”** de la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, hasta el 31 de julio del año en curso.

El **Tribunal de Justicia Administrativa** del estado de Nuevo León, aprobado en su decimocuarta sesión extraordinaria del año 2020, iniciada el día veinticinco de mayo de 2020, en donde se determinaron las acciones extraordinarias, por el que se **suspenden los términos y plazos legales, pero no laborales, del 1 al 30 de julio de 2020**, por lo que no correrán plazos para la realización de los actos jurisdiccionales (sustantivos o procesales) a cargo de las partes, sus abogados o terceros.

26 de junio

El **Poder Judicial** del estado, emitió el Acuerdo General Conjunto 10/2020, de los Plenos del **Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura** del estado de Nuevo León, por el que se modifican los diversos 8/2020-II y 9/2020-II, relativo a las acciones extraordinarias por causa de fuerza mayor, para reanudar gradualmente las funciones y el servicio de impartición de justicia a cargo de ese Poder Judicial, como actividad esencial, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus SARS-CoV2; a través del cual se establece que se **deberán celebrar a distancia las audiencias jurisdiccionales**; en caso que alguna de las partes no cuenten con el equipo necesario para la realización de las audiencias por medio de videoconferencia, deberá informarlo al Tribunal, a fin que este le proporcione el equipo necesario; no obstante lo anterior, aquellas audiencias que tengan como fin, el desahogo de una prueba, la persona que deba rendirla podrá rendir su declaración de forma presencial en la sede judicial. Asimismo, en el Acuerdo en cuestión, **se regulan las diligencias y notificaciones, así como la recepción de documentos**. Por último, se establece que la vigencia de las acciones extraordinarias, será hasta el 31 de julio.

Por otro lado, el H. Ayuntamiento del municipio de **San Pedro Garza García**, publicó el Acuerdo por el que se modifican los artículos 2, 6, 9, 12, 15 y 24 y se adicionan los diversos 12 BIS, 12 TER, 31 BIS y 32 BIS, de los **Lineamientos de Operación del Fondo para atender la emergencia sanitaria por el COVID-19**, mediante el cual se establece que los recursos del fondo mencionado, podrán ser ejercidos por las dependencias del municipio para **contribuir a la reactivación económica y atenuar los impactos negativos en el sector productivo**, mediante el otorgamiento de apoyos en efectivo o en especie a autoempleados, comerciantes, prestadores de servicios o empresas, en base a los requisitos, mecanismos y modalidades que al efecto se determinen en los **Lineamientos de Operación del fondo**. Asimismo, se adicionan como personas vulnerables a aquellas con enfermedades crónicas, que no cuentan con acceso a un sistema de seguridad social, personas con diagnósticos positivos de COVID-19; se establece que podrán acceder al apoyo a su vez, hombres y/o mujeres jefes de familia que son responsables de menores de edad o dependientes económicos escolarizados. Por otro lado, se modifican los requisitos para acceder al mencionado apoyo.

Asimismo, el mencionado Ayuntamiento, emitió el Acuerdo que modifica los Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo de **creación del fondo para atender la emergencia COVID-19**, mediante el cual se establece que los recursos del fondo mencionado, podrán ser ejercidos por las dependencias del municipio para contribuir a la reactivación económica y atenuar los impactos negativos en el sector productivo, mediante el otorgamiento de apoyos en efectivo o en especie a autoempleados, comerciantes, prestadores de servicios o empresas, en base a los requisitos, mecanismos y modalidades que al efecto se determinen en los Lineamientos de Operación del fondo.

22 de junio

La **Secretaría de Finanzas y Tesorero General** del estado de Nuevo León, emitió el Acuerdo de Facilidades Administrativas para Incentivar el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales, mediante el cual se otorga un **subsidio del 100% en los recargos, la actualización, sanción o indemnización, gastos por honorarios de notificación y/o gastos de ejecución**, así como multas, incluyendo multas por infracciones distintas a las obligaciones de pago, tratándose de créditos fiscales derivados de contribuciones estatales y de multas estatales de naturaleza fiscal, incluyendo los derivados de cheques devueltos, y de autocorrección fiscal, generados hasta el 31 de mayo de 2020.

10 de junio

El H. Ayuntamiento del municipio de **San Pedro Garza García**, emitió los **Lineamientos de Operación del Fondo para Atender la Emergencia por el COVID-19** en el municipio; mediante los cuales se establece que se podrá brindar apoyos a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas, personas que no cuenten con acceso a un sistema de seguridad social o personas de cualquier edad que tengan un diagnóstico positivo como portadores del virus COVID-19; asimismo, se tendrán considerados como personas vulnerables a hombres y mujeres jefes de familia que son responsables de menores de edad o hijos que sean dependientes económicos por ser estudiantes escolarizados o con motivo de alguna discapacidad.

5 de junio

La **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información** del estado de Nuevo León publicó dos Acuerdos relativos a la enfermedad generada por el virus COVID-19, uno siendo la modificación y adición de diversos, por los cuales se establecen las **medidas y acciones temporales por ese órgano para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus COVID-91**, en el sentido de reanudar a partir del 1 de junio, los términos y plazos establecidos en las leyes de la materia así como reanudar de forma gradual, ordenada, escalonada y segura las actividades laborales presenciales en ese órgano; Asimismo, se publicó el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen las medidas extraordinarias por causa de fuerza mayor, para reanudar de forma gradual, ordenada, escalonada y segura las actividades laborales presenciales en la Comisión, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus COVID-19.

4 de junio

La **Fiscalía General de Justicia** del estado, emitió el Acuerdo mediante el cual se exhorta a que los servidores públicos y usuarios, continúen adoptando **medidas preventivas para evitar la transmisión del coronavirus COVID-19**, específicamente las contenidas en el Protocolo para la prevención de contagios del Nuevo coronavirus; asimismo, exhorta a los servidores públicos de la Instituciones para que ejerzan sus funciones siguiendo las recomendaciones de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y las determinaciones que adopten las autoridades sanitarias competentes.

1 de junio

Acuerdo de la **Auditoría Superior** del estado, por el que se **adoptan medidas administrativas para la reanudación progresiva de las actividades y tránsito** hacia la Nueva Normalidad laboral en la Auditoría, por el fenómeno de salud pública provocado por el virus SARS-CoV2, tales como procedimientos para el financiamiento de responsabilidades resarcitorias, investigación por faltas administrativas graves, fiscalización de la cuenta pública, medios de defensa y procedimientos administrativos, atención de solicitudes y requerimientos, substanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas, transparencia y protección de datos personales, entre otros.

La **Comisión Estatal Electoral**, amplió mediante acta administrativa, el periodo de **suspensión de plazos**, como parte de las medidas implementadas para contribuir a la mitigación o contención de la transmisión por contagio del coronavirus COVID-19, hasta el 15 de junio del presente.

27 de mayo

La **Contraloría y Transparencia Gubernamental**, publicó el Acuerdo por el que se **amplían los plazos, para presentar las declaraciones de situación patrimonial** de intereses en el año 2020, para todas aquellas personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal.

8 de mayo

Acuerdo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se establecen **acciones extraordinarias para la atención ciudadana** respecto a los temas relativos al **registro civil**, particularmente los registros de defunciones y las relacionadas a consecuencia del virus SARS-CoV2, por el cual se establece como prioridad la expedición de las mismas, y la entrega no podrá exceder de 4 horas, así como la respectiva orden de inhumación o cremación.

Acuerdo de la aplicación de la medida de seguridad sanitaria consistente en la **cuarentena de las personas que ingresen al territorio del municipio de Galeana**, N.L., provenientes de zonas o lugares del extranjero en donde existan casos de contagios provocados por el virus SARS-CoV2, con la intención de permanecer de manera temporal o definitiva en el mismo.

Acuerdo del municipio de San Pedro Garza García, por el que se determina la **continuación del cierre temporal de los establecimientos** que cuenten con los servicios de consumo de alimentos y/o bebidas en el mismo, tales restaurantes, restaurantes bar, cafeterías, fondas y similares en el municipio, hasta el 31 de mayo del presente.

7 de mayo

Se emitió Acuerdo mediante el cual se instruye al **Sistema de Transporte Colectivo** para que realice de manera puntual y eficaz todas y cada una de las **acciones necesarias**

para el debido cumplimiento de su objeto, en consideración a su naturaleza de actividad esencial y a la importancia que tiene en esa coyuntura de emergencia sanitaria el servicio público de transporte de personas, de tal manera que los usuarios de ese servicio de transporte lleguen de manera segura y puntual a su destino.

6 de mayo

Acuerdo de la Sala Superior Colegiada del **Tribunal de Justicia Administrativa** del estado, por el que se declaran **inhábiles los días comprendidos del 6 al 31 de mayo**, período que podrá modificarse o extenderse, atendiendo las circunstancias y recomendaciones del sector salud.

Acuerdo mediante el cual se modifican y adicionan los diversos por los cuales se establecen las **medidas y acciones temporales** implementadas por la **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información** del estado de Nuevo León, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de mayo la suspensión de plazos y términos establecidos en las leyes de la materia, relacionado con la recepción de solicitudes de información y de acceso a la información, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de los procedimientos y/o actuaciones relativas a los recursos de revisión, denuncias y demás trámites sustanciados por esa Comisión.

Acuerdo mediante el cual se **reanudan las funciones** que la Ley del Notariado del estado, les atribuye a los **Notarios Públicos**, razón por la cual a partir de 6 de mayo, todas las Notarías Públicas del estado de Nuevo León, deberán prestar sus servicios en los términos que prescriban las leyes correspondientes.

1 de mayo

Acuerdo por el que se determina que **no correrán** durante el 4 de mayo y los días que van del 6 al 29 de mayo de dicha anualidad, **términos y plazos** para ningún efecto legal en la auditoría superior del estado, y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en la **Auditoría Superior** del estado de Nuevo León.

Acuerdo mediante el cual se exhorta a que los servidores públicos y usuarios, continúen adoptando **medidas preventivas para evitar la transmisión** del coronavirus específicamente las contenidas en el protocolo para la prevención de contagios del nuevo coronavirus, de la **Fiscalía General de Justicia** del estado, así como medidas con perspectiva de género en aras a cumplir con el Protocolo; deberá continuar evitarse la presentación de usuarios a las instalaciones de la Fiscalía y concientizar a la gente sobre los mecanismos electrónicos y digitales con los que cuenta la institución.

Acuerdo de la sesión ordinaria de 28 de abril, se aprueba **ampliar el período** de días inhábiles de la administración pública municipal de Apodaca, Nuevo León, hasta el 29 de mayo, incluyendo sábados y domingos de dicha semana, para regresar a laborar el 1 de junio de 2020, esto en cumplimiento al “Acuerdo emitido por el Gobierno Federal, por el cual se extiende la suspensión de actividades no esenciales”.

Acuerdo del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, relativo a las acciones preventivas en materia de salud y economía familiar para hacer frente a la situación de coronavirus, por el cual se ordena la **inmediata adquisición, arrendamiento de bienes, insumos y servicios necesarios** para hacer frente y atender todos los efectos y consecuencias directas e indirectas que ocasione la pandemia.

30 de abril

El Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León, publicó el Acuerdo relativo a la implementación de acciones para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Cov2, en el estado, por el cual se **amplía la suspensión de actividades no esenciales y de espacios públicos de esparcimiento**, hasta el 31 de mayo, y a su vez se reducen los horarios de servicio del transporte público de personas.

22 de abril

Acuerdo General de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, relativo a la **ampliación del periodo de atención a la emergencia sanitaria**, ante la pandemia del coronavirus COVID-19, mediante el cual se amplía el periodo de suspensión de los plazos y términos legales, hasta el 30 de abril. (TMX1.626.048)

Acuerdo de la **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información** del estado de Nuevo León, mediante el cual se **amplia la vigencia de las medidas y acciones temporales** implementadas por la Comisión para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus COVID-19 y se adoptan medidas adicionales con el objetivo de contribuir a preservar condiciones favorables para la salud de la población y del personal del organismo, mediante el cual se amplía hasta el 30 de abril la suspensión de los plazos y términos legales.

Acuerdo de la **Fiscalía General de Justicia** del estado, por el cual se establece que se **deberá de evitar la presentación de usuarios en las instalaciones de la Fiscalía**, y en caso que usuarios acudan, deberá evitarse el contacto cercano. Se suspenden las notificaciones y plazos otorgados a las partes para cumplimentar requerimiento, hasta el 5 de mayo.

Declaratoria de emergencia. Se declara la emergencia en todo el territorio del municipio de **Sabinas Hidalgo, Nuevo León** a consecuencia del alto riesgo que representa para su población el COVID-19, por el cual se ordena la suspensión de actividades no esenciales, se realizan instrucciones a la población, relativas a las medidas de prevención que deberán tomar.

20 de abril

Acuerdo mediante el cual se acuerda la aplicación de la medida de seguridad sanitaria consistente en la **cuarentena de las personas que ingresen al territorio** del municipio de **Los Herreras, Nuevo León**, provenientes de zonas o lugares del extranjero en donde existan casos de contagios provocados por el virus SARS-COV12, con la intención de permanecer de manera temporal o definitiva en el mismo.

15 de abril

En el Periódico Oficial del estado de Nuevo León se publicaron diversos Acuerdos relativos a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, siendo estos los siguientes:

Acuerdo que tiene por objeto establecer las **acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV12, en el estado libre y soberano de Nuevo León**, mediante el cual se establecen las actividades que deberán considerarse esenciales, y se amplían las suspensiones hasta el 30 de abril de trabajos o servicios que brindan casinos, cines, bares, cantinas, teatros, gimnasios y todos aquellos establecimientos que puedan generar una aglomeración; asimismo, amplía hasta el 30 de abril como período para la adquisición de insumos, bienes y contratación de servicios, infraestructura y demás adquisiciones y contrataciones que se puedan requerir para la contingencia.

Acuerdo mediante el cual se emiten los **lineamientos para el manejo, transporte y disposición de cadáveres de personas fallecidas en casos sospechosos y confirmados debido a la enfermedad generada por el virus SARS-CoV12**, por medio del cual se regula el procedimiento al mortuorio y la obligación de transporta el cadáver con la mayor rapidez a la morgue, así como el estudio y cuidados de autopsia, el manejo del cadáver en la funeraria, la regulación del féretro y el destino final del cadáver, la atención que deberán brindar las funerarias; por último regula la atención en casa en caso de fallecimiento en la misma, fallecimiento durante el traslado o fallecimiento en la vía pública.

Acuerdo de coordinación para garantizar la **prestación gratuita de servicios de salud**, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos del Título Bis de la Ley General de Salud, entre el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del estado de Nuevo León.

Lineamientos de operación del fondo para atender la emergencia sanitaria por el COVID-19, del municipio del San Pedro Garza, García, Nuevo León, el cual es un mecanismo para financiar las acciones que emprenda el municipio directamente o en conjunto con los sectores públicos, privados o social en materia de asistencia social, salud, seguridad y las que se consideren pertinentes para atender oportunamente la emergencia en la población del municipio.

Acuerdo de aplicación de la medida de seguridad sanitaria consistente en la **cuarentena de las personas que ingresen al territorio del municipio de General Bravo**, a personas provenientes de zonas o lugares del extranjero, donde existan casos de contagios provocados por el virus, con la intención de permanecer de manera temporal o definitiva.

Acuerdo de aplicación de la medida de seguridad sanitaria consistente en la **cuarentena de las personas que ingresen al territorio del municipio de Montemorelos**, a personas provenientes de zonas o lugares del extranjero, donde existan casos de contagios provocados por el virus, con la intención de permanecer de manera temporal o definitiva.

Acuerdo de aplicación de la medida de seguridad sanitaria consistente en la **cuarentena de las personas que ingresen al territorio del municipio de Vallecillo**, a personas provenientes de zonas o lugares del extranjero, donde existan casos de contagios provocados por el virus, con la intención de permanecer de manera temporal o definitiva.

13 de abril

Derivado del Acuerdo del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León (23/03/2020) por el cual suspende las actividades de la Administración Pública del estado en el período comprendido del 23 de marzo al 20 de abril, a fin de enfrentar de manera oportuna la emergencia sanitaria, se publicó el Acuerdo por medio del cual habilita a la Secretaría de Educación y a la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León únicamente para que realicen todos los trámites **administrativos relacionados con los procedimientos de contratación, necesarios para las adquisiciones, arrendamientos de bienes, la prestación de servicios**, así como cualquier otro trámite necesario para garantizar el restablecimiento, funcionamiento y operación del sector educativo del estado. La habilitación mencionada, será del 6 al 30 de abril del año en curso.

1 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial el **Acuerdo de Facilidades Administrativas en Impuesto sobre Nóminas COVID-19**, por medio del cual se exime del pago de Impuesto sobre Nóminas en los meses de marzo, abril y mayo a las personas físicas y morales cuyos ingresos brutos no excedan de 4 millones de pesos, y que cuenten con una plantilla laboral de 1 a 10 empleados directos; se exime del pago del Impuesto sobre Nóminas en los meses de marzo, abril y mayo a las personas físicas y morales que se dediquen a restaurantes, restaurant-bar, hoteles, casinos, gimnasios, teatros, bares, cines y servicios de esparcimientos.

20 de marzo

Por su parte, el estado de Nuevo León, por medio del Periódico Oficial de esa entidad federativa determinó el 20 de marzo, por un lado mediante el Acuerdo 1/2020 relativo a las acciones preventivas ante la situación de coronavirus COVID-19 en el **Estado de Nuevo León**, determinó la **inmediata suspensión** de trabajos o de servicios que brindan casinos, cines, bares, cantinas, teatros y todos aquellos establecimientos que por los servicios que presten, puedan presentar aglomeración; así como el Acuerdo mediante el cual se **suspenden todos los procedimientos administrativos** que se sigan en forma de juicio ante las diversas dependencias y entidades de la administración pública del estado de Nuevo León, incluyendo todos y cada uno de los trámites, gestiones, etapas, plazos y demás actuaciones vinculadas y derivadas de los mismos.

Por otro lado, el municipio de San Pedro Garza García del estado de Nuevo León declaró la emergencia en todo el territorio del municipio, a consecuencia del alto riesgo que representa para su población el COVID-19.

OAXACA

25 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se determinan **medidas específicas para la presentación y el uso del servicio público de transporte** de pasajeros en todas las modalidades en el estado, donde se determina que el uso de cubrebocas o cubierta facial será obligatorio y permanente para todos los conductores y usuarios del servicio público de transporte de pasajeros, y la prestación deberá reducirse en un 50% de su capacidad. En el servicio de transporte colectivo, se suspenderán algunas rutas y su horario sera de 6:00 a 19:00. (TMX1.626.338)

22 de abril

Se publicó el Decreto por el que se **amplían las medidas urgentes y necesarias para proteger y garantizar la salud y la vida en Oaxaca**, por el cual se establece el uso obligatorio de cubrebocas, mascarilla o cubierta facial,, para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público o realizando actividades esenciales, los cuales deberán en la medida de lo posible, ser distribuidos por el Gobierno del estado y sus municipios; asimismo, se establece que en los establecimientos mercantiles se permitirá solo el ingreso de una persona por familia; se continúa con la suspensión de actividades no esenciales. Y a quienes contravengan lo mencionado, se les aplicarán sanciones. (TMX1.626.340)

20 de abril

Se publicó el Acuerdo mediante el cual se **suspenden las actividades del Órgano Superior de Fiscalización**, durante el periodo del 20 al 30 de abril del 2020, serán considerados inhábiles para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia no correrán términos y plazos a que se encuentran sujetas las diversas entidades fiscalizables y todos aquellos procedimientos que se encuentran en trámite, ante ese Órgano; con excepción del cumplimiento de obligaciones a través de la plataforma tecnológica simca ultra, hasta el 30 de abril. (TMX1.625.614)

3 de abril

Se publicó el Acuerdo para las **medidas urgentes** necesarias para la conservación de la salubridad pública del estado de **Oaxaca**, en el cual se suspenden actividades no esenciales, hasta el 30 de abril; se ordena el cierre temporal de Hoteles y servicios de hospedaje, restaurantes, playa, plazas públicas y espacios de concentraciones religiosas; asimismo, se suspende la venta de bebidas alcohólicas. (TMX1.624.842)

PUEBLA

1 de julio

El **Tribunal de Justicia Administrativa** del estado de Puebla, emitió el Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa, por el que modifica el similar TJAEP/P-003/2020, por el que se **declaran inhábiles y no laborables los días comprendidos del periodo comprendido del 1 al 15 de julio de 2020**, exceptuándose de la suspensión los arrestos derivados de infracciones administrativas, el acceso a los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, los que trasgredan derechos a un medio ambiente sano y al equilibrio ecológico, los que nieguen el acceso a los servicios médicos y/o prestaciones médicas, asuntos relacionados con el interés

superior del menor, relacionados con protección civil, los que decretén clausuras de establecimientos, los que impliquen retiro y corralón de unidades destinadas al servicio mercantil, y resoluciones administrativas que impongan sanciones administrativas de destitución de servidores públicos.

16 de junio

El **Tribunal de Justicia Administrativa** del estado, emitió el Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal, por el que se modifica el similar TJAEP/P-003/2020, para **declarar inhábiles y no laborables** los días del periodo comprendido del 16 al 30 de junio de 2020, mediante el cual se amplía la suspensión de actividades y se declaran inhábiles y no laborables los días del periodo comprendido del 16 al 30 de junio, durante los cuales no correrán los términos procesales y serán atendidos los asuntos, suspensiones y medidas cautelares de naturaleza urgente.

15 de junio

Se publicó el **Decreto** del Ejecutivo del estado, por el que se **abroga el Decreto publicado en el periódico oficial anteriormente, que establece la medida temporal “Hoy No Circula”**, para la reducción de la movilidad de las personas, mediante la restricción de la circulación o tránsito vehicular, con el objeto de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, entre la población en el territorio del estado de Puebla, como acciones de prevención y de combate de los daños a la salud, y por ende se cancela dicho programa.

12 de junio

El Gobernador del estado de Puebla, emitió el **Decreto** por el que se reitera que en el estado, **no existen condiciones para reanudar actividades** en la industria automotriz y el ramo de la construcción, en razón que el mismo se encuentra en un grado de crecimiento de la pandemia, lo que indica máxima alerta.

10 de junio

La **Secretaría de Movilidad y Transporte**, emitió el Acuerdo por el que se **extienden al 30 de noviembre de 2020, la vigencia de las licencias de conducir** previstas en el artículo 44 de la Ley de Transporte para el estado de Puebla, que hayan vencido dentro del periodo de emergencia sanitaria, contemplado a partir del 23 de marzo de 2020.

8 de junio

La **Secretaría de Movilidad y Transporte** publicó el Acuerdo, por el que extiende la vigencia del plazo establecido para la actualización de la **Carta de No Antecedentes Penales**, prevista en el artículo 45 Ter de la Ley del Transporte para el estado de Puebla, hasta en tanto se dé por terminada la contingencia por el virus COVID-19 y se emita otro que establezca su terminación.

1 de junio

Se publicó el Decreto del Ejecutivo del estado, mediante el cual se toman las medidas emergentes, de sana distancia, confinamiento y **se extiende el “Hoy No Circula”**, demás Decretos que restringen la movilidad humana para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19 en el estado de Puebla.

11 de mayo

Se publicó el Acuerdo del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla, **por el que se amplía el plazo que dispone la Ley como época de pago de refrendo anual de licencias de funcionamiento de establecimientos** o locales cuyo giro implique la enajenación o expendio de bebidas alcohólicas, del 1 de junio al 30 de septiembre de 2020, con la finalidad de apoyar la difícil situación económica propiciada por el COVID-19. Por lo anterior, no se generaran recargos ni multas por falta de pago oportuno de refrendo anual de licencias de funcionamiento de establecimientos o locales.

8 de mayo

Se publicó el Decreto del Ejecutivo del estado, que se establece la medida temporal **“Hoy No Circula”**, **para la reducción de la movilidad de las personas**, mediante la restricción de la circulación o tránsito vehicular, con el objeto de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, entre la población en el territorio del estado, como acciones de prevención y de combate de los daños a la salud.

6 de mayo

Acuerdo del Tesorero del Ayuntamiento de Puebla, por el que **amplía el plazo que dispone la Ley como época de pago de impuesto predial** y los derechos por los servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos y/o residuos sólidos del 1 al 30 de septiembre, con la finalidad de apoyar la difícil situación económica propiciada por el COVID-19, y no se generarán recargos ni multas durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

16 de abril

Se publicó el Decreto por el que con la finalidad de evitar la cadena de transmisión, propagación y contagio del virus COVID-19, se **determinan las medidas mínimas de seguridad sanitaria** que deben garantizar los patrones o empleadores de manera obligatoria en todos los establecimientos tales como mercados, supermercados, negocios de venta de productos de canasta básica, alimentos, instituciones de crédito, materias primas, cafeterías, entre otros.

13 de abril

Se publicó el Decreto del Ejecutivo del estado, por el que se establece como **medida de prevención para evitar la propagación del virus SARS-CoV2, el uso de cubrebocas**, mascarilla o cubierta facial, que cubran la nariz y la boca, por todas las personas que se encuentren en espacios públicos en el estado de Puebla, las cuales serán proporcionadas gratuitamente por la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud.

9 de abril

Se publicó el Acuerdo del Ejecutivo, por el que en uso de sus atribuciones conferidas por la legislación federal y estatal, se commina a los padres de familia, las madres solteras, los padres solteros, los tutores, y toda aquella persona que sea responsable del cuidado y protección de algún niño o niña, a que, lleve a cabo y **supervise el lavado de manos de los infantes y adolescentes**.

8 de abril

Acuerdo del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno, por el que **extiende la vigencia de la suspensión de plazos y términos** legales en los asuntos competencia de esa dependencia, como medida para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19, por el que se extiende la suspensión hasta el 30 de abril.

6 de abril

Se publicó el Acuerdo del Secretario de Salud, por el que se **suspenden los plazos, términos** y práctica de los actos de verificación, dictamen, resolución y notificaciones de los actos administrativos realizados por la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud del estado, en atención al fenómeno de salud pública derivado del COVID-19, hasta el 30 de abril del presente.

Acuerdo del secretario de salud, para el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Gobernador del estado, con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, estableciendo **vigilancia sanitaria** con las formalidades previstas en la Ley General de Salud y en la Ley Estatal de Salud.

Acuerdo del Secretario de Salud, por el que emite las **medidas para el manejo de cadáveres**, derivado de la contingencia epidemiológica provocada por el virus COVID-19, estableciendo medidas en la gestión de cadáveres, en el cuidado mortuorio y respecto al destino final del cuerpo.

1 de abril

La Comisión Intersecretarial de apoyo a los afectados por la pandemia del COVID-19, del estado de Puebla, emitió el Acuerdo por el que se establecen las **Reglas de Operación del programa especial y emergente alimentario “Puebla Contigo”**, el cual tiene como objeto el contribuir a la alimentación correcta en sujetos en condiciones de vulnerabilidad en el estado de Puebla afectados por el virus, mediante la entrega de apoyos alimentarios.

QUERÉTARO

3 de julio

El **Poder Legislativo** del estado, emitió el Decreto por el que se determina inscribir con letras doradas la leyenda **“2020 Reconocimiento al Personal Médico y de la Salud en el Estado de Querétaro, por su trabajo en contra del COVID-19”** en los muros del Salón de Sesiones “Constituyentes de 1916-1917” del Recinto Oficial del Poder

Legislativo del estado de Querétaro, por su invaluable valor y trabajo durante la emergencia sanitaria. (TMX1.635.170)

Por otro lado, la **Secretaría del Trabajo**, emitió Fe de Erratas, relativo al Acta de Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado, por el que **aprueba medidas extraordinarias consistentes en prórroga de suspensión de actividades para la atención de la contingencia sanitaria**, adicionando el enunciado “Observando en todo momento los lineamientos para tal efecto”, los cuales tienen como fin el preservar la salud tanto de los servidores públicos como de los usuarios de los servicios que se proporcionan, se aceptarán escritos iniciales de demanda individual, al correo electrónico oficialiadepartesjlca@queretaro.gob.mx.

26 de junio

El **Poder Legislativo** del estado, emitió el Acuerdo que modifica el artículo segundo del acuerdo por el que se **implementan medidas de seguridad y control para el desarrollo de actividades en las instalaciones del Poder** mencionado, durante la contingencia producida por el COVID-19; a través del cual se establece el lugar donde se desahogarán las sesiones; asimismo, se establece que la oficialía de partes recibirá documentos relativos al proceso legislativo de lunes a viernes de 10:00 a 14:00, previa cita. Por último, se informa que desde el 1 al 30 de junio, no correrá plazo ni término alguno.

Por su parte, la **Entidad Superior de Fiscalización** del estado, publicó el Acuerdo que modifica el similar por el que la Entidad mencionada, **establece medidas, políticas y lineamientos de operación derivado de la contingencia de salud pública** por la presencia del virus COVID-19; a través del cual se establece que el mecanismo de recepción de documentación será por medios electrónicos, por medio del correo oficialiadepartes@esfe-qro.gob.mx.

Por otro lado, la **Defensoría de los Derechos Humanos del estado**, emitió el Acuerdo General 08/2020, que modifica las acciones que tomará la Defensoría, como medidas de prevención ante la contingencia sanitaria por COVID-19, por el cual se **amplía la suspensión de actividades presenciales** hasta el 31 de julio del presente, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus, retomando las actividades de manera presencial el 3 de agosto de 2020.

El **Instituto Electoral** del estado de Querétaro, por su parte, emitió el Dictamen CSH/00/2020 de la Comisión de Seguridad e Higiene del Instituto, mediante el cual se aprueban los **Lineamientos para el restablecimiento de la actividad presencial en el Instituto**, y garantizar el retorno seguro del funcionario ante la contingencia provocada por COVID-19, los cuales se aprueban para hacer frente y mitigar la epidemia causada por el virus COVID-19.

Por último, el **Consejo Estatal de Seguridad**, emitió mediante votación en sesión extraordinaria, el Acuerdo mediante el cual se acepta y **aplican las recomendaciones para atender la emergencia sanitaria derivada del COVID-19** en cada una de las instancias que integran el gobierno del estado en los términos propuestos por el Comité Técnico COVID-19, para cumplir con sus fines y promover el distanciamiento social y la sana distancia generando las medidas legales y administrativas que eso implique, aún el uso legal de la fuerza pública.

23 de junio

La **Fiscalía General** del estado de Querétaro, emitió el Acuerdo que establece las medidas complementarias para dar continuidad a las actividades de la Fiscalía General del estado de Querétaro, en el marco de la estrategia general para la **nueva normalidad durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2**, las cuales deberán considerar el nivel de riesgo epidemiológico, el cual será determinado por el sistema de semáforo por regiones publicado por la Secretaría de Salud del estado.

19 de junio

La **Secretaría de Salud** del estado, emitió el acuerdo por el que se **amplía la suspensión de plazos y términos legales** a que se refiere el diverso Acuerdo, debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus SARS-CoV2, mediante el cual se amplía la referida suspensión hasta el 30 de junio del presente. (TMX1.632.598)

Por su parte, la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, emitió el Acuerdo por el que se deja sin efectos el diverso, emitido por el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría, que modifica el **calendario de sesiones ordinarias**, suspende plazos y términos y fija los días considerados inhábiles derivado de la contingencia sanitaria COVID-19

La **Secretaría de Educación** emitió el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se **suspenden los plazos y términos** relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Dirección de Educación de la Secretaría, a través del cual se reanudan los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan ante la Dirección mencionada el lunes 22 de junio.

Por último, la **Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano**, publicó el Acuerdo que **establece medidas de sana distancia para los trabajadores y usuarios** de la Procuraduría Estatal ante la contingencia y nueva normalidad por el virus COVID-19, mediante el cual, con la finalidad de disminuir la concentración de personas en los espacios públicos y evitar con ello la afluencia masiva que ponga en peligro la salud de la ciudadanía, favoreciendo la sana distancia y garantizando el servicio de esa Procuraduría, se establece de manera provisional como horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00.

17 de junio

La **Junta Local de Conciliación y Arbitraje** del estado de Querétaro, emitió el Acta del Pleno que **aprueba medidas extraordinarias consistentes en prórroga de suspensión de actividades** para atención de contingencia sanitaria COVID-19 hasta el próximo día martes 30 de junio de 2020; mediante el mismo se establece que se extiende el periodo declarado como inhábil hasta el 30 de junio, reanudando labores el 1 de julio del presente, y se dejan intocados los procedimientos electrónicos y previa cita ya habilitados hasta este momento en las Actas de Pleno; asimismo, se declara que se podrán habilitar los días y horas que resulten necesarios durante el periodo referido a consideración de ese órgano colegiado, a fin de proveer los asuntos cuya urgencia y relevancia lo ameriten.

Por otro lado, la **Fiscalía General** del estado, emitió el Acuerdo por el que se autoriza la **celebración de sesiones del Comité Estatal para la Operación del Programa Alerta AMBER** en el estado de Querétaro, bajo la modalidad virtual a distancia, con motivo de la contingencia generada por el virus SARS-CoV2, con el objeto de cumplir el calendario de sesiones aprobado y continuar su operación y funciones.

Asimismo, la **Fiscalía General** del estado, emitió el Acuerdo que deja sin efectos el similar que **suspende los plazos y términos legales**, en la interposición del recurso de inconformidad en contra de las propuestas del no ejercicio de la acción penal y archivo en averiguaciones previas, y procedimientos de naturaleza administrativa y disciplinaria a cargo de la contraloría y la comisión de honor y justicia; asimismo, se establece en el mismo que se reanudan a partir del 16 de junio, los plazos y términos legales, la interposición de recursos de inconformidad, ante la Fiscalía General del estado, en contra de las propuestas de no ejercicio de la acción penal y archivo, los procedimientos de reclamación por responsabilidad patrimonial del estado y de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Fiscalía, y de los procedimientos disciplinarios de policías de investigación del delito.

16 de junio

La **Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio** del estado de Querétaro, emitió la Circular por la que se modifica la similar publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro, mediante la cual se informa que se **reanudan todos los plazos** para la resolución de trámites en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado, a partir del 16 de junio de 2020.

Asimismo, se publicó la Circular de la Dirección del **Archivo General de Notarías** del estado, mediante la cual se informa que se **reanudan todos los plazos** para la resolución de trámites en el Archivo General de Notarías del estado de Querétaro, a partir del 16 de junio de 2020.

Por su parte, la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, publicó el Acuerdo que establece **acciones y medidas** aplicables en la Secretaría, para atender la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, y propiciar una reapertura gradual, ordenada y cauta de los servicios suspendidos por tal eventualidad, que deberán seguirse por los servidores públicos que desempeñen funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del estado y sus órganos descentralizados, así como por los usuarios que acudan a las diferentes unidades administrativas que la conforman.

Por último, la **Secretaría de Salud**, emitió el Acuerdo por el que se establecen las **medidas sanitarias permanentes para la realización de las actividades económicas, productivas y sociales** en el estado de Querétaro, durante la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19, las cuales deberán ser seguidas por los residentes del estado, para la realización de actividades; asimismo, se establece que el retorno a centros de trabajo, deberá realizarse en congruencia con el sistema de semáforo por regiones, emitido para evaluar el riesgo epidemiológico; asimismo, se establecen medidas sanitarias individuales que deberán seguir los residentes.

12 de junio

La Quincuagésima Novena **Legislatura** del estado, emitió el Acuerdo mediante el cual **exhorta al Poder Ejecutivo Federal**, para que en el ámbito de su competencia, gestione ante las instancias correspondientes, la **atención médica gratuita a migrantes** mexicanos radicados en los Estados Unidos de América. (TMX1.631.674)

Por otro lado, la **Entidad Superior de Fiscalización**, emitió el Acuerdo que modifica el similar por el se **establecen medidas, políticas y lineamientos de operación derivado de la contingencia de salud pública por la presencia del virus COVID-19**; mediante el cual se establece que el mecanismo de recepción de documentos, será por medio del correo electrónico oficialiadepartes@esfe-qro.gob.mx.

Por su parte, la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, emitió el Acuerdo que establece las **estrategias generales para prevenir y controlar la propagación de la enfermedad COVID-19**, en la reincorporación gradual, ordenada y cauta en su centro laboral, de los servidores públicos del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del estado de Querétaro, y el cual tiene por objeto, establecer las estrategias generales para prevenir y controlar la propagación de la enfermedad COVID-19, en la reincorporación de los servidores públicos en sus labores.

El **Instituto Queretaro del Transporte**, emitió el Acuerdo que fija la **implementación de medidas para el transporte público** y especializado en la prestación del servicio durante la pandemia por el SARS-CoV2, mediante el cual se establecen las medidas que deberán realizar los concesionarios y permisionarios de transporte público, los operadores de los mismos, así como los usuarios. Asimismo, se establecen recomendaciones a usuarios en sus traslados.

La **Unidad de Servicios para la Educación Básica** en el estado de Querétaro, emitió el Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo que establece diversas **medidas de prevención y atención** que deberá adoptar la Unidad, en virtud de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus; a través del cual queda sin efectos la suspensión de plazos y términos, y se establece que cualquier trámite, procedimiento y demás, que se haya realizado por cualquier medio, durante el periodo del 6 de abril al 14 de junio, surtirá sus efectos a partir del 15 de junio del presente.

La **Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro**, emitió dos Acuerdos relativos a la situación de emergencia sanitaria, ocasionado por la enfermedad COVID-19; uno relativo a las acciones específicas para el personal de la Defensoría, en la atención de **asuntos de violencia contra niñas y mujeres, durante la emergencia sanitaria**, mediante el cual se establecen las acciones específicas que deberá observar el personal adscrito a la Visitaduría General de la Defensoría, involucrados en la orientación y asesoría de niñas y mujeres probablemente víctimas de violencia, provocada por el aislamiento social y medidas de sana distancia; y uno relativo a la modificación de las acciones que tomará la Defensoría, como medidas de prevención ante la contingencia, mediante el cual se amplía la suspensión de actividades presenciales, del 15 al 30 de junio del año en curso.

5 de junio

La **Secretaría de la Contraloría** del estado, así como la **Secretaría del Trabajo**, emitieron Acuerdos individuales por los que se establece la **suspensión de plazos y términos legales**, en atención a la enfermedad COVID-19, hasta el 15 de junio del presente. (TMX1.630.929)

Por su parte, el Instituto Queretano del Transporte, emitió el Acuerdo que establece las estrategias generales para prevenir y controlar la propagación de la enfermedad COVID-19, en la reincorporación a sus centros laborales, por el cual se establecen las medidas de seguridad e higiene que se deberán tomar tanto los servidores públicos del mismo, como el público en general al ingresar en las instalaciones.

Por su parte, el **Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura**, emitieron el Acuerdo que establece los **Lineamientos de Plan de Transición a la nueva normalidad de las actividades de la administración de justicia del Poder Judicial** del estado de Querétaro ante el COVID-19, por medio del cual se establece la reapertura de las actividades jurisdiccionales el 8 de junio; asimismo se establecen las medidas preventivas en torno a la actividad jurisdiccional, medidas de protección laboral, sana distancia, medida de protección colectiva en atención al público, disposiciones de geles de base alcohólica, medidas de protección colectiva en las indicaciones y condiciones ambientales de trabajo, medidas de organización del trabajo y trabajo a distancia.

3 de junio

Se publicó el Acuerdo del **Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del estado**, por medio del cual se reforma el cual se establecen las medidas y lineamientos de operación del Centro, derivados de la contingencia de salud pública por el COVID-19, mediante el cual se **amplía la suspensión** de todos los cursos y evaluaciones que impliquen aglomeraciones de personas, hasta el 14 de junio, exceptuándose a aquellas actividades de formación académica vinculadas al fortalecimiento de habilidades operativas en campo.

Por otro lado, el H. **Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan**, emitió el Acuerdo que establece **disposiciones para la prevención social de la violencia y la atención de víctimas durante el periodo de emergencia sanitaria por el virus SARS-Cov2**, el cual tiene por objeto establecer las medidas y lineamientos a los que deben sujetarse las áreas del municipio, para realizar las acciones necesarias para prevenir, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata a reforzar la atención a víctimas, provocada por el aislamiento social, así como su detección, canalización y seguimiento.

22 de mayo

Se publicaron diversos Acuerdos relativos a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el Periódico Oficial del estado, siendo estos los siguientes: (TMX1.629.469)

Acuerdo se la Secretaría de Salud por el que se establecen **medidas sanitarias para el manejo de cadáveres fuera de unidades hospitalarias**, derivado de enfermedad precedente compatible o confirmada de COVID-19; mediante el cual se instauran las medidas que deberán observar de forma obligatoria las autoridades ante casos de fallecimientos en un sitio no hospitalario, del cual se tenga conocimiento sobre la

existencia de coronavirus, y se prohíbe la realización de velaciones o celebraciones funerarias que pongan en riesgo a personas.

La Secretaría de Cultura, publicó el Acuerdo por el que se establecen las **medidas de Operación, para hacer frente al virus SARS-CoV2, por el que se suspenden los eventos** públicos, reuniones y todas las actividades de carácter artístico y/o cultural; asimismo, se establece la obligatoriedad de enviar al personal de la Secretaría a sus domicilios, a aquellas personas que puedan resultar vulnerables ante la enfermedad.

Por su parte, la Fiscalía General del estado, publicó el Acuerdo por el que se **autoriza la celebración de sesiones del Consejo de esa Fiscalía, bajo la modalidad virtual a distancia**, con motivo de la contingencia; mediante el cual se establece que la Secretaría Técnica del Consejo dictará que asuntos serán resueltos en las mismas, y deberá generar convocatoria y orden del día correspondiente para que distribuya por medios electrónicas generando evidencia suficiente y constancia, para que antecede.

8 de mayo

Acuerdo por el que se tiene como **causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y la de intereses**, en los plazos previstos en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Querétaro, por la emergencia sanitaria derivada por el COVID-19, y se reanudará a partir del 1 de julio el cómputo. (TMX1.627.837)

Acuerdo por el cual se establecen las **medidas y lineamientos para la prevención del fenómeno de violencia**, disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, a cargo de las áreas de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del estado.

Circular de la Coordinación Estatal de Protección Civil, que establece **medidas, políticas y lineamientos de operación derivado de la emergencia sanitaria de salud pública** generada por la presencial del virus SARS-CoV2, por la cual se suspenden los plazos en los procedimientos instaurados ante la Coordinación, hasta el 30 de mayo.

Acuerdo por el cual se **establecen las medidas y lineamientos para la prevención del fenómeno de violencia**, disponer de mecanismos seguridad para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, a cargo de las áreas de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del estado.

Acuerdo por el que se modifica el artículo primero del similar por el establece la **suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo** del estado, hasta el 30 de mayo del presente.

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que la Secretaría del Trabajo y Junta de Conciliación y Arbitraje, **adoptan las recomendaciones** señaladas por las autoridades sanitarias frente al COVID-19.

Acuerdo por el que se establecen las **medidas y lineamientos para la prevención del fenómeno del violencia**, disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas durante la emergencia sanitaria, en las áreas de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**.

Acuerdo por el que se establecen las acciones que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, implementará para atender situaciones de **violencia de género que se presenten durante el confinamiento en casa**, así como las Acciones para implementar por la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para la **atención a Centros de Asistencia Social en los que se encuentren Niñas, Niños y Adolescentes** institucionalizados bajo tutela de la procuraduría de protección,

Acuerdo por el cual se establecen las **medidas y lineamientos para la prevención del fenómeno de violencia**, disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, durante la emergencia sanitaria, a cargo del Instituto Queretano de las Mujeres.

Acuerdo por el cual se establecen las medidas para la prevención del fenómeno de violencia, disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas durante el periodo de emergencia sanitaria, a cargo de la Secretaría de Salud. Acuerdo por el cual se establecen **lineamientos específicos para la atención del delito** de violencia familiar en la Fiscalía General del estado, durante la contingencia sanitaria.

2 de mayo

Acuerdo de **medidas extraordinarias para mitigar la enfermedad COVID-19 y potencializar el distanciamiento social**, por el cual se insta a los particulares a evitar los desplazamientos no esenciales e innecesarios, y se deberá evitar el desplazamiento de grupos de riesgo a desarrollar enfermedad grave; asimismo, se establece que se deberán evitar los desplazamientos conjuntos y concentraciones excesivas para la adquisición de alimentos y artículos de primera necesidad, así como medidas de seguridad que se deberán seguir en los establecimientos de brindar servicios o productos de primera necesidad. (TMX1.627.385)

24 de abril

Se publicó la Circular de la Secretaría de Gobierno que establece **medidas, políticas y lineamientos de operación** derivado de la emergencia sanitaria de salud pública generada por la presencia del virus SARS-CoV2, mediante el cual se establece que los **plazos y términos legales** en los procedimientos de la dirección jurídica y consultiva de la Secretaría quedarán suspendidos hasta el 30 de mayo. (TMX1.626.034)

Asimismo, se publicó la Circular, mediante la cual se emiten los **Lineamientos para la Cobertura de servicio del Instituto de la Defensoría Penal Pública del estado de Querétaro, a personas privadas de la libertad de forma provisional** en centros penitenciarios, así como de internamiento y ejecución de medidas del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el estado, a través de video llamadas con su

defensor penal público, a efecto de continuar garantizando el derecho humano de protección jurídica técnica y adecuada, durante la contingencia sanitaria del COVID-19.

Circular mediante la cual se emiten los **Lineamientos para la prestación de los servicios a cargo de las y los defensores penales públicos que laboran en el Instituto de la Defensoría Penal Pública** del estado de Querétaro en favor de las personas confinadas en la Unidad Médica de Aislamiento 1 (UMA1), durante la contingencia sanitarias, los cuales tienen por objeto establecer los criterios a los cuales deben sujetarse las y los defensores públicos que laboran en el Instituto; establece, a su vez, que la atención a las personas con carácter de imputadas y se encuentren en el aislamiento en la UMA1, se podrá realizar vía remota o presencial.

Circular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado, por la que da a conocer diversas **medida a observar durante la contingencia por COVID-19**, mediante el cual se determina que la Dirección General, Dirección Administrativa, de Alimentación, de Desarrollo Comunitario, de Rehabilitación y Asistencia Social, realizarán sus actividades administrativas en la medida de lo posible, de manera regular y con atención al público de manera reservada, bajo las más estrictas normas de sanitización.

Acuerdo mediante el cual se da a conocer a la sociedad el calendario de días inhábiles durante el año 2020, de la Unidad de Transparencia del Instituto Queretano de las Mujeres, para el cómputo de plazos y términos previstos en la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro, así como la **suspensión de plazos y términos** legales por causa de la contingencia sanitaria por el COVID-19, por el que se suspenden las actividades, hasta que lo determinen las autoridades sanitarias.

Acuerdo que modifica el similar que establece **medidas para atender la contingencia** sanitaria por el virus SARS-CoV2, en la **Fiscalía General** del estado de Querétaro, mediante el cual se amplía la suspensión de términos y plazos, hasta el 30 de abril.

Acuerdo que modifica el similar que **suspende plazos y términos legales**, en la interposición del recurso de inconformidad en contra de las propuestas del no ejercicio de la acción penal y archivo en averiguaciones previas y procedimientos de naturaleza administrativa y disciplinaria a cargo de la **Contraloría y la Comisión de Honor y Justicia**, por el cual se amplía la suspensión, al 30 de abril.

23 de abril

Acuerdo por el que se otorgan **beneficios fiscales a los contribuyentes** que se indican; los sujetos del **Impuestos por la prestación de servicio de hospedaje**, podrán prestar la declaración correspondiente a marzo, a más tardar el 30 de abril de la presente anualidad; asimismo, se establece que se otorga un estímulo fiscal a los sujetos del impuesto por la prestación de servicio de hospedaje, consistente en un crédito equivalente al 100% de la tasa de dicho impuesto, en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año. (TMX1.625.893)

Acuerdo que reforma el Acuerdo del Consejo de Honor u Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del estado de Querétaro, que modifica el calendario de sesiones ordinarias, suspende plazos, términos y diligencias, y fija los días considerados inhábiles derivado de la contingencia sanitaria COVID-19; a través del cual, se exceptúa de la

suspensión a aquellos procedimientos urgentes, extraordinarios o que por su relevancia, deban ser atendidos.

Acuerdo que reforma el Acuerdo que establece las medidas para atender y contener la contingencia por el virus COVID-19, mediante el cual se suspenden los servicios de atención al público y cualquier trámite presencial que se desarrolle ante la Dirección de Servicios al Público y Seguridad Privada, así como en la Unidad de Asuntos Internos, exceptuándose a aquellos que tengan carácter de urgente.

Acuerdo que autoriza el programa de ayuda social de protección a los usuarios y operadores del servicio de transporte público y especializado en el estado, para mitigar el riesgo de propagación del COVID-19, que tiene como objetivo mantener la operación de los servicios de transporte público en la modalidad de colectivo, taxi y servicio mixto, así como especializado de transporte privado de pasajeros, estableciendo medidas que coadyuven a mitigar los riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, a usuarios y operadores del servicio. Asimismo, se expiden las Reglas de Operación del programa mencionado.

22 de abril

Acuerdo que faculta a los médicos en las unidades hospitalarias y habilitadas de Servicios de Salud del estado, para dictar medidas de seguridad sanitaria a los pacientes sospechosos y confirmados de la enfermedad generada por el virus SARS-Cov2. (TMX1.625.827)

Acuerdo por el que se emiten recomendaciones para la adopción de medidas preventivas y de protección a los usuarios y operadores del servicio de transporte público y especializado del estado de Querétaro, durante el periodo de la emergencia causada por la enfermedad COVID-91, mediante el cual se recomienda al Instituto Queretano del Transporte que en el ámbito de su competencia, implemente la utilización de paneles de plástico en los vehículos afectos al servicio de transporte público y especializado.

Lineamientos para la vigilancia y resguardo de hospitales, centros de salud y unidades médicas de aislamiento durante el periodo de emergencia por la enfermedad COVID-19, los cuales tienen por objeto establecer las acciones a ejecutar por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, las cuales incluyen posibilitar la seguridad de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de salud, supervisar que esas personas cumplan con las medidas de seguridad sanitarias, ejecutar el sistema operativo de seguridad necesario, efectuar vigilancia en las proximidades de los hospitales, entre otras.

Lineamientos para la prestación de los servicios a cargo de la Comisión de Atención a Víctimas en favor de las personas confinadas en la Unidad Médica de Aislamiento 1 (UMA1), durante la contingencia sanitarias, los cuales tienen por objeto establecer los criterios a los cuales debe sujetarse la Comisión, para prestar los servicios de asesoría jurídica y atención inmediata en materia psicológica, medicina y trabajo social a las personas confinadas en la UMA.

Acuerdo por el que se crea durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, la unidad móvil para la investigación y persecución de delitos cometidos en la Unidad Médica de Aislamiento 1 (UMA1), y establece Lineamientos para su operación.

20 de marzo

El estado de Querétaro publicó en su Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" (TMX1.620.585) los siguientes acuerdos relacionados con la emergencia sanitaria:

A través de Mesa Directiva de la **Quincuagésima Legislatura del estado**, expidió el acuerdo por el que se **implementan las medidas de seguridad y control** para el desarrollo de actividades en las instalaciones del poder legislativo del estado de Querétaro durante la contingencia producida por el COVID-19 en la entidad y se establecen las medidas pertinentes para la seguridad de las personas, así como las medidas necesarias para el desarrollo de la actividad legislativa.

En el mencionado periódico, a su vez se publicó el Acuerdo de Pleno del **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro**, que establece las medidas adoptadas por el Poder Judicial relativo a la contingencia sanitaria COVID-19, por medio del cual se decretó la **suspensión de plazos y términos judiciales**, del 21 de marzo al 8 de abril.

La Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro publicó el Acuerdo General 02/2020, en el cual establece las **acciones** que tomará la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, Organismo Constitucional Autónomo, como medidas de prevención ante contingencia sanitaria COVID-19, las cuales consisten en la suspensión de actividades presenciales del 23 de marzo al 19 de abril.

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro, publicó el acuerdo mediante el cual se establecen las **medidas y lineamientos de operación** de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro derivados de la contingencia de salud pública por el COVID-19, donde se establecen las pautas para la modalidad de trabajo desde casa y las medidas de seguridad que deberán seguir aquellos trabajadores que acudan físicamente a las instalaciones de la Comisión.

El estado de Querétaro publicó en su Periódico Oficial de 27 de marzo el **Acuerdo de recomendaciones generales COVID-19** (TMX1.621.922), donde recomienda el aislamiento de personas que presenten síntomas relacionados con el coronavirus, permanencia en el domicilio, atención de recomendaciones brindadas por las autoridades sanitarias, suspensión de eventos públicos, inspección de pasajeros en el aeropuerto, utilización de recursos médicos y de asistencia social y privado existentes para controlar el COVID-19. Así como la adquisición de equipos médicos, agentes de diagnóstico, material médico y de curación, así como productos higiénicos por parte de las instituciones de salud.

Asimismo, se publicó el **Acuerdo de medidas de seguridad sanitaria**, donde insta a los entes públicos cuyos titulares conforman el **Consejo Estatal de Seguridad**, a elaborar programas o campañas para el control de la enfermedad originada por el COVID-19, y se deberá coordinar con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo. Asimismo faculta a los trabajadores de los Servicios de Salud a ingresar en domicilios para el cumplimiento de las actividades encomendadas a su responsabilidad, así como ejecutar la cláusura temporal de establecimientos. Por otro lado, establece que las personas que fallecieren

por la enfermedad COVID-19 deberán ser sujetas del procedimiento de incineración y se prohíbe la realización de velaciones o celebraciones funerarias.

QUINTANA ROO

9 de julio

El **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, emitió el Acuerdo mediante el cual se **amplía la suspensión de labores presenciales, de términos y plazos** legales, del 1 al 15 de julio de 2020, para evitar la concentración de personas en oficinas y en observancia a las medidas de seguridad por las autoridades sanitarias.

La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas** del estado, de igual forma, emitió el Acuerdo por el que se **amplía el periodo de la suspensión de labores presenciales, de términos y plazos legales**, del 1 al 15 de julio de 2020, exceptuándose de la suspensión a aquellos servidores públicos que desarrollen labores necesarias para la implementación de las acciones tendientes a la preparación para el regreso a las labores presenciales de la entidad.

8 de julio

El **Poder Ejecutivo** del estado, emitió el Acuerdo por el cual se **dictan medidas de seguridad sanitaria de inmediata ejecución para la prevención y el control de la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2**, en la ciudad de Chetumal; mediante el cual se dispone el resguardo domiciliario de toda persona mayor de 60 años o con alguna enfermedad crónica, con excepción de cuando requieran asistencia médica; asimismo, se establece que los vehículos de servicio privado de transporte de uso particular en cualquiera de sus modalidades, podrán desplazarse con un máximo de 4 pasajeros, motocicletas con un máximo de 2 pasajeros, los vehículos dedicados al servicio público de transporte (automóviles de alquiler) podrán contar con un máximo de tres pasajeros, los taxis con 50% de su capacidad. Asimismo, se establece el uso obligatorio del cubrebocas y se instruye la instalación de filtros sanitarios a la entrada y salida de la ciudad; por último, se ordena la aplicación de amonestaciones como apercibimientos, multas y en su caso arresto hasta por 36 horas a la persona que interfiera o se oponga a la implementación de las medidas.

Por otro lado, la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**, emitió el Acuerdo por el cual se **amplía el periodo de suspensión de labores presenciales, de términos y plazos legales, del 1 al 30 de junio de 2020**, a fin de evitar la concentración de personas.

7 de julio

La **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente**, emitió el Acuerdo por el que se establece la **suspensión de labores presenciales, de términos y plazos legales**; mediante el cual se establece la ampliación de la suspensión de labores presenciales en las Unidades Administrativas de la Secretaría del 1 al 15 de julio del año en curso, como son la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones y diligencias así como de cualquier acto administrativo que sea solicitado a las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría.

6 de julio

La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas** del estado, emitió el Acuerdo por el cual se establece la **suspensión de labores presenciales, de términos y plazos legales**, hasta el 31 de julio de 2020; exceptuándose las labores que se desarrollarán para la implementación a la preparación para el regreso a las labores presenciales.

Por otro lado, la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable**, emitió a su vez, el Acuerdo por el que se establece la **ampliación del periodo de suspensión de labores presenciales**, del 1 al 15 de julio del año en curso.

Por último, la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**, emitió el Acuerdo por el cual se establece la **ampliación del periodo de la suspensión de labores presenciales**, de términos y plazos legales, del 1 al 15 de julio de la presente anualidad.

3 de julio

La **Secretaría de Finanzas y Planeación**, emitió el Acuerdo por el cual se establece la **ampliación del periodo de la suspensión de labores presenciales, de términos y plazos legales**, así como en la Procuraduría Fiscal del 1 al 15 de julio de 2020, en la práctica de actuaciones en los procedimientos administrativos que se desarrollan, como son la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones y diligencias, así como cualquier otro acto administrativo que sea solicitado a las personas servidoras públicas, de la Secretaría y la Procuraduría. (TMX1.634.192)

2 de julio

La **Oficialía Mayor de Gobierno**, emitió el Acuerdo por el que se establece la **ampliación del periodo de la suspensión de labores presenciales, de términos y plazos legales, del 1 al 15 de julio** del presente, quedando exceptuados de suspensión de labores, los servidores públicos adscritos a la Oficialía Mayor, a quienes corresponda llevar a cabo las acciones tendientes a la preparación para el retorno a las labores presenciales en la Dependencia y la realización de aquellos trámites, requerimientos y/o procedimientos administrativos a cargo de la Oficialía Mayor, que resulten necesarios y urgentes para garantizar el adecuado funcionamiento de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

Asimismo, el **Servicio de Administración Tributaria del estado**, emitió el Acuerdo por el que se **amplía el periodo de suspensión de labores presenciales, de términos y plazos legales** hasta el 15 de julio del 2020, a fin de evitar la concentración de personas; exceptuándose a las personas servidoras públicas encargadas de los trámites y servicios en materia de control vehicular prestados por la Dirección Estatal de Recaudación.

1 de julio

La **Secretaría de la Contraloría**, emitió el Acuerdo por el que se **amplía la suspensión de plazos y términos legales hasta el 31 de julio de 2020** o incluso hasta en tanto las autoridades sanitarias federales y/o estatales ubiquen al estado de Quintana Roo en la

fase amarilla del semáforo sanitario implementado por la autoridad sanitaria federal, con motivo de la pandemia del virus SARS-CoV2.

Se instaló en el estado de Quintana Roo, la **Comisión Intersecretarial para el seguimiento y vigilancia de las medidas de seguridad sanitaria de inmediata ejecución para la prevención y control del virus SARS-CoV2**, la cual estableció recomendaciones y especificaciones para la implementación de las medidas de seguridad sanitaria para la prevención y el control del virus, que se deberán implementar en las obras de construcción en el estado de Quintana Roo.

La **Consejería Jurídica** del Poder Ejecutivo, emitió el Acuerdo por el que se establece la **ampliación de la suspensión de labores presenciales**, de términos y plazos legales, la cual quedará comprendida del 1 al 15 de julio del año 2020.

Por último, la **Secretaría de Turismo**, emitió el **Protocolo para la reapertura del sector turístico** en Quintana Roo, en el cual se establecen las estrategias generales de control, medidas de protección a población vulnerable en centros de trabajo ubicados en alerta alta y media, el plan de retorno al trabajo y las recomendaciones y medidas específicas de protección en el sector.

26 de junio

El Poder Ejecutivo del estado, emitió el acuerdo por el que se dictan las **medidas de seguridad sanitaria de inmediata ejecución para la prevención y el control del virus SARS-CoV2**, a implementar en las obras de construcción y se constituye la Comisión Intersecretarial para el Seguimiento y Vigilancia; mediante el mismo se establecen medidas de seguridad sanitaria, tales como el objeto de la creación de la Comisión Intersecretarial mencionada, la cual tomará decisiones, así como elaboración, revisión y actualización de lineamientos, medidas, recomendaciones, especificaciones, capacitaciones, estrategias, planes y programas específicos que resulten necesarios para la ejecución y cumplimiento del Acuerdo.

Por otro lado, el municipio de **Cozumel**, emitió dos Acuerdos por los cuales **se conceden facilidades y estímulos fiscales para apoyar la economía de los contribuyentes**, uno con motivo de la suspensión de actividades no esenciales para mitigar la dispersión del virus, y el segundo, para atender algunos efectos de la contingencia de salud pública.

25 de junio

La **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente** emitió el Acuerdo modificadorio del Acuerdo por el cual se establece la **suspensión de labores presenciales, de términos y plazos legales durante el mes de junio de 2020**; mediante el cual se exceptúa de la suspensión, la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollen ante la Secretaría, relacionados con las actividades esenciales para la reactivación económica del estado, como los trámites para las obras o actividades de la construcción que requieran la Evaluación de Impacto Ambiental y/o trámite complementario a ese; los trámites para las obras o actividades de la construcción que requieran la Licencia de Funcionamiento Ambiental y/o trámite complementario; trámites para las obras o actividades de la construcción que requieran un Plan de Manejo de Residuos; trámites para las obras o actividades de la construcción que requieran su

congruencia de uso de suelo para obra y/o actividad, y trámites para las obras o actividades de la construcción que requieran su congruencia de uso de suelos de los predios colindantes en zonas federales marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

23 de junio

El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje** del estado, emitió el **Plan para el Retorno Seguro de las Actividades Jurisdiccionales y Administrativas**, estableciendo controles en la entrada y salida, medidas de higiene, medidas de prevención para los trabajadores y áreas de trabajo, medidas de administrativas, normas de acceso e información y estadía para usuarios y visitantes.

Por su parte, el **Tribunal de Justicia Administrativa** del estado, emitió el Acuerdo por el que se **prorroga la suspensión de labores jurisdiccionales** de las Salas Unitarias y Presidencia del Tribunal, del 0 al 30 de junio del año en curso.

22 de junio

El H. **Ayuntamiento de Solidaridad**, emitió el Acuerdo, mediante el cual se aprueba el **“Plan de estímulos fiscales por emergencia sanitaria** en el municipio de Solidaridad, a partir del 4 al 30 de abril de 2020”, estableciendo subsidios y/o estímulos fiscales, relativos al impuesto predial (recargos y multas), derechos por recolección de basura (derechos y subsidios), trámites extemporáneos de licencia de funcionamiento municipal, anuencias de protección civil, cambio de propietarios de notarías públicas, inmobiliarias y desarrolladoras impresión de cédula catastral, constancia de no propiedad, constancia catastral, multas por infracciones, constancias de uso de suelo, trámites de licencias de construcción, servicios del registro civil, infracciones de tránsito, expedición y renovación de licencias, examen optometrista de agudeza visual, permiso para circular sin placas, certificados de vecindad, residencia y morada conyugal, y servicios de salud.

Asimismo, el Ayuntamiento de Solidaridad, emitió el Acuerdo mediante el cual se aprueba realizar la **modificación al Presupuesto de Egresos** propuesto por parte de la Tesorería Municipal, a efecto de destinarlo al Fondo de Contingencia para **atender los estragos por la emergencia sanitaria** provocada por la enfermedad denominada COVID-19 en el municipio, por un importe de \$32,482,804.00.

De igual forma, el multimencionado Ayuntamiento, emitió el Acuerdo mediante el cual se aprueba la **suspensión temporal de los servicios del Sistema Integral de Movilidad**, concesionados a la persona moral denominada Promotora de Reordenamiento Urbano S.A. De C.V. (PLAYAPARQ) por medio del Título de Concesión número HAS/OM/CON/LPR/001/2018, en **atención a la emergencia sanitaria** por el virus SARS-CoV2, por el periodo comprendido del 4 al 30 de abril, mismo que podrá ampliarse.

De igual forma, emitió el Acuerdo mediante el cual se aprueba realizar un exhorto a diversas personas morales que realizan operaciones comerciales dentro del territorio del municipio, para que adopten las medidas necesarias en favor de la población a efecto de otorgarles condiciones que les permitan afrontar los embates económicos generados por la epidemia declarada emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2; a través del cual se **exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a la empresa Desarrollos Hidráulicos de Cancún, empresas de Telecomunicaciones con operaciones comerciales y**

empresario Solidarense para que en esta emergencia sanitaria, adopten medidas necesarias a fin de no suspender el servicio que prestan a los hogares y empresas que se encuentren en el territorio del municipio, ante la falta de pago en que pudiesen incurrir sus clientes durante el periodo comprendido del 3 al 30 de abril del presente.

17 de junio

El **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología**, emitió el Acuerdo por el que se establece la suspensión de labores presenciales, de términos y plazos legales, y se instruyen diversas medidas; por el cual se establece la **suspensión de labores presenciales** que se realizan en las Unidades Administrativas del Consejo, durante el periodo comprendido del 1 de junio hasta el 30 de junio del presente y se establece la suspensión en ese periodo en los procedimientos administrativos que se desarrollen ante el mismo, como son la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones y diligencias, así como de cualquier acto administrativo que sea solicitado a las personas servidoras públicas adscritas al Consejo.

12 de junio

El **Instituto de Movilidad** del estado de Quintana Roo, emitió el Acuerdo por el que se establecen **medidas a implementar para prevenir y controlar el virus SARS-CoV2**; a través del mismo se establece que los trámites y servicios de las personas concesionarias y permissionarias del servicio de transporte público, se llevarán a cabo de manera presencial previa cita, la cual deberá ser solicitada a través de <https://citasmoveqroo.simplybook.me/>; asimismo, se establece que las unidades administrativas del Instituto de Movilidad del estado, establecerá los mecanismos de trabajo que en forma digital o remota deberán atender las personas servidoras públicas adscritas a las mismas, y que la recepción de oficios y asuntos será a través de la dirección de correo electrónico direcciongeneral@moveqroo.com. (TMX1.631.678)

Por otro lado, el **Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura**, emitieron en conjunto el Acuerdo 5/2020, por el que se reforma el régimen transitorio de los Lineamientos para la **reactivación de la atención al público**, en el Poder Judicial del estado, aprobado mediante el similar 4/2020, por el cual se amplía la suspensión de la atención al público y las actuaciones judiciales, hasta el 30 de junio del presente.

11 de junio

El **Servicio de Administración Tributaria** del estado de Quintana Roo, emitió el Acuerdo por el que se **prorroga el plazo para la presentación del dictamen de contribuciones estatales**, y documentos previstos en el Código Fiscal del estado; asimismo, se establece que los dictámenes relativos a las contribuciones estatales del ejercicio 2019 se recibirán por la autoridad fiscal a partir del 1 de junio hasta el 31 de julio del 2020.

Asimismo, el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje**, emitió el Acuerdo del Pleno por el que se **amplía el periodo de suspensión de actividades del 15 al 30 de junio** del año en curso, y no correrán plazos y términos advirtiéndose que durante ese periodo no se celebrarán audiencias programadas en los expedientes laborales que se tramiten ante ese tribunal laboral.

Por último la **Junta de Conciliación y Arbitraje**, publicó el Acuerdo por el que se determina la **prórroga de suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas del 15 al 30 de junio** del presente.

10 de junio

La **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable**, emitió el Acuerdo por el que se establece la **suspensión de labores presenciales, de términos y plazos legales** del 1 al 30 de junio del presente, y se instruyen diversas medidas; asimismo, se exceptúa de la suspensión, la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos relacionados con las actividades esenciales para la reactivación económica del estado.

La **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**, a su vez, emitió el Acuerdo por el que se establece la **suspensión de labores presenciales**, de términos y plazos legales del 1 al 30 de junio del año en curso, exceptuándose de la mencionada suspensión a las labores de los servidores públicos a quienes corresponda llevar a cabo acciones tendientes a la preparación para el regreso a las labores presenciales de la dependencia.

Por último, la **Procuraduría de Protección al Ambiente**, emitió el Acuerdo por el que se establece la **suspensión de labores presenciales, de términos y plazos legales** del 1 al 30 de junio del año en curso.

9 de junio

El **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos** publicó la Circular por la que se establece el **periodo de suspensión de labores presenciales, términos y plazos legales** del 1 al 30 de junio del presente, y se instruyen diversas medidas relativas tales como el desarrollo de labores necesarias para la implementación de acciones para la preparación para el regreso a labores presenciales, la coordinación de acciones de sistematización y digitalización de asuntos y procedimientos, así como coordinación en la elaboración del registro de personas servidoras públicas que laboran en el Instituto, mayores a 60 años.

Por su parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** publicó la Circular por la que se establece la **suspensión de labores presenciales, términos y plazos legales** del 1 al 30 de junio del presente, excluyéndose de la suspensión a aquellas labores tendientes a la preparación para el regreso a labores presenciales en la dependencia; asimismo, se establecen líneas de atención telefónica de apoyo para la protección de niñas, niños y adolescentes (9831345448), atención a víctimas de violencia (9831075939) y psicólogos que atienden diversas problemáticas (911).

El **Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la JUDICATURA**, emitieron de manera conjunta el Acuerdo General por el que se expiden los **Lineamientos para la reactivación progresiva para la atención al público**, que tienen como objetivo establecer directrices para la prestación de los servicios de administración e impartición de justicia en condiciones sanitarias adecuadas para el público usuario y el personal de la institución.

Por último, la **Secretaría de Educación**, emitió el Acuerdo por el que se establece la **suspensión de clases presenciales** en escuelas públicas o particulares en el estado de

Quintana Roo, hasta el cierre del ciclo escolar 2019-2020, y en tanto persistan los efectos de la emergencia sanitaria del COVID-19, se continuará en la modalidad de educación a distancia.

8 de junio

La **Secretaría de Turismo** del estado, emitió el Acuerdo por el cual se establece la **suspensión de labores presenciales**, así como de términos y plazos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos y trámites que se desarrollen ante la Secretaría, durante el mes de junio del 2020; exceptuándose de esa suspensión a aquellos servidores públicos que desarrollarán las labores necesarias para la implementación de las acciones tendientes a la preparación para el regreso a las labores presenciales de esa dependencia.

7 de junio

La **Secretaría de Finanzas y Planeación**, emitió el Acuerdo mediante el cual se modifica el similar por el que se **suspende temporalmente la venta de bebidas alcohólicas** en los municipios del estado de Quintana Roo, por medio del cual se suspende temporalmente la venta de las bebidas mencionadas en horario extraordinario en el territorio de los municipios de Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum.

5 de junio

La **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente**, publicó el Acuerdo por el que se establece la **suspensión de labores presenciales** de términos y plazos legales durante el mes de junio de 2020, exceptuándose de la misma, a los trámites para las obras o actividades de la construcción que requieran la evaluación de impacto ambiental y/o trámite complementario a ese, trámites para las obras o actividades de la construcción que requieran la licencia de funcionamiento ambiental y trámites para las obras o actividades de la construcción que requieran del plan de manejo de residuos. (TMX1.630.932)

3 de junio

La **Secretaría de Finanzas y Planeación**, emitió el Acuerdo mediante el cual se establece la **suspensión de labores** presenciales, así como de plazos y términos legales, durante el mes de junio de 2020, hasta el 30 de junio del presente; se exceptúa de la suspensión las personas servidoras públicas que desarrollen labores necesarias para la implementación de las acciones tendientes a la preparación para el regreso a las labores presenciales de la dependencia.

2 de junio

La **Consejería Jurídica** del Poder Ejecutivo, emitió el Acuerdo por el que se establece la **suspensión de labores presenciales, así como de términos y plazos legales**, del 1 al 30 de junio de la presente anualidad, exceptuando de la suspensión de labores presenciales, a aquellas personas servidoras públicas que desarrollarán las labores

necesarias para la implementación de las acciones tendientes a la preparación para el regreso a las labores presenciales.

La **Oficialía Mayor** de Gobierno, emitió el Acuerdo por el que se establece la **suspensión de labores presenciales, así como de términos y plazos legales, del 1 al 30 de junio** del presente, en aquellas actuaciones como son la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación.

Por su parte, el **Servicio de Administración Tributaria** del estado, publicó el Acuerdo por el que se establece la **suspensión de labores presenciales**, así como de términos y plazos legales, del 1 al 30 de junio del año en curso.

1 de junio

La **Secretaría de la Contraloría**, emitió el Acuerdo por el que se **amplía la suspensión de plazos y términos legales**, señalados en el Acuerdo por el que se establecen disposiciones que deberán observarse como medidas preventivas, con motivo de la pandemia del coronavirus COVID-19, publicado en el Periódico Oficial el 20 de marzo, hasta el 30 de junio de 2020.

Asimismo, la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, publicó el Acuerdo por el que se otorgan **beneficios y estímulos fiscales** a los ciudadanos y contribuyentes del estado de Quintana Roo, como respuesta a las medidas adoptadas para atender la contingencia generada por la presencia del COVID-19.

30 de mayo

El Poder Ejecutivo del estado, emitió el Acuerdo por el que se dictan las **medidas de seguridad sanitaria de inmediata ejecución**, así como las que se deberán implementar en las dependencias y entidades de la administración pública del estado, para la prevención y control de la enfermedad del coronavirus, para un retorno a las actividades presenciales; se dicta como medida de inmediata ejecución la suspensión de labores presenciales en las dependencias y entidades paraestatales, hasta el 30 de junio.

29 de mayo

Acuerdo de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, por el que se determina la prórroga de la **suspensión de actividades** jurisdiccionales y administrativas, hasta el 14 de junio del presente. Por su parte el **Tribunal Superior de Justicia** emitió el Acuerdo por el que se modifica el similar, con relación al periodo de **vigencia de las medidas preventivas** por el brote del COVID-19, ampliándose hasta el 15 de junio de 2020.

El **Consejo de la Judicatura** publicó el Acuerdo por el que se amplían en todos su términos la **suspensión de la atención al público**, así como las actuaciones judiciales, y las medidas de seguridad extraordinarias para la atención de asuntos urgentes en el sistema penal acusatorio, hasta el 15 de junio del presente.

28 de mayo

La **Secretaría de Finanzas y Planeación**, publicó el Acuerdo por el que se suspende temporalmente en los horarios establecidos, **la venta de bebidas alcohólicas** en los municipios del estado de Quintana Roo, con motivo de la situación sanitaria por el brote de la enfermedad COVID-19 durante el mes de junio del 2020.

22 de mayo

Se publicó el Acuerdo del Poder Ejecutivo del estado, por el cual se dicta como **medida de seguridad sanitaria de inmediata ejecución para atender la emergencia** sanitaria y combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2, la **suspensión temporal de las clases presenciales** en los niveles de educación básica, media superior y superior en el estado, hasta el fin del curso correspondiente, y se instruye a la Secretaría de Educación y Directora General de los Servicios Educativos del estado, para que realice las acciones necesarias e implemente las medidas que se tomarán a fin de cumplir con los programas de estudio. (TMX1.629.479)

21 de mayo

La Secretaría de Desarrollo Social, emitió el Acuerdo por el cual se establece **prórroga del programa emergente de apoyo alimentario frente a la contingencia COVID-19**, en el estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial el 5 de abril, hasta el 15 de junio del presente.

20 de mayo

Se publicó el Acuerdo por el que se establecen **acciones de coordinación extraordinarias correspondientes a las funciones del Registro Civil del estado de Quintana Roo**, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante el cual se otorga un subsidio del 100% en el pago de la expedición de certificados de defunción y actas de defunción de las personas a consecuencia del virus SARS-CoV2, que sucedan en el estado, hasta el 15 de junio.

12 de mayo

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, mediante el cual se determina la **ampliación del período de suspensión** de labores presenciales, de términos y plazos, hasta el 30 de mayo del 2020.

Por último el Consejo de la Judicatura, publicó el Acuerdo General 13/2020, el cual **modifica el calendario de visitas a los órganos** a los que hace referencia el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, mediante el cual autoriza la reprogramación de las visitas a los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos por los visitadores judiciales, correspondientes al primer semestre del 2020.

6 de mayo

Circular del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**, mediante la cual se amplía la **suspensión de labores** presenciales, términos y plazos, en todas las áreas

administrativas del mencionado sistema, hasta el 30 de mayo del presente. (TMX1.627.717)

Acuerdo del **Tribunal de Conciliación y Arbitraje**, por el cual se prorroga la **suspensión de la atención al público**, de actividades jurisdiccionales y se decretan días inhábiles, hasta el 31 de mayo del presente.

4 de mayo

Acuerdo del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial** del estado, por el cual se determina la **ampliación de la suspensión de la atención al público y de actuaciones judiciales**, en los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial del estado, así como la atención al público de los Centros de Convivencia Familiar Supervisada, el centro de Justicia Alternativa y la Escuela Judicial, hasta el 31 de mayo del presente. (TMX1.627.464)

Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia del estado, por el que se modifica al similar, que establece la suspensión de labores presenciales, y la suspensión de la atención al público en los órganos jurisdiccionales y las actividades administrativas en la segunda instancia, hasta el 31 de mayo de 2020.

Acuerdo por el que se **amplía la suspensión de labores presenciales, de términos y plazos** legales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, hasta el 31 de mayo de la presente anualidad.

Acuerdo de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, por el cual se determina **prorroga de suspensión de actividades jurisdiccionales** y administrativas, hasta el 31 de mayo del año en curso, debiendo reanudar actividades el persona jurídico y administrativo esencial el 1 de junio del presente.

Acuerdo de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, por el que se **amplía la suspensión de labores presenciales**, de términos y plazos legales, hasta el 31 de mayo, y como consecuencia no deberán computarse los términos ni contarse como hábiles los días contenidos en el periodo comprendido hasta el 31 de mayo.

Acuerdo del Municipio de Puerto Morelos, mediante el cual se otorgan **diversos estímulos fiscales**, para atender la contingencia generada por el COVID-19, donde se descontará el 50% de descuento en multas y recargos en el impuesto predial, el 30% en catastro (trámites), el 50% en multas ocasionadas por basura, 30% de descuento por en multas por trámites extemporáneo en licencias de funcionamiento y 30% de descuento en licencias nuevas o renovaciones de licencias de conducir.

Acuerdo por el que se amplía la **suspensión** de labores presenciales, de términos y plazos legales de los **Servicios Educativos** de Quintana Roo, hasta el 31 de mayo del presente.

Acuerdo de la **Secretaría de Educación**, por el que se amplía la **suspensión de labores** presenciales, de términos y plazos legales, así como en sus organismos descentralizados, hasta el 31 de mayo sobre la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos.

1 de mayo

La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, emitió el Acuerdo por el cual se **amplía la suspensión de labores presenciales**, así como de términos legales, hasta el 30 de mayo de la presente anualidad. (TMX1.627.343)

El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, publicó el Acuerdo por el cual se **determina la suspensión de labores presenciales así como de términos y plazos**, en los servicios educativos que brinda el instituto, así como de actuaciones y diligencias de procedimientos administrativos, hasta el 30 de mayo.

La Secretaría de Turismo, mediante acuerdo, **amplió el periodo de suspensión de labores presenciales, así como de términos y plazos legales, hasta el 30 de mayo**. Asimismo, el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto de Movilidad del estado, **ampliaron la suspensión de labores presenciales, así como de términos y plazos legales, hasta el 30 de mayo**.

30 de abril

Acuerdo por el cual se **amplía el periodo de la suspensión de labores presenciales; así como de términos y plazos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la Oficialía Mayor**, hasta el 30 de mayo, en lo relativo a la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimiento, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación.

Acuerdo por el cual se **amplía el período de la suspensión de labores presenciales**, así como de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano** sustentable del estado de Quintana Roo, hasta el 30 de mayo del año en curso.

Acuerdo del Pleno del **Tribunal de Justicia Administrativa** del estado, por el que se **extiende del 20 de abril al 29 de mayo la suspensión de las labores jurisdiccionales** de las salas unitarias y presidencia del Tribunal de Justicia.

29 de abril

Se publicó el Acuerdo del Poder Ejecutivo del estado, por el cual se **amplía el periodo de suspensión de labores presenciales**, en las dependencias y entidades paraestatales del **Poder Ejecutivo**, hasta el 30 de mayo del presente.

Asimismo, la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo**, publicó el Acuerdo por el cual se amplía el periodo de la **suspensión de labores** presenciales, hasta el 30 de mayo del 2020.

Por último, el **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial** del estado de Quintana Roo, **suspende la fusión** del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia al Juzgado Primero Familiar Oral de Primera Instancia, por la contingencia del COVID-19, por lo que

los mencionados Juzgados del Distrito Judicial de Cancún, continuarán operando como lo hacen actualmente, hasta en tanto el Pleno del Consejo de la Judicatura determine lo conducente.

28 de abril

Los servicios estatales de salud, publicaron los **Lineamientos de manejo general y masivo de cadáveres por COVID-19**, los cuales se encuentran disponibles en el enlace https://coronavirus.gob.mx/wpcontent/uploads/2020/04/Guia_Manejo_Cadaveres_COVID-19_21042020.pdf.

Por su parte, la **Universidad Tecnológica de Cancún, emitió una tarifa especial en inscripciones y reinscripciones derivado del COVID-19**, por el cual se reducirá en un 50% para aquellos estudiantes que no cuenten con beca de inscripción y reinscripción. Tarifa especial que será aplicada en los conceptos de Inscripción de nivel técnico superior universitario, reinscripción nivel técnico superior universitario, reinscripción nivel técnico universitario generación 2018, inscripción nivel licenciatura, reinscripción nivel licenciatura generaciones 2018 y 2019.

Por último, la Secretaría de la Contraloría del estado, publicó el Acuerdo por el que se **amplían plazos y términos legales por motivo de la pandemia de coronavirus COVID-19**, mediante el cual se extienden las suspensiones mencionadas hasta el 30 de mayo del año en curso.

23 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se establece el **Protocolo a seguir para el caso de personas que se encuentran en custodia o detenidas en las instalaciones de la Fiscalía** General del estado Quintana Roo, a fin de establecer medidas de prevención en relación con la enfermedad COVID-19, mediante el cual se establecen medidas de higiene que se deberán seguir, la valoración de médico legista y casos sospechosos, el tratamiento a personas vulnerables, la obligación de aportar información actualizada y la duración del protocolo. (TMX1.625.904)

22 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial mediante circular general, la **Guía de manejo de cadáveres por COVID-19**, así como el Acuerdo por el que se **prohíbe la incineración de cuerpos no identificados** e identificados no reclamados, fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria. (TMX1.625.839)

21 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial de Quintana Roo, el Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Acuerdo por el que se **otorgan beneficios económicos y estímulos fiscales** a los ciudadanos y contribuyentes del estado de Quintana Roo, como respuesta a las medidas adoptadas por el Gobierno estatal, para atender la contingencia generada por la presencia del COVID-19, mediante el cual se establece que se otorgarán **subsidios** a aquellos contribuyentes que opten por presentar en tiempo y forma las

declaraciones y el pago de **impuestos sobre nóminas** de los meses de abril y mayo de 2020; por el mes de abril y mayo, un 100% de subsidio a los que tengan de 1 a 50 trabajadores; y a aquellos que cuenten con 51 trabajadores o más, el 50% de subsidio en los meses de abril y mayo. (TMX1.625.656)

El **subsidio** del 100% en los meses de abril y mayo, a aquellos contribuyentes que opten por presentar en tiempo y forma las declaraciones del Impuesto al libre ejercicio de profesiones y el **impuesto cedular por la enajenación de bienes inmuebles**.

El **subsidio** del 20% en los meses de abril y mayo, a aquellos contribuyentes que opten por presentar en tiempo y forma las declaraciones del **Impuesto sobre extracción de materiales del sueño y subsuelo**.

En el mismo sentido, se publicó el Acuerdo mediante el cual se modifica el Acuerdo mediante el cual se conceden diversos estímulos fiscales en el estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual, se establece que las personas físicas o morales concesionarias del servicio de renta de vehículos sin chofer, que participen de manera activa en acciones y programas del gobierno del estado, relacionadas con la prevención, mitigación y control de la propagación del COVID-19, y en apoyos a la población en esta contingencia, recibirán un estímulo fiscal del 100%, sobre el pago del impuesto sobre uso o tenencia vehicular del ejercicio 2020.

20 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se establece la **suspensión de labores presenciales**, así como de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la **Procuraduría de Protección al Ambiente del estado** de Quintana Roo, hasta el 30 de abril del 2020. (TMX1.625.657)

15 de abril

se publicaron diversos Acuerdos en el Periódico Oficial del estado de Quintana Roo el 15 de abril, relativos a la emergencia sanitaria ocasionada por SARS-COV12, siendo estos los siguientes: (TMX1.624.894)

Acuerdo por el que se establece la **suspensión de labores** presenciales, de plazos y términos legales de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del estado de Quintana Roo**, hasta el 30 de abril, quedando exceptuados de esa suspensión las actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollen para el otorgamiento de medidas de ayuda inmediata o por emergencia previstos en la Ley de Víctimas del estado, así como la asistencia social, atención y asesoría jurídica en los casos de carácter urgente donde se encuentre en peligro la vida, la integridad o la libertad personal de la víctima, así como aquellos que por su naturaleza requieran de asistencia y atención de necesidades inmediatas.

Acuerdo del Pleno del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial** de estado, por el que se establece que, ante el COVID-19, se amplía en todos sus términos, hasta el 5 de mayo, la suspensión de la atención al público en diversos órganos del Poder Judicial, así como las actuaciones judiciales.

Acuerdo General del Pleno del **Consejo de la Judicatura**, por el que, ante el coronavirus se establecen las **medidas de seguridad extraordinarias** para la atención de los asuntos urgentes en los juzgados del sistema penal acusatorio y de ejecución, tanto de adultos como adolescentes, mediante el cual se establece el uso de videoconferencias para el desahogo de audiencias de carácter urgente.

Acuerdo del Pleno del **Tribunal Superior** del estado, por el que se **prorrogarán las medidas de contingencia** por el fenómeno de salud pública, derivado del virus SARS-CoV12, el cual se prorrogará hasta el 5 de mayo del año en curso.

Acuerdo por el que se dictan **medidas de seguridad sanitaria** de inmediata ejecución para atender la emergencia sanitaria y combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-COV12, en el estado de Quintana Roo, por el cual se ordena la suspensión temporal e inmediata de actividades no esenciales, hasta el 30 de abril, y se establecen las medidas obligatorias que se deberán observar en aquellos establecimientos que continuarán abiertos, al ser considerados como esenciales.

9 de abril

Acuerdo por el que se **suspende temporalmente la venta de bebidas alcohólicas** en el horario que se indica, en el territorio de los municipios de Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum, todos **en el estado de Quintana Roo**, por razón de interés público con motivo de la situación sanitaria que prevalece en el estado por el brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19); mediante el cual se ordena la suspensión inmediata de la venta de bebidas alcohólicas en el horario comprendido de las 17:99 y hasta las 9:59 horas del día siguiente, hasta el 30 de abril del año en curso. (TMX1.624.047)

8 de abril

Se publicó el Acuerdo por el cual se establece la **suspensión de labores presenciales**, así como términos y plazos legales en la práctica de trámites y servicios que presta el **Instituto Quintanarroense de la Mujer**, a fin de evitar la concentración de personas y reforzar las medidas sanitarias, hasta el 30 de abril del 2020; asimismo establece que se deberán implementar mecanismos de trabajo para que los y las servidores públicos puedan atender el cumplimiento de sus responsabilidades. (TMX1.623.981)

7 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se establece la **suspensión de actividades presenciales**, así como de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que lleva el **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, con motivo de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), hasta el 30 de abril y se declaran como inhábiles los días comprendidos en ese periodo. (TMX1.623.912)

Acuerdo del **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, por el que se **suspenden las labores presenciales** del 26 de marzo al 30 de abril, así como de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos.

Asimismo, se establece la **suspensión de labores presenciales**, así como términos y plazos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos y trámites que se desarrollan ante la **Secretaría de Turismo del estado**, hasta el 30 de abril del año en curso.

El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** del estado, publicó Circular, por la cual **suspende labores presenciales** del 23 de marzo al 30 de abril y se proporcionan líneas de apoyo telefónico para que las Procuraduría de la Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes, los Centros de Atención a Víctimas de Violencia y Psicólogos atiendan.

5 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial del estado el **Programa Emergente de Apoyo Alimentario, frente a la contingencia (COVI-19)**, en el estado de Quintana Roo que tiene como objetivo **entregar apoyo alimentario** casa por casa a personas de menores ingresos o que se hayan reducido considerablemente, así como entregar apoyo alimentario a aquellas personas que hayan sido despedidas de sus empleos y que hayan presentado queja ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, o demanda laboral ante la autoridad competente, y por último entregar apoyos alimentarios a aquellos trabajadores del sector turístico que hayan sido afectados sus ingresos por la contingencia COVID-19. En el mismo sentido, se publicaron las Reglas de Operación del mencionado Programa Emergente de Apoyo Alimentario.

2 de abril

Acuerdo por el que se dictan las **medidas de seguridad sanitaria** de inmediata ejecución de que deberán implementar los concesionarios, permisionarios y operados del servicio público de transporte en todas sus clasificaciones y modalidades, en el estado de Quintana Roo, para la prevención y el control de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el estado de Quintana Roo, por medio del cual se establece que se deberá sanitizar antes del inicio y al término las unidades vehiculares; asimismo, se deberá de limitar la capacidad al 50%, la prohibición de laborar a aquellas personas que presenten síntomas de la enfermedad y se recomienda que no presten servicio aquellas personas que puedan encontrarse en un mayor riesgo ante la enfermedad.

Acuerdo por el cual se amplía el periodo de la **suspensión de labores presenciales**; así como los términos y plazos, en las dependencias y entidades paraestatales del **Poder Ejecutivo** del estado de Quintana Roo, por el cual se amplía el periodo de suspensión de labores al 30 de abril del año en curso. (TMX1.623.019)

20 de marzo

El estado de Quintana Roo publicó el 20 de marzo en su periódico oficial, el Acuerdo por el que se establecen disposiciones que deberán observarse en la **Secretaría de la Contraloría** como medidas preventivas, con motivo de la pandemia de coronavirus COVID-19 y se **suspenden los plazos y términos legales** que se indican (TMX1.620.601), donde suspende toda actividad en la Secretaría de la Contraloría, toda prestación de servicios en forma directa o presencial, del periodo del 21 de marzo al 19 de abril.

Asimismo, se publicó el Acuerdo del Pleno del **Tribunal Superior de Justicia** del Estado, por el que se establecen **medidas preventivas** ante el brote del virus COVID-19 (TMX1.619.897), donde se determina suspender la atención al público en los órganos jurisdiccionales y las actividades administrativas de segunda instancia del 19 de marzo al 19 de abril. Así como el Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura, por el que se establece que, ante el Coronavirus COVID-19, se **suspenden** la atención al público y las actuaciones en los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial del Estado, así como la atención al público de los Centros de Convivencia Familiar Supervisada, por el periodo comprendido del 19 de marzo al 19 de abril (TMX1.619.897).

Se publicó Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política mediante el cual, determina la **suspensión total de actividades del H. Poder Legislativo del estado de Quintana Roo**, a partir del 20:00 del miércoles 18 de marzo, hasta la declaratoria de conclusión de la contingencia generada por el COVID-19, que emita la autoridad sanitaria del orden federal o mediante acuerdo expreso de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Asimismo, se publicó el Acuerdo por el cual se establece la **suspensión de labores presenciales**, así como de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del estado**.

De igual forma se publicó el Acuerdo por el cual se establece la **suspensión de labores presenciales, así como de los plazos y términos legales** en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la **Oficialía Mayor del Gobierno del estado de Quintana Roo**; así como el Acuerdo por el que se establecen la suspensión de labores presenciales, así como de los plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos y trámites que se desarrollan ante la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del estado.

SAN LUIS POTOSÍ

9 de julio

El H. **Ayuntamiento de Vanegas**, emitió el Acuerdo para la **ampliación de plazo para la entrega de la declaración patrimonial en los municipios del estado de San Luis Potosí**; a través del cual se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación patrimonial, hasta el 31 de julio, para todas las personas servidoras públicas de los H. Ayuntamientos de San Luis Potosí, sin perjuicio de las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar.

8 de julio

La **Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental**, emitió el Acuerdo por el que **se reanudan las actividades presenciales, ante el virus SARS-CoV2**; mediante el cual se establece que a partir del 6 de julio serán considerados como días hábiles para la promoción, substanciación y resolución de los asuntos, trámites y/o procedimientos administrativos competencia de la Secretaría; asimismo, se establece que se abre al público la Oficialía de Partes de la Secretaría de lunes a viernes de 9:00 a 14:00, previa cita mediante el correo citas.segam@gmail.com. (TMX1.634.558)

3 de julio

La **Fiscalía General** del estado, emitió el Acuerdo mediante el cual se **reanudan las actividades presenciales en la Fiscalía General del estado**; el cual tiene por objeto regular las medidas que se tomarán a partir de la reactivación de las labores de la fiscalía, una vez acabada la jornada nacional de sana distancia, derivada de la epidemia conocida como del COVID-19.

2 de julio

La **Contraloría General** del estado, emitió el acuerdo por el que se emite el **Protocolo de atención para el retorno a la nueva normalidad ante la pandemia por COVID-19**, el cual se divide en el plan de atención, la información, capacitación, vigilancia, supervisión, medidas preventivas, medidas aplicables al personal de la dependencia (individuales y colectivas), sana distancia, filtros sanitarios, requisitos de control de acceso, equipos de protección, resguardo domiciliario, medidas de higiene y desinfección, manejo de residuos, entre otros.

Por otro lado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, emitió el Acuerdo por el que se mantienen suspendidos los términos y plazos procesales hasta el 5 de julio de 2020, con excepción de aquellos asuntos de carácter urgente que en vía de medidas precautorias tengan como objeto preservar la vida, salud, integridad física, libertad y aquellos casos que importen violaciones graves a derechos humanos y/o lesa humanidad.

1 de julio

La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, emitió el Acuerdo mediante el cual se mantienen **suspendidos los términos y plazos procesales hasta el 5 de julio de 2020**, con excepción de aquellos asuntos de carácter urgente que, en vía de medidas precautorias tengan como objeto preservar la vida, salud, integridad física, libertad y aquellos casos que importen violaciones graves a derechos humanos y/o de lesa humanidad.

27 de junio

El **H. Ayuntamiento de San Luis Potosí**, emitió el Acuerdo por el que se da inicio a los trámites y procesos pospuestos derivados de la pandemia del COVID-19 ; a través del mismo se establece la ampliación de la suspensión respecto de las acciones relacionadas con el público, por parte del Instituto Municipal de Planeación, hasta el 30 de junio de 2020.

20 de junio

El **Instituto Municipal de Planeación del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí**, emitió el Acuerdo de **ampliación de la prorroga de la suspensión de programas y actividades** al 28 de junio del presente, respecto de las acciones que tengan relación con el público, destacando entre ellas las relativas al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de S.L.P, y al programa de Desarrollo Urbano de centro de

Población, a la totalidad del periodo del 023 al 28 de junio, suspendiéndose todos los términos u plazos establecidos por la normativa de la materia, durante dicho plazo. (TMX1.632.692)

12 de junio

El **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa**, publicó el Acuerdo General que establece medidas para reiniciar las actividades, el cual tiene por objeto regular las medidas que se tomarán a partir de la reactivación de las labores del Tribunal, una vez acabada la Jornada Nacional de Sana Distancia, derivada de la epidemia conocida como del COVID-19, las cuales serán aplicadas en sus instalaciones para el desahogo del procedimiento jurisdiccional y de las actividades administrativas en general. (TMX1.631.696)

Por otro lado, el **Supremo Tribunal de Justicia** del estado, emitió el Acuerdo general ante la declaratoria de emergencia sanitaria de fuerza mayor a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2, mediante el cual se ordena la reanudación de labores de manera ordenada, gradual y progresiva, bajo medidas y lineamientos de actuación encaminados a evitar el contagio y dispersión del virus, el cual tiene por objeto regular la actuación de los órganos jurisdiccionales y administrativas en la atención que deberán prestar al público en general, así como el control de acceso a edificios, juzgados y oficinas, tomando las medidas sanitarias que se deberán acatar por las y los servidores judiciales y las personas usuarias del servicios que presta en Poder Judicial, para minimizar el nivel de riesgo de la dispersión y transmisión del virus COVID-19, mediante un enfoque de derechos humanos. (TMX1.631.698)

6 de junio

El **Instituto Municipal de Planeación**, emitió el Acuerdo por el que se prorroga la suspensión respecto de todas y cada una de las acciones que tengan relación con el público, destacando de entre ellas las relativas al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí y al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, hasta el 14 de junio del 2020, suspendiéndose durante ese periodo todos y cada uno de los términos y plazos establecidos por la normatividad de la materia respecto de dichos programas.

1 de junio

La **Contraloría General** del estado, emitió el Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de plazos y términos para efecto de los actos y procedimientos administrativos sustanciados ante la Contraloría, como medida de prevención y combate de la propagación del virus SARS-CoV2, hasta el 30 de junio del presente.

La **Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental**, emitió el Acuerdo por el cual se amplía la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría, a que se refieren los diversos acuerdos publicados en el periódico oficial, debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, hasta el 19 de junio del presente. (TMX1.630.361)

Igualmente, la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, publicó el Acuerdo Administrativo 05/2020, por el que se **suspenden los plazos y términos** aplicables a los trámites y procedimientos administrativos, hasta el 30 de junio del presente.

29 de mayo

Acuerdo general tercero que modifica los similares que suscribieron los plenos del Supremo **Tribunal** de Justicia y del **Consejo** de la Judicatura del Poder Judicial del estado, ante la declaratoria de emergencia sanitaria de fuerza mayor a la epidemia generada por el virus SARS-Cov2, mediante el cual se **amplía el periodo de vigencia** de los mencionados, hasta el 15 de junio del presente.

22 de mayo

Se publicó el Acuerdo mediante el cual, el Fiscal General del estado de San Luis Potosí, emite las **medidas emergentes de apoyo** en el desempeño de la función ministerial para el cumplimiento de sus atribuciones, derivado del plan estratégico institucional y estatal para la atención de la contingencia por COVID-19, por el cual se establece como medida la **contratación de asesoría legal para determinar expedientes**, a través de la prestación de servicios profesionales, por un periodo no mayor a tres meses, en la vicefiscalía, fiscalía especializada de derechos humanos, fiscalía especializada para la atención de la mujer, familia y delitos sexuales. (TMX1.629.179)

15 de mayo

El **Instituto Municipal de Planeación**, emitió el Acuerdo de Modificación del Período de Suspensión de Labores por el coronavirus COVID-19, mediante el cual **se prorroga la suspensión ordenada**, respecto de todas y cada una de las actividades que tengan relación con el público por parte del Instituto, destacando las relativas al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y al Programa de Desarrollo de Centro de Población, del periodo que comprenden del 23 de marzo, al 22 de mayo, suspendiéndose todos y cada uno de los términos y plazos establecidos por la normatividad de la materia respecto de dichos programas, así como el resto de las actividades llevadas a cabo en el Instituto.

4 de mayo

Acuerdo de la **Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental**, por el que se amplía la **suspensión de plazos y términos legales** debido a la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor ocasionada por el coronavirus COVID-19, hasta el 31 de mayo del presente, y como consecuencia se consideran inhábiles los días comprendidos del 4 al 31 de mayo. (TMX1.627.402)

1 de mayo

La Secretaría de Salud, publicó el Acuerdo administrativo por el cual se **ordena la instalación de filtros de control sanitario como medida de prevención** para evitar la propagación del virus, en el estado, los cuales serán instalados en puntos y horarios estratégicos, y serán integrados por el personal que designe la **Secretaría de Salud**, con el apoyo de las corporaciones de seguridad pública. (TMX1.627.657)

22 de abril

La Secretaría de Gobierno del estado de Aguascalientes, emitió el Acuerdo que faculta de manera excepcional y temporal a la Dirección del Registro Civil, como la instancia para inscribir, registrar o autorizar la **expedición de actas de defunción, exclusivamente de los decesos a consecuencia del virus SARS-CoV2** y médicaamente atendidos en Hospitales COVID, así como los que determinen las autoridades sanitarias. (TMX1.625.831)

16 de abril

Acuerdo del **Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa** de San Luis Potosí que determina la prorroga de la **suspensión de actividades jurisdiccionales** del 20 de abril al 5 de mayo, y solo se exceptuará de la suspensión a aquellos que realizan guardias para resolver las suspensión o medidas cautelares de actos impugnados consideradas urgentes y que no admitan demoras. (TMX1.624.851)

15 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo por el que se declaran acciones aplicables en las regiones afectadas en todo el territorio estatal en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19), mediante el cual se autoriza a la **Secretaría de Salud a implementar las medidas** referentes a la utilización de elementos auxiliares de todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, privado y social existentes en las regiones afectadas y colindantes; adquisición de todo tipo de bienes y servicios en el orden estatal, nacional e internacional, de equipos médicos, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, sin necesidad de trámites administrativos. (TMX1.624.895)

27 de marzo

Se publicó en el Periódico Oficial del estado de San Luis Potosí, el Acuerdo por el que se establece la **suspensión de plazos y términos** para efecto de los actos y procedimientos administrativos sustanciados ante la **Contraloría General del Estado**, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19 (TMX1.621.993), a través del cual se suspenden los mismos, en el periodo comprendido del 27 de marzo al 19 de abril del presente.

20 de marzo

El estado de San Luis Potosí publicó en su Periódico Oficial, el 20 de marzo, el Acuerdo JCP/LXII-II791/2020 mediante el cual se **suspenden actividades** en las instalaciones del **Congreso del Estado de San Luis Potosí**, a partir del 20 de marzo al 19 de abril, por lo que no se correrán plazos y términos legales. (TMX1.620.588)

Asimismo, el **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa**, expidió un Aviso en torno a la situación sanitaria emergente del país por el coronavirus, COVID19, donde **insta a suspender las actividades jurisdiccionales** del 19 de marzo al 19 de abril, por lo que

durante ese periodo no se celebrarán audiencias, ni actuaciones o diligencias, ni correrán plazos procesales. (TMX1.619.980)

SONORA

2 de julio

El **Supremo Tribunal de Justicia** del estado, emitió el Acuerdo General 07/2020, mediante el cual se establece el “**Plan de Regreso Gradual a la Normalidad del Servicio de Impartición de Justicia**” el cual se encuentra dividido en cuatro etapas; la primera relativa al Sistema Electrónico de Registro y Obtención de Turnos; la segunda relativa a la práctica de emplazamientos, ofrecimiento, preparación y desahogo de pruebas; la tercera en el establecimiento de las bases de los servicios en línea y la cuarta, a la reanudación de labores.

Asimismo, emitió el Acuerdo General 08/2020, mediante el cual **se aprueba el Sistema Electrónico de Registro y Obtención de turno** para la prestación de demandas, demandas reconvencionales, contestación a reconveniones y diversas promociones en las materias civil, familiar y mercantil y se establecen las reglas esenciales para su operación, el cual tiene por objeto organizar, mediante turnos, las visitas de las o los usuarios a las instalaciones judiciales.

Por último, emitió el Acuerdo 09/2020, mediante el **cual se ordena la reanudación de labores en los Órganos Jurisdiccionales** (Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Segunda Instancia), en lo que respecta a las materias de lo penal tradicional, de justicia especializada para adolescentes y de ejecución de sanciones; se aprueba el sistema electrónico de registro y obtención de turno para la presentación de escritos, promociones y solicitudes de audiencia y se establecen las reglas esenciales para su operatividad y se autoriza la implementación del uso de videoconferencia en tiempo real para la realización de audiencias.

29 de junio

El **Tribunal de Justicia Administrativa** del estado, emitió el Acuerdo General 07/2020, por el que se **prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales** y, por ende, se declaran inhábiles los días del periodo comprendido del 1 al 30 de julio de 2020, para reanudar labores el lunes 3 de agosto del año en curso, en caso que existan las condiciones sanitarias para ello, en apego a las determinaciones de la Titular del Ejecutivo del estado y la Secretaría de Salud estatal.

22 de junio

El **Supremo Tribunal de Justicia** del estado, emitió el Acuerdo General 06/2020, mediante el cual se aprueban los **Lineamientos para llevar a cabo convivencias familiares virtuales mediante la modalidad de videollamada** o videoconferencia, con intervención y apoyo de especialistas en psicología; en los mismos se establecen los procedimientos para las convivencias familiares virtuales, la duración, la periodicidad, las condiciones y la suspensión de las mismas.

15 de junio

Se publicó el Acuerdo General 5/2020 del **Pleno del Supremo Tribunal de Justicia** del estado de Sonora, por el que se reforma y adiciona el similar 4/2020, relativo a la **ampliación parcial de actividades y de servicios jurisdiccionales** durante la situación de emergencia y contingencia sanitaria para prevenir y disminuir el riesgo de contagio de la patología denominada COVID-19, específicamente respecto del sistema penal acusatorio y oral, para ordenar la implementación de salas virtuales y ordenar la reanudación de labores en los juzgados orales de lo penal y de ejecución de sanciones del estado, así como los trámites y resoluciones que correspondan en segunda instancia, sin menoscabo de las medidas sanitarias decretadas previamente.

10 de junio

Se publicó en el Boletín Oficial del estado, el Decreto por el que la Titular del Poder Ejecutivo del estado de Sonora emite las **disposiciones para la implementación de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**, así como algunas otras disposiciones relacionadas al intervalo entre la contingencia sanitaria epidemiológica y la reactivación económica para el estado; mediante el mismo se decreta la implementación de acciones y objetivos en los sectores público, social y privado para la reactivación económica y se dictan medidas para asegurar la integración social escalonada con estricto control sanitario epidemiológico que norme y dicte el Consejo Estatal de Salud o los municipios del estado en su respectiva demarcación, tomando como referencia la semaforización territorial por municipio que den a conocer las autoridades federales o estatales según corresponda, con el despliegue de acciones preventivas, de vigilancia y seguimiento técnico para el control, contención y erradicación del COVID-19.

1 de junio

El Instituto Sonorense de **Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**, emitió el Acuerdo que **mantiene la suspensión de plazos y términos** en procesos de garantía del DAIP en Sonora, debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, hasta que el Consejo Estatal de Salud, determine que existen las condiciones de seguridad sanitaria y autorice la reanudación de actividades no esenciales para la vida.

Por su parte, la **Coordinación Estatal de Protección Civil** publicó el Acuerdo por el que se **amplía la suspensión de los plazos** y términos legales en la Coordinación, como medida preventiva frente al coronavirus COVID-19, hasta que las autoridades sanitarias determinen conveniente levantar las medidas de emergencia y contingencia sanitaria.

Por último la **Secretaría de Hacienda**, emitió el Acuerdo mediante el cual se prorroga el relativo a las Reglas de Operación mediante las cuales se implementará el ejercicio y aplicación de los **Estímulos Fiscales en materia de contribuciones y derechos estatales**, con la finalidad de atender la situación de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica y hacer frente a los efectos económicos que las medidas instrumentadas se deriven; a través del cual se extienden las mencionadas, durante el mes de junio.

18 de mayo

El H. Ayuntamiento de **Hermosillo**, publicó el Acuerdo que señala las **medidas para mitigar la contingencia por el COVID-19**, mediante el cual se establece que el Gobierno municipal continuará con las actividades que se consideren esenciales para prevenir y atender la contingencia, tales como seguridad pública, recolección de basura, alumbrado público, rehabilitación de vialidades, servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, reportes de atención ciudadana, pago de servicios, trámites y multas, atención a población vulnerable, bomberos y cualquier otra con carácter urgente. Asimismo, se establecen apoyos a la ciudadanía, apoyos económicos, acuerdos sociales y sanciones administrativas en caso de incumplimiento de medidas de prevención.

5 de mayo

Acuerdo de la **Secretaría de Hacienda**, por el que se prorroga el diverso por el que se notifica que del 23 de marzo al 19 de abril de 2020, serán considerados como días inhábiles de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado, **ampliándose hasta el 29 de mayo del 2020**; Acuerdo de prorroga del diverso por el que se notifica la **suspensión del ejercicio de facultades** de comprobación por el periodo comprendido del 18 de marzo al 19 de abril de 2020, ampliándose hasta el 29 de mayo.

28 de abril

El **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**, emitió el Acuerdo por el que se tiene como **causa justificada la no presentación de las declaraciones** de situación patrimonial y la de intereses, en los plazos previstos en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 34 de la Ley Estatal de Responsabilidades, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2, para efectos de los servidores públicos del Instituto.

27 de abril

La **Secretaría de la Contraloría General** del estado, publicó el Acuerdo por el que se tiene como **causa justificada la no presentación de las declaraciones** de situación patrimonial y la de intereses, en los plazos previstos en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 34 de la Ley Estatal de Responsabilidades, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2; el cómputo para la realización de la misma, se reanudará a partir del 1 de julio de 2020.

21 de abril

El **Instituto Estatal Electoral** del estado de Sonora, publicó el Acuerdo por el que se **prolonga la suspensión de las actividades** del Instituto por motivo de la contingencia sanitaria derivado de las recomendaciones emitidas por el Gobierno Federal y el Gobierno del estado, para prevenir la propagación del virus, por el cual se establece la suspensión de toda actividad en el Instituto, hasta que lo determinen las autoridades sanitarias competentes.

Asimismo, se publicó el Acuerdo por el que se **amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Coordinación Estatal de Protección Civil** del estado de Sonora, como medida preventiva frente al coronavirus, hasta el 31 de mayo del año en curso.

16 de abril

Se prorroga el Acuerdo de la **Secretaría de Hacienda del estado de Sonora** por el que se notifica la **suspensión** del ejercicio de las facultades de comprobación por el periodo comprendido del 18 de marzo al 19 de abril, ampliándose hasta el 5 de mayo. Asimismo, se prorroga el Acuerdo por el que se notifica que del 23 al 18 de abril serán considerados como **días inhábiles** de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora, ampliándose hasta el 5 de mayo.

2 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial del estado, el Acuerdo por el que se declara “ley seca” en el estado de Sonora, por el cual se **prohíbe la venta y consumo de bebidas** con contenido alcohólico en el estado; asimismo se restringe el horario en los giros de fábricas de cerveza y vitivinicultura, distribuidoras, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, abarrotes, que podrán operar en un horario de 8:00 a 18:00 de lunes a domingo. Asimismo se restringen los horarios de los establecimientos de restaurantes, restaurant-bar, hotel o motel a un horario de 8:00 a 20:00.

25 de marzo

El Poder Ejecutivo del estado de Sonora, publicó el Decreto por el que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, emite la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria epodemiológica y por el que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la conservación y mejoramiento de la salubridad pública general del estado de Sonora y donde se ordenan diversas acciones para prevenir, controlar, combatir y erradicar la existencia y transmisión del COVID-19.

Como el mismo título lo indica, **se declara la situación de emergencia y contingencia sanitaria, se establece como eje rector de prevención, control, combate, erradicación del virus a través de las iniciativas “Quédate en casa” y “Distanciamiento social”**. Sin embargo se busca que se continúen realizando las actividades esenciales como servicios, producción, distribución de agua potable o purificada, energía eléctrica, recolección, transportación y venta de alimentos, producción y venta de medicamentos, producción y distribución de gas y gasolina, entre otros. Asimismo, se establece la prioridad de que se mantengan servicios médicos en cualquier especialidad, hospitales, clínicas o centros de tratamiento de aspectos inherente a la salud. Así como el establecimiento de programas alimentarios para aquellos que se encuentren en extrema vulnerabilidad.

Por otro lado se establecen condiciones para recuperar la economía estatal, una vez terminada la pandemia, las cuales versan sobre **las medidas de apoyo a través de exención y prórroga de pagos de impuestos, derechos y aprovechamiento; fondos para obra pública, que permitan inversión pública para reactivar la economía; identificación de fondos y flexibilizar reglas de operación para el apoyo de las**

PyME, e identificar programas no esenciales, para reorientar fondos hacia programas de recuperación de economía.

A su vez se establecen las acciones que se encuentran relacionadas con la población en general, tales como la suspensión eventos sociales o públicos de la población en general, la prestación de servicios públicos a la población, solo en casi de necesidad urgente y que no representen un riesgo para la salud, el cierre de centros sociales que no presenten servicios esenciales. Por su parte aquellos establecimientos alimentarios (en cualquier modalidad), seguirán prestando servicios, pero bajo medidas estrictas de o hacinamiento de personas y preferiblemente con servicio a domicilio. Asimismo, los comercios cuyo servicio sea de alimentos o productos de primera necesidad, no suspenderán actividades, así como tampoco los proveedores de los mismos. Y aquellos quienes comercialicen los productos de la Canasta Básico, no deberán aumentar de forma desproporcionada e injustificada los precios de los productos de la misma.

Aquellas personas que presenten servicios de especial requerimiento de la población podrán prestar el mismo, siempre que observen las medidas de sanidad que dicte el Consejo Estatal de Salud. Asimismo, insta a implementar medidas de seguridad para aquellas mujeres que atiendan negocios y que su actividad laboral no ponga en riesgo su vida o integridad física.

Por medio del mismo se establece que se impondrán sanciones administrativas a aquellas personas (físicas o morales) que se opongan, resistan o dificulten la implementación de las medidas mencionadas. Asimismo, se establece que se tendrá acceso al Fondo para la Prevención y Atención de las Emergencias.

En el mismo, se establecen los estímulos fiscales implementados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, tales como la **exención temporal y prórroga de impuestos y derechos estatales**, suspensión temporal de pago de créditos otorgados por la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora (sin cobro de intereses ordinarios y moratorios), suspensión temporal del pago de créditos educativos, suspensión de actos y plazos de fiscalización de parte de las autoridades, implementación de un programa de microcréditos con tasas de interés preferenciales y requisitos mínimos, implementación de Fondos Estatales para el financiamiento sectorial, establecimiento de estímulos fiscales temporales al empleo e inversión y aceleramiento del pago de adeudos a MIPYMES proveedoras del Gobierno del Estado.

TABASCO

30 de junio

Se publicó el Acuerdo por el que se modifica el apartado VIII del Plan para la **transición gradual hacia una nueva normalidad y la reactivación económica del estado** de Tabasco, mediante el cual se establece que la autoridad sanitaria estatal determinará la

fecha en la que se podrán operar las plazas y centros comerciales, tiendas departamentales y demás que cuenten con una superficie superior a 500m2; asimismo, establecerá las restricciones y medidas de seguridad específicas que correspondan.

27 de junio

El **Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, emitió el Acuerdo mediante el cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite** de las solicitudes y los recursos de revisión en materias de derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales, durante el periodo comprendido en los días del 1 de julio al 31 de julio del año en curso.

20 de junio

Se publicó el Acuerdo por el que se emiten las **disposiciones complementarias en materia de la elaboración, venta y distribución de bebidas alcohólicas** al Decreto por el que se emite el plan para la **transición gradual hacia una nueva normalidad** y la reactivación económica del estado, mediante el cual se autoriza la distribución de bebidas alcohólicas en envase cerrado a partir del 22 de junio, así como los de envase abierto en establecimientos tales como hoteles y restaurantes. (TMX1.632.602)

15 de junio

El Poder **Ejecutivo** del estado de Tabasco, emitió el **Decreto** por el que se **emite el plan para la transición gradual hacia una nueva normalidad y la reactivación económica** del estado, el cual tiene como objeto establecer las acciones y medidas que deberán implementarse como parte de la estrategia estatal para la transición gradual, ordenada y segura hacia una nueva normalidad y la continuidad o reactivación de las actividades de los sectores público, social y privado, de conformidad con el semáforo de riesgo epidemiológico, en atención al valor social y al número de personas que participen en cada una de las actividades.

13 de junio

La **Secretaría de la Función Pública**, emitió el Acuerdo de **suspensión de plazos y términos**, con motivo de la emergencia sanitaria decretado en el estado, por el virus SARS-CoV2; mediante el cual se suspenden los plazos y términos procesales de la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental, Dirección General de Responsabilidades Administrativas, así como de las áreas de Quejas y Responsabilidades Administrativas de los Órganos Internos de Control de las entidades de la administración pública estatal, del 15 al 30 de junio del 2020. (TMX1.631.682)

4 de junio

Se publicó el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones complementarias al Decreto por el que se **emiten medidas y acciones** para la reactivación gradual de la elaboración, venta y distribución de **bebidas alcohólicas** como parte de la transición hacia la nueva normalidad, mediante el cual se establecen calendarios para establecer días y horas donde se permitirá la venta de las bebidas mencionadas.

Asimismo, la **Secretaría de Movilidad** del estado de Tabasco publicó el Acuerdo por el que se emiten **diversas medidas, para los prestadores del servicio de transporte público** del estado, concesionarios, y permisionarios (tanto personas físicas como jurídicas colectivas), relativas al uso de mascarillas, utilización de gel antibacterial, la reducción de frecuencias e itinerarios, y las sanciones que se tomarán en caso de incumplimiento de las mismas.

3 de junio

El Poder Ejecutivo del estado, emitió el Decreto por el que se emiten **medidas y acciones para la reactivación gradual de la elaboración, venta y distribución de bebidas alcohólicas** como parte de la transición hacia la nueva normalidad; mediante el cual se autoriza la distribución de las mismas a partir del 4 de junio, y la venta a partir del 8 de junio del presente; sin embargo, se prohíbe la venta y distribución de las bebidas mencionadas del viernes 19 al domingo 21 de junio.

La **Secretaría de la Función Pública** del estado de Tabasco, publicó el Acuerdo de **suspensión de plazos y términos**, con motivo de la emergencia sanitaria decretada en el estado por el virus SARS-CoV2, hasta el 15 de junio del presente.

27 de mayo

Se publicó el Acuerdo por el que se **emiten medidas y acciones en el municipio de Tabasco, para la contención de la epidemia**, originada por el virus SARS-CoV2, disminuir el pico de contagios y por ende, garantizar de forma efectiva el derecho a la salud, reconocido en la constitución federal y local, señalando que actividades deberán ser consideradas como esenciales, y los horarios que estos seguirán.

6 de mayo

Reglas de Operación de apoyos diversos en efectivo o en especie que se otorga a la ciudadanía con motivo de la contingencia por coronavirus (COVID-19), del H. Ayuntamiento del municipio de Nacajuca, el cual tiene como objetivo general el mejorar las condiciones de vida de la población y contribuir con la economía de los ciudadanos, a través de los apoyos diversos que en efectivo o en especie que se otorgarán a los habitantes de Nacajuca.

Acuerdo por el que se establecen los **lineamientos para el intercambio de información** oficial a través de correos electrónicos como medida complementaria a las acciones para combatir la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, los cuales tienen por objeto establecer medidas que permitan la continuidad de las actividades y operación entre la Titularidad de la **Secretaría de Gobierno** del estado, la Dirección General de Servicios Legales, el Colegio de Notarios del estado y los Notarios Públcos, en materia de intercambio de información oficial.

5 de mayo

Decreto por el que se emiten **medidas y acciones transitorias de inmediata ejecución** para atender la fase 3 de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, por el que se ordena el cierre temporal del 8 al 11 de mayo de los supermercados, abarroteras,

tiendas de convivencia, tiendas de autoservicio, tiendas de abarrotes, mercados públicos, central de abastos, ambulantes, mercados sobre ruedas o cualquier otro de similar naturaleza, y solo podrán realizar ventas en línea o vía telefónica; así mismo se ordena el cierre en las fechas mencionadas, de restaurantes, y cualquier establecimiento que expenda alimentos preparados, así como de instituciones bancarias y financieras.

4 de mayo

Acuerdo por el que se modifica el similar, dictado por la **Secretaría de Movilidad** relativo a las **medidas** que deberán adoptar el servicio de **transporte público y privado** del estado, tales como la obligatoriedad del uso de cubrebocas para los usuarios, choferes y prestadores del servicio de transporte público en todas sus modalidades; a su vez, se establece que se deberán reducir las frecuencias e itinerarios del transporte público en todas sus modalidades, y deberá operar al cincuenta por ciento de su capacidad.

2 de mayo

Acuerdo por el que se **amplía la suspensión de los plazos y términos en el órgano superior de fiscalización del estado**, hasta el 29 de mayo del presente, solo en cuanto a las actividades de la Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos relativas a los acuerdos de inicios de los procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, a los oficios citatorios y a su notificación; así como los trámites administrativos de las áreas que resulten necesarios para su debido cumplimiento.

Acuerdo por el que se **emiten disposiciones extraordinarias** en relación a la vigencia de las cédulas del registro único de contratistas, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, por lo que quedan suspendidos los trámites de inscripción, renovación y modificación de la mencionada Cédula.

29 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se **amplían los plazos** previstos en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para que los sujetos obligados presenten las **declaraciones de situación patrimonial y de intereses** en el año 2020, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, hasta el 31 de julio las declaraciones de modificación, y las de inicio y conclusión al 1 de junio.

Asimismo, se publicó el Decreto por el que se **recorren los plazos o términos** para la entrega de las **cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2019**, de los informes mensuales correspondientes a febrero, marzo y abril y de las autoevaluaciones correspondientes al primer trimestre de 2020, por parte de los entes fiscalizables, los cuales deberán ser entregados al Consejo del estado a más tardar el 30 de junio del presente.

27 de abril

Se publicó el Acuerdo específico por el que se autoriza de manera extraordinaria al personal de la **Fiscalía General del estado de Tabasco, a colaborar con las autoridades sanitarias federales y estatales**, en términos del presente acuerdo, y de los Lineamientos de manejo general y masivo de cadáveres por COVID-19, en México, por el

cual se instruye a los vicefiscales, fiscales especializados, al Director General de la Policía de Investigación, Fiscales del Ministerio Público, a que en términos de sus facultades constitucionales apliquen, vigilen, autoricen, regulen e implementen las acciones tendentes al cumplimiento del acuerdo.

25 de abril

Acuerdo de la Secretaría de Movilidad en relación a las **medidas y acciones implementadas para el tránsito de personas** con motivo de la contingencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, por el cual se obliga a los prestadores del servicio de transporte público y privado del estado de Tabasco, concesionario y permissionarios, a observar determinadas medidas, tales como el uso de cubrebocas, y reducción de horarios. (TMX1.626.057)

21 de abril

Se publicó el Decreto por el cual se emiten **medidas y acciones complementarias** para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante el cual se ordena el uso obligatorio de cubre bocas a las personas que transiten o permanezcan en espacios y vías públicas, así como a las que concurren a los establecimientos que se dediquen a las actividades esenciales; y se exhorta a la población en general al uso adecuado del mismo, así como a los usuarios del servicio de transporte público. (TMX1.625.689)

Asimismo, establece que los supermercados que permanezcan abiertos deberán limitar sus horarios a las 18:00 y deberán permitir el acceso a sus instalaciones de una persona por usuario. Por otro lado se establece que únicamente se podrán transitar en vehículos para la adquisición de productos de primera necesidad, traslado a centros de trabajo, traslado a unidades médicas, retorno al lugar de residencia, asistencia de personas dependientes o vulnerables, traslado de entidades financieras, adquisición de bienes o servicios con actividades esenciales o por fuerza mayor.

15 de abril

Se publicó la **Resolución de Carácter General por la que se exime del pago total** de derecho que se causen por concepto de certificación de acta de defunción, en razón del impacto no solo en materia de salud generado por el COVID-19. (TMX1.624.816)

10 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se detallan las **actividades consideradas esenciales** relacionadas con el Decreto por el que se emiten medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), consideradas estas como aquellas de servicios médicos, distribución y venta de energéticos, abasto y suministro de alimentos y artículos de primera necesidad, transporte de personas y de carga, servicios de telecomunicaciones, mantenimiento y construcción de instalaciones, servicios de mensajería, servicios de seguridad privada, agroindustria, industria química, productos de limpieza, alimentos preparados, servicios funerarios, medios de información, aeropuertos, puertos y ferrocarriles, servicios farmacéuticos, venta de equipo y suministro al sector salud, generación y distribución de agua potable y

servicio de alcantarillado, cadena de frío de insumos esenciales, servicios financieros y energía e infraestructura. (TMX1.624.399)

9 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversos artículos de los **Lineamientos para el manejo seguro, transporte y disposición de cadáveres de personas fallecidas debido a la infección por el virus COVID-19** (coronavirus), mediante el cual se instruye que antes de realizar el traslado del cadáver a la morgue de la unidad hospitalaria, se podrá permitir el acceso de los familiares, y en su caso amigos, restringiéndolo a los más próximos y cercanos, quienes deberán de utilizar precauciones de contacto y gotas, para lo cual se les dará recomendación no establecer contacto físico con el cadáver, ni con las superficies u otros fómites de su entorno que pudieran estar contaminados; asimismo, se establece que no se deberán realizar embalsamamiento en caso de no contar con equipo de protección personal y capacitación sobre su uso adecuado; asimismo en lo relacionado con el manejo seguro, transporte y disposición final de cadáveres de personas fallecidas debido a la infección por el virus COVID-19, que no se encuentre previsto en los Lineamientos, se estará a lo dispuesto por la Secretaría de Salud del estado.

2 de abril

Se publicó el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se **suspende temporalmente la elaboración, venta y distribución de bebidas alcohólicas** en el territorio de Tabasco, por razones de interés público al no considerarse actividad esencial, para coadyuvar en la mitigación de la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2. El incumplimiento del Acuerdo será motivo para la revocación de la licencia de funcionamiento para vender, distribuir o permitir el consumo de bebidas alcohólicas. (TMX1.623.052)

1 de abril

Se publicó el **Decreto** por el que se emiten medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por medio del cual se **ordena el cierre temporal de establecimientos de actividades no esenciales**. Por medio del mismo considera actividades esenciales las relacionadas con la rama de salud, así como seguridad pública y protección ciudadana, sectores fundamentales de la economía, programas sociales del gobierno y aquellas necesarias para la conservación y mantenimiento de la producción y distribución de servicios indispensables. Por otro lado se exhorta a implementar medidas de higiene en los establecimientos que permanezcan abiertos, y de igual forma se exhorta a la población a adoptar medidas emitidas por las autoridades sanitarias. A través del mismo se autoriza a la Secretaría de Salud, de Administración e Innovación Gubernamental y Finanzas para adquirir bienes y servicios para hacer frente a la contingencia.

28 de marzo

El 28 de marzo, se publicó en el Periódico Oficial del estado de Tabasco el **Acuerdo por medio del cual se expiden los lineamientos para el manejo seguro, transporte y disposición de cadáveres de personas fallecidas debido a la infección por el virus**

COVID-19 (TMX1.622.004), mediante el cual establece la obligación al personal de salud de informar al personal que intervenga en el transporte de los cadáveres, sobre las medidas de protección y el uso adecuado del equipo de protección personal; asimismo, los residuos deberán ser clasificados como peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), se establece la prohibición de autopsias.

25 de marzo

En acuerdo publicado en el Periódico Oficial (25 de marzo) del estado de Tabasco, se acordó la **suspensión y los plazos y términos** procesales de la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental, **Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública**, áreas de Quejas y Responsabilidades Administrativas de los Órganos Internos de Control de las entidades de la administración pública estatal (TMX1.621.165).

20 de marzo

El estado de Tabasco publicó en su Periódico Oficial el 20 de marzo un Decreto a través del cual se instruyen las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID-19 en el estado de Tabasco (TMX1.620.536), donde establece que la información oficial del virus será emitida por la titular de la **Secretaría de Salud** y difundida por la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, la Unidad de Información del Ejecutivo y los medios de difusión gubernamental.

Se **deberán cancelar** eventos, clases en todos los niveles educativos y se deberá realizar una descontaminación microbiana en los bienes muebles dedicados a las actividades educativas, así como en el transporte público, y se procurará que las personas realicen sus funciones laborales a distancia.

Se establecen a través del mismo, líneas de emergencia y se acondicionarán los centros de salud para la hospitalización de aquellos que lo requieran.

Se **suspende el funcionamiento** de establecimientos de entretenimiento, culturales, deportivos y servicios turísticos.

Referente a las medidas económicas, se realizará el pago de los salarios de los servidores públicos estatales y municipales, acorde al calendario.

TAMAULIPAS

17 de junio

La **Secretaría de Seguridad Pública**, emitió el Acuerdo por el que se **suspenden los plazos y términos procesales en el Consejo de Desarrollo Policial de las Instituciones de Seguridad Pública** del estado, por el periodo comprendido del 16 al 30 de junio de 2020, con motivo del fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19 (coronavirus); asimismo, se establece que los asuntos urgentes se recibirán de lunes a viernes de 9:00 a 15:00, salvo aquellos previamente declarados como inhábiles de conformidad con el Calendario Oficial de Suspensión de Labores del estado, y seguirán

con el orden del sistema aleatorio de distribución de expedientes, por lo que se turnarán a la sala de Sustanciación correspondiente.

16 de junio

La **Auditoría Superior** del estado, emitió el Acuerdo por el cual se amplía por cuarta ocasión, la **suspensión de plazos y términos legales** en la misma, como medida preventiva frente al coronavirus, a que se refiere el diverso Acuerdo, del 15 al 30 de junio, relativo a la recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que se encuentren en proceso o que se ingresen a través de los mecanismos señalados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su homóloga local.

Por otro lado, el **Tribunal de Justicia Administrativa**, emitió el Acuerdo TJA/PLN/ACU/CU/024/2020, por el que se **amplía la suspensión de plazos y términos procesales** en el mismo Tribunal, decretada en similares, para incluir el periodo que comprende del 16 al 30 de junio, modificándose el periodo de vigencia de los lineamientos expedidos para la reanudación gradual de las labores ordinarias del Tribunal, establecidos en un diverso, así como suspendiendo el informe de indicadores del segundo trimestre del actual, con motivo del fenómeno de salud pública derivado del virus SARS-CoV2.

12 de junio

Se publicó el Acuerdo Gubernamental, mediante el cual se reforman los artículos sexto, séptimo y décimo primero del diverso, por el que se **amplía la licencia laboral, con goce de sueldo a las y los servidores públicos** de la Administración Pública Centralizada, publicado en el Periódico Oficial del estado, del 16 al 30 de junio del presente.

En el mismo sentido, la **Fiscalía General de Justicia**, emitió el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforman los artículos sexto, séptimo y décimo primero del diverso por el que se **amplía la licencia laboral, con goce de sueldo a las y los servidores públicos** de la Administración Pública Centralizada, hasta el 30 de junio del año en curso.

Por otro lado, el H. **Supremo Tribunal de Justicia**, emitió el Acuerdo por el que se **prorroga la suspensión de labores** decretada por el Pleno del mismo, mediante Acuerdo emitido en sesión extraordinaria y los subsecuentes, por el periodo comprendido del 16 al 30 de junio, para reanudar actividades el 1 de julio del 2020.

Por último, el **Consejo de la Judicatura**, emitió el Acuerdo que modifica los puntos de acuerdo PRIMERO y DÉCIMO del Acuerdo General 12/2020 por el cual se determinó la **apertura parcial del servicio judicial de los órganos jurisdiccionales y administrativos**, dada la actual contingencia sanitaria derivada del COVID-19; a través del cual se apertura parcialmente el servicio judicial de los órganos jurisdiccionales y administrativos de esa Judicatura, y se establece el esquema de trabajo y continuación de medidas de prevención, dada la actual contingencia sanitaria, con el objetivo de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus.

9 de junio

El Consejo de Desarrollo Policial de las Instituciones de Seguridad Pública del estado de Tamaulipas, emitió el Acuerdo por el que se **suspenden los plazos y términos procesales** en el Consejo, por el periodo comprendido del 1 al 15 de junio de 2020, con motivo del fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19; se deberá contar con personal mínimo durante ese plazo para integrar los procedimientos relativos a las faltas graves y ejecución de actuaciones administrativas que resulten necesarias.

2 de junio

Se publicó el acuerdo de la **Auditoría Superior del Poder Legislativo**, por el que se amplía por tercera ocasión la **suspensión de plazos y términos legales** en la Auditoría, como medida preventiva, a que se refiere el diverso Acuerdo publicado el 24 de marzo; mediante el cual se amplía la referida suspensión hasta el 15 de junio del presente.

Por su parte, el **Tribunal de Justicia Administrativa** emitió el Acuerdo por el que se **amplía la suspensión de plazos** y términos procesales en el Tribunal, para incluir el periodo comprendido del 2 al 15 de junio y se modifica el periodo de vigencia de los lineamientos establecidos en el diverso para la reanudación gradual de las labores ordinarias del Tribunal, con motivo del fenómeno de salud pública.

Por último, el **Consejo de la Judicatura**, publicó el Acuerdo que modifica el inciso i), de la fracción IV del punto SEGUNDO del Acuerdo General 12/2020, mediante el cual se **apertura parcialmente el servicio judicial** de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la actual contingencia sanitaria derivada del COVID-19, mediante el cual se establece que se admitirán a trámite los casos en el sistema penal acusatorio y oral y en el sistema integral de justicia penal para adolescentes las audiencias.

29 de mayo

Se publicó el Acuerdo de la **Secretaría General** mediante el cual se **amplía el estado de emergencia sanitaria** por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, y se establecen medidas de seguridad sanitaria, hasta el 15 de junio del presente.

Acuerdo del H. **Supremo Tribunal de Justicia**, por el que se prorroga la **suspensión de labores** decretada por el Pleno del Tribunal, por el periodo comprendido del 1 al 15 de junio de 2020.

Acuerdo del **Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, a efecto de aperturar parcialmente el servicio judicial de los órganos jurisdiccionales y administrativos de esa Judicatura, así como establecer el **esquema de trabajo** y continuación de medidas de prevención, dada la contingencia sanitaria derivada del COVID-19.

28 de mayo

La **Secretaría de Seguridad Pública** del estado, emitió el Acuerdo por el que se **suspenden los plazos y términos procesales en el Consejo de Desarrollo Policial de las Instituciones de Seguridad Pública** del estado de Tamaulipas, por el periodo

comprendido del 6 de mayo al 31 de mayo de 2020, con motivo del fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19.

5 de mayo

Acuerdo por el que se **prorroga la suspensión de labores** a que se refieren los Acuerdos generales emitidos por el Pleno del **Supremo Tribunal de Justicia**, por el periodo comprendido del 6 al 31 de mayo de la presente anualidad.

Acuerdo por el que se autoriza la **celebración de sesiones extraordinarias del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia**, vía remota, mediante el uso de herramientas tecnológicas que permitan la comunicación a distancia en tiempo real, en las circunstancias que impidan la reunión física de sus integrantes en la residencia del Tribunal.

Acuerdo General del **Pleno del Consejo de la Judicatura** del estado, a efecto de **reanudar gradualmente el servicio judicial de los órganos jurisdiccionales** y administrativos de esa Judicatura, así como para establecer el esquema de trabajo y continuación de medidas de prevención, dada la actual contingencia sanitaria derivada del COVID-19, las cuales continuarán del 6 al 31 de mayo del presente.

29 de abril

Se publicó el Acuerdo por el cual se amplía por segunda ocasión la **suspensión de plazos** y términos legales en la **Auditoría Superior** del estado de Tamaulipas, como medida preventiva frente al coronavirus a que se refiere el diverso, la cual se extenderá hasta el 30 de mayo del 2020.

Por otro lado, se publicó el Acuerdo del Fiscal General de Justicia del estado de Tamaulipas, mediante el cual se reforma el artículo único del diverso, por el cual las medidas de prevención deberán de implementarse hasta el 31 de mayo del presente.

21 de abril

Se publicó el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se **difiere el cumplimiento del pago del impuesto sobre remuneraciones** al trabajo personal subordinado durante los meses de abril y mayo de 2020, siempre y cuando los contribuyentes cuenten con un número máximo de veinte empleados ante el registro en la Secretaría de Finanzas; el diferimiento consiste en que el entero o pago del Impuesto, se realice en seis parcialidades iguales, mensuales o sucesivas, mismas que serán pagadas en el segundo semestre del ejercicio fiscal 2020 (julio a diciembre).

Acuerdo por el que se amplía la **suspensión de plazos y términos procesales en el Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Tamaulipas**, determinada en el similar, para incluir el periodo comprendido del 20 de abril al 30 de abril, con motivo del fenómeno de salud pública derivado del COVID-19; se mantendrá la operatividad de ese órgano jurisdiccional, para la atención de casos urgentes relacionados con solicitudes de medidas cautelares.

15 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial del estado el Acuerdo del **Fiscal General de Justicia** del estado de Tamaulipas, mediante el cual se establecen medidas preventivas y acciones concretas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales para la protección de los servidores públicos que laboran en la Fiscalía General de Justicia del estado y a las personas que acudan a sus instalaciones, con motivo de la pandemia denominada COVID-19, las cuales serán implementadas hasta el **30 de abril del año en curso.** (TMX1.624.719)

9 de abril

En el Periódico Oficial del estado de Tamaulipas, se publicó el Acuerdo General del Pleno del **Consejo de la Judicatura del estado**, mediante el cual se **refuerzan las medidas de contingencia** en materias penal, justicia para adolescentes y ejecución, tanto del sistema tradicional como del acusatorio y oral, por la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, por medio del cual se establece que se implementará el uso de la videoconferencia en tiempo real para el desahogo de las audiencias urgentes (control de detención, cumplimiento de orden de aprehensión, vinculación a proceso, imposición o modificación de medidas cautelares, procedimientos abreviados en medidas cautelares de prisión preventiva, soluciones alternas que lleven a la liberación, ejecución que impliquen libertad y condiciones de internamiento). (TMX1.624.040)

3 de abril

Se publicó el Decreto que reforma el diverso mediante el cual se dictan **medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad** grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 en el estado libre y soberano de Tamaulipas, por medio del cual declara como enfermedad grave y prioritaria para declarar la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19. (TMX1.623.753)

Asimismo, se publicó el Acuerdo Gubernamental que reforma el diverso mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y se establecen los criterios para la **suspensión de términos y plazos** en los trámites y procedimientos administrativos, del periodo de 24 de marzo hasta el 30 de abril. (TMX1.623.756)

25 de marzo

La **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas**, mediante acuerdo 01/2020 de 25 de marzo, establece **medidas preventivas y acciones** concretas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales para la protección de los servidores públicos que laboran en la misma, así como las personas que acudan a sus instalaciones, con motivo de la pandemia denominada COVID-19.

El Gobierno de Tamaulipas, expidió el **Decreto Gubernamental mediante el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-COV2, en el estado libre y soberano de Tamaulipas**, por medio del cual establece que la Secretaría de Salud y la Secretaría de Administración del estado, podrán utilizar como elementos auxiliares todos

los recursos de asistencia social, de los sectores público, social y privado; asimismo podrán adquirir todo tipo de bienes y servicios que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia (sin licitación) por las cantidades que resulten necesarias; por otro lado podrán solicitar a la Secretaría de Salud Federal la importación de bienes y servicios, sin necesidad de agotar trámite administrativo previo, así como ordenar y ejecutar el aislamiento, según se estime necesario, así como la emisión de mensajes publicitarios que adviertan los peligros a la salud.

Asimismo, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, deberán coordinarse y brindar apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud del estado, y deberán colaborar para el combate a la pandemia.

TLAXCALA

5 de mayo

El **Congreso** del estado de Tlaxcala, emitió un Acuerdo por el cual **exhorta a los 60 ayuntamientos de la entidad**, para que de forma inmediata, en cumplimiento a su facultad reglamentaria, emiten y ejecuten los acuerdos de cabildo que en armonía con los lineamientos y determinaciones federales y estatales, **hagan efectivas las medidas preventivas, cuyo objetivo sea el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional del virus SARS-CoV2**, disminuyendo así el número de contagios y por ende la propagación de la enfermedad.

27 de abril

Se publicó el Decreto 204, mediante el cual, se establece que a quien cometa un **delito en contra de servidores públicos que participen en la presentación de servicios de salud**, durante el periodo que comprenda la epidemia, riesgo o emergencia sanitaria, la pena deberá aumentarse **tres años a la pena de prisión por cometer un delito en contra de servidores públicos, que es de uno a tres años**. Por otro lado establece que se impondrá de uno a tres años de prisión a aquellos que por razones de origen étnico o nacional, condición social. Género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil, o cualquier otra que atender contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; lo anterior, a su vez, se le sumarán la mitad de la pena, si estas conductas son realizadas a personal de salud, durante el tiempo que dure la pandemia.

6 de abril

Se publicó el Acuerdo por el que se determina que el Pleno del Congreso del Estado desahogará sesiones extraordinarias públicas electrónicas respecto de los asuntos que la **Junta de Coordinación y Concertación Política**, como máximo Órgano de Gobierno del Congreso Local, estime urgentes y/o de obvia resolución, dichas sesiones se desarrollarán mientras persista la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor originada por el coronavirus (COVID-19), por el cual se faculta a la Junta de Coordinación y Concertación Política para que **sesionen de manera electrónica** en aquellos asuntos considerados como urgentes. Asimismo, se exhorta a la población para que observe las medidas de seguridad sanitaria consistentes en resguardo domiciliario.

VERACRUZ

7 de julio

La **Secretaría de Educación** del estado de Veracruz, emitió el Acuerdo del Instituto de Espacios Educativos, por el cual se **continúa la suspensión de labores del 1 al 17 de julio** del 2020, respecto de los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante ese Instituto para evitar así la concentración y propagación del virus COVID-19, lo anterior con la finalidad de no afectar la garantía de audiencia de las partes, establecido de los artículos 1, 2 del Código de Procedimientos administrativos del estado.

22 de junio

El **Poder Ejecutivo** del estado, publicó el Acuerdo que emite los **Lineamientos para el Regreso a la Nueva Normalidad de las Actividades Económicas de forma Ordenada, Gradual y Cauta** en el estado de Veracruz; mediante el cual se establece que el proceso para la reapertura de las actividades económicas, dependerá de que cada establecimiento y/o centro de trabajo cumpla con los lineamientos, protocolos y guías que establezca la Secretaría de Salud del estado, en función del sistema de semaforización contenido en el Plan de Reactivación Económica Estatal. (TMX1.632.723)

El H. **Ayuntamiento de Poza Rica** de Hidalgo, emitió la Disposición administrativa de observancia general de las **medidas preventivas y restrictivas con motivo de la transición hacia la nueva normalidad** en el municipio, por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante el cual se establece que se continuará de manera acotada con el cerco sanitario del centro de la ciudad para el tránsito vehicular, mismo que deberá de quedar permanente hasta que el semáforo de riesgo epidemiológico marque en color verde, así como con los módulos de información en los accesos al municipio. De igual forma se establece la reincorporación de las unidades económicas para la nueva normalidad, será de acuerdo al semáforo de riesgo epidemiológico, las unidades económicas con venta de alimentos trabajarán con horarios de 7:00 a 22:00, y las unidades económicas con giros de comercio al por menor, clínicas de belleza y servicios profesionales, tendrán un horario de cierre a las 19:00.

18 de junio

El **Organismo Público Local Electoral** del estado, emitió el Acuerdo OPLEV/CG036/2020 del Consejo General, que determina la **reanudación de los plazos** legales, procesales y reglamentarios, de los asuntos inherentes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 y las actividades relativas al procedimiento de **constitución de partidos políticos locales, suspendidos** mediante acuerdo OPLEV/034/2020, con motivo de la pandemia del COVID-19. Asimismo, se establece el Consejo General emitirá un nuevo calendario, al cual se sujetarán las organizaciones ciudadanas en materia de fiscalización, que no concluyeron con su procedimiento de registro como partido político local.

16 de junio

El **Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, emitió el Acuerdo mediante el cual **amplía la suspensión de plazos y términos** al 30 de junio del año en curso, con excepción de las solicitudes de información relacionadas con la pandemia del virus COVID-19, exhortando a los sujetos obligados para que transparenten de manera proactiva sus acciones durante la emergencia sanitaria, en particular las que estén relacionadas con la pandemia citada.

Asimismo, el mencionado Instituto, emitió el Acuerdo mediante el cual se **autoriza la realización de las sesiones** del Pleno, de manera presencial a **distancia por medios electrónicos**, en razón de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

15 de junio

La **Contraloría** General del estado de Veracruz, emitió el Acuerdo de **ampliación de la suspensión de plazos** y términos legales en la Contraloría, como medida adicional de prevención y protección de la propagación del SARS-CoV2, del 16 al 30 de junio del año en curso.

Por otro lado, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, publicó el Acuerdo TEJAV/7EXT/02/20 que modifica los similares TEJAV/3EXT/02/20, TEJAV/4EXT/02/20, TEJAV/5EXT/02/20 y TEJAV/6EXT/02/20, a fin de **ampliar el periodo de suspensión parcial de actividades** con motivo del fenómeno de salud pública causado por el SARS-CoV2, hasta el 30 de junio del presente.

12 de junio

El Poder Legislativo del estado, emitió el Acuerdo mediante el cual **exhorta al Ejecutivo del estado de Veracruz, a realizar diversas acciones relacionadas con la problemática generada por la pandemia SARS-CoV2**, disponiendo de los necesario para que con independencia de los programas federales correspondientes, a través de los mecanismos de detección, registro, valoración y distribución que estime pertinente, se destinen apoyos alimentarios a las personas que así lo requieran, afectadas por la pérdida de empleo o disminución significativa de sus ingresos económicos; asimismo, se le exhorta, para crear un grupo permanente de coordinación, en el que participen autoridades estatales y municipales, con invitación a las del orden federal, así como especialistas en la materia, con la finalidad de atender emergencias y tomar decisiones respecto a la pandemia. Por último, se le exhorta a proporcionar apoyo al personal médico y no médico de las instituciones públicas federales y locales y de los establecimientos particulares de salud que así lo requieran, para su transportación gratuita a los centros de trabajo y domicilio, en vehículos de propiedad estatal, para evitar actos de discriminación o agresiones como consecuencia del ejercicio de sus funciones. (TMX1.631.331)

4 de junio

El Gobernador del estado, emitió el Decreto por el que se **determinan medidas temporales de inmediata aplicación para reducir la aglomeración y movilidad** del 5 al 7 de junio de 2020, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el territorio de Veracruz, tales como la instalación de filtros sanitarios, revisión de comercios, cierre parcial del centro, restricción del número de pasajeros por viaje de autobuses del transporte público y taxis, entre otras.

3 de junio

La **Secretaría de Educación** del estado emitió el Acuerdo por el cual se **continúa con la suspensión de labores** durante el periodo comprendido del 1 a 30 de junio del presente, respecto de los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante el Instituto de Espacios Educativos del estado.

2 de mayo

Se publicó el Acuerdo de **Emergencia Sanitaria** del H. **Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz**, por el que se faculta a la Dirección de Comercio, para que con auxilio de la Jefatura de Salud Municipal, suspenda toda actividad comercial a las 18:30, suspendan la venta de bebidas alcohólicas los días viernes, sábado y domingo; asimismo se faculta a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, para que vigile que en las unidades de transporte público los conductores utilicen correctamente el cubre bocas, vigilen que las unidades de transporte público ocupen solo el 50% de su capacidad.

29 de mayo

La Secretaría de Educación de Veracruz, publicó el Acuerdo del Instituto Veracruzano del Deporte, por el que se **amplía el periodo de la suspensión de las actividades**, plazos y términos relacionados con trámites, procedimientos administrativos y laborales, así como la inhabilitación de sus instalaciones las cuales serán destinadas en función de albergue para apoyar la medida de prevención y combate de la propagación SARS-CoV2, hasta el 30 de junio del presente.

Asimismo, se publicó el Acuerdo que **amplía el periodo de suspensión de los plazos y términos** relacionados con los trámites y procedimientos administrativos, laborales, legales y reglamentos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación del estado, hasta que las autoridades sanitarias competentes determinen la reanudación de labores.

El **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa** de Veracruz, emitió el Acuerdo que modifica y adiciona los similares, a fin de ampliar el **periodo de suspensión parcial de actividades** e implementar medidas tendientes a la reanudación gradual de actividades, supervisión, control, higiene y limpieza, con motivo del fenómeno de salud pública, causada por el virus SARS-CoV2.

Acuerdo de ampliación de la **suspensión de plazos y términos legales en la Contraloría** General del estado, como medida adicional de prevención y protección de la propagación del SARS-CoV2, hasta el 15 de junio del presente.

Acuerdo que **amplía el periodo** referido en el diverso, para efecto de **declarar como no laborables en el Órgano de Fiscalización Superior** del estado de Veracruz, los días que comprenden del 1 de junio al 15 de junio, incluyendo los que fueron habilitados mediante acuerdo del 6 de marzo.

Acuerdo que **amplía la suspensión de labores** y todos los plazos y términos procesales y procedimentales de actuación del Órgano Interno de Control en el **Órgano de**

Fiscalización Superior del estado, por el periodo comprendido del 1 al 12 de junio de 2020.

26 de mayo

Se publicó el Decreto por el que se **determinan medidas temporales de inmediata aplicación para reducir la aglomeración y movilidad** del 27 al 31 de mayo, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, tales como la instalación de filtros sanitarios, revisión de comercios, cierre parcial del centro, restricción del número de pasajeros por viaje para autobuses del transporte público y taxis. (TMX1.629.651)

El H. Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, emitió las reglas de carácter general con el fin de **otorgar diversos beneficios fiscales en apoyo a las medidas de emergencia e impacto económico negativo por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2**, aplicables a los ciudadanos autónomos, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del municipio, mediante el cual se otorga un beneficio fiscal del 20% del importe de la contribución del impuesto predial; del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, se cancela el pago del certificado de valor catastral; sobre los derechos por registro y refrendo anual de toda actividad económica y comercial, se otorga un beneficio fiscal del 50% para el registro inicial y un 50% sobre los derechos por refrendos anuales a los establecimientos, y un 100% para el permiso provisional de venta de bebidas alcohólicas.

Se establecen diversos apoyos en lo relativo a los derechos por servicios de panteones, servicios de recolección, transporte y disposición final de derechos sólidos, derechos y aprovechamientos en materia de tránsito, multas fiscales y recargos.

18 de mayo

El Organismo Público Local Electoral del Estado, emitió el Acuerdo del Consejo General, que autoriza **como medida extraordinaria la celebración de sesiones virtuales** o a distancia, del Consejo, de sus Comisiones y de la Junta General Ejecutiva del Organismo, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19, a través de herramientas tecnológicas en los casos que sea necesario, extraordinaria o de urgente resolución, hasta en tanto las autoridades competentes determinen la reanudación de las actividades.

15 de mayo

El Organismo Público Local Electoral del estado, emitió el Acuerdo del **Consejo General**, que determina como medida extraordinaria, **la suspensión de todos los plazos legales**, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo, las Comisiones y demás cuerpos colegiados, así como las áreas ejecutivas y técnicas del organismo, con motivo de la pandemia COVID-19, hasta en tanto las autoridades competentes determinen la reanudación de las actividades en el sector público. (TMX1.628.239)

14 de mayo

La **Secretaría de Desarrollo Social** del Poder Ejecutivo del estado, emitió los **Lineamientos de Operación de Acciones Emergentes en Apoyo a la Economía Familiar por la Contingencia Sanitaria** en el estado de Veracruz, el cual tiene como objetivo el establecer mecanismos de atención a población en condiciones económicas adversas producto de la pandemia COVID-19, el confinamiento humano, a través de Acciones emergentes en apoyo a la economía, mediante el apoyo a la población con la entrega de un recurso económico que le permita responder de acuerdo con sus prioridades a la solución de necesidades básicas durante el periodo de implementación de la contingencia; aportar a que los beneficiarios satisgafan necesidades prioritarias en rubros de alimentación, medicamentos, servicios entre otros, que permita alcanzar las metas de aislamiento social, y contribuir a la estabilidad social al canalizar apoyos económicos que fortalezcan las actividades de consumo local que mejoren la adquisición de artículos de primera necesidad de las familias veracruzanas.

13 de mayo

El Poder Ejecutivo del estado, emitió el **Decreto por el que se determinan medidas temporales** de inmediata aplicación para **reducir la aglomeración y movilidad** inusual del 14 al 17 de mayo de 2020, derivado la emergencia sanitaria (COVID-19) en el territorio de Veracruz, por lo que se establecerán filtros sanitarios, revisión de comercios a fin de que aquellos no sustanciales se mantengan cerrados, y los permitidos, operen con las medidas estrictas sanitarias y el cierre parcial del centro; asimismo, se exhorta a las y los Presidentes Municipales, para que cierren las calles que conduzcan al centro de las ciudades, en las mencionadas fechas, en un horario de 07:00 a 18:00.

7 de mayo

Decreto por el que se determinan **medidas temporales de inmediata** aplicación para **reducir la aglomeración y movilidad inusual** derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el estado de Veracruz, por el cual se instauran filtros sanitarios, revisión de comercios a fin de cerciorarse que se mantengan cerrados aquellos que no realizan actividades esenciales y el cierre del centro.

6 de mayo

Acuerdo por el que se amplía el periodo de **suspensión de los plazos y términos** relacionados con los trámites y procedimientos administrativos y labores que se llevan a cabo ante la **Secretaría de Educación Pública**, del 6 al 29 de mayo, y en consecuencia, se considerarán inhábiles para todos los efectos legales los días comprendidos durante el periodo señala en el artículo anterior, por lo que en el mismo, no correrán plazos y términos de los trámites y procedimientos administrativos y laborales, seguidos ante las Unidades Administrativas y órganos administrativos descentralizados de la mencionada Secretaría.

Disposición Administrativa de Observancia General de las **medidas preventivas y restrictivas** con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el municipio de **Poza Rica De Hidalgo, Veracruz**, donde se establece que solo se permitirá a los establecimientos dedicados a la venta de comida, la venta para llevar así como la suspensión de establecimientos mercantiles que no sean considerados de

primera necesidad. Por otro lado, se establecen medidas de higiene y seguridad en el transporte público.

5 de mayo

Acuerdo alcaratorio relativo a las publicaciones del **Instituto de Espacios Educativos** del estado de Veracruz, por el cual se informa que la suspensión de labores será únicamente para los procedimientos de **rescisión** que se llevan a cabo en ese Instituto de Espacios Educativos. (TMX1.627.520)

Acuerdo que amplía la **suspensión de labores y todos los plazos** y términos procesales y procedimentales de actuación del **Órgano Interno de Control en el Órgano de Fiscalización Superior** del estado de Veracruz, por el período comprendido del 6 al 29 de mayo del 6 al 31 de mayo, y el Acuerdo del Órgano de Fiscalización Superior del estado, por el que se amplía el período establecido en el diverso, del 6 de mayo al 31 de mayo del presente.

Acuerdo del **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa**, relativo a las medidas de contingencia ante el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, mediante el cual se establece que se **reanudarán labores el 1 de junio**, tomando todas las previsiones necesarias y recomendaciones de las autoridades sanitarias.

4 de mayo

Acuerdo del **Instituto Veracruzano del Deporte**, por el que se **suspenden las actividades, plazos y términos**, relacionados con trámites, procedimientos administrativos y laborales que se llevan a cabo ante el Instituto hasta el 30 de mayo, y determina el destino de sus instalaciones como albergue para apoyar la medida de prevención y combate de la propagación SARS-COV12.

Acuerdo por el que se amplía el período, de los **Lineamientos de Operación del Programa denominado “Acciones Emergentes por Contingencia Sanitaria”** en el estado, por el período de tiempo que fuera necesario, a fin de beneficiar a los conductores de taxis y no a los concesionarios públicos.

24 de abril

Se publicaron en la Gaceta Oficial los **Lineamientos de Operación de Acciones emergentes por contingencia sanitaria**, los cuales tienen como objetivo general, el establecer mecanismos de política compensatoria y subsidiaria con acciones emergentes de contingencia sanitaria, como instrumento de la política social compensatoria y subsidiaria, tal como lo estipula la ley de Desarrollo Social y Humano, derivado del impacto que las disposiciones de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19, y que implican una disminución acentuada de las actividades económicas de los diferentes sectores sociales y que impactan en población económicamente activa que desarrollan actividades cotidianas con las que obtienen el ingreso económico día a día. Y como objetivos específicos, el proporcionar un apoyo cómico por única vez, generar condiciones para que en el período de implementación de la emergencia sanitaria la población beneficiaria disponga del apoyo económico para atender a necesidades básicas según su grado de prioridad y el

contribuir a la estabilidad social a partir de canalizar apoyos financieros que fortalezcan las actividades económicas a través de recursos económicos que mejoren la adquisición de artículos de primera necesidad de las familias veracruzanas y de las que habitan en el estado. (TMX1.624.036)

23 de abril

Se publicó en la Gaceta, el Decreto por el que **se crea el Consejo Estatal de Salud del estado de Veracruz**, el cual tiene por objeto la planeación, programación y evaluación de los Servicios de Salud en el territorio, el cual tendrá como atribuciones la coordinación de las autoridades sanitarias, la consolidación del Sistema Estatal de Salud, colaborar en el establecimiento de criterios uniformes para el cumplimiento de los programas de salud, promoción la ejecución de programas prioritarios de salud, inducción y promoción la participación comunitaria y social en la operación de los servicios de salud, estudiar y promover esquemas de financiamiento, disponer la creación de grupos de trabajo, y demás que resulten necesarias. (TMX1.625.895)

Asimismo, se publicó el Acuerdo por el que **se amplía el periodo de suspensión de los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos** y laborales que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación del estado de Veracruz, hasta el 5 de mayo del año en curso y en consecuencia se considerarán inhábiles los días comprendidos en el periodo comprendido del 20 de abril al 5 de mayo.

21 de abril

Se publicó el Acuerdo del Consejo General, que aprueba los **lineamientos para la notificación electrónica**, aplicable durante la contingencia COVID-19, en razón que la autoridad considera forzoso implementar el sistema de notificación mencionado, a fin de que se puedan continuar con las actividades a fin de dar certeza a los ciudadanos sobre los asuntos o peticiones gestionadas ante el **Organismo Público Electoral del Estado**, así como para contribuir a prevenir el contagio del COVID-19. (TMX1.625.634)

Asimismo, se publicó el Decreto por el que se modifica el Decreto por el que **se prorroga el plazo** establecido en el párrafo segundo del artículo tercero del Decreto por el que se otorgan diversos **beneficios fiscales** a personas físicas o morales inscritas en el Registro Estatal de Contribuyentes en materia vehicular del servicio público, hasta el 30 de junio de 2020.

20 de abril

Se publicaron diversos Acuerdos en la Gaceta Oficial (Periódico Oficial) del estado de Veracruz, siendo estos los siguientes: (TMX1.623.074)

Acuerdo del **Instituto de Espacios Educativos** del estado de Veracruz, que continúa la **suspensión de labores** del 17 de abril al 4 de mayo.

Acuerdo que **declara como no laborales** en el **Órgano de Fiscalización Superior del estado** de Veracruz, los días que comprenden del 18 de abril al 5 de mayo.

Acuerdo que amplía la **suspensión de labores, plazos y términos procesales y procedimentales** de actuación del **Órgano Interno de Control en el Órgano de Fiscalización Superior del estado** de Veracruz, por el periodo comprendido del 20 de abril al 5 de mayo.

17 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo por el que se amplía la **suspensión de plazos y términos legales en la Contraloría General del estado de Veracruz**, como medida adicional de prevención y protección de la propagación del SARS-CoV2, hasta el 5 de mayo del año en curso. (TMX1.625.372)

Asimismo, se publicó el Acuerdo mediante el cual el Pleno del **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa**, reforma el Acuerdo anterior, relativo a las medidas de contingencia ante el fenómeno de salud pública, derivado del COVID-19, por el que amplían la **suspensión de términos y plazos legales, hasta el 4 de mayo**.

13 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial del estado, el Acuerdo que por única ocasión y en virtud de la emergencia sanitaria nacional derivada de la propagación del COVID-19, se **prorrogará la entrega de las cuentas públicas** del ejercicio 2019 a cargo de los entes fiscalizables, para que sean presentadas al H. Congreso a más tardar el 15 de junio de 2020; asimismo, se prorroga la entrega de informes individuales y el informe general ejecutivo de la revisión de las cuentas públicas que deba efectuar el órgano de fiscalización superior, a más tardar el 15 de noviembre del 2020; por último, se prorroga la aprobación de las cuentas públicas al 15 de diciembre del presente. (TMX1.624.432)

7 de abril

Se publicó el Decreto **medidas extraordinarias y de excepción** para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19) en el territorio del estado, por el cual se autoriza a la **Secretaría de Finanzas y Planeación, a la Secretaría de Salud y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz**, la utilización de recursos médicos y asistencia social de los sectores público, social y privado, contratar y adquirir todo tipo de bienes, arrendamientos y prestación de servicios a nivel nacional e internacional, a contratar obras públicas o servicios relacionados con ellas a nivel nacional e internacional, a contratar médicos y enfermeras y demás personal médico que determine necesario, y llevar a cabo medidas necesarias para evitar la especulación de precios y acopio de insumos. (TMX1.623.811)

2 de abril

El Consejo Estatal de Salud del estado de Veracruz aprobó diversos acuerdos; el Acuerdo COESA/4a-EXT/001/2020, por medio del cual **se conforma un Comité Técnico permanente al interior de los Servicios de Salud de Veracruz**, conformado por las Direcciones de Salud Pública, Atención Médica, Protección contra Riesgos Sanitarios, Planeación y Desarrollo, Infraestructura de Salud y Administrativa, así como la Coordinación de Comunicación Social de los Servicios de Salud de Veracruz, y el Consejo

Estatal de Salud transfiere las acciones de seguimiento y operatividad permanente para el COVID-19; asimismo, aprobó el acuerdo COESA/A-a/EXT/002/2020, el cual establece que conforme el evento epidemiológico bata transitando, el Comité Técnico dictará indicaciones y restricciones. (TMX1.622.682)

Por otro lado se aprobó el Acuerdo COESA/4a-EXT/003/2020, el cual informa que el Comité Técnico actuará bajo las premisas del Gobierno Federal, y el Acuerdo COESA/4a-EXT/004/2020 por el cual se mantiene el acuerdo de rectoría de comunicación para el Dr. Roberto Ramos Alor, Secretario de Salud y las conferencias diarias a las 21:30; por último, el Acuerdo COESA/4a-EXT/005/2020, por el cual se recomienda continuar reforzando las medidas de “Sana Distancia”.

23 de marzo

El Consejo Estatal de Salud del estado de Veracruz, emitió el Acuerdo por medio del cual los integrantes del COESA implementarán las cuatro líneas estratégicas en la medida de sus atribuciones, para la mitigación y contención del COVID-19, en atención a las indicaciones de la Secretaría de Salud (TMX1.620.882), las cuales consisten en fomentar las medidas preventivas contra el COVID-19, posponer eventos no esenciales, suspender temporalmente eventos mayores o iguales a 5,000 asistentes y fomentar el cuidado de los adultos mayores.

Asimismo, se publicó el Acuerdo por medio del cual la **Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Veracruz**, informará diariamente a la población veracruzana la situación actual e indicaciones a seguir respecto al COVID-19.

YUCATÁN

30 de junio

Se publicó en el Periódico Oficial, el Acuerdo por el que se **prorroga la suspensión** de labores en el **Tribunal de Justicia Administrativa** del estado de Yucatán, **hasta el 15 de julio del año en curso, y por tanto se declara inhábil y no correrán plazos en ese periodo**, así como tampoco se celebrarán audiencias o diligencias relativas a los juicios; asimismo, se establecen medidas organizativas y procesales para el restablecimiento paulatino e integral de la impartición de justicia administrativa con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, tales como se habilitan los días y horas que resulten necesarios dentro del periodo mencionado previamente respecto a lo conducente a las solicitudes de suspensión de los actos impugnados; asimismo, se pone a disposición de todas las personas los teléfonos 9992973413 y 9994738316 para solicitar información relativa a la función jurisdiccional o administrativa del Tribunal.

19 de junio

El **Tribunal Electoral** del estado de Yucatán, emitió el Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral del estado, por el que se **prorroga la suspensión de actividades administrativas y jurisdiccionales** con motivo de prevenir cualquier contagio por el virus COVID-19, hasta el 30 de junio de 2020, por lo que no correrán los plazos y términos legales, ni se llevarán a cabo audiencias y sesiones públicas por parte del pleno de esa instancia jurisdiccional.

El mencionado Tribunal, a su vez, emitió el Acuerdo General del **Tribunal Electoral**, por el que se emite el **Protocolo de prevención** y medidas de actuación del Tribunal, con motivo del virus COVID-19, el cual se encuentra disponible en el sitio web del Tribunal <http://www.teey.org.mx/>.

16 de junio

El **Poder Ejecutivo** del estado, emitió el Decreto por el que se modifica el Decreto previo, por el que se establecen **acciones extraordinarias para reactivar paulatinamente la venta y el consumo de bebidas alcohólicas**, como medida temporal de prevención sanitaria ante el estado de emergencia declarado por la afectación de la enfermedad COVID-19, mediante el cual se extienden los efectos del decreto previo, hasta el 28 de junio.

15 de junio

El Organismo Público Descentralizado Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del estado de Yucatán, emitió el Acuerdo CULTUR 11/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Programa de capacitación y empleo temporal para la conservación y el mantenimiento de **la infraestructura turística del estado, como parte del plan estatal para impulsar la economía, los empleos y la salud**, el cual tiene por objeto contribuir a que los prestadores de servicios turísticos del estado, presenten un mayor nivel de crecimiento en su oferta de productos y servicios, a través de la entrega de apoyos económicos en la modalidad de empleo temporal para las personas prestadoras de servicios turísticos que hayan perdido su empleo o fuente de ingresos a causa de la contingencia generada por la enfermedad COVID-19.

13 de junio

La **Secretaría de Desarrollo Social** emitió el Acuerdo SEDESOL 9/2020, por el que se emiten las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado programa emergente de apoyo comunitario, el cual tiene por objeto contribuir a que las personas que residen en municipios que se vieron afectados, mejoren su situación crítica, mediante la entrega de apoyos económicos a cambio de la realización de labores en su comunidad. (TMX1.631.695)

5 de junio

El Poder Judicial del estado de Yucatán emitió dos Acuerdos Generales Conjuntos de los Plenos del **Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura** del Poder Judicial del estado de Yucatán, por el que se expide el **Protocolo ante el retorno ordenado de funciones y actuaciones jurisdiccionales y administrativas** frente al coronavirus SARS-CoV2, el cual se encuentra disponible en <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=accionescovid>.

Asimismo, se publicó el Acuerdo General del Pleno del **Consejo de la Judicatura** del Poder Judicial, por el que se **regula el trámite de solicitud y autorización de citas** para presentar inicios, promociones y demás documentación ante la Oficialía de Partes Común

de los Juzgados Civiles, Mercantiles y Familiares del Primer Departamento Judicial del estado; en el mismo se establece que se deberán realizar las citas mediante el correo electrónico citas.oficialia@cjyuc.gob.mx.

Por otro lado, el **Tribunal Electoral** de estado, emitió el Acuerdo Plenario por el que se **prorroga la suspensión de actividades administrativas y jurisdiccionales** con motivo de prevenir cualquier contagio por el virus COVID-19, hasta el 19 de junio del presente, con el fin de evitar la concentración y traslado de personas.

30 de mayo

Se publicó el Decreto 226/2020 por el que se establecen **acciones extraordinarias para reactivar paulatinamente la vente y el consumo de bebidas alcohólicas**, como medida temporal de prevención sanitaria ante el estado de emergencia declarado por la afectación de la enfermedad COVID-19, mediante reglas en la venta, horarios, cantidad, entrega y recepción, verificación y sanciones.

25 de mayo

Se publicó el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Yucatán, por el que se **establecen acciones extraordinarias de emergencia que coadyuven a optimizar los recursos presupuestales** para prevenir la propagación del virus SARS-CoV2, en los centros de trabajo del Consejo, mediante el cual se cancelan las adquisiciones de mobiliario para el ejercicio fiscal, se suspende el programa de retiro voluntario para los servidores públicos de las áreas jurisdiccionales y administrativas, se suspende la aplicación del acuerdo por el que se establecen mecanismos para otorgar el apoyo de retiro digno de los jueces de primera instancia y de ejecución de sentencia. Los recursos presupuestales disponibles, **en virtud de las medidas mencionadas, deberán aplicarse a la implementación de medidas de prevención de riesgos de contagio del virus COVID-19**.

12 de mayo

Se publicó en el Periódico Oficial el Decreto por el que se **exime el pago de los derechos por el registro de defunción, la autorización para el traslado de cadáveres, la certificación de defunción y la autorización de inhumación o cremación de personas fallecidas a causa de la enfermedad COVID-19**; se exime totalmente del pago de los derechos que se causen con motivo del registro de defunción, autorización para el traslado de cadáveres o cenizas, certificaciones distintas a las relacionadas con actas de nacimiento y autorización de inhumación o cremación, a favor de las personas que realicen los trámites correspondientes ante la Dirección del Registro Civil por alguna persona cuya causa de defunción haya sido la enfermedad COVID-19, según el certificado médico respectivo, hasta que este vigente la declaratoria de emergencia.

11 de mayo

El Congreso del estado, exhortó al Titular el Ejecutivo Estatal y los presidentes municipales, para que en uso de sus facultades y atribuciones y en la medida de sus posibilidades, realicen las acciones necesarias para la contratación y acuerdos con las empresas de seguridad privada debidamente registradas para que puedan servir como

auxiliares en los diversos retenes o filtros de salud que están establecidos en las calles, carreteras y diferentes sitios públicos, con la finalidad de apoyar en la reactivación económica de estas empresas que al cierre de los diferentes comercios y demás han retirado a mucho personal como ha sucedido en todas las áreas económicas del país, así como permitir a las autoridades de seguridad pública puedan avocarse en su mayoría a las tareas para la que están capacitados.

Asimismo, exhortó a la Secretarías de Salud y Hacienda y Crédito Público para que lleven a cabo las reformas, adiciones y asignen el presupuesto necesario para que todo el **personal médico, de enfermedad, de intendencia que sea contratado de manera temporal** específicamente para enfrentar esta pandemia y al persona de residentes médicos que hoy realizan su especialidad y afrontan con su trabajo, la enfermedad coronavirus, y concluyan su residencia médica, **se les garantice una base laborar de manera definitiva, otorgándose de forma gradual en el Sistema de Salud.**

4 de mayo

Acuerdo plenario del Tribunal Electoral del estado de Yucatán, por el que se **prorroga la suspensión de actividades administrativas y jurisdiccionales** con motivo de prevenir cualquier contagio por el virus COVID-19, mediante el mismo se establecen como días inhábiles los días comprendidos hasta el 5 de junio. (TMX1.627.443)

Acuerdo por el que se **prorroga la suspensión de labores en el Tribunal de Justicia Administrativa** del estado y se establecen medidas organizativas y procesales para el restablecimiento paulatino e integral de la impartición de justicia administrativa con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, hasta el 31 de mayo del año en curso.

29 de abril

Acuerdo General conjunto de los **Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial** del estado de Yucatán, por el que se **prorroga la suspensión de funciones y actuaciones jurisdiccionales** en sede judicial y por el que se suspenden los plazos para la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses ante los órganos de control del Poder Judicial del estado; a través del mismo se prorrogan hasta el 5 de junio la suspensión de funciones y actuaciones jurisdiccionales y administrativas, reanudándose el cómputo de estas el 8 de junio. A partir de que concluya la suspensión, se tendrán 15 días para se determine el plazo extraordinario para la presentación de las declaraciones de modificación patrimonial y de intereses, el cual no podrá ser inferior a 31 días.

10 de abril

Se publicó en el Periódico Oficial **fe de erratas**, por el que se modifica el Acuerdo SCG 10/2020 de 8 de abril del presente, de la **Secretaría de la Contraloría General**, para quedar como sigue: Acuerdo SCG 11/2020 por el que se modifica el acuerdo SCG 10/2020 por el que se establece la suspensión de los plazos y términos legales en la Secretaría de la Contraloría General del 25 de marzo al 20 de abril, como medida preventiva frente al coronavirus COVID-19. (TMX1.624.400)

8 de abril

Acuerdo por el que se establece la **suspensión de plazos y términos legales** en la Secretaría de la **Contraloría General** del 25 de marzo al 20 de abril, como medida preventiva frente al coronavirus, por el cual se amplía la mencionada suspensión hasta el 30 de abril del año en curso. (TMX1.623.894)

Asimismo, se publicó el Acuerdo del H. **Congreso del estado de Yucatán**, por el que exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al titular de la Secretaría de Salud del estado para que realicen en la medida de sus atribuciones todas las **acciones necesarias para garantizar el abastecimiento de medicamentos**, pruebas de diagnóstico del COVID-19, equipo de hospital, material necesario y suficiente para doctoras y doctores, enfermeras y enfermeros y todo el personal en general que labora en hospitales públicos e institutos de salud de Yucatán, con la finalidad de detectar y atender adecuadamente a los ciudadanos que contraigan el virus.

27 de marzo

El 27 de marzo en el Periódico Oficial del estado de Yucatán, se publicó el **Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales para apoyar la economía de los contribuyentes ante la contingencia sanitaria causada en el estado por la pandemia del virus Covid-19** (TMX1.621.426), por medio del cual establece que se reducirá un 50% el Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, los meses de marzo y abril; asimismo, se reduce el 100% el Impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales los meses de marzo y abril, así como la reducción del 100% en el Impuesto sobre el Ejercicio Profesional, igualmente los meses de marzo y abril. Por otro lado, se establece la reducción del 100% del Impuesto sobre hospedaje los meses de marzo, abril, mayo y junio del año en curso.

ZACATECAS

17 de junio

El **Tribunal de Justicia Administrativa** del estado, amplió mediante Acuerdo, la **suspensión de funciones**, así como emitió diversas disposiciones a fin de brindar acceso a la Justicia Administrativa del estado; a través del cual se declara como **periodo inhábil el comprendido desde el 15 hasta el 30 de junio** del año en curso, reanudando labores el 1 de julio del 2020, con la aclaración que durante dicho periodo no correrán términos de ley y únicamente se realizarán las actuaciones jurisdiccionales relativas a las actuaciones que tenga el Pleno o los Magistrados Instructores para proveer lo conducente respecto de las demandas y escritos que sean presentados a través del Buzón Electrónico Institucional (el cual se encuentra en www.trijazac.gob.mx); en las que se cite al Pleno a Sesión Ordinaria a distancia; en lo relativo a dar a conocer un extracto de los acuerdos que se emiten con motivo de los escritos presentados mediante el Buzón Electrónico, y en aquellos supuestos excepcionales que determine el Pleno.

Por otro lado, el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje** del estado de Zacatecas, emitió el Acuerdo mediante el cual se **declara la suspensión del actividades y actuaciones jurisdiccionales** del mismo; en el mismo se establece que se considerarán inhábiles los días en el periodo comprendido del 16 al 30 de junio del presente; asimismo se establece

que se proporcionará un número telefónico para realizar citas a fin de que aquellas personas cuáles expedientes se encuentren en etapa de ejecución de Laudo que ya no admite recurso alguno en contra, y tengan cheques a favor que ya han obtenido una resolución favorable a sus intereses, podrán pasar a recogerlos.

3 de junio

Se publicó el Acuerdo de la LXIII **Legislatura del estado**, por el que se **reanudan las actividades legislativas el 1 de junio**; a través del mismo se establecen que las Comisiones deberán sesionar preferentemente de manera virtual y en caso de no ser así, las medidas con las que se deberá de cumplir.

Asimismo, el **Tribunal de Justicia Administrativa** del estado, emitió el Acuerdo por el que se **extiende el plazo para reanudar actividades** hasta el 15 de junio; por lo que se declara como periodo inhábil el comprendido del 1 al 15 de junio del presente.

El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje** del estado, emitió el Acuerdo por el que se **prorroga toda actividad jurisdiccional**, por el periodo comprendido del 1 al 15 de junio de la presente anualidad.

Por su parte, la **Subsecretaría de Responsabilidades** de la Secretaría de la Función Pública, emitió el Acuerdo por el que se **extiende el plazo** para retomar actividades,

Asimismo, la **Unidad de Investigación y Calificación de Faltas** de la Secretaría mencionada en el párrafo previo, publicó el Acuerdo por el que se **extiende el plazo para la recepción de denuncias**, hasta el 12 de junio del presente año.

30 de mayo

Se publicaron los **Lineamientos del Programa de Apoyo Emergente** con recipiente de forma cubica con capacidad de mil litros para el almacenamiento de acarreo de agua para el ganado ante la contingencia del COVID-19, el cual tiene como objetivo evitar el despoblamiento del hato ganadero en el estado, por la falta de agua en la época de estiaje, por lo que se dotará de infraestructura básica para el almacenamiento y acarreo de agua para el ganado ya que se verá afectada la economía de las 45,000 familias que dependen de esta actividad, derivado de la contingencia.

13 de mayo

La **Comisión de Derechos Humanos** del estado de Zacatecas, emitió el Acuerdo por el que se tiene como **causa justificada la no presentación de las Declaraciones** de situación patrimonial, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus COVID-19, y se amplía el plazo para la presentación hasta el 31 de julio de 2020.

2 de mayo

Acuerdo mediante el cual se establecen condiciones para el Poder Legislativo, en cumplimiento de las medidas emitidas por las autoridades de salud ocasionadas por el coronavirus, hasta el 31 de mayo; se **prorroga la suspensión de actividades**

parlamentarias relacionadas con procedimientos de responsabilidad administrativa y juicios políticos, así mismo las Comisiones Legislativas podrán sesionar de manera virtual y la presentación de los servicios por los trabajadores de esa Institución se efectuará en la modalidad de guardias. (TMX1.627.348)

Acuerdo por el cual el Poder Legislativo, exhulta al titular del ejecutivo y a los 58 Ayuntamientos de la Entidad a que **consideren poner en marcha el Plan de Contingencia Económica de Zacatecas y el Plan Emergente de Ayuda a la Población** durante la contingencia de salud derivada por el coronavirus COVID-19. Asimismo, se publicó un Acuerdo en el que se exhulta al Presidente de la República, y a las autoridades de Salud del país a incorporar, a los **hospitales privados del estado de Zacatecas** en el convenio para la atención de derechohabientes de otros sistemas de salud pública, en el marco de la iniciativa “Todos Juntos Contra el COVID-19”

25 de abril

Se publicó el Acuerdo General por el que se establecen los **Lineamientos a que quedará sujeto el control sanitario en materia de salubridad general**, en atención a la Declaratoria como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, para el estado de Zacatecas, por el cual se **determinan las actividades esenciales y no esenciales**, el uso obligatorio de cubrebocas, la sana distancia, el límite de acceso a espacios comerciales, las acciones que se deberán llevar a cabo en mercados de alimentos, las tiendas de auto servicios, restaurantes, venta de alimentos en establecimientos fijos de baja capacidad, semifijos y ambulantes, en la elaboración de alimentos y bebidas no alcohólicas, en establecimientos con giro accesorio de venta de bebidas alcohólicas, en Instituciones de crédito, transporte público de personas, entre otros.

15 de abril

En el Periódico Oficial del estado, se publicó el Acuerdo General que modifica el diverso que dispuso la reorganización del trabajo jurisdiccional y administrativo de los órganos del Poder Judicial del estado, para ajustarlo a las determinaciones sanitarias emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para atender la emergencia generada por el coronavirus (COVID-19), por el cual **se amplía la suspensión de plazos** hasta el 6 de mayo del año en curso. (TMX1.624.732)

25 de marzo

Acuerdo General a que quedará sujeto el **Control Sanitario en materia de Salubridad General Local** por la pandemia que genera el COVID-19, al ser enfermedad grave de atención prioritaria, respecto de establecimientos de Servicios Funerarios, Velatorios, Salas de Velación, Establecimientos de Embalsamado, Análogos, Similares y Conexos (TMX1.621.214), por medio del cual queda prohibida la celebración de ceremonias luctuosas por causa de muerte de COVID-19; en caso que la muerte sea generada por situación diversa, se permitirá la celebración, a familiares únicamente. Los establecimientos deberán efectuar el traslado del cadáver y se procurará realizar la inhumación en la mayor brevedad. Asimismo, establece medidas a los establecimientos con giro de funeraria, salas de velación, velatorios, entre otros.

Este dossier se actualiza diariamente y se envía sin coste alguno a todo aquel que lo solicite.

/07/2020



**tirant
tech**

Tecnología e
innovación jurídica

SOLICITAR DOSSIER